



*UDAL*  
*AURREKONTU PROIEKTUA*  
*2025*  
*PROYECTO PRESUPUESTOS*  
*MUNICIPALES*





## 2025ko Udal Aurrekontua Presupuesto Municipal 2025



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

### ÍNDICE / AURKIBIDEA

<b>A</b>	Memoria Política / Oroit-Idazki Politikoa.....	9
<b>B</b>	Contenido e Informe Económico–Financiero / Edukia eta Txosten Ekonomikoa eta Finantzieroa	
	<b>B<sub>1</sub></b> Contenido del Presupuesto / Aurrekontuaren edukia.....	21
	<b>B<sub>2</sub></b> Informe Económico–Financiero / Txosten Ekonomikoa eta Finantzarioa.....	27
<b>C</b>	Presupuestos Generales Totales / Aurrekontu Orokorrak Guztira.....	47
<b>D</b>	Presupuestos Consolidados y Reclasificación / Aurrekontu Finkatuak eta birsailkapena.....	48
<b>E</b>	Presupuesto Municipal / Udal Aurrekontua.....	50
<b>F</b>	Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria / Aurrekontua Betetzeko Udal Araudia.....	83
<b>G</b>	Anexo de Estructura Orgánica / Egitura Organikoaren Gaineko Eranskina.....	133
<b>H</b>	Anexo de Estructura Funcional / Egitura Funtzionalaren Gaineko Eranskina.....	136
<b>I</b>	Anexo de Créditos de Compromiso / Konpromiso Kredituen Gaineko Eranskina.....	142
<b>J</b>	Anexo de Créditos Ampliables / Handitu Daitezkeen Kredituen Gaineko Eranskina.....	144
<b>K</b>	Anexo de Endeudamiento y Carga Financiera / Zorpetzearen eta Finantza-Zamaren Gaineko Eranskina....	145
<b>L</b>	Anexo de Inversiones / Inbertsioen Eranskina	
	<b>L<sub>1</sub></b> Anexo de Inversiones/ Inbertsioen Eranskina.....	147
	<b>L<sub>2</sub></b> Anexo de Ingresos Patrimonio Municipal del Suelo/ Udalaren lurzoru-ondaretiko diru-sarreraren eranskina	151
<b>M</b>	Anexo de Transferencias Corrientes y de Capital / Transferencia arruntak eta capital-transferentziak Gaineko Eranskina.....	152
	<b>M<sub>1</sub></b> Transferencias corrientes / Transferentzia arruntak	
	<b>M<sub>2</sub></b> Transferencias de capital / Kapital transferentziak	
<b>N</b>	Anexo de Plantilla Presupuestaria / Langileen Gaineko Eranskina.....	161
<b>O</b>	Presupuesto de las Sociedades Públicas Municipales / Udalaren Sozietate Publikoen Aurrekontuak.....	175
<b>P</b>	Presupuesto de los Organismos Autónomos Municipales / Udalaren Erakunde Autonomoen. Aurrekontua.	233
<b>Q</b>	Avance de la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2023/ 2023 Ekitaldiko Aurrekontuaren Betetze Mailaren Aurrerapena	275
<b>R</b>	Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2022 / 2022eko Aurrekontuen Likidazioa .....	281
<b>S</b>	Informe sobre la perspectiva de Género / Genero-ikuspegiari buruzko txostena .....	287
<b>T</b>	Memoria por objetivos de los departamentos municipales / Udal-sailen helburuen araberako oroitidazkia...	343
<b>U</b>	Informe alineamiento objetivos de desarrollo sostenible / Garapen iraunkorreko helburuekin lerrokatzeari buruzko txostena.....	377



## ÍNDICE E / E AURKIBIDEA

- E** Presupuesto Municipal / Udal Aurrekontua
  - E<sub>0</sub>** Resumen de Ingresos y Gastos/ Diru-Sarrereren eta Gastuen Laburpena
  - E<sub>1</sub>** Estado de Ingresos / Diru-Sarrereren Egoera
    - E<sub>1.1</sub>** Resumen de Ingresos por Capítulos / Diru-Sarrereren laburpena Kapituluk
    - E<sub>1.2</sub>** Desglose de Aplicaciones de Ingresos / Diru-Sarrereren Aplikazioen Banakapena
  - E<sub>2</sub>** Estado de Gastos / Gastuen Egoera
    - E<sub>2.1</sub>** Clasificación Orgánica / Sailkapen Organikoa
    - E<sub>2.2</sub>** Clasificación Económica / Sailkapen Ekonomikoa
    - E<sub>2.3</sub>** Clasificación Funcional / Sailkapen Funtzionala
  - E<sub>3</sub>** Desglose de Aplicaciones por Departamentos / Sailen Aplikazioen Banakapena
    - E<sub>3.1</sub>** Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad / Alkatearen, Erakunde Harremanen eta berdintasunaren Saila
    - E<sub>3.2</sub>** Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente / Hiri Eredu, Hirigintza, Etxebizitza, Garbiketa eta Ingurumenaren Saila
    - E<sub>3.3</sub>** Departamento de Seguridad / Segurtasun Saila
    - E<sub>3.4</sub>** Departamento de Hacienda / Ogasun Saila
    - E<sub>3.5</sub>** Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo / Ekonomia Sustapenaren, Enpleguaren, Merkataritzaren eta Turismoaren Saila
    - E<sub>3.6</sub>** Departamento de Función Pública / Funtzio Publikoaren Saila
    - E<sub>3.7</sub>** Departamento de Modernización de la Administración / Administrazioa Modernizatzeko Saila
    - E<sub>3.8</sub>** Departamento de Políticas Sociales / Gizarte Politiken Saila
    - E<sub>3.9</sub>** Departamento de Espacio Público y Barrios / Espazio Publikoaren eta Auzoen Saila
    - E<sub>3.10</sub>** Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos / Gobernu Irekiaren eta Gizarte Etxeen Saila
    - E<sub>3.11</sub>** Departamento de Cultura y Educación / Kultura eta Hezkuntza Saila
    - E<sub>3.12</sub>** Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo / Kirolaren, Osasunaren eta Garapenerako Lankidetzaren Saila
    - E<sub>3.13</sub>** Otros / Besteak



## ÍNDICE N / N AURKIBIDEA

- N** Anexo de Plantilla Presupuestaria / Langileen Gaineko Eranskina
  - N<sub>1</sub>** Funcionarios / Funtzionarioak
    - N<sub>1.1</sub>** Retribuciones Básicas por Grupos / Oinarrizko Ordainsariak Taldeka
    - N<sub>1.2</sub>** Complementos de Destino por Niveles / Destino-Osagarria Mailaka
    - N<sub>1.3</sub>** Complementos Específicos / Berariazko Osagarriak
    - N<sub>1.4</sub>** Complementos de Productividad / Produktibitate Osagarriak
  - N<sub>2</sub>** Personal Laboral / Kontratupeneko Langileak
  - N<sub>3</sub>** Anexo de Dotaciones Presupuestarias para Personal Eventual y Órganos Directivos/  
Behin-Behineko Langileentzako eta Zuzendaritza-organoetarako Aurrekontu-zuzkiduren Eranskina
  - N<sub>4</sub>** Anexo de Retribuciones de Órganos Superiores y Directivos / Goi Mailako eta Zuzendaritza  
Organoetako Ordainsariei buruzko Eranskina
  - N<sub>5</sub>** Gastos de Personal por Departamento y Servicio / Langile-gastuak, sailez sail eta zerbitzuz zerbitzu



## 2025ko Udal Aurrekontua Presupuesto Municipal 2025



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

### ÍNDICE O / O AURKIBIDEA

- O Presupuesto de las Sociedades Públicas Municipales / Udalaren Sozietaten Publikoen Aurrekontuak
  - O<sub>1</sub> Aguas Municipales de Vitoria S.A. / Gasteizko Udal Urak S.A.
    - O<sub>1.0</sub> Memoria / Memoria
    - O<sub>1.1</sub> Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarrerren eta Gastuen Aurrekontua
    - O<sub>1.2</sub> Cuenta de Pérdidas y Ganancias / Galeren eta Irabazien Kontua
    - O<sub>1.3</sub> Balance de Situación / Egoera-Balantzea
    - O<sub>1.4</sub> Estado de cambios en el patrimonio neto / Ondare garbieran aldaketen egoera-orria
    - O<sub>1.5</sub> Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gairneko Eranskina
    - O<sub>1.6</sub> Anexo de Transferencias / Transferentzia Gairneko Eranskina
    - O<sub>1.7</sub> Anexo de Personal / Langileen Gairneko Eranskina
  - O<sub>2</sub> Transportes Urbanos de Vitoria S.A. / Gasteizko Hiri Garraioak, S.A.
    - O<sub>2.0</sub> Memoria / Memoria
    - O<sub>2.1</sub> Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarrerren eta Gastuen Aurrekontua
    - O<sub>2.2</sub> Cuenta de Pérdidas y Ganancias / Galeren eta Irabazien Kontua
    - O<sub>2.3</sub> Balance de Situación / Egoera-Balantzea
    - O<sub>2.4</sub> Estado de Ingresos y Gastos / Sarrerren eta Gastuen egoera-orria
    - O<sub>2.5</sub> Estado de cambios en el patrimonio neto / Ondare garbieran aldaketen egoera-orria
    - O<sub>2.6</sub> Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gairneko Eranskina
    - O<sub>2.7</sub> Anexo de carga financiera / Finantza-Zamaren Gairneko Eranskina
    - O<sub>2.8</sub> Anexo de Endeudamiento / Zorpetzearen Eranskina
    - O<sub>2.9</sub> Anexo de Personal / Langileen Gairneko Eranskina
  - O<sub>3</sub> Ensanche 21 S.A./ 21 Zabalgunea S.A.
    - O<sub>3.0</sub> Memoria / Memoria
    - O<sub>3.1</sub> Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarrerren eta Gastuen Aurrekontua
    - O<sub>3.2</sub> Cuenta de Pérdidas y Ganancias / Galeren eta Irabazien Kontua
    - O<sub>3.3</sub> Balance de Situación / Egoera-Balantzea
    - O<sub>3.4</sub> Estado de flujos de efectivo / Eskudiruzko fluxuen egoera-orriak
    - O<sub>3.5</sub> Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gairneko Eranskina
    - O<sub>3.6</sub> Anexo de Endeudamiento y carga financiera / Zorpetzearen eta Finantza-Zamaren Gairneko Eranskina
    - O<sub>3.7</sub> Anexo de Personal / Langileen Gairneko Eranskina
  - O<sub>4</sub> GILSA / Gasteizko Industri Lurra S.A.
    - O<sub>4.0</sub> Memoria / Memoria
    - O<sub>4.1</sub> Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarrerren eta Gastuen Aurrekontua
    - O<sub>4.2</sub> Cuenta de Pérdidas y Ganancias / Galeren eta Irabazien Kontua
    - O<sub>4.3</sub> Balance de Situación / Egoera-Balantzea
    - O<sub>4.4</sub> Estado de cambios en el patrimonio neto / Ondare garbieran aldaketen egoera-orria
    - O<sub>4.5</sub> Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gairneko Eranskina
    - O<sub>4.6</sub> Anexo de Personal / Langileen Gairneko Eranskina



## ÍNDICE P / P AURKIBIDEA

- P** Presupuesto de los Organismos Autónomos Municipales / Udalaren Erakunde Autonomoen Aurrekontua
  - P<sub>1</sub>** Centro de Estudios Ambientales / Inguruko Gaietarako Ikastegia
    - P<sub>1.0</sub>** Memoria / Memoria
    - P<sub>1.1</sub>** Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarrerren eta Gastuen Aurrekontua
    - P<sub>1.2</sub>** Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
    - P<sub>1.3</sub>** Anexo de Transferencias / Transferentzien Gaineko Eranskina
    - P<sub>1.4</sub>** Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina
  - P<sub>2</sub>** Escuela Municipal de Música "Luis Aramburu" / Luis Aramburu Udal Musika Eskola
    - P<sub>2.0</sub>** Memoria / Memoria
    - P<sub>2.1</sub>** Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarrerren eta Gastuen Aurrekontua
    - P<sub>2.2</sub>** Anexo de Transferencias / Transferentzien Gaineko Eranskina
    - P<sub>2.3</sub>** Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
    - P<sub>2.4</sub>** Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina
  - P<sub>3</sub>** Conservatorio Municipal de Danza "José Uruñuela" / "José Uruñuela" Udal Dantza Kontserbatorioa
    - P<sub>3.0</sub>** Memoria / Memoria
    - P<sub>3.1</sub>** Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarrerren eta Gastuen Aurrekontua
    - P<sub>3.2</sub>** Anexo de Transferencias / Transferentzien Gaineko Eranskina
    - P<sub>3.3</sub>** Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
    - P<sub>3.4</sub>** Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## Memoria **política** del Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz correspondiente al ejercicio 2025





## INTRODUCCION - CONTEXTO ECONOMICO

El proyecto de presupuestos que se presenta para 2025 es el segundo de esta legislatura resultante de las elecciones locales que se celebraron el 28 de mayo y en la que los representantes políticos, en el Pleno de investidura del día 17 de junio, otorgaron su confianza a Maider Etxebarria como Alcaldesa-Presidenta de Vitoria-Gasteiz.

Dada la responsabilidad que supone la formulación y presentación de un proyecto de presupuestos con el máximo rigor técnico, con respeto escrupuloso a la legislación vigente y que, desde un punto de vista social y económico, sirva para ordenar las políticas públicas que proporcionen bienes y servicios desde un prisma de equidad social y progresista y que permita redistribuir de manera eficaz y eficiente los recursos públicos, haciendo hincapié, como no podía ser de otra manera, en los más desfavorecidos, es necesario, aunque no sea de manera exhaustiva, y huyendo en la medida de lo posible de tecnicismos innecesarios, analizar el contexto económico a nivel mundial, autonómico y local que permitan situar la estructura y coyuntura económica actual y futura, y coadyuven a la elaboración y formulación de los presupuestos que ahora se presentan.

Los indicadores de la actividad económica y del empleo en los tres primeros trimestres de 2024 están confirmando los pronósticos que auguraron un perfil continuista en la senda de mejora. Los resultados de la actividad económica y del empleo que se van registrando en ese período han posibilitado dos tipos de actuaciones: de una parte, una ligera revisión al alza, relativamente generalizada, de las previsiones de crecimiento económico del año y, de otra, que ya se haya iniciado el cierto recorte de los tipos de interés, estabilizando las condiciones de acceso a la financiación y recortando, por tanto, su coste. En el lado contrario de la balanza debemos poner los factores de riesgo en los que siguen estando la inflación, que se mantiene en niveles que prevén un valor a final de año en el entorno del 2,70 % y, sobre todo, con una trayectoria de recorte que es menor que la registrada en 2023 y, ciertamente, menos relevante en la componente de los servicios.

En este contexto, el Fondo Monetario Internacional (octubre de 2024) mantiene las previsiones de crecimiento económico mundial para 2024 y 2025 en un +3,2%, con un crecimiento estable pero decepcionante. La nueva previsión mantiene los pronósticos relativos a las economías avanzadas, con menor dinamismo asignado a la Eurozona frente a EE.UU. Es el caso de la zona euro, donde ahora se estima un crecimiento del 0,8% para 2024 y del 1,2% para 2025. Este crecimiento es ligeramente inferior a las previsiones de julio del 0,9% y el 1,5%, respectivamente. Con estas variables macroeconómicas, analistas de reconocido prestigio auguran que el débil crecimiento de la zona euro y la moderación de la inflación aumentan la presión de la bajada de los tipos de interés por el BCE en los próximos meses. Las previsiones de crecimiento del gobierno de España apuntan a un crecimiento para 2024 de un +2,7% y de un +2,4% para 2025. A nivel autonómico, la previsión de crecimiento para 2024 se sitúa en un +1,9% para 2024 y de un +2.1% en 2025, proyectando un escenario macroeconómico de estabilidad en el ritmo del crecimiento.

La confianza de los hogares españoles y vascos va aumentando, consolidándose la senda de mejora. Este resultado se debe a las expectativas positivas sobre la evolución del desempleo y sobre su capacidad de ahorro, mejorado, sin duda, por la reducción del escenario inflacionista y la bajada, en una senda continuista, de los tipos de interés. En cualquier caso la evolución de estas dos variables (inflación y tipos), unidas al crecimiento y al empleo, deberán revisarse periódicamente para ver su evolución real. Además de los aspectos relacionados con los indicadores de desempeño económico, hay que destacar los relativos al mercado laboral, que confirman la robustez de estas previsiones. La mayoría de los indicadores del mercado laboral en Araba en 2024 confirman la recuperación económica prevista tras el desajuste que supuso la crisis sanitaria. La tasa de empleo se mantuvo por encima de la media nacional y la afiliación a la seguridad social se incrementa hasta máximos históricos. No obstante, factores exógenos como los conflictos de Ucrania, Israel etc., pueden influir de manera significativa en la composición de este escenario macroeconómico.



Analizado el contexto económico internacional y nacional, descendemos ahora a un nivel provincial y local, en el que cobra especial relevancia, por ser determinante para la formulación de las previsiones de ingresos autonómicos, provinciales y locales, la estimación de la recaudación por tributos concertados de las Haciendas Forales Vascas para 2025. En este sentido, y se irá pormenorizando más adelante, se estima un aumento de la recaudación en un 7,70 % para el conjunto de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de un 2,70 % para el Territorio Histórico de Álava, de conformidad con la información dimanante del Consejo Vasco de Finanzas Públicas de 15 de octubre de 2024 y de la CETALFA del mismo mes de octubre.

## CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

El proyecto de presupuestos generales para 2025 se presenta equilibrado, con una previsión en el estado de ingresos y gastos en **578 M €** e incorporan los presupuestos de la entidad local, los tres Organismos Autónomos administrativos y las cuatro Sociedades Anónimas paramunicipales. En lo referente a la Administración Local, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el proyecto asciende a casi **476 M €**, el más alto de su historia, lo que supone un incremento en términos absolutos de **16,63 M €**, y de un **3,62%** en términos relativos.

Significar que el incremento relativo del proyecto de presupuestos para 2025 presentado por la Diputación Foral de Álava se sitúa el 5,3 %, el de la Comunidad Autónoma de Euskadi en un 4,7 % y del Ayuntamiento de Bilbao en un 2,6%. Estas instituciones se toman como referentes por su proximidad geográfica, si bien las características, composición y finalidades que persiguen cada una de ellas con sus presupuestos, son diferentes. Lo que avanzamos ya y está claro, es que la nota predominante que acompaña a este proyecto de presupuestos para 2025 es la coherencia con la realidad económica del Ayuntamiento y con el objetivo prioritario de responder a las necesidades de las vecinas y vecinos de Vitoria-Gasteiz. En definitiva, presupuestos elaborados con rigor, que tengan en cuenta, como punto de partida, los ingresos reales que pueden obtener y priorizando las necesidades y servicios que pretenden atender. Cuentas sólidas y saneadas para mantener, dar continuidad y mejorar los servicios municipales.

Los objetivos que persigue el proyecto, las premisas empleadas para su formulación, el desglose concreto de las aplicaciones presupuestarias, tanto de ingresos como gastos, y las principales variaciones con respecto a 2024 se irán desgranando a lo largo de esta memoria. Resaltar que el presupuesto de gastos de los Departamentos Municipales (con inclusión del capítulo uno por la variación tan importante que suponen en 2025) se incrementa con respecto a 2024, a excepción del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, por la particularidad que presenta, y luego se explica, de la reprogramación de los créditos destinados a las obras de rehabilitación del Teatro Principal Antzokia una vez adjudicadas las mismas en 2024.

El presente presupuesto se presenta con el reto ilusionante de atender las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de Vitoria-Gasteiz, prestando servicios públicos de calidad y que integren dotaciones presupuestarias alineadas, como no podía ser de otra manera, con las políticas públicas recogidas en el programa de Gobierno 2024-2027 presentado por la Alcaldesa, tanto a los grupos políticos como a la ciudadanía en general y que se estructura en 6 ejes vertebradores de los 14 ámbitos de trabajo y los 100 compromisos establecidos.

Buena parte de los objetivos del programa de gobiernos ya alcanzados y de las acciones necesarias para ello (y que ya fueron incluidas en el presupuesto de 2024), se dieron cuenta en el Pleno del Debate de Política General celebrado los días 4 y 5 de julio de 2024. El presente proyecto de presupuestos para 2025 continúa con la senda estable ya marcada e incorpora las acciones necesarias para seguir avanzando en el Plan.

Todo ello con el objetivo claro de que esta sea la legislatura de la acción y que permita construir una ciudad más atractiva, llena de vida y de oportunidades, respetuosa con el medio ambiente, mejor conectada, más segura, igualitaria, participativa y con unos servicios públicos fuertes y eficientes, que despierte orgullo y mire al futuro y se pueda, en definitiva, alcanzar los objetivos planteados, con responsabilidad, determinación y ambición.



Por todo ello se presenta un presupuesto para 2025 que responda a las necesidades actuales pero que tenga en cuenta los retos del futuro. Esta apuesta se ve claramente reflejada en el Anexo de Créditos de Compromiso para ejercicios futuros que incorpora la cifra más alta de su historia, y siempre con el foco puesto en que Vitoria-Gasteiz sea referente de su entorno, una ciudad abierta, plural, comprometida, que apueste con el mantenimiento y aumento de servicios de calidad, que escuche y atienda las necesidades de sus vecinos, en especial de los más vulnerable. En definitiva un Ayuntamiento abierto, cercano, que atienda sus necesidades y que resuelva, en última instancia, sus anhelos y problemas.

Y para ello es necesario contar con un instrumento de vital importancia, como son los presupuestos municipales para el ejercicio 2025; presupuestos-guía como documento de gestión, expresados en términos económicos y financieros, en el que se plasmen las decisiones políticas con trascendencia económica que permitan desarrollar las políticas citadas y alcanzar los objetivos programados. Y que, además, sirvan como un instrumento de referencia para el seguimiento de la correcta gestión de los recursos públicos.

El primer paso para la formulación del presupuestos consiste, por tanto, en determinar con rigor y con un más que evidente principio de prudencia presupuestaria, las previsiones de ingresos. El importe total de ellas determinará, al estar equilibrados financieramente los estados de ingreso y gastos, la cantidad máxima que dispondrá el Ayuntamiento para gastos, inversiones y amortización de la deuda. Con prudencia, rigor técnico y con un amplísimo estudio de las necesidades a atender, con unos recursos que, como de todos es sabido, son escasos y susceptibles de usos alternativos.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias concretas del estado de ingresos y las premisas, antecedentes e información utilizadas para realizar las previsiones de las mismas se encuentra en los documentos técnicos que se acompañan al presupuesto, en particular el Anexo de Ingresos y el Informe Económico financiero, y a ellos nos remitimos para que se puedan consultar en profundidad y detenimiento. Extractamos a continuación, las notas más características del estado de ingresos.

La elaboración del Presupuesto de ingresos se ha realizado, como no podía ser de otra manera, teniendo en cuenta las previsiones de reconocimientos de derechos y de recaudación siempre bajo la consideración de un más que evidente principio de prudencia presupuestaria. Para ello, se ha tenido en cuenta el contexto económico en el que nos encontramos y los datos históricos de ejecución de los ingresos municipales obrantes en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Durante el ejercicio presupuestario de 2025 está prevista la apelación a pasivos financieros para la financiación de inversiones. La clasificación económica de los ingresos contenidos en el presente proyecto y la variación con respecto a 2024 en términos absolutos y relativos es la siguiente:

## INGRESOS

CAPÍTULO	AÑO 2025	AÑO 2024	VARIACIÓN 2025 - 2024	% VAR.
1- Impuestos directos	96.546.000,00	92.970.000,00	3.576.000,00	3,85%
2- Impuestos indirectos	12.902.500,00	12.000.000,00	902.500,00	7,52%
3- Tasas y precios públicos	76.731.153,00	63.952.813,00	12.778.340,00	19,98%
4- Transferencias corrientes	246.794.900,03	242.896.136,49	3.898.763,54	1,61%
5- Ingresos patrimoniales	2.977.040,31	3.080.000,00	-102.959,69	-3,34%
6- Enajenación de inversiones	14.048.618,86	13.683.400,00	365.218,86	2,67%
7- Transferencias de Capital	11.514.393,26	15.100.718,17	-3.586.324,91	-23,75%
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	
9- Pasivos financieros	14.085.796,60	15.289.805,62	-1.204.009,02	-7,87%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>475.600.402,06</b>	<b>458.972.873,28</b>	<b>16.627.528,78</b>	<b>3,62%</b>



El estado de ingresos experimenta un incremento de 16,63 M € en términos absolutos y un 3,62 % en términos relativos con respecto a los Presupuestos Municipales de 2024, básicamente por el incremento de recursos correspondientes a sus capítulos I, II, y III del estado de ingresos como consecuencia de los acuerdos, provisionalmente aprobados, en las Ordenanzas Fiscales para 2025, en las que se incluye un aumento generalizado del 4% para los Impuestos Directos, Tasas y Precios Públicos y, de manera particular, los derivados de la nueva Tasa de Residuos en adaptación a lo contenido en la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

También se aprecia un incremento muy moderado en los recursos provenientes de la participación municipal en los tributos concertados - vía FOFEL- con respecto a la previsión inicial contenida en el presupuesto de 2024 y también se incluye la más que previsible liquidación negativa correspondiente al ejercicio 2024. Los Ingresos Patrimoniales, disminuyen ligeramente por la bajada de los tipos de interés referentes de la gestión financiera de los excedentes de tesorería y, en las transferencias de Capital se aprecia una reducción como consecuencia de la adaptación de los ingresos derivados del Plan Integral de Reforma de Zaramaga al calendario de aportaciones aprobado por la institución concedentes y, de manera análoga, la aminoración de los ingresos previstos por las aportaciones de otras instituciones para las obras de remodelación del Teatro Principal Antzokia al haberse adaptado éstas al ritmo real de ejecución de las obras.

Por último en cuanto al capítulo IX, Pasivos financieros, si bien sigue necesario para la financiación de inversiones, se prevé una menor apelación al endeudamiento

Los ingresos por operaciones corrientes representan un 91,66 % del total de ingresos (90,40 % en 2024) y aumentan en términos absolutos en poco más de 20 M € destacando el incremento correspondiente al capítulo 3 Tasas y Precios Públicos fundamentalmente por el incremento de la nueva Tasa de Residuos adaptada a la Ley 7/2022. Se recoge un incremento el capítulo 1 Impuestos Directos por el aumento generalizado de las OOFF en un 4% y un crecimiento moderado en el capítulo 4 acorde a la previsión por la participación de los tributos concertados FOFEL (incluyendo la previsión de la liquidación negativa por este concepto de 2024) por un importe conjunto de algo más de 3,8 M €. El resto de aportaciones de otros entes se mantiene en términos similares con respecto a 2024. Destaca también, en este capítulo, el incremento de las aportaciones de otros entes para la financiación de políticas activas de empleo –Planes de Empleo al haberse adecuados los criterios de presupuestación de estos planes, ya que habitualmente cabalgan entre dos ejercicios presupuestarios distintos

El capítulo 2 Impuestos Indirectos –ICIO– aumenta en un 7,52 %, por una previsible tendencia al alza de la actividad constructora y de rehabilitación de inmuebles, el capítulo 3 en un 19,98 % básicamente por la nueva tasa de recogida y tratamiento de residuos y el capítulo 5 disminuye en 3,34 % motivado por la previsible disminución de los ingresos por intereses en cajas y bancos por la bajada de los tipos y poder obtener mayor rentabilidad financiera en la colocación de las puntas de tesorería.

Los ingresos por operaciones de capital, representan un porcentaje de 5,37 % en 2025 (6,27 % en 2024). Esta variación a la baja de 3,59 M € se explica por la disminución en el capítulo 7 del estado de ingresos por transferencias de capital, al haberse incorporado las nuevas previsiones en el presupuesto de las aportaciones finalistas de otros entes para la co-financiación de las inversiones correspondientes a la reforma del Teatro Principal Antzokia. Disminuyen, por tanto, los ingresos correspondientes a este capítulo con respecto a 2024 por la reprogramación de las aportaciones al ritmo real de ejecución de las obras del TPA una vez adjudicadas, y por el calendario previsto de aportaciones en el caso del PIIE Zaramaga, toda vez que los gastos e inversiones más importantes ya se han adjudicado y se están ejecutando, y por tanto, disminuye, del mismo modo, la aportación del GOVA. Se mantiene, como en ejercicios anteriores, la aportación del GOVA en 3,5 M € (Inversiones Canon de Capitalidad) y de 2,5 M € de la DFA para la financiación de inversiones en equipamientos e infraestructuras en el término municipal con trascendencia territorial. El capítulo 6 de



ingresos, enajenación de inversiones reales, se ha presupuestado con una cantidad, en términos absolutos, similar a la del ejercicio 2024, y también en cuanto a la composición de los bienes a enajenar (y que se incluyen como anexo en el presente proyecto de presupuestos), priorizando incorporar bienes cuya enajenación sea altamente realizable y no dependa de otros factores o condicionantes previos. Además se espera que, con la aprobación definitiva del PGOU, estas previsiones sean más altamente realizables. Se incorporan también, en este capítulo, las previsiones por la enajenación de plazas de aparcamientos municipales, destacando de manera particular, las correspondientes al aparcamiento Iradier Arena a medida que se van resolviendo los condicionantes registrales de dichas plazas. Luego la oferta y la demanda, al cruzarse, determinarán cantidades y precios.

En cuanto al resto de ingresos, Ingresos Financieros, se ha incluido en el presente proyecto de Presupuesto para 2025 la apelación a pasivos financieros por un importe de 14,09 M €. La importancia relativa de éstos sobre el total del presupuesto es de un 2,96 %, en comparación con el 3,33 % de 2024. Esta cantidad se ha presupuestado de conformidad con las normas legales establecidas tomando como referencia, no sólo el endeudamiento de la propia administración local, sino de todo el grupo consolidado.

Las transferencias corrientes ascienden en el presente proyecto de presupuestos a algo más de 246,79 M € frente a la cantidad de 242,90 M € presupuestada en 2024. Dentro de este capítulo, la principal partida la constituye la del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales Alavesas (FOFEL) con un importe conjunto de 216,47 M € incluida la previsible liquidación negativa por este concepto correspondiente a 2024. Dicha cantidad se ha estimado aplicando los criterios de la normativa reguladora del FOFEL vigente y de las previsiones de recaudación por tributos concertados para 2025 que sirven de base para la cuantificación de dicho fondo, y en particular los acuerdos adoptados por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas el 15 de octubre del 2024 y los datos facilitados en el Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Álava en sesión celebrada con fecha 22 de octubre de 2024. Así, se ha asignado para 2025 al municipio de Vitoria-Gasteiz la cantidad de 222,5 M €, importe que supone un incremento del 4,87 % respecto a la previsión inicial contenida en el presupuesto de 2024 (212,15 M €) y de un 2,78% sobre la previsión definitiva del FOFEL reconocida en 2024 (216,4 M €). La cifra negativa que se recoge en la previsión inicial del estado de ingresos (-6,01) es algo menor que la publicada en la web de la DFA (-7,52 M €) a tenor de las informaciones que disponemos en las que señalan que la recaudación por tributos concertados de las Haciendas Vascas continúan al ritmo previsto para los meses de octubre, noviembre y diciembre pese al impacto de las devoluciones a los mutualistas. Sea como fuere, no será hasta febrero de 2025 cuando se liquiden de manera definitiva las aportaciones de 2024

No se incluyen dentro de este capítulo presupuestario previsión de ingreso alguno por aportaciones, tanto de la Unión Europea como del GOVA, en el marco del denominado programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Fondos Next Generation, dado que las convocatorias presentadas están ya en fase de realización y muchas de las cuales incluso ya han finalizado. Caso que surjan nuevas convocatorias de las que se deriven aportaciones para el Ayuntamiento, se incorporarán los proyectos subvencionado vía modificaciones presupuestarias en las que se distinga la aportación de los otros entes y del propio Ayuntamiento, en el caso en que no estén financiados en su totalidad los proyectos inversores.

En cuanto al estado de gastos del proyecto presentado y antes de abordar en profundidad las premisas utilizadas para su elaboración, se hace necesario un somero análisis del mismo y la variación con respecto a 2024 desde una doble óptica: por un lado atendiendo a la estructura orgánica, es decir, quién gasta y a la estructura económica, esto es, en que se gasta.

Abordamos la primera de esas estructuras, la conocida como estructura económica y que clasifica a los gastos atendiendo a su naturaleza económica, para responder a la pregunta en donde se emplean los recursos, introduciendo la comparativa con 2024 para explicar las principales diferencias. El proyecto de presupuestos presentado para 2025 y las variaciones, tanto en términos absolutos como relativos, con respecto a 2024, clasificados por capítulos, son las siguientes:



### GASTOS

CAPÍTULO	AÑO 2025	AÑO 2024	VARIACIÓN 2025 - 2024	% VAR.
1- Gastos de Personal	177.926.372,28	168.509.529,58	9.416.842,70	5,59%
2- Compras y B. Corrientes	187.324.427,89	179.112.519,16	8.161.908,73	4,56%
3- Gastos Financieros	2.436.307,87	2.540.303,36	-3.995,49	-0,16%
4- Transferencias Corrientes	51.872.616,63	51.556.147,62	296.469,00	0,57%
5- Gastos Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	
6- Inversiones reales	29.937.869,44	32.263.720,62	-3.405.851,18	-10,21%
7- Transferencias de capital	14.323.742,00	12.007.577,87	3.366.164,13	30,72%
8- Activos financieros	52.600,00	52.600,00	0,00	
9- Pasivos Financieros	11.726.465,96	12.930.475,07	-1.204.009,11	-9,31%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>475.600.402,07</b>	<b>458.972.873,28</b>	<b>16.627.528,78</b>	<b>3,62%</b>

Con carácter general, se observa que buena parte de los capítulos del presupuesto de gastos aumentan con respecto a 2024 excepto el capítulo 3 Gastos Financieros que presenta una mínima reducción por la bajada de los tipos de interés que sirven de referencia para el cálculo de los intereses de préstamos, el capítulo 9, pasivos financieros, por la reducción de la cantidad destinada a la amortización de la deuda al ir variando la composición de la deuda a lo largo de los ejercicios. En cuanto al capítulo 6 Inversiones y si descontamos el efecto ya explicado del TPA, el esfuerzo inversor tanto del propio Ayuntamiento como del grupo, en su conjunto, se mantiene en valores prácticamente iguales a los de 2024.

Analizamos con más detalle la composición de los capítulos del estado de gastos y perfilamos las grandes variaciones con respecto a 2024. El detalle de las mismas se encuentra recogido en los diversos anexos que se incorporan en el proyecto presupuestario y que iremos concretando al analizar el contenido del presupuesto desde un punto de vista orgánico en donde explicaremos el presupuesto de cada Departamento Municipal. Así resulta:

- **Capítulo 1 Gastos de personal** que recoge un incremento relativo de un 5,59 %, superior al incremento previsto de retribuciones y de cotizaciones a la Seguridad Social y Elkarkidetzta estimado en conjunto en un 4,1 %. En este sentido se ha considerado un incremento retributivo nominal de un 2,5 % al que se añadirá un 0,5% que proviene de 2024 y al aumento de las cotizaciones a la seguridad social y Elkarkidetzta como consecuencia de los incrementos citados y el aumento normativo de las bases de cotización. Si bien las políticas de personal que se están desarrollando e implantando persiguen optimizar la utilización de los recursos humanos del Ayuntamiento al menor coste posible, también se están adoptando otra serie de medidas (Modernización de la Administración Municipal, Medidas de Relevo Generacional, y Rejuvenecimiento de Plantilla y Transmisión del conocimiento, Valoración de puestos de trabajo, etc.), que justifican este incremento.
- **Capítulo 2 Adquisiciones corrientes de bienes y servicios**, capítulo en el que destaca, por su importancia, los contratos tanto de arrendamientos de edificios, seguros, suministros diversos de luz, gas, agua, gas etc. y prestaciones de servicios diversos en los que destacan, por su importancia económica, los relativos a la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos, al mantenimiento y conservación de la vía pública y zonas verdes,, edificios, aplicaciones informáticas, y aquellos relacionados con la diversas prestaciones en el ámbito de las políticas sociales, en particular el SAD, el correspondiente al transporte de personas mayores y el servicios de comidas de dietas especiales, y por último, pero no menos importantes, los relacionados con la actividad cultural, y promoción de la salud y el deporte. Esta lista no es exclusiva ni excluyente, ya que el número de actividades y servicios que presta el Ayuntamiento es muy grande.

El capítulo experimenta un incremento de un 4,56 %, algo alejado de la evolución del IPC previsto para 2024, que estimamos en torno al 2,70 y el aumento de los costes salariales, que



en algunos convenios del personal que presta sus servicios en empresas contratadas por Políticas Sociales suben un 10%.

Como ya se ha significado en diversas ocasiones, es objetivo del Ayuntamiento la contención del gasto que representa este capítulo.

- **Capítulo 3 Gastos financieros**, que varía con una disminución de un 2,58% por la disminución de la carga financiera de los préstamos formalizados por este Ayuntamiento por la bajada de los tipos de interés a los que están referenciados, EURIBOR.
- **Capítulo 4 Transferencias Corrientes** que prácticamente se mantiene en los mismos valores que en 2024 y aumenta solamente en un 0,57 %. En general el criterio empleado para la presupuestación de este capítulo ha sido el consolidar todas las aportaciones destinadas a financiar gastos que realiza el Ayuntamiento sin una contraprestación directa, gestionados por todos los departamentos y que se materializan a través de distintos convenios y subvenciones, en ámbitos y colectivos a los que se dirigen muy diversos. El valor añadido y el retorno social que proporciona las actividades desarrolladas por los beneficiarios de estos convenios y subvenciones está fuera de toda duda. Destaca, por su importancia económica, las aportaciones a TUVISA para compensar el importe del precio del billete del transporte urbano y que, además de la parte del Ayuntamiento, se incluyen las previsibles aportaciones para 2025 tanto el Estado como el GOVA.
- **Capítulo 6 Inversiones Reales:** Este capítulo del presupuesto del Ayuntamiento disminuye tanto en términos absolutos como relativos (disminuye un 10,21%) pero si descontamos el efecto comentado de la reprogramación del ritmo de ejecución de las obras del TPA este capítulo aumentaría en un 4,67 %. Idéntica reflexión hay que hacer si consideramos las inversiones de todo el grupo municipal, en donde destacan, más allá del propio Ayuntamiento, las inversiones de TUVISA para la adquisición de nuevos autobuses eléctricos, las de AMVISA para la transformación digital y las Ensanche XXI para las obras de urbanización de diversos entornos. Este capítulo contiene los créditos destinados a la realización de inversiones destinadas, básicamente, al funcionamiento de los servicios públicos que presta y aquellas asociadas a las infraestructuras de la ciudad, en particular, la vía pública y zonas verdes. En el proyecto de presupuestos destacan, por su particular importancia, las inversiones destinadas a la Reforma del Teatro Principal, al Plan Director de Barrios y aquellos créditos vinculados al Proyecto de Regeneración Urbana Integral del Barrio de Zaramaga. Para acabar con este capítulo, reiterar que no se incorporan inversiones cofinanciadas por Fondos Next toda vez que las convocatorias del segundo semestre de 2024 se resolverán en 2025. Una vez conocidos, con certeza, los proyectos financiados y las cantidades exactas, se incorporarán al presupuesto a través de las oportunas modificaciones presupuestarias.
- **Capítulo 7 Transferencias de Capital.** Este capítulo experimenta un fuerte incremento del 30,72 % con respecto al ejercicio 2024 y se ve incrementado por las aportaciones que realiza el Ayuntamiento a Ensanche XXI para la gestión de las ayudas a la rehabilitación de viviendas (aumenta en 2,9 M €) y la rehabilitación de inmuebles propiedad de la propia sociedad o incluso del Ayuntamiento (aumenta en 1 M €). Se adecua la aportación al GOVA, por las obras de construcción del Tranvía a Zabalzana y se varía las cantidades consignadas para este proyecto en el crédito de compromiso, una vez que se va avanzando en la definición del proyecto y a la espera de la formalización de los oportunos convenios.
- **Capítulo 9 Pasivos Financieros.** Este capítulo es el destinado a la amortización de la deuda y disminuye un 9,31 % con respecto a 2024, debido a que la composición de la deuda va variando ejercicio tras ejercicio y que esta disminuye ligeramente.

La distribución de los recursos atendiendo a la estructura económica, es decir en qué se gasta, ha exigido un ejercicio de análisis y reflexión conjunta de todos los departamentos, OO y SSAA en cuanto a la distribución de unos recursos escasos y susceptibles de usos alternativos para satisfacer unas necesidades que, por definición, son ilimitadas. No obstante, el presupuesto que se presenta



incluye ese reto ilusionante de satisfacer las máximas posibles con criterios de eficacia y eficiencia, alcanzando objetivos al menor coste posible, pero siempre priorizando a las personas.

Señalar para finalizar con la clasificación económica, que el proyecto de presupuestos incorpora en distintos anexos con detalle de las Inversiones Reales y de las Transferencias Corrientes y de Capital.

Analizado el presupuesto atendiendo a la clasificación económica, toca ahora abordar la clasificación de los créditos presupuestarios por su estructura orgánica, es decir, quién gasta, clasificados según los distintos Departamentos Municipales gestores del gasto.

Para ello, y como no podía ser de otra manera, se han tenido en cuenta los distintos Decretos de la Alcaldesa sobre la organización de la estructura orgánica del Ayuntamiento. El desglose del presupuesto por Departamentos y la variación con respecto a 2024 es la que se muestra a continuación. En esta clasificación se incluye el capítulo 1 gastos de personal habida cuenta de la importancia de este capítulo en el presupuesto de gastos que supone algo más de la tercera parte del presupuesto total del Ayuntamiento y casi la mitad de los gastos corrientes: Los incrementos retributivos unidos al incremento de las bases de cotización impactan de manera significativa en las cifras absolutas del presupuesto de gastos.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA			
DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	% VAR.
01- Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad	13.891.226,29	13.270.455,23	4,68%
02- Modelo ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente	60.011.491,38	61.380.967,25	-2,23%
03- Seguridad	45.731.452,00	43.794.730,78	4,42%
04- Hacienda	68.614.720,31	65.816.238,74	4,25%
08- Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo	20.167.848,62	19.966.331,71	1,01%
09- Función Pública	5.595.175,43	4.616.000,62	21,21%
10 y 16- Modernización de la Administración	57.148.051,35	56.243.528,80	1,61%
11- Políticas Sociales	88.867.793,89	83.341.982,49	6,63%
13- Intervención y Auditoría	540.475,00	519.132,74	4,11%
15- Espacio Público y Barrios	41.719.415,11	40.985.341,70	1,79%
18- Gobierno Abierto y Centros Cívicos	19.704.294,26	18.905.311,41	4,23%
23- Cultura y Educación	28.987.674,92	27.154.569,34	6,75%
24- Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo	21.316.250,50	19.776.360,25	7,79%
90- Otros	3.304.533,00	3.201.922,22	3,20%
<b>TOTAL</b>	<b>475.600.402,06</b>	<b>458.972.873,28</b>	<b>3,62%</b>

Todos los Departamentos (a excepción del departamento 02, por las razones ya expuestas del TPA) incrementan sus presupuestos habiendo procurado que los mayores recursos obtenidos en los ingresos se destinaran de tal manera que las políticas públicas que se desarrollan en cada uno de ellos se potencien y aumenten. Las razones que explican el incremento concreto en cada uno de ellos se recogen en los anexos y memorias propios de cada Departamento y resulta, por tanto, necesario,



realizar un estudio pormenorizado ya que, como es obvio, no hay un denominador común que explique de manera general estos incrementos.

En las comparecencias de los Concejales/as de los Departamento se explicará y detallará en profundidad el contenido de sus presupuestos, sin olvidar que, en definitiva, la asignación de recursos persigue ampliar los márgenes de ahorro corriente neto mediante la conjunción de dos políticas como son, el incremento de los ingresos adecuándolos a los costes reales y a la calidad de los servicios que se prestan y a la contención, en unos parámetros aceptables, del gasto corriente.

No podíamos terminar esta memoria sin hacer referencia a los Créditos de Compromiso, créditos plurianuales, que se incorporan en el presente proyecto y que ponen de manifiesto el enorme esfuerzo inversor que se persigue para la consecución de los objetivos señalados en el Programa de Gobierno 2024-2027. La variación en cuanto a la cuantía total y la composición de los mismos con respecto a 2024 es significativa. Para el ejercicio 2025 se han incluido como créditos de compromiso proyectos de inversión que habitualmente son recurrentes con el fin de dotarlos, al ser mayoritariamente plurianuales, de una mayor estabilidad, a la vez que adecuar y facilitar la licitación de las mismas. De ahí el incremento en la cantidad total del anexo con respecto a 2024.

Los créditos de compromiso que se recogen en el Presupuesto municipal, cuyos programas concretos están relacionados en el anexo de créditos de compromiso, ascienden a la cantidad de 84.901.210,14 € repartidos en las anualidades de 2026 y siguientes, conforme a lo detallado en el cuadro adjunto. Se incluyen también los créditos de pago de 2025.

#### ANUALIDADES FUTURAS CREDITOS DE COMPROMISO

CRÉDITOS DE COMPROMISO	Crédito pago 2025	CC 2026	CC 2027	CC 2028	CC 2029	CC 2030
INVERSIONES Y GASTOS	26.674.831,34	39.470.910,33	30.126.520,81	12.198.882,00	2.743.882,00	361.015,00

En el anexo de créditos de compromiso que se incorpora en el presente proyecto, se detallan todas las partidas que tienen este carácter, créditos plurianuales en terminología de régimen común, para ejercicios futuros, detallándose asimismo la financiación procedente de aportaciones de otros entes, Gobierno Vasco, Diputación Foral de Álava y abarca áreas, proyectos y objetivos tan amplios que merecen un estudio sosegado. Simplemente reiterar el esfuerzo inversor cumpliendo, obviamente, con el límite de recursos que se pueden comprometer para estos créditos y que se establece en las disposiciones normativas.

Y acabar haciendo referencia a unos documentos que ayudan a comprender el presupuesto atendiendo a otros puntos de vista más allá de la concepción económica clásica. Así se incorpora el informe del "Presupuesto con perspectiva de género" que tiene como objetivo analizar desde el enfoque de la igualdad de género el Proyecto de presupuestos municipales para 2025, y así cumplir con los compromisos incluidos en el Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La inclusión del informe del "Alineamiento de los presupuestos con los ODS" es un paso más en la larga trayectoria del Ayuntamiento de Gasteiz trabajando a favor de desarrollo sostenible y en particular, con el cumplimiento de la Agenda 2030. El Presupuesto Municipal es la principal herramienta de planificación e implantación de las políticas públicas que contribuyen a la Sostenibilidad económica, social y medioambiental. Si queremos orientar las políticas públicas a la consecución de los ODS, el presupuesto tiene que reflejarlo necesariamente. Destacar que en la elaboración del mismo han colaborado la totalidad de los departamentos municipales, así como las Sociedades Públicas Municipales y los Organismos Autónomos Municipales.

En el presente presupuesto 2025, al igual que en el ejerció anterior, se añade un punto en el que se incluyen las Memorias de los diferentes Departamentos, en las que se recogen los principales objetivos que pretenden alcanzar en el 2025 a través de sus respectivos presupuestos.





Agintarmentu  
de Nafarroa-Gasteia  
Nafarroa-Gasteia  
2018/19

---

## CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS AURREKONTUEN EDUKIA





## **I.- INTRODUCCIÓN. NORMATIVA LEGAL**

La Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, establece en su artículo 6.3.a) como uno de los documentos que debe integrarse en los Presupuestos Generales Municipales, en adelante PGM, una memoria explicativa del contenido de los Presupuestos en la que se recoja un análisis tanto de las modificaciones que se presenten respecto de los anteriores, como del contenido de cada uno de ellos y de las demás medidas contenidas en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

## **II.- PRINCIPALES MODIFICACIONES**

### **II.0.- Contenido del Presupuesto**

Los PGM incluyen los Presupuestos correspondientes a la Entidad Local, a sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, Centro de Estudios Ambientales, Escuela Municipal de Música Luis Arámbaru y Conservatorio Municipal de Danza José Uruñuela, y a sus Sociedades Anónimas paramunicipales, Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A., Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz, S.A. y Sociedad Gasteizko Industria Lurra S.A., en el porcentaje de participación que posee el Ayuntamiento en esta última sociedad.

### **II.1.- Presupuesto Consolidado**

Se presenta consolidado, a nivel de los Presupuestos Generales la información correspondiente a la Sociedad Gasteizko Industria Lurra S.A. (GILSA) en la que el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz mantiene un porcentaje del 57,13 % de su capital social. En el resto la estructura de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Municipales su porcentaje es del 100 %. En aquellos otros Entes en los cuales el Ayuntamiento tiene una participación no superior al 50 % de su capital o fondo social, los Presupuestos Municipales constituyen la planificación económica de actuación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en dichos Entes.

### **II.2.- Modificaciones orgánicas**

El presente documento presupuestario se presenta clasificado atendiendo a la estructura orgánica aprobada por diversos Decretos de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2023 y siguientes.

### **II.3.- Estado de ingresos**

El contenido y alcance del estado de ingresos se ha explicitado en el Informe Económico – Financiero que acompaña al presente documento de Presupuestos. La elaboración del Presupuesto de ingresos se ha realizado, como no podía ser de otra manera, teniendo en cuenta las previsiones de reconocimientos de derechos y de recaudación siempre bajo la consideración de un más que evidente principio de prudencia presupuestaria. Para ello, se ha tenido en cuenta el contexto económico en el que nos encontramos y los datos históricos de ejecución de los ingresos municipales obrantes en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En particular para el ejercicio 2025 destaca, por su importancia económica, el incremento generaliza de un 4% en los impuestos, tasas y precios públicos y los derivados de la nueva Tasa de residuos urbanos de adaptación a las prescripciones establecidas en la Ley 7/2002 de residuos y suelos contaminados para una economía circular (aprobados provisionalmente en el momento de redacción del presente documento). También se ha incluido la más que previsible Liquidación negativa del FOFEL correspondiente al ejercicio 2024.

Durante el ejercicio presupuestario de 2025 está prevista la apelación a pasivos financieros para la financiación de inversiones.

### **II.4.- Estado de Gastos**

La elaboración de los diversos Estados de Gastos de los PGM que se presentan se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Se ha prestado especial atención a la previsión de los gastos corrientes reales correspondiente a gastos de personal, adquisiciones corrientes de bienes y servicios, gastos financieros,



transferencia corrientes y de capital, inversiones reales y para la adquisición de activos y pasivos financieros- amortización de la deuda. Las estimaciones de gastos se han realizado atendiendo a la previsión de obligaciones exigibles a la entidad local, en particular las derivadas de la plantilla presupuestaria, los contratos con terceros actualmente en vigor por obras, servicios y suministros y las condiciones establecidas en las distintas pólizas de los pasivos financieros suscritos.

- En aplicación de lo regulado en el Decreto Foral 56/2015 del Consejo de Diputados de 3 de noviembre por el que aprueba el **marco regulatorio contable de las entidades locales** del Territorio Histórico de Álava, las aplicaciones presupuestarias de los estados de gastos e ingresos se adaptan, en cuanto a sus denominaciones y conceptos, a lo dispuesto en el citado Decreto atendiendo a las distintas clasificaciones del presupuesto, esto es, estructuras orgánica, funcional y económica.
- Se han presupuestado los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la carga financiera municipal, intereses y amortizaciones, tanto para la deuda formalizada y dispuesta a la fecha de elaboración del presupuesto como también por la prevista por la operación de endeudamiento que se recoge en estos presupuestos.
- Se ha elaborado el estado de gastos del presupuesto teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 14.6 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y los principios de estabilidad presupuestaria recogidos en la Norma Foral 38/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

### III.- DOCUMENTACIÓN ANEXA A LOS PGM

La documentación que se anexa a los PGM es muy similar a la de ejercicios anteriores y contiene todos los documentos regulados en el artículo 6 y siguientes de la Norma Foral 3/2004. Se ha presentado la plantilla presupuestaria conforme lo dispuesto la normativa legal, artículo 6.2.f) de la Norma Foral 3/2004 que se remite a lo señalado en la Ley de la Función Pública Vasca, Ley 6/1989, de 6 de julio. El artículo 21 de la citada Ley explícita el contenido concreto de la plantilla presupuestaria que estos PGM recogen tal cual. Como dispone el Reglamento Orgánico del Pleno, artículo 160, la plantilla presupuestaria deberá ser informada por la Comisión de Función Pública.

El informe del **“Presupuesto con perspectiva de género”** tiene como objetivo analizar desde el enfoque de la igualdad de género el Proyecto de presupuestos municipales para 2023, y así cumplir con los compromisos incluidos en el Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Aunque esta labor fue iniciada en el 2019 continuamos revisando y renovando el proceso con una metodología cuyo objetivo principal es ofrecer una fotografía general del presupuesto municipal. En este informe tomamos como unidad de análisis las partidas presupuestarias que lo conforman y estructurando este análisis en torno a una serie de variables que permiten posicionar el presupuesto en términos de pertinencia y relevancia de género. Destacar la participación de casi todos los departamentos en esta nueva metodología, identificando y cuantificando las partidas y acciones pertinentes y relevantes en relación al enfoque de género.

La inclusión del informe del **“Alineamiento de los presupuestos con los ODS”** es un paso más en la larga trayectoria del Ayuntamiento de Gasteiz trabajando a favor de desarrollo sostenible y en particular, con el cumplimiento de la Agenda 2030. El Presupuesto Municipal es la principal herramienta de planificación e implantación de las políticas públicas que contribuyen a la sostenibilidad económica, social y medioambiental. Si queremos orientar las políticas públicas a la consecución de los ODS, el presupuesto tiene que reflejarlo necesariamente. Destacar que en la elaboración del mismo han colaborado la totalidad de los departamentos municipales, así como las Sociedades Públicas Municipales y los Organismos Autónomos Municipales.

En el presente presupuesto 2025, al igual que en el ejercicio anterior, se añade un punto en el que se incluyen **Memorias** de los diferentes Departamentos, en las que se recogen los principales objetivos que pretenden alcanzar en el 2025 a través de sus respectivos presupuestos.

No se incluye, por no ser necesario, un Plan económico-financiero de estabilidad, al presentarse los PGM en situación de estabilidad presupuestaria, de conformidad con la legislación vigente.



En relación a este último aspecto hay destacar que ya desde 2024 están plenamente vigentes las reglas fiscales de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en cuanto a la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, aplicación de la regla de gasto e instrumentación del principio de estabilidad presupuestarias (que estuvieron suspendidas en ejercicios anteriores. No obstante los presupuestos, se presentan si déficit inicial (equilibrados en los estados de ingresos y gastos), en situación de estabilidad presupuestaria y de ahorro neto positivo.

#### **IV.- NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La NMEP no recoge otras modificaciones de importancia que las derivadas de la adaptación de determinados artículos a las indicaciones y aportaciones de los propios Departamentos Municipales relativas al nivel de vinculación de los créditos y de los Servicios Técnicos Municipales de los Departamentos de Intervención General y Hacienda, de acuerdo a la normativa de aplicación en el Territorio Histórico de Álava. Destaca, por su particular importancia, la redacción dada en apartado 5 del artículo 15 Créditos de Personal relativa a la constitución y distribución de fondos para retribuir los incentivos al especial rendimiento y productividad de sus empleados. También se han recogido determinadas adaptaciones técnicas y normativas en cuanto al régimen de modificaciones presupuestarias para su mayor claridad y operatividad.

Existe una regulación específica para los créditos de compromiso que permiten un adecuado seguimiento y contabilización de los mismos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar en Vitoria-Gasteiz a 30 de noviembre de 2024

**Oscar Luis Magán Plazaola**  
Director General de Hacienda





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## **Informe económico-financiero** Del Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria–Gasteiz correspondientes al ejercicio 2025





## ÍNDICE

### **I.- MARCO NORMATIVO**

### **II.- EL ESTADO DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES**

II.1.- NOTAS PREVIAS

II.2.- EL ESTADOS DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

II.3.- EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

II.4.- IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

II.5.- TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

II.6.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

II.7.- INGRESOS PATRIMONIALES

II.8.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

II.9.- APELACIÓN A PASIVOS FINANCIEROS

### **III.- FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO**

### **IV.- SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES. NECESIDAD NETA DE FINANCIACIÓN**

### **V.- RESULTADO DE OPERACIONES CORRIENTES**



## I.- MARCO NORMATIVO

La Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava establece en su artículo 6. 3 e) la obligatoriedad de presentar, entre la documentación que compone el presupuesto, un informe económico - financiero en el que se recojan los siguientes extremos:

- a) Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- b) Las operaciones de créditos previstas en el Presupuesto.
- c) La suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.
- d) La efectiva nivelación del Presupuesto.
- e) La suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso que se difieren a ejercicios futuros como obligaciones exigibles para próximos ejercicios presupuestarios.

También es objeto del presente informe el análisis de la suficiencia de ingresos no financieros para atender la totalidad de los gastos no financieros.

Hay que señalar, por importante, que los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno Foral que aprobaban la prórroga de la suspensión, con carácter extraordinario, en los ejercicios precedentes de las reglas fiscales de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, ya han finalizado y por tanto, el presente proyecto de Presupuestos se presenta en una situación de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente. Esto implica que la previsión, tanto de elaboración, como aprobación y ejecución de los presentes presupuestos, cumple con el objetivo de equilibrio o superávit presupuestario.

Por tanto, en definitiva, los presupuestos se presentan si déficit inicial, equilibrados en los estados de ingresos y gastos, en situación de estabilidad presupuestaria. y de ahorro neto positivo.

## II.- EL ESTADO DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

### II.1.- NOTAS PREVIAS

El Proyecto de Presupuestos Generales Totales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Sociedades Públicas Municipales y Organismos Autónomos para el ejercicio 2025 se presenta **nivelado** en la cantidad de **577.599.999,97 €**. Este proyecto de Presupuesto General presenta un incremento de **20.451.698,17 €** en términos absolutos y un **3,67 %** en términos relativos con respecto a los Presupuestos Generales Municipales de 2024 y destacan por su importancia, los incrementos correspondientes a la propia Administración Local, **16,63 M €** y a la sociedades municipales, en conjunto, en aproximadamente **3,59 M €**. El proyecto de presupuestos correspondientes a los OOA se mantiene en las cifras similares a la del ejercicio anterior.

A nivel consolidado los Presupuestos Generales Totales se presentan equilibrados en la cantidad de **541.077.174,77 €**, esto es, **19.424.360,52 €** más que en 2024 en términos absolutos y un **3,72 %** más en términos relativos.

El proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz (Administración Municipal) para el ejercicio 2025 se presenta nivelado en la cantidad de **475.600.402,06 €**. Este proyecto de Presupuesto Municipales arroja un incremento **16.627.528,78 €** en términos absolutos y un **3,62 %** en términos relativos con respecto a los Presupuestos Municipales de 2024.

Este crecimiento puede clasificarse, en términos generales, de ecléctico. Destaca, por un lado, el incremento de recursos correspondiente a los **capítulos I y III** del estado de ingresos como consecuencia de los acuerdos, provisionalmente aprobados, en las Ordenanzas Fiscales para 2025, en las que se incluye un aumento generalizado del 4% para los Impuestos Directos, Tasas y Precios Públicos y, de manera particular, los derivados de la nueva Tasa de Residuos en adaptación a lo contenido en la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular. También, para esos capítulos y para el **capítulo II Impuestos Indirectos**, se han ajustado las previsiones presupuestarias de diversas figuras tributarias a la ejecución real en 2024.



En el **capítulo IV Transferencias Corrientes**, se aprecia un incremento muy moderado, en el que destacan los mayores recursos provenientes de la participación municipal en los tributos concertados - vía FOFEL- con respecto a la previsión inicial contenida en el presupuesto de 2024 y también se incluye la más que previsible liquidación negativa correspondiente al ejercicio 2024. Se han ajustado, en este mismo capítulo, los ingresos provenientes de las aportaciones de otras Instituciones para la financiación de gastos corrientes y se mantienen las compensaciones de otros entes para la reducción del precio del transporte urbano a la espera de los acuerdos que finalmente adopten las instituciones. En cuanto al **Capítulo V, Ingresos Patrimoniales**, disminuye ligeramente por la bajada de los tipos de interés referentes de la gestión financiera de los excedentes de tesorería. En el capítulo **VII Transferencias de Capital** se aprecia una reducción porcentual importante como consecuencia de la adaptación de los ingresos derivados del Plan Integral de Reforma de Zaramaga al calendario de aportaciones aprobado por la institución concedentes y, de manera análoga, la aminoración de los ingresos previstos por las aportaciones de otras instituciones para las obras de remodelación del Teatro Principal Antzokia al haberse adaptado al ritmo real de ejecución de la obras. Por último en cuanto al **capítulo IX, Pasivos financieros**, si bien sigue necesario para la financiación de inversiones, se prevé una menor apelación al endeudamiento motivada por las exigencias para poder cumplir con las disposiciones normativas en materia de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.

Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento contienen, como en años anteriores, además de los propios de la Administración Municipal, los correspondientes a las **Sociedades Públicas Municipales** que son las siguientes:

- Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz S.A. (AMVISA).
- Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz S.A. (TUVISA).
- Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea S.A.
- Gasteizko Industria Lurra S.A. (GILSA) empresa pública cuyo capital corresponde en un 57,13 % al Ayuntamiento.

Así como los presupuestos de los **Organismos Autónomos de carácter administrativo municipal**:

- Conservatorio municipal de Danza José Uruñuela.
- Centro de Estudios Ambientales.
- Escuela municipal de Música Luis Aramburu.

El **criterio de presupuestación de los ingresos** continúa, como en años anteriores, con una más que evidente prudencia, buscando que las previsiones presupuestarias estén en línea con los derechos efectivamente realizados, aunque los reconocidos puedan ser mayores.

Una vez aclarado lo anterior, las **bases** que se utilizan para la presupuestación de los ingresos son las siguientes:

- a) Los Capítulos I, II y III, esto es, **Impuestos directos e indirectos, tasas y precios públicos** se calculan a tenor de las previsiones contenidas en el proyecto de OO.FF. para 2025, en las cuales, y como ya se ha señalado anteriormente, destaca el incremento generalizado de un 4% para los capítulos I y III, en particular los derivados de la nueva Tasa de Residuos. Además, para todos esos capítulos se han tenido en cuenta los padrones fiscales existentes y las liquidaciones realizadas por tales conceptos a la fecha de realización del presente informe, la evolución lógica esperada de los mismos y las actuaciones inspectoras previstas para el ejercicio 2025.

Los ingresos por estos capítulos se desglosan y justifican en los puntos II.4 y II.5 de este informe.

- b) Los Capítulos IV, y VII, esto es, **Transferencias y Subvenciones corrientes y de capital respectivamente**, se presupuestan sobre la base de los datos obrantes a la fecha en el Departamento de Hacienda en base de los diferentes acuerdos y convenios que se han acordado con otras entidades, fundamentalmente Instituciones Públicas, tanto para la financiación de gastos corrientes como proyectos de inversión. En el caso de las transferencias corrientes, la mayor parte de la información sobre la que se realiza la estimación proviene de los diferentes departamentos municipales.



En lo que respecta al **FOFEL**, de conformidad con los acuerdos adoptados en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas de 15 de octubre del 2024 y los datos facilitados en el Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Álava en sesión celebrada en fecha 22 de octubre de 2024, se ha asignado al municipio de Vitoria-Gasteiz una cantidad de 222,5 M € para el ejercicio 2025, lo que supone un incremento del 4,87 % respecto a la previsión inicial contenida en el presupuesto de 2024 (212,15 M €) y de un 2,78% sobre la previsión definitiva del FOFEL reconocida en 2024 (216,40 M €).

A su vez, hay que hacer mención a la aportación de la DFA para la financiación de los denominados Servicios Sociales Transferidos, que se reparte junto con el FOFEL y que contiene una previsión para el ejercicio 2025 de 3,23 M €.

También se incluyen dentro de las previsiones iniciales del estado de ingresos, de conformidad con los datos contenidos en la página web de la propia DFA, la cantidad negativa de 6,01 M € correspondiente a la Liquidación FOFEL del ejercicio 2024 en la que destaca el peso relevante que ha tenido la devolución a los mutualistas que cotizaban antes de 1979. Hay que señalar que, en realidad, la cifra de previsión negativa de Liquidación de FOFEL 2024 para el municipio de Vitoria-Gasteiz incluido en la web de la DFA es de 7,52 M €. La cifra negativa que se recoge en la previsión inicial del estado de ingresos es algo menor a tenor de las informaciones de las que disponemos que señalan que la recaudación por tributos concertados de las Haciendas Vascas continúa al ritmo previsto para los meses de octubre, noviembre y diciembre pese al impacto de los mutualistas. Sea como fuere, las cifras reales no se conocerán hasta febrero de 2025 cuando se liquiden, de manera definitiva, las aportaciones de 2024.

Dentro de la previsión de ingresos, se mantiene la aportación del Gobierno Vasco al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como sede las instituciones comunes del País Vasco (Canon de Capitalidad) por importe de 10 M €, de los cuales 6,5 M € financian gastos corrientes y 3,5 M € se destinan a la financiación de distintos tipos de inversiones vía transferencias de capital.

Además de la subvención para Inversiones procedente del GOVA a través del Canon de Capitalidad, se mantiene la aportación de la DFA. de 2,5 M €, que al igual que la cantidad consignada por el GOVA, supone una importante fuente de financiación para el Ayuntamiento de cara a la realización de proyectos de inversión, habida cuenta que el ahorro neto que se viene reflejando en el presupuesto de los últimos ejercicios significa poco margen para la financiación de inversiones, lo cual implica, necesariamente, la existencia de otras fuentes de ingresos para la financiación de las mismas (enajenación de inversiones correspondientes al PMS, de edificios y construcciones), subvenciones de capital y, como último recurso, la apelación a pasivos financieros (endeudamiento). También destaca en este capítulo VII y como ya se ha reseñado, la adaptación de las aportaciones de otros entes para la financiación del PIIE Zaramaga y las obras de remodelación del TPA a los calendarios programados.

- c) En el Capítulo VIII **Variación de Activos Financieros**, al igual que en ejercicios anteriores no se prevén ingresos por este concepto.
- d) Capítulo IX **Variación de Pasivos Financieros**. En este capítulo se recogen las operaciones de endeudamiento a largo plazo que se destinan a la financiación de Inversiones. El procedimiento para la formalización de estas operaciones están recogidas en el artículo 60 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria de conformidad con la regulación establecida en los artículos 51 y 53 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio reguladora de las Haciendas Locales de Álava. Así mismo se hace necesario cumplir con los principios que rigen la Norma Foral 38/2013 del 13 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava. La previsión de los ingresos correspondientes a este capítulo asciende a 14,09 M € y para ello se ha tenido en cuenta dos factores: el primero, la relación de inversiones previstas en el proyecto de presupuestos; el segundo, de conformidad con la normativa vigente, el importe correspondiente a la amortización de pasivos financieros del grupo Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

**II.2.- EL ESTADOS DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES**

Los Presupuestos Generales Totales del Ayuntamiento, que incluyen los de las Sociedades Mercantiles Municipales y los Organismos Autónomos de carácter administrativo, en su estado de ingresos ascienden a la cantidad de **577.599.999,97 €**, resultando unos ingresos totales después de las operaciones de consolidación de **541.077.174,77 €**.

En el cuadro siguiente se muestran los ingresos propios del conjunto de los entes que componen el Grupo Municipal y figuran en el Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento.

**Ingresos Totales del grupo Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz**

Capítulo	Entidad Local	Sociedades	Organismos	TOTAL
I- Impuestos directos	96.546.000,00	0,00	0,00	96.546.000,00
II- Impuestos indirectos	12.902.500,00	0,00	0,00	12.902.500,00
III- Tasas y otros ingresos	76.731.153,00	35.943.279,56	713.400,00	113.387.832,56
IV- Transferencias corrientes	246.794.900,03	20.236.796,77	5.554.568,43	272.586.265,23
V- Ingresos patrimoniales	2.977.040,31	966.000,00	7.700,00	3.950.740,31
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>435.951.593,34</b>	<b>57.146.076,33</b>	<b>6.275.668,43</b>	<b>499.373.338,10</b>
VI- Enajenación de inversiones	14.048.618,86	16.220.461,62	0,00	30.269.080,48
VII- Transferencias de Capital	11.514.393,26	13.811.589,00	157.740,00	25.483.722,26
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>25.563.012,12</b>	<b>30.032.050,62</b>	<b>157.740,00</b>	<b>55.752.802,74</b>
VIII- Activos financieros	0,00	8.388.062,53	0,00	8.388.062,53
IX- Pasivos financieros	14.085.796,60	0,00	0,00	14.085.796,60
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>14.085.796,60</b>	<b>8.388.062,53</b>	<b>0,00</b>	<b>22.473.859,13</b>
<b>TOTAL</b>	<b>475.600.402,06</b>	<b>95.566.189,48</b>	<b>6.433.408,43</b>	<b>577.599.999,97</b>

Se pone de manifiesto la escasa relevancia de los Ingresos de los **Organismos Autónomos** con respecto al total de grupo. Los ingresos por operaciones corrientes de los OOOA de los capítulos 1 a 3 (ingresos propios obtenidos por precios públicos) apenas representan un 0,63 % de los ingresos totales del grupo municipal por el mismo concepto y ponen de manifiesto un exiguo nivel de autofinanciación de sus gastos corrientes (del 11,37 %), porcentaje prácticamente constante con respecto al ejercicio anterior y, consecuentemente, demuestran un alto grado de dependencia de las transferencias municipales y de otros entes para equilibrar sus presupuestos, reflejando, en última instancia, la **escasa autonomía financiera** de dichos organismos.

Los ingresos por operaciones corrientes de las **Sociedades Públicas Municipales** (capítulos 1 a 5) representan el 11,44 %, del total del grupo por estos mismos conceptos, porcentaje que descendería al 7,39 % si no tuviéramos en cuenta las transferencias corrientes del Ayuntamiento y otros entes. El índice medio de cobertura de sus ingresos corrientes (excluidos subvenciones corrientes) versus gastos corrientes es de 62,24 %, porcentaje muy relativo ya que es la media de las cuatro sociedades municipales. Dentro de este grupo la situación de la empresa Ensanche 21 Zabalgunea, Amvisa y Gilsa puede calificarse de económica y financieramente solvente y saneada no dependiendo de aportaciones municipales para los gastos ordinarios de su actividad. En Ensanche 21 Zabalgunea figuran aportaciones del Ayuntamiento en el capítulo 7 transferencias de capital, pero para la sociedad se trata de financiación afectada, ya que, su vez, el Ayuntamiento percibe los fondos necesarios para estas actividades dentro del Programa PIIE Zaramaga y, en otros casos, se trata de financiación que obtiene del Ayuntamiento para poder cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto a la gestión de las ayudas para la rehabilitación de viviendas o para la rehabilitación de sus propios inmuebles o de los del Ayuntamiento. Muy diferente es la situación de la empresa TUVISA, en dónde resultan necesarias las transferencias municipales para compensar el déficit de explotación, y que financia el 65,87 % de los gastos corrientes (dos de cada tres euros de gasto), una vez descontadas, las aportaciones del Ayuntamiento para compensar el precio del billete del transporte urbano, y que, al igual que sucede con Ensanche 21 Zabalgunea, el Ayuntamiento obtiene los fondos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Como ya se ha explicado, las aportaciones de estos entes para este concepto se han incluido dentro de las previsiones de ingresos a la espera de que lo que finalmente ocurra en cuanto a su prórroga o no. Estas transferencias corrientes son, en definitiva, necesarias para la correcta prestación del servicio público.



### II.3.- EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

La clasificación económica de los ingresos propios de la Administración Municipal, en sentido estricto, viene reflejada en el cuadro siguiente en el que se explicitan los datos más relevantes del estado de ingresos por capítulos económicos en euros.

#### COMPARATIVA DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Capítulo	2025	2024	%VAR.25/24
I- Impuestos directos	96.546.000,00	92.970.000,00	3,85%
II- Impuestos indirectos	12.902.500,00	12.000.000,00	7,52%
III- Tasas y precios públicos	76.731.153,00	63.952.813,00	19,98%
IV- Transferencias corrientes	246.794.900,03	242.896.136,49	1,61%
V- Ingresos patrimoniales	2.977.040,31	3.080.000,00	-3,34%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>435.951.593,34</b>	<b>414.898.949,49</b>	<b>5,07%</b>
VI- Enajenación de inversiones	14.048.618,86	13.683.400,00	2,67%
VII- Transferencias de Capital	11.514.393,26	15.100.718,17	-23,75%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>25.563.012,12</b>	<b>28.784.118,17</b>	<b>-11,19%</b>
VIII- Activos financieros	0,00	0,00	
IX- Pasivos financieros	14.085.796,60	15.289.805,62	-7,87%
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>14.085.796,60</b>	<b>15.289.805,62</b>	<b>-7,87%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>475.600.402,06</b>	<b>458.972.873,28</b>	<b>3,62%</b>

De estos datos merece destacar que los **ingresos por operaciones corrientes** aumentan, tanto en términos absolutos como relativos, sobre el total del presupuesto de 2024. En contraposición, los **ingresos por operaciones de capital** disminuyen, tanto en términos absolutos como relativos, por la adaptación de las aportaciones de otros entes a los calendarios previstos. La importancia relativa de los ingresos por operaciones corrientes sobre el total de ingresos de 2025 aumenta con respecto a 2024 por el aumento de los ingresos provenientes de todos los capítulos (básicamente derivados por los acuerdos contenidos en las OOFF previstas para 2025) excepto el correspondiente al Capítulo V que, en conjunto, disminuye por la menor previsión de recaudación como consecuencia de la variación a la baja de tipos en los ingresos provenientes de intereses de cajas y bancos.

En 2025 los ingresos **por operaciones corrientes** representan un **91,66 %** del total de ingresos (90,40 % en 2024) y aumentan en términos absolutos en poco más de 20 M € destacando el incremento correspondiente al capítulo 3 Tasas y Precios Públicos fundamentalmente por el incremento de la nueva Tasa de Residuos adaptada a la Ley 7/2022. También se recoge un incremento el **Capítulo 1 Impuestos Directos** por el aumento generalizado de las OOFF en un 4% y un crecimiento moderado en el Capítulo 4 acorde a la previsión por la participación de los tributos concertados FOFEL (incluyendo la previsión de la liquidación negativa por este concepto de 2024) por un importe conjunto de algo más de 3,8 M €. El resto de aportaciones de otros entes se mantiene en términos similares con respecto a 2024.

El **capítulo 2 Impuestos Indirectos –ICIO–** aumenta en un 7,52 %, por una previsible tendencia al alza de la actividad constructora y de rehabilitación de inmuebles. En este capítulo se han realizado las previsiones para 2025 de manera moderada, ya que los datos que arrojan la liquidación de este concepto para 2024 vienen motivadas por unas circunstancias absolutamente excepcionales. El **capítulo 3** crece en un 19,98 % al haberse ajustado las previsiones de ingresos de las figuras de **Tasas y Precios Públicos** en virtud de las circunstancias ya anteriormente detalladas y de los datos de ejecución real de los derechos reconocidos de anteriores ejercicios. El **capítulo 5** decrece en un 3,34 % por la más que previsible disminución de los ingresos por intereses en cajas y bancos al bajar los tipos y obtener menor rentabilidad financiera en la colocación de las puntas de tesorería. Esta disminución se ve compensada, en parte, por el aumento de la previsión de ingresos del producto de cesiones, concesiones y aprovechamientos especiales.



Los ingresos **por operaciones de capital**, representan un porcentaje de **5,37 %** en 2025 (6,27 % en 2024). Esta variación a la baja de 3,59 M € se explica por la disminución en el **capítulo 7** del estado de ingresos por transferencias de capital, al haberse incorporado las nuevas previsiones en el presupuesto de las aportaciones finalistas de otros entes para la co-financiación de las inversiones correspondientes a la reforma del Teatro Principal Antzokia en 0,95 M € y para las inversiones para la regeneración urbana de Zaramaga en 3,85 M €. Disminuyen, por tanto, los ingresos correspondientes a este capítulo con respecto a 2024 por la reprogramación de las aportaciones al ritmo real de ejecución de las obras del TPA una vez adjudicadas, y por el calendario previsto de aportaciones en el caso del PIIE Zaramaga, toda vez que los gastos e inversiones más importantes ya se han adjudicado y se están ejecutando, y por tanto, disminuye, del mismo modo, la aportación del GOVA. Se mantiene, como en ejercicios anteriores, la aportación del GOVA en 3,5 M € (Inversiones Canon de Capitalidad) y de 2,5 M € de la DFA para la financiación de inversiones en equipamientos e infraestructuras en el término municipal con trascendencia territorial. El **capítulo 6** de ingresos, enajenación de inversiones reales, se ha presupuestado con una cantidad, en términos absolutos, similar a la del ejercicio 2024, y también en cuanto a la composición de los bienes a enajenar (y que se incluyen como anexo en el presente proyecto de presupuestos), priorizando incorporar bienes cuya enajenación sea altamente realizable y no dependa de otros factores o condicionantes previos. Además se espera que, con la aprobación definitiva del PGOU, estas previsiones sean más altamente realizables. Se incorporan también, en este capítulo, las previsiones por la enajenación de plazas de aparcamientos municipales, destacando de manera particular, las correspondientes al aparcamiento Iradier Arena a medida que se van resolviendo los condicionantes registrales de dichas plazas. Luego la oferta y la demanda, al cruzarse, determinarán cantidades y precios.

En cuanto al resto de ingresos, **Ingresos Financieros**, se ha incluido en el presente proyecto de Presupuesto para 2025 la **apelación a pasivos financieros** por un importe de 14,09 M €. La importancia relativa de éstos sobre el total del presupuesto es de un 2,96 %, en comparación con el 3,33 % de 2024. Esta cantidad se ha presupuestado de conformidad con las normas legales establecidas tomando como referencia, no sólo el endeudamiento de la propia administración local, sino de todo el grupo consolidado. La apelación a pasivos financieros obedece fundamentalmente y, como ya se ha puesto de manifiesto en ejercicios anteriores, a la escasa capacidad del Ayuntamiento para generar ahorro neto que permita la financiación, más allá de las aportaciones finalistas, del esfuerzo inversor. La disminución con respecto al ejercicio anterior responde también a la necesidad de presentar un presupuesto que cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria.

A continuación recogemos las **principales variaciones en los capítulos del estado de ingresos**. Las previsiones contenidas en ellas se han realizado en aplicación de un más que evidente principio de prudencia presupuestaria, teniendo en cuenta la realización de los mismos incluso considerando que los derechos reconocidos puedan ser mayores al finalizar el ejercicio 2025. Para ello nos hemos apoyados en los datos obrantes en los padrones impositivos de Impuestos, Tasa y Precios Públicos, los convenios existentes con otras instituciones para la financiación de gastos corrientes y de capital, la previsión de enajenación de inversiones reales, la apelación a pasivos financieros para la financiación de inversiones y la efectiva nivelación del presupuesto. Y, como no podía ser de otra manera, de la información histórica existente, en particular el grado de ejecución de ejercicios anteriores de las distintas aplicaciones del estado de ingresos.

#### II.4.- IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Los distintos impuestos que componen esta categoría de tributos directos e indirectos se señalan en el cuadro siguiente:

##### IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

CONCEPTO	2025
Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	306.000,00
Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	47.100.000,00
Impuesto Bienes Inmuebles Características Especiales	515.000,00
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	16.225.000,00
Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	15.150.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	15.850.000,00
Participación en cuotas estatales y provinciales del IAE	1.400.000,00



---

**Impuesto sobre Construcciones y Obras ICIO****12.900.000,00**

---

El importe total de los **impuestos directos e indirectos asciende** a casi 109,5 M € lo que representa el 23,01 % del total de los ingresos municipales, 4,48 M € superiores a los del año pasado en términos absolutos y un 4,27 % superiores en términos relativos. Los ingresos correspondientes a **IBI, IVTM, IVTNU** se han presupuestado atendiendo a los establecido en el proyecto (provisionalmente aprobado) de OOFF para 2025, a la recaudación prevista para 2024 y al Plan Municipal de Lucha contra el Fraude, aumentando en conjunto en 2,55 M €. Así, mientras en el **IBI** se prevé un aumento de ingresos motivado por el aumento en el tipo impositivo y un pequeño incremento de unidades catastrales, en el caso de **IVTM** el incremento es más moderado debido al mayor número de beneficiarios de las distintas bonificaciones que paulatinamente se han ido introduciendo en las OOFF. Los correspondientes al **IAE** también crecen en algo más de 1 M € como consecuencia en la variación de algunos coeficientes que determinan la cuota tributaria. Por último, y en cuanto al **IVTNU**, se presupuesta por la misma cantidad que en 2024 a tenor de la ejecución real en 2024 (derechos reconocidos netos) en el momento de redactarse el presente informe y la previsión existente hasta el final del ejercicio.

En cuanto a los **Impuestos Indirectos**, la previsión de derechos por el ICIO recogida en el proyecto es de 12,9 M €, aumentando en 0,9 M € en consonancia con la recaudación prevista para 2025 y la evolución esperada por este ingreso, muy ligado tanto a la actividad constructora de empresas y particulares, como al consumo de las familias. Ya se ha señalado que la ejecución real de este impuesto en 2024, muy superior a sus previsiones iniciales, es debida a unas circunstancias altamente excepcionales y que se circunscriben al presente ejercicio.

El Ayuntamiento continúa con un escaso margen de autonomía en cuanto a la financiación propia, dependiendo de las transferencias de otras instituciones para equilibrar las operaciones corrientes.

## II.5.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

El **capítulo III** del estado de ingresos se dedica a las **Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**, estando previsto recaudar la cantidad de 76,73 M € suponiendo el 16,13 % del total de los ingresos del Presupuesto y un aumento aproximado de un 20 % respecto a las cantidades presupuestadas en el ejercicio 2024. Este capítulo está compuesto por diferentes figuras heterogéneas, tales como ventas, tasas (por realización de actividades y ocupación del dominio público), precios públicos por la prestación de servicios, contribuciones especiales, recargos, reintegros, multas, etc., incluyéndose más de 90 conceptos presupuestarios distintos en el estado de ingresos.

Se han actualizado las tasas y precios públicos en base a lo contenido al proyecto de OO.FF. para 2025 que contempla un incremento generalizado de un 4% con respecto a 2024, a la recaudación prevista en 2024, excepto en lo relativo a la Tasa de Recogida de Residuos cuyo aumento representa, aproximadamente, la mitad del total del capítulo; como consecuencia de la nueva tasa adaptada a las disposiciones contenidas en la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en la que, en uno de sus principios, se dispone que la tasa no sea deficitaria y cubra el coste real de la prestación del servicio. También se han actualizado las previsiones de recaudación para 2025 de las tasas por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público y los precios públicos por realización de actividades, a los derechos reconocidos netos en 2024.

Para el resto de conceptos, se establecen unas variaciones que oscilan dependiendo de las distintas figuras. Destaca por su importancia el alza en las previsiones de ingresos por la ocupación de la vía pública por OTA al extenderse la misma a otras zonas del término municipal y las sanciones de tráfico por la implantación sucesiva de la ZBE (Zona de bajas emisiones) y otras medidas análogas.

No obstante, la presupuestación se realiza teniendo en cuenta los ingresos que realmente se vienen recaudando y las previsiones reales y fundadas que se tienen para el ejercicio 2025, por ejemplo en materia referente a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público a través de diversas actuaciones que de la Inspección de los Tributos se vienen realizando.



El cuadro nº 4 adjunto muestra datos sobre algunas de las figuras más significativas de este capítulo.

**TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS**

<b>FIGURAS</b>	<b>2025</b>
Recogida y tratamiento de residuos	21.000.000,00
Vertido de residuos en Vertedero de Gardelegui	4.400.000,00
Planta de Biocompost	3.200.000,00
Recogida selectiva de envases y residuos	2.000.000,00
O.T.A. - Estacionamiento vehículos en vía pública	2.300.000,00
Ocupación Suelo, subsuelo y vuelo empr. explotadora suministros	5.600.000,00
Entrada de vehículos por las aceras y reservas de la vía pública...	1.700.000,00
Asistencia a domicilio personas mayores	3.525.000,00
Estancia en residencias personas mayores	3.325.000,00
Abono instalaciones Mendizorroza	6.400.000,00
Utilización de instalaciones deportivas (Reserva y Venta)	1.400.000,00
Abonados a campañas deportivas	1.150.000,00
Ingresos estación de autobuses	730.000,00
Cuota UNESPA y Compañías no convenidas	1.205.000,00
Multas y sanciones de tráfico	5.700.000,00
Ingresos empresas de telefonía	800.000,00

Desde el punto de vista recaudatorio la **tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos** es la más importante, presupuestándose en un total de 21 M € acorde a la propuesta de OOFF 2025 ya reiteradamente informada. Con la Tasa propuesta, la recaudación por este concepto se aproximará al coste real de la prestación del servicio, pero al ser este ejercicio 2025 el primero en su implantación, habrá que ver la evolución real de los ingresos, ya que también se han introducido importantes bonificaciones (sociales y ambientales). Todo ello con el objetivo del cumplimiento de las disposiciones legales establecidas y que permita un servicio financieramente sostenible que posibilite una política ambiental en materia de recogida, tratamiento y vertido de residuos acordes a los objetivos de desarrollo sostenible con el medio ambiente.

En cuanto al **precio público por utilización de instalaciones deportivas** se mantiene la desagregación de distintos conceptos, por un importe conjunto de 7,94 M €, con un aumento de un 4 % sobre el ejercicio anterior en consonancia con el incremento generalizado de OOFF aprobado.

Las previsiones de ingresos correspondientes a la **Tasas por tratamiento de residuos en las plantas de Biometanización y Compostaje** y por el **depósito de residuos en el vertedero de Gardelegui** tienen distinto comportamiento. Así, los correspondientes a la a la planta de TMB aumentan ligeramente por un aumento de la los epígrafes de la tasa y por un previsible incremento de las toneladas a tratar provenientes de las cuadrillas del Territorio Histórico, y los correspondientes al depósito de residuos en el vertedero disminuyen al preverse una reducción del número de toneladas que se depositan, todo ello como consecuencia de las políticas desarrolladas para la reducción, recuperación (reutilización) y reciclaje de residuos, como así se viene manifestando ejercicio tras ejercicio.

En cuanto a las previsiones correspondientes al estacionamiento regulado –**OTA**– y **entrada de vehículos de particulares** aumenta moderadamente por la ampliación de nuevas Zonas OTA. La recaudación de la OTA en el ejercicio 2024 se está ajustando a las previsiones contempladas como consecuencia de la ampliación de zona en nuevos barrios de Vitoria-Gasteiz (Judimendi-Santa Lucía y S.Cristóbal-Adurtza). Para 2025 se prevé la ampliación de las zonas al oeste de la Avenida



de Gasteiz (calles Madre Vedruna, Koldo Mitxelena, Bizenta Mogel, etc.) razón esta que justifica el aumento de las previsiones de ingresos.

La **tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo**, ha disminuido ligeramente, atendiendo a la ejecución que está registrando durante este último ejercicio y las expectativas previstas para el 2025. En este sentido, se ha optado por una reducción moderada en las previsiones correspondientes a la ocupación del dominio público por empresa explotadoras de servicios y suministros (luz, gas, telefonía, etc.), ya que para la exacción de la tasa se aplica un porcentaje sobre la facturación bruta de estas empresas en el término municipal y el importe de estos suministros han experimentado bajadas en este último ejercicio. Las previsiones de ingresos por la tasa aplicable a las empresas de telefonía se mantienen en los mismo términos que en 2024.

En cuanto al concepto de **multas por expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación de vehículos**, se ha presupuestado la cantidad de 5,8 M €, con una corrección al alza con respecto a 2024 en atención a las cantidades reconocidas hasta la fecha de redacción de este informe, al número de expedientes sancionadores como causa del funcionamiento normalizado de los nuevos procedimientos de denuncia y el incremento previsible de sanciones por la implantación de la ZBE y otras figuras análogas. El carácter variable de este tipo de previsiones obliga a actuar con un evidente principio de prudencia presupuestaria.

## II.6.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Los capítulos de **transferencias corrientes y de capital** recogen aquellas cantidades que distintas Administraciones Públicas, Entidades o particulares trasladan al Ayuntamiento para la realización de programas genéricos o específicos de gasto corriente –transferencias corrientes– o gastos de capital –transferencias de capital-.

Las **transferencias corrientes** ascienden en el presente proyecto de presupuestos a algo más de 246,79 M € frente a la cantidad de 242,90 M € presupuestada en 2024. Dentro de este capítulo, la principal partida la constituye la del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales Alavesas (FOFEL) con un importe conjunto de 216,47 M € incluida la previsible liquidación negativa por este concepto correspondiente a 2024. Dicha cantidad se ha estimado aplicando los criterios de la normativa reguladora del FOFEL vigente y de las previsiones de recaudación por tributos concertados para 2025 que sirven de base para la cuantificación de dicho fondo, y en particular los acuerdos adoptados por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas el 15 de octubre del 2024 y los datos facilitados en el Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Álava en sesión celebrada con fecha 22 de octubre de 2024. Así, **se ha asignado para 2025 al municipio de Vitoria-Gasteiz la cantidad de 222,5 M €**, importe que supone un incremento del 4,87 % respecto a la previsión inicial contenida en el presupuesto de 2024 (212,15 M €) y de un 2,78% sobre la previsión definitiva del FOFEL reconocida en 2024 (216,4 M €). La cifra negativa que se recoge en la previsión inicial del estado de ingresos (-6,01) es algo menor que la publicada en la web de la DFA (-7,52 M €) a tenor de las informaciones que disponemos en las que señalan que la recaudación por tributos concertados de las Haciendas Vascas continúan al ritmo previsto para los meses de octubre, noviembre y diciembre pese al impacto de las devoluciones a los mutualistas. Sea como fuere, no será hasta febrero de 2025 cuando se liquiden de manera definitiva las aportaciones de 2024.

Las previsiones contenidas por FOFEL, incluida la previsible liquidación de 2024, suponen un 45,51 de los ingresos totales del Ayuntamiento (46,33 % en 2024) y un 49,65% de los ingresos por operaciones corrientes (51,24 % en 2024). Dicho de otra manera, de cada dos euros que ingresa el Ayuntamiento por operaciones corrientes, uno proviene del FOFEL. Llegados a este punto, insistir y recordar (como así también se ha expresado en los informes que acompañan al presupuesto en ejercicios anteriores), la fuerte dependencia financiera que tiene el Ayuntamiento por este concepto y aunque se trate de un ingreso reconocido en la Norma Foral 19/1997, del 30 de junio, reguladora del Fondo Foral de financiación de las Entidades Locales de Álava, este ingreso es totalmente variable en cada ejercicio, al depender la cuantía del mismo de la recaudación por tributos concertados en la comunidad autónoma de Euskadi y de los criterios de reparto (coeficientes horizontales y verticales) y el fondo general de ajustes.

Por ello, dada su importancia relativa dentro de la estructura de Ingresos en el Ayuntamiento, una reducción de las previsiones de este ingreso por encima de unos determinados porcentajes, puede



suponer un serio problema presupuestario y financiero para el Ayuntamiento, tal como se ha puesto de manifiesto con ocasión de las crisis del 2008, 2012, y en la situación de emergencia sanitaria del 2020.

Además mientras los ingresos por este concepto son variables como se ha explicado y, aún no siendo finalistas, se suelen destinar a financiar gastos corrientes, que no solo no son difíciles de reducir o ajustar, sino que, año tras año, se van incrementando, consolidándolos y convirtiéndose en gastos estructurales. Por ello, el Ayuntamiento debe procurar aumentar la recaudación de los ingresos propios, impuestos, tasas y precios públicos, a través de sus políticas fiscales para reducir la dependencia que tiene del FOFEL. Destaca también, en este capítulo, el incremento de las aportaciones de otros entes para la financiación de políticas activas de empleo –Planes de Empleo al haberse adecuado los criterios de presupuestación de estos planes, ya que habitualmente cabalgan entre dos ejercicios presupuestarios distintos.

Dentro de las transferencias corrientes hay que destacar la importancia de la conocida como Canon de Capitalidad, transferencia que se ha consolidado como fuente de financiación y viene a financiar parcialmente los gastos derivados de las funciones que viene ejerciendo el municipio de Vitoria-Gasteiz como sede de las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se presupuesta en 6,5 M € y se consolida como aportación plurianual debiéndose formalizar el oportuno Convenio de colaboración en 2025 al haber expirado el existente en 2024. Señalar que en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2025 ya aparece recogido el crédito de pago necesario para la formalización del convenio mencionado.

El resto de transferencias corrientes se han presupuestado según la información histórica obrante en el Departamento de Hacienda y la facilitada por los diversos departamentos municipales, manteniéndose en razonadas cifras similares a pasados ejercicios.

**Las transferencias de capital** ascienden a la cantidad de 11,5M € siendo este importe notablemente inferior a los 15,10 M € de 2024 y suponen un 2,42 % del total de los ingresos presupuestarios (3,29 % en 2024). Estas aportaciones corresponden a las cantidades ya convenidas o previstas con otras Administraciones Públicas para la financiación de la anualidad correspondiente a 2025 de determinados proyectos de inversión estratégicos, siendo los más importantes los que a continuación se detallan. Esta variación a la baja en 3,59 M € viene motivada por dos razones principales: la primera, al reprogramarse las aportaciones al ritmo de ejecución real de las obras del TPA, que da lugar a un nuevo calendario (se han incorporado en el presupuesto las aportaciones finalistas de otros entes para la co-financiación de las inversiones correspondientes a la reforma del Teatro Principal Antzokia en 0,94 M €). La segunda tiene que ver con las inversiones para la regeneración urbana de Zaramaga, que ya finalizan en 2025 y, por tanto, la mayor parte de las actuaciones ya se han incluido en los presupuestos de 2023 y 2024 (en el presente proyecto se incluyen aportaciones para este concepto por 3,85 M €, cifra ligeramente inferior a los 4,5 M € de 2024). Se mantienen, como en ejercicios anteriores, las aportaciones de GOVA en 3,5 M € (Canon de Capitalidad) y de 2,5 M € de la DFA para la financiación de inversiones en equipamientos e infraestructuras en el término municipal con incidencia territorial en Álava.

CODIGO	CONCEPTO	PPTO
	Subvención GOVA Obras Reforma Teatro Principal	538.506,33
	Subvención GOVA financiación inversiones Canon Capitalidad	3.500.000,00
	Subvención GOVA PIIE Zaramaga	3.852.368,09
	Subvención DFA Financiación Equipamientos e Infraestructuras	2.500.000,00
	Subvención DFA Obras Reforma Teatro Principal	403.879,74
	Subvención UE LIFE Urban Klima 2050	314.389,10

No se incluyen dentro de este capítulo presupuestario previsión de ingreso alguno por aportaciones, tanto de la Unión Europea como del GOVA, en el marco del denominado programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Fondos Next Generation, dado que las convocatorias presentadas están ya en fase de realización y muchas de las cuales incluso ya han finalizado. Caso



que surjan nuevas convocatorias de las que se deriven aportaciones para el Ayuntamiento, se incorporarán los proyectos subvencionado vía **modificaciones presupuestarias** en las que se distinga la aportación de los otros entes y del propio Ayuntamiento, en el caso en que no estén financiados en su totalidad los proyectos inversores.

## II.7.- INGRESOS PATRIMONIALES

Ascienden a la cantidad de 3,1 M €, esto es, el 0,63% del total de los ingresos. Esta cifra y porcentaje se mantienen prácticamente constantes con respecto a los valores aprobados en el presupuesto para 2024. Las principales partidas que componen este capítulo son, el producto de cesiones, concesiones y aprovechamientos especiales que se ha ajustado al alza en virtud de las actualmente existentes y los Intereses de activos financieros municipales (1,55 M €), en los que se ha considerado un más que previsible descenso de los ingresos por intereses en cajas y bancos consecuencia de la variación a la baja de los tipos (Euribor) y, por tanto, la posibilidad de obtener una menor rentabilidad financiera en la colocación de los excedentes temporales de tesorería. En este ejercicio, al igual que en el anterior, no se incluyen dentro de las previsiones las correspondientes a dividendos por la distribución de beneficios de sociedades municipales.

## II.8.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

El presente capítulo se presupuesta en la cantidad de 14,05 M € (13,68 M € en 2024), suponiendo casi el 3,0% del total de los ingresos municipales, previsión que aumenta ligerísimamente respecto a 2024, adaptándose a las perspectivas de enajenaciones en 2025. En este capítulo se incluyen los ingresos previstos por la enajenación de determinadas parcelas integrantes del PMS y otros bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento. Se ha presupuestado en una cantidad, en términos absolutos, similar a la del ejercicio 2024 y también en cuanto a la composición de los bienes a enajenar (y que se incluyen como anexo en el presente proyecto de presupuestos) priorizando incorporar bienes cuya enajenación sea altamente realizable, y que no dependa de otros factores o condicionantes previos. Además, con la previsible aprobación definitiva del PGOU, se considera más altamente realizables estas previsiones. Se incorpora también las previsiones por la enajenación de plazas de aparcamientos municipales, destacando de manera particular, las correspondientes al aparcamiento Iradier Arena a medida que se van resolviendo los condicionantes registrales para la materialización de la venta de dichas plazas. Luego la oferta y la demanda, al cruzarse, determinarán cantidades y precios.

Dada la importancia y el cierto grado de incertidumbre en la realización de las previsiones de este capítulo, la ejecución de determinadas Inversiones se deberá, como medida de prudencia, de acompasar o/y ajustar, incluso con la no realización de las mismas, en función de la materialización real de las diferentes operaciones recogidas en este epígrafe.

## II.9.- APELACION A PASIVOS FINANCIEROS.

Para el equilibrio del ejercicio presupuestario de 2025, ha sido preciso incluir la financiación procedente de pasivos financieros. Las previsiones por este concepto han sido estimadas de conformidad con las inversiones que se van a financiar con la apelación al endeudamiento. El importe de las mismas que se ha incluido en el presente proyecto de presupuestos ascienden a 14,09 M € (15,29 M € en 2024) y representan un 2,96 % del total del presupuesto de ingresos, siendo la Administración Local el único ente del grupo que recurre al endeudamiento. La apelación a pasivos financieros, obedece, fundamentalmente y como ya se ha puesto de manifiesto en ejercicios anteriores, a la escasa capacidad del Ayuntamiento para generar ahorro neto que permita la financiación, más allá de las aportaciones finalistas, del esfuerzo inversor. La disminución, con respecto al ejercicio anterior, obedece a la necesidad de presentar un presupuesto que cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria, de tal manera que para su presupuestación se han tomado como referencia los valores de los capítulos 8 y 9 del estado de gastos del proyecto de presupuestos.

Las previsiones por este concepto han sido calculadas teniendo en cuenta los límites y demás requisitos legales establecidos fundamentalmente en la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales Alavesas y en la Ley Orgánica 2/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Norma Foral 38/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. La disposición efectiva de los ingresos



previstos en este concepto, se realizará a medida que se vayan materializando los pagos de las inversiones que financian y siempre teniendo en cuenta la magnitud Ahorro Neto que se derive de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

A nivel consolidado del Grupo Ayuntamiento, la apelación a pasivos prevista es de 14,09 M € y la amortización de pasivos es de es de 14,03 M €.

No se incluye, por no ser necesario, un Plan económico-financiero de estabilidad, al presentarse los PGM en situación de estabilidad presupuestaria, de conformidad con la legislación vigente.

En relación a lo anterior hay que mencionar que ya han finalizado los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno Foral que aprobaba la prórroga de la suspensión, con carácter extraordinario en los ejercicios precedentes, de las reglas fiscales de las entidades locales de Álava y, por tanto, el proyecto de presupuestos se presenta en una situación de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por tanto la previsión, tanto de elaboración, como aprobación y ejecución de los presentes presupuestos, cumple con el objetivo de equilibrio o superávit presupuestario.

### III.- FINANCIACION DE LOS CREDITOS DE COMPROMISO

Tanto en el Preámbulo como en el artículo 6.3e) de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, se recoge la obligatoriedad que el Informe Económico-Financiero analice también, y de manera independiente, la suficiencia de los recursos municipales para financiar los gastos de ejercicios futuros, créditos de compromiso, introduciendo de esta manera un elemento esencial de planificación económica a medio plazo. No basta por tanto informar sobre la suficiencia de los recursos municipales para financiar las actuaciones contempladas en el Estado de Gastos de la anualidad de 2025, sino que es preciso también analizar la suficiencia de los mismos para las actuaciones futuras.

Los créditos de compromiso que se recogen en el Presupuesto municipal, cuyos programas concretos están relacionados en el anexo de créditos de compromiso, ascienden a la cantidad de 84.901.210,14 € repartidos en las anualidades de 2026 y siguientes, conforme a lo detallado en el cuadro adjunto. Se incluyen también los créditos de pago de 2025.

#### ANUALIDADES FUTURAS CREDITOS DE COMPROMISO

CRÉDITOS DE COMPROMISO	Crédito pago 2025	CC 2026	CC 2027	CC 2028	CC 2029	CC 2030
INVERSIONES Y GASTOS	26.674.831,34	39.470.910,33	30.126.520,81	12.198.882,00	2.743.882,00	361.015,00

Los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2023 (último ejercicio liquidado) asciende a 413,92 M €, y, la liquidación de ingresos corrientes de 2024, a la fecha de elaboración de este informe, asciende a 419,10 M €. Por tanto se cumple la legislación foral que establece que el importe acumulado de los créditos de compromiso vigentes para cada ejercicio futuro no podrá ser superior al 25 % de los recursos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado. En caso que los créditos de compromiso tengan financiación ajena el importe de la citada financiación no computará como gasto a los efectos de los límites anteriores.

En el **anexo de créditos de compromiso** se detallan todas las partidas que tienen este carácter, créditos plurianuales en terminología de régimen común, para ejercicios futuros, incluyéndose asimismo la financiación procedente de aportaciones de otros entes, Gobierno Vasco, Diputación Foral de Álava. Las distribución porcentual de las estimaciones de ingresos para la financiación de los créditos de compromiso en el período 2026-2030 son moderadas, previéndose un 50,00 % con cargo a los recursos ordinarios del propio Ayuntamiento, incluida la enajenación de patrimonio, un 14,35 % con cargo a subvenciones de otras instituciones y el resto, esto es, un 35,65 % aproximadamente por apelación a pasivos, si bien esta distribución porcentual puede variar en función de los acuerdos futuros de financiación que de determinados proyectos puedan suscribirse con otros entes. Para el ejercicio 2025 se han incluido como créditos de compromiso proyectos de inversión que habitualmente son recurrentes con el fin de dotarlos, al ser mayoritariamente plurianuales, de una mayor estabilidad, a la vez que adecuar y facilitar la licitación de las mismas. De ahí el incremento en la cantidad total del anexo con respecto a 2024.



La capacidad de la Hacienda Local vitoriana para hacer frente a las obligaciones futuras que asume en el presente Presupuesto no depende tanto de alcanzar o superar unos determinados límites o porcentajes como de su **capacidad real y efectiva de generar ahorro corriente neto** para financiar tales obligaciones y, en su caso, las operaciones de préstamo que se concierten, como se expone con más detalle más adelante.

#### IV.- SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES. NECESIDAD NETA DE FINANCIACION.

El Presupuesto Municipal se presenta nivelado, ingresos y gastos, a nivel consolidado de grupo en la cantidad de 541.077.174,77 €.

En lo que respecta a la administración municipal (Ayuntamiento) el Presupuesto General de Ingresos asciende a la cantidad de 475.600.402,06 €, equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.

Al equilibrio formal de ingresos y gastos se acompaña un equilibrio real de mismo, ya que se han presupuestado los ingresos con criterios de prudencia y racionalidad, y los gastos están presupuestados según las necesidades puestas de manifiesto por los Departamentos, Organismos Autónomos y Sociedades Anónimas municipales, para **atender** las obligaciones que, en base a los recursos humanos necesarios, contratos preexistentes o a proyectos previstos pretende reconocer el Ayuntamiento; y **hacer frente**, tanto al mantenimiento de los servicios, como la puesta en marcha de los nuevos programas de gasto necesarios para la prestación de los bienes y servicios que tiene encomendado.

Además, en el presente proyecto, se pone de manifiesto una suficiencia de los ingresos no financieros para atender los gastos de naturaleza no financiera, presentando por lo tanto unos Presupuestos en situación de Estabilidad Presupuestaria.

Los datos más relevantes para el cálculo de las capacidades de financiación son los siguientes:

- Saldo no financiero Presupuesto Ayuntamiento .....- 2,31 M de €
- Saldo no financiero Presupuesto Consolidado (OO.AA y SS.AA.<sup>1</sup>) ..... Equilibrio

<sup>1</sup> Sin incluir a la sociedad municipal Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz S.A.

#### V.- RESULTADO DE OPERACIONES CORRIENTES

El presente presupuesto supone, frente al ejercicio anterior, un incremento más que considerable en la capacidad de generar **ahorro corriente** del Ayuntamiento con respecto al presupuesto de 2024, motivado, sin ninguna duda, por el incremento de los ingresos corrientes como consecuencia del aumento generalizado de un 4% en los Impuestos Directos, Tasas y Precios Público y en particular los derivados de la nueva Tasa de Residuos. Como ya se ha reflejado en varios apartados del presente informe, los **nuevos o mayores ingresos por operaciones corrientes** generados en 2025 (y que no tengan el carácter de ingresos afectados) que básicamente se derivan de lo anterior y de la participación en los tributos concertados FOFEL, **se destinan a compensar el aumento de los gastos corrientes**, fundamentalmente en los capítulos 1, gastos de personal, y 2 adquisiciones corrientes de bienes y servicios, destacando, en este último capítulo, de manera significativa los aumentos de los costes de los contratos del SAD, del de transporte de personas mayores y del servicio de comida de dietas especiales. Los créditos derivados de la carga financiera, capítulo 3, en cuanto a los intereses de préstamos, y el 9, para la amortización de la deuda, disminuyen en 1,20 M € con respecto a 2024.

Como se muestra en el cuadro siguiente, el ahorro neto por operaciones corrientes (artículo 14.6 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava) asciende a la cantidad de 4,67 M €, esto es un 1,07 % de los ingresos por operaciones corrientes. Habrá que ver la evolución que presenta la ejecución del estado de ingresos y gastos durante 2025 y adoptar las medidas que fuesen precisas para asegurar que **en la liquidación del ejercicio el ahorro neto sea positivo**, ya que normalmente, durante la ejecución de los presupuestos, es habitual que se produzcan desviaciones.



Así, por ejemplo, en el Informe Económico-Financiero incluido en el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2023 (último ejercicio liquidado), el ahorro neto previsto fue de 1,06 M €. Sin embargo en el Informe emitido por la Intervención General con motivo de la liquidación del presupuesto correspondiente a ese ejercicio el ahorro neto fue de 12,95 M €

En el siguiente cuadro se presenta un desglose de los datos más importantes en relación al resultado por operaciones corrientes

<b>RESULTADO DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>2025</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	435.951.593,34
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	419.559.724,67
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO OP. CORRIENTES</b>	<b>16.391.868,67</b>
<b>AMORTIZACIÓN DEUDA</b>	<b>11.726.465,96</b>
<b>AHORRO NETO PRESUPUESTARIO OP. CORRIENTES</b>	<b>4.665.402,71</b>

Por lo tanto en el presente Proyecto Presupuestario **se cumple el equilibrio previsto en el artículo 14 de la Norma Foral 3/2004** Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el sentido que los ingresos por operaciones corrientes cubren los gastos por la misma naturaleza más la amortización de la deuda.

El presente presupuesto pone de manifiesto una situación financiera que permite afrontar los proyectos que se planteen de cara al futuro con un estrecho margen, debiendo el Ayuntamiento ahondar en políticas de reducción de costes (gastos corrientes) y continuar con la potenciación de sus ingresos propios de manera significativa que amortigüen la dependencia por la participación en los Tributos concertados vía FOFEL.

En definitiva hay que estudiar e implantar medidas tendentes a ampliar los márgenes de ahorro corriente neto mediante la conjunción de dos políticas como son, el **incremento de los ingresos** adecuándolos a los costes reales y a la calidad de los servicios que se prestan y a la **contención**, en unos parámetros aceptables, del **gasto corriente**.

Estas mismas conclusiones ya han sido puestas de manifiesto en numerosas ocasiones por la Intervención General de este Ayuntamiento al Informar sobre los proyectos de presupuestos, la Liquidación de los mismos y la Estabilidad Presupuestaria.

Es todo cuanto tengo el deber de informar en Vitoria-Gasteiz, a 04 de diciembre de 2024





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## PRESUPUESTO MUNICIPAL UDAL AURREKONTUA





**PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ EJERCICIO 2025**

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES ANÓNIMAS				ORGANISMOS AUTÓNOMOS			TOTAL
		TUVISA	AMVISA	ENSANCHE 21	GILSA	C.E.A.	ARAMBURU	URUÑUELA	
PERSONAL	177.926.372,28	23.145.093,31	7.127.768,59	1.965.000,00	180.200,00	1.611.000,00	2.017.725,32	979.503,74	214.952.663,23
ADQUISICIONES CORRIENTES	187.324.427,88	6.986.905,31	15.758.806,96	2.322.000,00	419.200,00	1.356.500,00	59.719,38	65.870,00	214.293.429,53
GASTOS FINANCIEROS	2.436.307,87	131.979,35		400.000,00	200,00	1.000,00	618,00		2.970.105,22
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.872.616,63		864.225,70		0,00	165.000,00	16.532,00	2.200,00	52.920.574,33
GASTOS PATRIMONIALES	0,00								0,00
INVERSIONES REALES	29.937.869,44	4.557.319,98	12.024.359,64	9.310.000,00	2.100.000,00	106.000,00	36.740,00	15.000,00	58.087.289,06
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.323.742,00			5.950.000,00					20.273.742,00
ACTIVOS FINANCIEROS	52.600,00				16.400,00				69.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	11.726.465,96	768.269,02		1.538.461,62					14.033.196,60
<b>TOTAL</b>	<b>475.600.402,06</b>	<b>35.589.566,97</b>	<b>35.775.160,89</b>	<b>21.485.461,62</b>	<b>2.716.000,00</b>	<b>3.239.500,00</b>	<b>2.131.334,70</b>	<b>1.062.573,74</b>	<b>577.599.999,97</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES ANÓNIMAS				ORGANISMOS AUTÓNOMOS			TOTAL
		TUVISA	AMVISA	ENSANCHE 21	GILSA	C.E.A.	ARAMBURU	URUÑUELA	
IMPUESTOS DIRECTOS	96.546.000,00								96.546.000,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	12.902.500,00								12.902.500,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	76.731.153,00	10.327.181,20	25.601.098,36	15.000,00		41.000,00	507.400,00	165.000,00	113.387.832,56
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	246.794.900,03	19.936.796,77		300.000,00		3.092.500,00	1.581.194,70	880.873,74	272.586.265,23
INGRESOS PATRIMONIALES	2.977.040,31		250.000,00	300.000,00	416.000,00		6.000,00	1.700,00	3.950.740,31
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	14.048.618,86			13.920.461,62	2.300.000,00				30.269.080,48
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.514.393,26	5.325.589,00	1.536.000,00	6.950.000,00		106.000,00	36.740,00	15.000,00	25.483.722,26
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		8.388.062,53						8.388.062,53
PASIVOS FINANCIEROS	14.085.796,60								14.085.796,60
<b>TOTAL</b>	<b>475.600.402,06</b>	<b>35.589.566,97</b>	<b>35.775.160,89</b>	<b>21.485.461,62</b>	<b>2.716.000,00</b>	<b>3.239.500,00</b>	<b>2.131.334,70</b>	<b>1.062.573,74</b>	<b>577.599.999,97</b>



**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ EJERCICIO 2024**

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES ANÓNIMAS				ORGANISMOS AUTÓNOMOS			TOTAL
		TUVISA	AMVISA	ENSANCHE 21	GILSA	CEA	ARANBURU	URUÑUELA	
PERSONAL	177.926.372,28	23.145.093,31	7.127.768,59	1.965.000,00	180.200,00	1.611.000,00	2.017.725,32	979.503,74	214.952.663,24
ADQUISICIONES CORRIENTES	187.324.427,88	6.986.905,31	15.758.806,96	2.322.000,00	419.200,00	1.356.500,00	59.719,38	65.870,00	214.293.429,53
GASTOS FINANCIEROS	2.436.307,87	131.979,35	0,00	400.000,00	200,00	1.000,00	618,00	0,00	2.970.105,22
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.343.531,42	0,00	864.225,70	0,00	0,00	165.000,00	16.532,00	2.200,00	28.391.489,12
GASTOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES REALES	29.937.869,44	4.557.319,98	12.024.359,64	9.310.000,00	2.100.000,00	106.000,00	36.740,00	15.000,00	58.087.289,06
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.330.002,00	0,00	0,00	5.950.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.280.002,00
ACTIVOS FINANCIEROS	52.600,00	0,00	0,00	0,00	16.400,00	0,00	0,00	0,00	69.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	11.726.465,96	768.269,02	0,00	1.538.461,62	0,00	0,00	0,00	0,00	14.033.196,60
<b>TOTAL</b>	<b>439.077.576,85</b>	<b>35.589.566,97</b>	<b>35.775.160,89</b>	<b>21.485.461,62</b>	<b>2.716.000,00</b>	<b>3.239.500,00</b>	<b>2.131.334,70</b>	<b>1.062.573,74</b>	<b>541.077.174,77</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES ANÓNIMAS				ORGANISMOS AUTÓNOMOS			TOTAL
		TUVISA	AMVISA	ENSANCHE 21	GILSA	CEA	ARANBURU	URUÑUELA	
IMPUESTOS DIRECTOS	96.546.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.546.000,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	12.902.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.902.500,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	76.731.153,00	10.327.181,20	25.601.098,36	15.000,00	0,00	41.000,00	507.400,00	165.000,00	113.387.832,56
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	246.794.900,03	0,00	0,00	300.000,00	0,00	46.000,00	666.280,00	250.000,00	248.057.180,03
INGRESOS PATRIMONIALES	2.977.040,31	0,00	250.000,00	300.000,00	416.000,00	0,00	6.000,00	1.700,00	3.950.740,31
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	14.048.618,86	0,00	0,00	13.920.461,62	2.300.000,00	0,00	0,00	0,00	30.269.080,48
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.514.393,26	439.589,00	1.536.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.489.982,26
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	8.388.062,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.388.062,53
PASIVOS FINANCIEROS	14.085.796,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.085.796,60
<b>TOTAL</b>	<b>475.600.402,06</b>	<b>10.766.770,20</b>	<b>35.775.160,89</b>	<b>14.535.461,62</b>	<b>2.716.000,00</b>	<b>87.000,00</b>	<b>1.179.680,00</b>	<b>416.700,00</b>	<b>541.077.174,77</b>



## RECLASIFICACIONES PARA ARMONIZACION DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

### OPERACIONES INTERNAS SUPRIMIDAS

#### 1.- TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO A SOCIEDADES MUNICIPALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

	Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	Total Transferencias
TUVISA	19.936.796,77	4.886.000,00	24.822.796,77
Ensanche 21		6.950.000,00	6.950.000,00
Centro de Estudios Ambientales	3.046.500,00	106.000,00	3.152.500,00
Escuela de Música Luis Aramburu	914.914,70	36.740,00	951.654,70
Conservatorio de la Danza José Uruñuela	630.873,74	15.000,00	645.873,74
<b>TOTALES</b>	<b>24.529.085,21</b>	<b>11.993.740,00</b>	<b>36.522.825,21</b>



## PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS 2024

<b>CAPÍTULO INGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO 2024</b>
1- Impuestos directos	96.546.000,00
2- Impuestos indirectos	12.902.500,00
3- Tasas y precios públicos	76.731.153,00
4- Transferencias corrientes	246.794.900,03
5- Ingresos patrimoniales	2.977.040,31
6- Enajenación de inversiones	14.048.618,86
7- Transferencias de Capital	11.514.393,26
8- Activos financieros	0,00
9- Pasivos financieros	14.085.796,60
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>475.600.402,06</b>



### DESGLOSE DE APLICACIONES DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2025
112.01	Impuesto bienes Inmuebles naturaleza rústica	306.000,00
112.02	Impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana	47.100.000,00
112.03	Inmuebles características especiales	515.000,00
113.01	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	16.225.000,00
114.01	Impuesto incremento valor de los terrenos de naturaleza urbana	15.150.000,00
130.01	Impuesto sobre actividades económicas	15.850.000,00
130.02	Participación en cuotas estatales y provinciales IAE	1.400.000,00
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>		<b>96.546.000,00</b>
282.01	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	12.900.000,00
283.01	Aprovechamiento Coto de caza	2.500,00
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>12.902.500,00</b>
300.01	Venta de efectos no utilizables	10.000,00
300.02	Venta de publicaciones e impresos	5.000,00
300.04	Venta de bienes y efectos Montehermoso	5.000,00
300.06	Ingresos Montehermoso	20.000,00
300.07	Venta de bienes y efectos Oficina de Turismo	40.000,00
<b>300</b>	<b>Ventas</b>	<b>80.000,00</b>
310.01	Recogida y eliminación de basuras	21.000.000,00
310.03	Servicios funerarios	650.000,00
310.04	Expedición de documentos	200.000,00
310.05	Retirado vehículos vía pública	560.000,00
310.08	Servicio de prevención y extinción de incendios	10.000,00
310.13	Vertido de residuos en Vertedero de Gardelegui	4.400.000,00
310.20	Evacuación consultas urbanísticas	8.500,00
310.21	Vertido de aguas residuales no domésticas	100.000,00
310.22	Duplicado de la TMC	13.500,00
310.26	Prestación servicios Salud Pública	62.500,00
310.27	Tasas de exámenes	67.600,00
310.28	Planta de Biocompost	3.200.000,00
310.29	Recogida selectiva de envases y residuos	2.000.000,00
311.01	Licencias de apertura de establecimientos	345.000,00
312.01	Licencias Urbanísticas	645.000,00
<b>31</b>	<b>Tasas</b>	<b>33.262.100,00</b>
320.01	O.T.A. - Estacionamiento vehiculos en via pública	2.300.000,00
320.05	Cesiones terrenos cementerio El Salvador	190.000,00
321.02	Quioscos en Vía Pública	3.120,00
321.03	Vallas, andamios, contenedores, material de construcción en vía pública.	730.000,00
321.04	Veladores en vías públicas	520.000,00
321.05	Instalaciones en vía Pública	600.000,00
321.07	Aperturas, zanjas, calicatas, vallas	52.000,00
321.09	Ocupación suelo, subsuelo y vuelo	250.000,00
321.10	Ocupación Suelo, subsuelo y vuelo empr explotadora suministros	5.600.000,00
321.11	Utilización Palacio Congresos Europa y Plaza de Toros	225.000,00
321.12	Utilización salas Centros Cívicos	62.500,00
321.13	Uso salas en Centro Empresas Júndiz - CETIC	10.250,00
321.14	Uso de espacios en Centros socioculturales de mayores	2.500,00



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2025
321.15	Transporte de energía	150.000,00
322.01	Entrada de vehículos por las aceras y reservas de la vía pública...	1.700.000,00
<b>32</b>	<b>Tasas por Utilización Privativa</b>	<b>12.395.370,00</b>
340.01	Talleres Salud Pública	16.000,00
340.02	Escuelas infantiles, colonias abiertas y rincones de juego	200.000,00
340.04	Asistencia a domicilio Personas mayores	3.525.000,00
340.05	Estancia en residencias de Personas mayores	3.325.000,00
340.06	Talleres de Intervención Social	72.800,00
340.07	Formación ocupacional	25.000,00
340.08	Abono instalaciones Mendizorroza	6.400.000,00
340.09	Abonos temporales (Gamarra)	145.600,00
340.10	Utilización de instalaciones deportivas (Reserva y Venta)	1.400.000,00
340.12	Matrículas Academia de Folklore	85.000,00
340.13	Cursos y talleres de Cultura	395.000,00
340.14	Taquillas Teatro	450.000,00
340.15	Ludotecas	50.000,00
340.16	Préstamos de material audiovisual	7.250,00
340.18	Talleres Presidencia	234.000,00
340.20	Abonados a campañas deportivas	1.150.000,00
340.23	Estancia en CAMAS	50.000,00
340.24	Estancia en pisos tutelados	4.000,00
340.25	Comidas Centros socioculturales de mayores	2.730,00
340.26	Liquidación estancias en residencias	125.000,00
340.29	Cursos y actividades formativas	5.000,00
340.32	Venta entradas presidencia	5.000,00
340.38	Servicio de bodas	20.800,00
340.39	Compensación gastos de gestión	780.000,00
340.40	Ingresos estación de autobuses	730.000,00
340.41	Usos parcelas huertos urbanos	10.500,00
340.43	Ingresos aparcamientos de bicicletas seguros	22.000,00
<b>34</b>	<b>Precios públicos para la prestación de servicios</b>	<b>19.235.680,00</b>
361.00	Cuota Unespa y Compañías no conveniadas	1.205.000,00
<b>36</b>	<b>Contribuciones Especiales</b>	<b>1.205.000,00</b>
380.01	Reintegro de pagos	1.050.000,00
380.02	Reintegro gastos publicaciones de anuncios	30.000,00
380.03	Reintegro por indemnizaciones compañías aseguradoras	1,00
380.04	Reintegro costas vía de apremio	8.000,00
380.05	Reintegro indemnizaciones vía judicial	1.000,00
380.08	Reintegro explotaciones de servicios	118.000,00
<b>380</b>	<b>Reintegros de pagos</b>	<b>1.207.001,00</b>
391.01	Multas y sanciones de tráfico	5.700.000,00
391.02	Ingresos por procedimientos sancionadores	1.500.000,00
<b>391</b>	<b>Multas y Sanciones</b>	<b>7.200.000,00</b>
392.01	Recargos de apremio	950.000,00
<b>392</b>	<b>Recargos</b>	<b>950.000,00</b>
394.01	Daños en vía pública por accidentes de vehículos	60.000,00
394.02	Daños en bienes por actos vandálicos	15.000,00



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2025
394.03	Actuaciones del SEIS	5.000,00
394.04	Ingresos ejecuciones subsidiarias	20.000,00
394.05	Ingresos derivados de costas judiciales	25.000,00
<b>394</b>	<b>Prestación de Personal</b>	<b>125.000,00</b>
396.01	Ingresos empresas de telefonía	800.000,00
<b>396</b>	<b>Compensaciones</b>	<b>800.000,00</b>
399.02	Otros ingresos diversos	250.000,00
399.03	Intereses demora ejercicios anteriores	1.000,00
399.06	Donativos Belén de la Florida	1,00
399.07	Ingresos Rifa San Antón	1,00
399.09	Participación ingresos aparcamientos	20.000,00
<b>399</b>	<b>Otros Ingresos Diversos</b>	<b>271.002,00</b>
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>76.731.153,00</b>
400.00	INAEM Festival de Teatro	35.557,00
400.00	Del INC para Junta Arbitral Consumo	16.004,27
400.00	Red española de ciudades saludables	28.814,81
400.00	Programa Predicción de adicciones	99.074,00
400.00	Ayudas directas al transporte público urbano	1.813.222,92
<b>400</b>	<b>De la Administración general del estado</b>	<b>1.992.673,00</b>
400.00	Impuestos no concertados	288.433,20
<b>400</b>	<b>De la Administración general del estado incluyendo Imptos.</b>	<b>2.281.106,20</b>
410.00	Mantenimiento equipos de drogodependencias	70.382,00
410.00	Programa Osasunkume (Prevención drogodependencia)	50.496,00
410.00	Mantenimiento y actividades de la OMIC	85.000,00
410.00	Subv. GOVA - AES	5.654.698,84
410.00	Subvención a escuelas infantiles	1.248.337,58
410.00	Subv G.O.V.A. aula ESO - Colegio Samaniego	92.619,30
410.00	Aport. GOVA Proyectos territoriales Turísticos	75.000,00
410.00	Convenio Red vasca oficinas de turismo	92.000,00
410.00	Promoción lectura en Bibliotecas	14.918,00
410.00	Programa de Convivencia	15.000,00
410.00	Proyectos en materia de convivencia y derechos humanos	15.000,00
410.00	Convenio Oficina emancipación jóvenes	71.221,77
410.00	Subv. Lanbide Cursos Formación y Empleo	100.000,00
410.00	Orientación al empleo 2023 - 2025	24.000,00
410.00	Programa cultural anual	40.000,00
410.00	Canon Capitalidad	6.500.000,00
410.00	Contratación de personal técnico en inmigración	90.000,00
410.00	Plan Comarcal de Empleo. Contratación Directa XII Plan anualidad 2024	910.920,50
410.00	Plan comarcal de Empleo. Contratación directa XIII Plan Anualidad 2025	662.500,00
410.00	Plan Comarcal - Ayudas contratación Lanbide XIII Plan Anualidad 2025	1.849.082,00
410.00	Plan de empleo Joven 2024-2025 Anualidad 2025	694.985,56
410.00	Plan de empleo joven 2025-2026 Anualidad 2025	862.568,56
410.00	Subvención centros de empleo 2023 - 2025	24.396,00
410.00	Ayuda desarrollo una idea empresarial	6.200,00
410.00	Desarrollo Foro Empleogune	12.000,00



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2025
410.00	Birgurpil II. Proyecto medioambiente	25.000,00
410.00	Dinamización Turística	60.000,00
410.00	Subv. Dinamización de locales comerciales	30.000,00
410.00	Foro Comercio URBAN Comerce	14.990,00
410.00	Subv. Formación Trabajadores Municipales	50.000,00
410.00	Acciones formativas nuevos nichos de empleo	195.250,44
410.00	Ayudas directas al trasnporte público urbano	711.067,81
410.00	PIIE - ZARAMAGA	119.593,08
<b>410</b>	<b>Del Gobierno Vasco</b>	<b>20.467.227,44</b>
420.00	Subv. D.F.A. Servicios sociales transferidos	3.320.701,21
420.00	Convenio Urgencias Sociales	400.000,00
420.00	Centro de día San Prudencio	193.447,00
420.00	CIAM San Prudencio	469.224,00
420.00	Subvención de actividades de promoción turística	25.000,00
420.00	Promoción Uso del Euskera	50.000,00
420.00	Decreto Cartera-Fondo para el despliegue del mapa de serv sociales	2.126.864,00
420.00	DFA- Recogida de animales THA	100.000,00
420.00	Convenio DFA - Seguridad ciudadana	400.000,00
420.00	Cursos de formación DFA	30.000,00
420.00	Ayudas equipamiento formativo DFA	2.000,00
420.00	Desarrollo del foro Empleogune	8.000,00
<b>420</b>	<b>De la Diputación Foral de Álava</b>	<b>7.125.236,21</b>
420.01	FOFEL	222.484.377,98
420.02	Liquidación FOFEL	(6.015.643,43)
<b>420</b>	<b>De la Diputación Foral de Álava (Con FOFEL y Liqui.FOFEL)</b>	<b>223.593.970,76</b>
470.00	De empresas participadas	3.000,00
<b>47</b>	<b>De empresas participadas</b>	<b>3.000,00</b>
480.00	Esponsorización eventos Fundación Vital deportes	40.000,00
480.00	Fundación Vital - Convenio EHI Escuela Abierta	15.000,00
480.01	Fundación Vital - Convenio Hazia inserción laboral de jóvenes	60.000,00
<b>48</b>	<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>115.000,00</b>
490.01	Proyectos de Formación para el empleo promovidos por EELL	250.595,64
490.00	Climate Protecto Piloto Net Zero Cities	84.000,00
<b>490</b>	<b>Del Exterior</b>	<b>334.595,64</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>246.794.900,04</b>
525.00	Intereses en cajas y bancos Ayuntamiento	1.547.040,31
<b>525</b>	<b>Inversiones y Depósitos Financieros</b>	<b>1.547.040,31</b>
540.01	Arrendamientos viviendas municipales	125.000,00
540.02	Alquiler semillero de Empresas	130.000,00
540.04	Explotación servicio hosteleria en inmuebles municipales	25.000,00
<b>54</b>	<b>Renta de Bienes Inmuebles</b>	<b>280.000,00</b>
550.00	Productos de concesiones	1.100.000,00
550.04	Cesión uso plazas aparcamiento	30.000,00
<b>550</b>	<b>Concesiones Administrativas</b>	<b>1.130.000,00</b>



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2025
590.02	Utilización de terrenos	20.000,00
<b>590</b>	<b>Otros Ingresos</b>	<b>20.000,00</b>
<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>2.977.040,31</b>
603.00	Venta de parcelas ELM	235.879,66
603.00	Venta de parcela ELM - Zuazo de Vitoria	132.739,20
603.00	Parcela Terciaria Duque de Wellington	8.300.000,00
603.00	Parcela en Las Salesas	1.500.000,00
603.00	EQ-GENÉRICO - Aranzabela -	2.700.000,00
<b>603</b>	<b>Patrimonio municipal del suelo</b>	<b>12.868.618,86</b>
612.00	Plazas aparcamiento Gámiz	180.000,00
612.00	Plazas aparcamiento Iradier Arena	300.000,00
612.00	Venta de edificios y otras construcciones-Florida 28	700.000,00
<b>612</b>	<b>De edificios y otras construcciones</b>	<b>1.180.000,00</b>
<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>		<b>14.048.618,86</b>
710.00	Fondos bibliográficos	60.250,00
710.00	Renaturalización de patios escolares	55.000,00
710.00	Subvención GOVA para Teatro Principal	538.506,33
710.00	Canon Capitalidad	3.500.000,00
710.00	Subvención Centros Escolares	250.000,00
710.00	PIIE ZARAMAGA	3.852.368,09
<b>710</b>	<b>Del GOVA</b>	<b>8.256.124,42</b>
720.00	Subv. DFA para inversiones	2.500.000,00
720.00	Subvención DFA para Teatro Principal	403.879,74
<b>720</b>	<b>De DFA</b>	<b>2.903.879,74</b>
730.00	Obras en Juntas Administrativas	40.000,00
<b>730</b>	<b>De entes públicos del término mpal.</b>	<b>40.000,00</b>
78000	Proyecto LIFE Urban Klima 2050	314.389,10
<b>780</b>	<b>Del Exterior</b>	<b>314.389,10</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>11.514.393,26</b>
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>0,00</b>
933.01	Pasivos financieros financiación inversiones	14.085.796,60
<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>14.085.796,60</b>
<b>TOTAL CAPÍTULOS</b>		<b>475.600.402,07</b>



## CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO 2025
01- Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad	13.891.226,29
02- Modelo de ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente	60.011.491,38
03- Seguridad	45.731.452,00
04- Hacienda	68.614.720,31
08- Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo	20.167.848,62
09- Función Pública	5.595.175,43
10 y 16- Modernización de la Administración	57.148.051,35
11- Políticas Sociales	88.867.793,89
13- Intervención y Auditoría	540.475,00
15- Espacio Público y Barrios	41.719.415,11
18- Gobierno Abierto y Centros Cívicos	19.704.294,26
23- Cultura y Educación	28.987.674,92
24- Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo	21.316.250,50
90- Otros	3.304.533,00
<b>TOTAL</b>	<b>475.600.402,06</b>

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y GASTOS - EJERCICIO 2025****INGRESOS**

CAPÍTULO	AÑO 2025
1- Impuestos directos	96.546.000,00
2- Impuestos indirectos	12.902.500,00
3- Tasas y precios públicos	76.731.153,00
4- Transferencias corrientes	246.794.900,03
5- Ingresos patrimoniales	2.977.040,31
6- Enajenación de inversiones	14.048.618,86
7- Transferencias de Capital	11.514.393,26
8- Activos financieros	0,00
9- Pasivos financieros	14.085.796,60
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>475.600.402,06</b>

**GASTOS**

CAPÍTULO	AÑO 2025
1- Gastos de Personal	177.926.372,28
2- Compras y B. Corrientes	187.324.427,88
3- Gastos Financieros	2.436.307,87
4- Transferencias Corrientes	51.872.616,63
5- Gastos Patrimoniales	0,00
6- Inversiones reales	29.937.869,44
7- Transferencias de capital	14.323.742,00
8- Activos financieros	52.600,00
9- Pasivos Financieros	11.726.465,96
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>475.600.402,06</b>



### CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

ÁREA DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
0 -Deuda Pública	13.841.831,55
1 -Servicios públicos básicos	148.839.294,48
2 -Actuaciones de protección y promoción social	106.745.880,51
3 -Producción de bienes públicos de carácter preferente	65.019.751,70
4 -Actuaciones de carácter económico	41.252.937,50
9 -Actuaciones de carácter general	99.900.706,32
<b>TOTAL</b>	<b>475.600.402,06</b>

E.3.1 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD / ALKATEAREN ERAKUNDE HARREMANEN ETA BERDINTASUNAREN SAILA

**01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
01	10	9123	2	2695	GASTOS DIVERSOS OFICINA SINDICO	900,00
01	10	9123	2	2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
01	11	3341	2	2704	PATROCINIO UMBRA LIGH FESTIVAL	95.000,00
01	11	3411	2	2704	PATROCINIO IRONMAN	125.000,00
01	11	4332	2	2705	PATROCINIO VITORIA-GASTEIZ TRAIL	15.000,00
01	11	4332	2	2707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	100.000,00
01	11	4332	2	2725	OTROS GASTOS DIVERSOS CASA CONSITORIAL	10.000,00
01	11	4332	2	2743	PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y EVENTOS DE CIUDAD	360.000,00
01	11	9204	2	2725	OFICINA DEL DATO	90.000,00
01	16	2371	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	100,00
01	16	2371	2	2734	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	257.400,00
01	16	2371	2	2736	CONTRATO SERVICIOS JUVENTUD	373.000,00
01	16	2371	2	2737	OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION JOVEN	73.000,00
01	16	2371	2	2775	PLAN JOVEN	101.000,00
01	30	9201	2	2610	INDEMNIZACIONES	1.000,00
01	30	9201	2	2617	HONORARIOS , MINUTAS	30.000,00
01	60	2381	2	2711	PLAN PARA LA IGUALDAD	65.000,00
01	60	2381	2	2712	CASA-ESCUELA EMPODERAMIENTO FEMINISTA	245.000,00
01	60	2381	2	2713	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN VIOLEN MACHISTA	105.000,00
01	60	2381	2	2714	AGENDA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO	40.000,00
01	71	3351	2	2111	OTROS ENSERES	1.500,00
01	71	3351	2	2707	GASTOS VARIOS AYTO.	10.000,00
01	71	3351	2	2741	CURSOS EUSKERA PARA MADRES Y PADRES	530.000,00
01	71	3351	2	2742	UDAL LANGILEENTZAKO IKASTAROAK	8.500,00
01	71	3351	2	2780	PLAN DE EUSKERA	200.000,00
01	71	3351	2	2799	TRADUCCIONES EXTERNAS EUSKERA	10.000,00
01	80	9271	2	2603	PUBLICACIONES, PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES POR L	600.000,00
01	80	9271	2	2612	ADQUISICIÓN DE PRENSA DIARIA	20.000,00
01	80	9271	2	2616	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A PRENSA	35.000,00
01	80	9271	2	2628	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	20.000,00
01	80	9271	2	2631	PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	28.000,00
01	80	9271	2	2632	SUSCRIPCIONES	500,00
01	80	9271	2	2634	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓ	105.000,00
01	80	9271	2	2645	ANUNCIOS OFICIALES POR LEY	220.000,00
01	80	9271	2	2730	SERVICIO DE ALMACENAJE FONDOS EDITORIALES	7.000,00
01	80	9271	2	2732	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	30.000,00
01	80	9271	2	2799	SERVICIOS DE TRADUCCION	40.000,00
01	81	2361	2	2604	ESTRATEGIA ANTIRUMOR	45.000,00
01	81	2361	2	2608	PROGRAMA DE (IN)FORMACIÓN	33.000,00
01	81	2361	2	2610	CIUDAD EDUCADORA	26.615,00
01	81	2361	2	2613	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	45.445,00
01	81	2361	2	2642	PLAN DE CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD	130.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>						<b>4.233.960,00</b>
01	11	4332	4	1401	CONVENIOS PROMOCIÓN CIUDAD	100.000,00
01	11	4332	4	8160	CONVENIO GREEN DEAL	10.000,00
01	16	2371	4	1924	CONVENIO CONSEJO JUVENTUD EUSKADI	10.500,00
01	16	2371	4	8935	CONVOCATORIA SUBVENCIONES	30.000,00

E.3.1 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD / ALKATEAREN ERAKUNDE HARREMANEN ETA BERDINTASUNAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN				DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
01	16	2371	4 8936	CONVOCATORIA SUBVENCIÓN JOVENES INFORMADORES	11.000,00
01	16	2371	4 8937	AYUDAS PARA IMPULSAR EL CONOCIMIENTO DEL INGLÉS	20.000,00
01	60	2381	4 8120	CONVENIO OBSERVATORIO LGTBI	100.000,00
01	60	2381	4 8139	CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ASOCIACIONES MUJERES	120.000,00
01	71	3351	4 1803	CONVENIO EUSKALTZAINDIA	50.000,00
01	71	3351	4 2302	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO	7.000,00
01	71	3351	4 8001	SUBVENCIÓN A PARTICULARES PARA ESTUDIOS DE EUSKERA	150.000,00
01	71	3351	4 8002	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	30.000,00
01	71	3351	4 8005	SUBVENCIÓN PLAN GENERAL USO DEL EUSKERA	193.000,00
01	71	3351	4 8044	CONVENIO GEU	77.000,00
01	71	3351	4 8065	CONVENIO EUSKARALDIA	50.000,00
01	71	3351	4 8101	CONVENIO ARABA EUSKARAZ	20.000,00
01	71	3351	4 8103	CONVENIO LAZARRAGA IAK	500.000,00
01	71	3351	4 8997	CONVENIO BAI EUSKARARI	23.000,00
01	80	3293	4 1902	CONVENIO UPV CURSOS DERECHO INTERNACIONAL	30.000,00
01	81	2361	4 1910	CONVENIO RED VASCA ANTIRUMORES	5.000,00
01	81	2361	4 8128	CONVENIO ARABAKO GORRAK	22.000,00
01	81	2361	4 8901	CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES	80.000,00
01	81	2361	4 8970	CONVENIO ASOC.EGINAREN EGINEZ	30.000,00
01	81	2361	4 8983	CONVENIO GOIAN	120.000,00
01	81	2361	4 8986	FUNDACION MEMORIAL 3 DE MARZO	25.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>					<b>1.813.500,00</b>
01	11	4332	6 2505	OTROS ENSERES Y MATERIALES CASA CONSISTORIAL	10.000,00
01	16	2371	6 2505	OTROS ENSERES	10.000,00
01	16	2371	6 2800	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	1.000,00
01	30	9201	6 2800	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	15.000,00
01	60	2381	6 2925	EDIFICIOS IGUALDAD	10.000,00
01	71	3351	6 2501	EUSKARAREN ETXEA	180.000,00
01	71	3351	6 2800	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	1.000,00
01	80	9271	6 2505	OTROS ENSERES	8.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>					<b>235.000,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>					<b>6.282.460,00</b>

**02 MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE**

CÓDIGO APLICACIÓN				DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO. 2025
02 10	1502 2	2004		EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE CARTOGRAFIA Y PROYECTOS	2.000,00
02 10	1502 2	2111		MENAJE	2.000,00
02 10	1502 2	2205		REUNIONES CONFERENCIAS Y CONGRESOS	15.000,00
02 10	1502 2	2707		ASISTENCIAS TÉCNICAS	4.000,00
02 10	1502 2	3901		INDEMNIZACIONES JURADOS EXPROPIACIÓN	1.000,00
02 13	1512 2	2620		OBRAS SUBSIDIARIAS Y APUNTALAMIENTO	150.000,00
02 13	1512 2	2747		INSPEC TÉCNICA EDIFI - INTERVENCIÓN EDIF CASCO HCO.	40.000,00
02 22 03	1621 2	2700		CONTRATO SERV.LIMPIEZA-RECOGIDA Y TPORTE DE RESIDUOS	10.010.927,61
02 22 03	1621 2	2703		CONTRATO RECOGIDA NEUMÁTICA EN CASCO MEDIEVAL	1.493.685,72
02 22 03	1621 2	2704		SUMINISTRO ELECTRICO RECOGIDA NEUMATICA	400.000,00
02 22 03	1621 2	2715		RECOGIDAS SELECTIVAS DE RESIDUOS	517.242,30
02 22 03	1621 2	2724		CONTRATO EXPLOTACIÓN DE GARBIGUNES	511.138,00
02 22 03	1622 2	1204		MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL VERTEDERO	210.156,96
02 22 03	1622 2	2699		OTROS GASTOS DIVERSOS	80.000,00
02 22 03	1622 2	2707		ACTUACIONES CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD	58.500,00
02 22 03	1622 2	2723		CONTRATO EXPLOTACIÓN DEL VERTEDERO	1.393.839,12
02 22 03	1623 2	2111		MENAJE	5.000,00
02 22 03	1623 2	2702		CONTRATO EXPLOTACIÓN PLANTA RSU JUNDIZ	10.826.482,10
02 22 03	1623 2	2710		CONTRATO RECOGIDA VOLUMINOSOS	1.562.302,70
02 22 03	1631 2	2700		CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA-LIMPIEZA VIARIA	15.020.203,08
02 22 03	1631 2	2701		PLAN ANTIGRAFITIS	97.100,00
02 22 04	1711 2	1073		CONSERVACIÓN ARBORETO	146.250,00
02 22 04	1711 2	1074		TRABAJOS DE CONSERVACIÓN ANILLO VERDE EXTERIOR	559.464,00
02 22 04	1711 2	2663		CANON DEMANIAL ARKAUTE-ELORRIAGA	80.000,00
02 22 04	1711 2	2699		ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR	25.000,00
02 23 01	1691 2	1040		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y CONTROL Y DIAGNÓSTICO	167.627,95
02 23 01	1691 2	2175		CONTRATO GARANTÍA TOTAL INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS MUNICI	90.000,00
02 23 01	1691 2	2605		ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA	14.750,00
02 23 01	1691 2	2732		EU-TRANSICIÓN ENERGÉTICA COMUNITARIA	150.000,00
<b>CAPÍTULO 2</b>					<b>43.633.669,54</b>
02 22 03	1623 4	7133		CONVENIO FUNDACIÓN VITAL PLÁSTICOS 0	50.000,00
02 22 04	1722 4	8167		SUBVENCIONES COMUNIDADES ENERGÉTICAS	10.000,00
<b>CAPÍTULO 4</b>					<b>60.000,00</b>
02 10	1502 6	2633		APLICACIÓN NUEVAS TECNOLOGIAS	60.000,00
02 11	1511 6	0001		EXPROPIACIONES Y ADQUISICIÓN DE SUELO	100.000,00
02 11	1511 6	0926		REGULARIZ CONVENIOS OBISPADO APARCAMIENTO CATEDRAL	100.000,00
02 11	1511 6	1405		REVISIÓN DEL CATÁLOGO CIUDAD	37.500,00
02 11	1511 6	1407		ANALISIS PATRIMONIO MUNICIPAL PROTEGIDO	50.000,00
02 11	1511 6	4202		ACTUALIZACIONES CARTOGRÁFICAS	18.000,00
02 11	1511 6	4203		HONORARIOS	50.000,00
02 11	1511 6	4206		REVISIÓN PGOU	144.000,00
02 11	1511 6	4208		REVISIÓN PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO	62.500,00
02 11	1511 6	4212		PREVISIÓN CUOTAS DE URBANIZACIÓN	10.000,00
02 11	1511 6	4334		HONORARIOS NOTARIOS REGISTRO REGULARIZ PROPIEDADES	21.000,00
02 11	1521 6	4220		PLAN DE ACCION ZONAS TENSIONADAS	50.000,00
02 14	1502 6	2630		LICENCIAS SOFTWARE	1.000,00
02 14	1502 6	2901		ADQUISICIÓN EQUIPOS	5.000,00
02 14	1502 6	4201		ESTUDIOS Y PROYECTOS	18.000,00
02 14	9210 6	0205		EU REHABILITACIÓN PALACIO MATURANA VERASTEGUI	600.000,00
02 14	9211 6	0507		ARAMANGELU-ABETXUKO	40.000,00
02 14	9211 6	2215		INVERSIONES EN PATRIMONIO MUNICIPAL	100.000,00
02 14	9211 6	2226		REHABILITACIÓN VIVIENDAS MUNICIPALES	100.000,00
02 14	9211 6	2296		INVERSIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	200.000,00
02 14	9211 6	2297		REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES DCTVA.2012/2017 UE	2.584.585,01
02 14	9211 6	2298		INVERSIONES DEPORTIVAS CAMPOS DE FUTBOL	463.428,00
02 14	9212 6	2290		REFORMA TEATRO PRINCIPAL	1.161.448,83
02 22 01	1721 6	0305		INSTALACIONES DEL VERTEDERO GARDELEGUI	100.000,00
02 22 01	1722 6	2916		CALIDAD AMBIENTAL DEL VERTEDERO	75.000,00
02 22 03	1623 6	0907		CONTROL CALIDAD AGUA, AIRE, SUELO	72.000,00
02 22 04	1711 6	0916		AGENDA LOCAL (URBANA) 2030	50.000,00
02 22 04	1711 6	4305		PLAN ACCIÓN CLIMA ENERGÍA SOSTENIBLE	20.000,00
02 22 04	1711 6	4306		INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS (garantía total)	292.000,00
02 22 04	1711 6	4319		RED DE CONTROL CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	10.000,00
02 22 04	1711 6	4321		PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES	10.000,00
02 22 04	1711 6	4336		INVERSIONES TRANSICIÓN ENERGÉTICA	10.000,00



## E.3.2. DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE / HIRI EREDU, HIRIGINTZA, ETXEBITZA, GARBIKETA ETA INGURUMENAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO. 2025
02 22 04 1711 6 4337	MISIONES CLIMÁTICAS	20.000,00
02 22 04 1711 6 4338	PLAN DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL (KONPONDU)	10.000,00
02 23 01 1623 6 0711	ADECUACIÓN VERTEDERO REAL DECRETO 14/81/2001	200.000,00
02 23 01 1721 6 4316	PLAN DE ACCIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDOS	10.000,00
02 23 01 1721 6 4329	PLAN SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL RUIDO CASCO MEDIEVAL	15.000,00
02 23 01 1721 6 4330	RED DE CONTROL DEL RUIDO	6.000,00
02 23 01 1722 6 0182	PROYECTO ÁRBOLES	10.000,00
02 23 01 1722 6 0183	ACTUACIONES CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD	250.000,00
02 23 01 1722 6 0919	INFRAESTRUCTURAS DEL ANILLO VERDE	30.000,00
<b>CAPÍTULO 6</b>		<b>7.166.461,84</b>
02 25 9211 7 2229	REHABILITACIÓN DEL PARQUE MPAL. DE VIVIENDAS DE E21 Y AYTO	1.000.000,00
02 22 04 1711 7 8004	SUBVENCIÓN PLAN AISLAMIENTO ACÚSTICO ZPAE	100.000,00
02 22 04 1722 7 8005	SUBVENCIÓN A COMUNIDADES ENERGÉTICAS	750.000,00
<b>CAPÍTULO 7</b>		<b>1.850.000,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>		<b>52.710.131,38</b>

## 03 SEGURIDAD

CÓDIGO APLICACIÓN				DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
03	40	1351	2 1102	GASTOS DE EMERGENCIA Y NEVADAS	75.000,00
03	40	1351	2 1300	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHÍCULOS	75.000,00
03	40	1351	2 2701	GASTOS OPERATIVO SANITARIO DE FIESTAS	25.000,00
03	40	1361	2 1900	RENOVACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS	75.000,00
03	40	1361	2 2105	VESTUARIO, UNIFORMES Y DESCONTAMINACIÓN POST-INTERVEN	175.000,00
03	40	1361	2 2111	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS	25.000,00
03	40	1361	2 2199	OTROS SUMINISTROS	20.000,00
03	40	1361	2 2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
03	50	1321	2 0501	RENTING SIST.RADIOCOMUNICACIONES TETRA	10.000,00
03	50	1321	2 1001	SEGURIDAD EN FIESTAS VIRGEN BLANCA	10.000,00
03	50	1321	2 1300	REPARACIÓN VEHÍCULOS	70.000,00
03	50	1321	2 1900	RENOVACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS	190.000,00
03	50	1321	2 1905	MANTEN.SCANNER SEGURIDAD Y USP	7.500,00
03	50	1321	2 2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	250.000,00
03	50	1321	2 2111	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS	20.000,00
03	50	1321	2 2122	DETECCIÓN DROGRAS Y ALCOCHOL	70.000,00
03	50	1321	2 2624	SERVICIO GRÚA NOCTURNA	90.000,00
03	50	1321	2 2699	OTROS SUMINISTROS Y GASTOS DIVERSOS	70.000,00
03	60	1331	2 0200	MANT.REGULACIÓN ESTACIONAMIENTO	240.000,00
03	60	1331	2 1005	VESTUARIO AGENTES OTA	10.000,00
03	60	1331	2 1050	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN	108.500,00
03	60	1331	2 1109	MEJORA SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD VIAL Y O CALMADOS TRÁFICO	50.000,00
03	60	1331	2 1505	MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y/O COMUNICACIÓN (Camaras, PMV, ZBE)	30.000,00
03	60	1331	2 1910	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTROL DE TRÁFICO	1.532.000,00
<b>CAPÍTULO 2</b>					<b>3.248.000,00</b>
03	40	1361	6 2400	VEHICULOS	150.000,00
03	40	1361	6 2501	MOBILIARIO PARQUE BOMBEROS	30.000,00
03	40	1361	6 2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y DESCONTAMINACIÓN POST-INTERVENC	250.000,00
03	50	1321	6 2400	VEHÍCULOS	130.000,00
03	50	1321	6 2501	MOBILIARIO	42.000,00
03	50	1321	6 2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS E INSTALACIONES	70.000,00
03	60	1331	6 0107	SISTEMA DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y APARCAMIENTO	150.000,00
03	60	1331	6 0109	APOYOS AL ESTUDIO DEL TRÁFICO	15.000,00
03	60	1331	6 2901	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	15.000,00
<b>CAPÍTULO 6</b>					<b>852.000,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>					<b>4.100.000,00</b>

## 04 HACIENDA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
04	10	1621	2	2502	IMPTO RESIDUOS VERTEDERO LEY 7/2022	100.000,00
04	10	2381	2	2675	ASISTENCIA TÉCNICA PRESUPUESTO PERSPECTIVA GÉNERO	20.000,00
04	10	9205	2	0301	RENTING DE VEHÍCULOS	400.000,00
04	10	9205	2	1300	REPARACIÓN VEHÍCULOS	250.000,00
04	10	9205	2	2104	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	410.000,00
04	10	9205	2	2404	SEGUROS DE VEHÍCULOS	110.394,00
04	10	9206	2	1400	REPARACIÓN MOBILIARIO	2.000,00
04	10	9206	2	1500	CONTRATOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS	175.000,00
04	10	9206	2	2001	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	241.500,00
04	10	9206	2	2122	REPROGRAFÍA CONTRATOS RENTING	66.212,85
04	10	9207	2	0100	ARRENDAMIENTO LOCALES Y EDIFICIOS	4.220.000,00
04	10	9207	2	2110	GASTOS DE REPROGRAFÍA	21.000,00
04	10	9207	2	2402	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	324.450,00
04	10	9207	2	2407	SEGURO VIDA Y ACCIDENTES	50.000,00
04	10	9207	2	2600	GASTOS DE REGISTRO DE BIENES	10.000,00
04	10	9207	2	2732	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	70.000,00
04	10	9213	2	2102	SUMINISTRO DE AGUA Y DEPURACIÓN DE RESIDUALES	2.000.000,00
04	10	9213	2	2103	FRACCIONAMIENTO SUMINISTRO AGUA CONVENIO AMVISA	680.000,00
04	10	9311	2	2499	INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	180.000,00
04	10	9321	2	2776	SERVICIOS DE LA UNIDAD DE MULTAS	200.000,00
04	10	9331	2	2401	SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES	500.000,00
04	10	9331	2	2601	GASTOS COMUNIDADES VECINOS	450.000,00
04	10	9331	2	2631	TASA AIREF	7.291,56
04	10	9331	2	2760	MANTENIMIENTO RELOJES PÚBLICOS	57.000,00
<b>CAPÍTULO 2</b>						<b>10.544.848,41</b>
04	10	0111	3	3201	INTERESES DE PRÉSTAMOS A L/P	2.115.365,59
04	10	9341	3	6100	INTERESES DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS	150.000,00
04	10	9341	3	6101	GASTOS FINANCIEROS ASOCIADOS A INGRESOS	50.000,00
04	10	9341	3	6102	INTERESES DE DEMORA	60.000,00
04	10	9341	3	6900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	60.942,28
<b>CAPÍTULO 3</b>						<b>2.436.307,87</b>
04	10	1722	4	3102	AL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	3.046.500,00
04	10	4411	4	3300	APORTACIÓN A TUVISA	19.225.728,96
04	10	4411	4	3301	APORTACIÓN TUVISA COMPENSACIÓN TRANSPORTE ESTADO	1.813.222,92
04	10	4411	4	3302	APORTACIÓN TUVISA COMPENSACIÓN TRANSPORTE GOVA	711.067,81
04	10	4411	4	3303	APORTACIÓN TUVISA COMPENSACIÓN TRANSPORTE AYTO. V-G	711.067,81
04	10	9271	4	1800	A EUDEL	322.453,10
<b>CAPÍTULO 4</b>						<b>25.830.040,60</b>
04	10	9204	6	2629	SISTEMA INFORMÁTICO INVENTARIO MUNICIPAL	20.000,00
04	10	9205	6	2400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	100.000,00
04	10	9206	6	2501	MOBILIARIO	30.000,00
04	10	9206	6	2505	ADQUISICIONES VARIAS DPTOS. MPLES.	15.000,00
04	10	9207	6	2900	REPOSICIONES POR SINIESTROS	1,00
04	10	9211	6	2298	INVERSIONES SAN MARTÍN	25.000,00
04	10	9331	6	4900	PROPIEDAD INDUSTRIAL	1.000,00
<b>CAPÍTULO 6</b>						<b>191.001,00</b>
04	10	1513	7	3102	AL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	106.000,00

CÓDIGO APLICACIÓN				DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
04	10	1513	7 3310	A ENSANCHE 21 - AYUDAS REHABILITACION VIVIENDAS	4.450.000,00
04	10	1515	7 3312	PIIE - A ENSANCHE 21 AYUDAS ECO-REHAB. ZARAMAGA	1.500.000,00
04	10	4411	7 3300	A TUVISA	886.000,00
04	10	4411	7 3309	A TUVISA PARA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES	4.000.000,00
<b>CAPÍTULO 7</b>					<b>10.942.000,00</b>
04	10	0111	9 3300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A L/P	11.726.465,96
<b>CAPÍTULO 9</b>					<b>11.726.465,96</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>					<b>61.670.663,84</b>



E.3.5.DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO / EKONOMIA SUSTAPENAREN, ENPLEGUAREN, MERKATARITZAREN ETA TURISMOAREN SAILA

**08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
08	10	4331	2	2712	IMPULSO FILM OFFICE	10.000,00
08	10	4331	2	2797	OFICINA DE DESARROLLO LOCAL:DINAMIZACIÓN ECONÓMICA	202.000,00
08	21	4221	2	2716	EMPRENDIMIENTO CIRCULAR	40.000,00
08	21	4221	2	2763	ECONOMÍA CIRCULAR	45.000,00
08	21	4221	2	2779	APOYO A INDUSTRIA Y EMPRESAS	100.000,00
08	21	4331	2	2676	ACCIONES DE APOYO AL PLAN DE EMPRENDIMIENTO	40.000,00
08	21	4331	2	2677	APOYO A PERSONAS EMPRENDEDORAS	150.000,00
08	21	4331	2	2678	CONTRATO DE PATROCINIO MAZOKA	40.000,00
08	21	4331	2	2712	GESTIÓN CENTROS DE EMPRESAS	30.000,00
08	21	4331	2	2714	BASALDEA	40.000,00
08	21	4331	2	2769	PATROCINIO FESTVAL - FILA 2	190.000,00
08	22	4314	2	0200	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	100.000,00
08	22	4314	2	2700	ILUMINACIÓN NAVIDEÑA	235.000,00
08	22	4314	2	2701	PLAN DINAMIZACION LOCALES COMERCIALES	30.000,00
08	22	4314	2	2702	DINAMIZACIÓN LOCALES COMERCIALES	300.000,00
08	22	4314	2	2765	CAMPAÑA PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL	45.000,00
08	22	4314	2	2771	JORNADA URBAN COMMERCE	50.000,00
08	22	4314	2	2773	MERCADOS	60.000,00
08	22	4314	2	2798	DINAMIZACIÓN COMERCIAL	170.000,00
08	22	4321	2	2775	FESTIVAL FLORES	40.000,00
08	23	2411	2	0100	ARRENDAMIENTO LOCALES Y EDIFICIOS	135.000,00
08	23	2411	2	2774	OTROS PLANES DE EMPLEO CAP 2 (OTROS Dtos)	100.000,00
08	23	2411	2	2279	GPS ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN IGUALDAD	30.000,00
08	23	2411	2	2781	PLAN EMPLEO JOVEN APORTACIÓN AYTO CAP 1	260.000,00
08	23	2411	2	2782	XII PLAN DE EMPLEO COMARCAL APORTACIÓN LANBIDE 2024-2025	910.920,50
08	23	2411	2	2785	XIII PLAN DE EMPLEO COMARCAL APORTACIÓN LANBIDE 2025-2026	662.500,00
08	23	2411	2	2786	PLAN DE EMPLEO COMARCAL APORTACIÓN AYTO. CAP 1	250.000,00
08	23	2411	2	2788	PLAN DE EMPLEO JOVEN 2024-25 APORTACIÓN LANBIDE	694.985,56
08	23	2411	2	2790	PLAN DE EMPLEO JOVEN 2025-26 APORTACIÓN LANBIDE	862.568,56
08	23	2411	2	2791	IMPULSO AL EMPLEO COLECTIVOS PRIORITARIOS	94.000,00
08	23	2411	2	2793	ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO	30.000,00
08	23	2411	2	2795	FORMACIÓN	600.000,00
08	23	2411	2	2797	GASTOS DIVERSOS PLANES DE EMPLEO VITORIA-GASTEIZ	230.000,00
08	23	2411	2	2798	PROYECTO OIKOS	10.000,00
08	24	4321	2	2776	GESTIÓN P.EUROPA,VILLASUSO Y OFICINA DE TURISMO	640.500,00
08	26	3411	2	2603	PATROCINIO PUBLICITARIO SASKI BASKONIA S.A.D.	157.300,00
08	26	4321	2	2733	ACCIONES COMPETITIVIDAD SECTOR	5.000,00
08	26	4321	2	2772	PATROCINIO SEMANA DEL PINTXO ALAVÉS	12.000,00
08	26	4321	2	2774	PATROCINIO MINIATURE -PINTXOS CONGRESS	15.000,00
08	26	4321	2	2777	DINAMIZACIÓN TURÍSTICA	210.000,00
08	26	4321	2	2779	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CIUDAD	320.000,00
08	26	4321	2	2780	GASTOS DE MERCHANDISING OFICINA DE TURISMO	30.000,00
<b>CAPÍTULO 2</b>						<b>8.176.774,62</b>
08	10	4321	4	2304	CONVENIO DE PROMOCIÓN MERCADOS EUROPEOS CÁMARA COMERCIO	10.000,00
08	21	2381	4	8946	CONVENIO SMY E	3.000,00
08	21	2381	4	8947	CONVENIO AMPEA	3.000,00
08	21	2411	4	8905	CONVENIO PRESTATURIK REUTILIZA	30.000,00



## E.3.5.DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO / EKONOMIA SUSTAPENAREN, ENPLEGUAREN, MERKATARITZAREN ETA TURISMOAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
08	21	4331	4	1900	CONVENIO UPV - EHU APOYO AL EMPRENDIMIENTO	5.000,00
08	21	4331	4	7002	APORTACIÓN BIC	75.000,00
08	21	4331	4	7102	AYUDAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y AUDIOVISUAL	110.000,00
08	21	4331	4	7107	CONVENIO AJEBASK - FORMACIÓN Y SEMILLERO	15.000,00
08	21	4331	4	7131	CONVENIO IRUDIKA	15.000,00
08	21	4331	4	7135	CONVENIO DIGA	10.000,00
08	21	4331	4	7136	AYUDAS PROYECTOS ECONOMÍA CIRCULAR	100.000,00
08	21	4331	4	7138	CONVENIO APIKA	20.000,00
08	21	4331	4	7141	CONVENIO ABYCINE	15.000,00
08	21	4331	4	8150	CONVENIO SECOT	3.600,00
08	21	4331	4	8175	CONVENIO CON VÍA PARA POTENCIAR ACTIV.DEL PASAJE	600.000,00
08	21	4331	4	8180	TRANSFERENCIAS A VÍA	60.000,00
08	21	4331	4	8943	FORO RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	4.000,00
08	21	4331	4	8945	CONVENIO ACLIMA	2.000,00
08	21	4331	4	8948	CONVENIO FSTUDENT	10.000,00
08	21	4331	4	8949	BECAS AL EMPRENDIMIENTO	90.000,00
08	21	4331	4	8950	CHEQUE AUTÓNOMOS	100.000,00
08	21	4331	4	8967	AYUDAS A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EMPRESAS	190.000,00
08	21	4331	4	8968	AYUDAS CIUDAD LABORATORIO	3.000,00
08	21	4331	4	8986	CONVENIO CÁMARA APOYO A PEQUEÑAS EMPRESAS	32.000,00
08	21	4331	4	8996	CONVENIO ARCO N1	9.200,00
08	22	4314	4	2301	CONVENIO CÁMARA COMERCIO-ESCAPARATISMO	8.000,00
08	22	4314	4	8904	CONVENIO CITY WINE	15.000,00
08	22	4314	4	8926	CONVENIO ASOCIACIÓN GASTEIZ ON	250.800,00
08	22	4314	4	8963	CONVENIO ASOC.COMERCIOS CASCO MEDIEVAL (FEDASOC)	98.000,00
08	22	4314	4	8964	AYUDAS A COMERCIO Y HOSTELERÍA	560.000,00
08	22	4314	4	8965	CONVENIO ASOC.EMPRESARIOS COMERCIO (AENKONER)	45.000,00
08	22	4314	4	8966	CONVENIO ASOC.COMERCiantes CALLE GORBEA	16.000,00
08	22	4314	4	8969	AYUDAS A LA DINAMIZACIÓN DE LOCALES	0,00
08	23	2411	4	7101	AYUDAS A LA CONTRATACIÓN PLAN DE EMPLEO SECTORES EMERGENTES	0,00
08	23	2411	4	7128	CONVENIO SEA EMPLEO ARABA	72.400,00
08	23	2411	4	8015	XIII PLAN COMARCAL APORTACIÓN LANBIDE AYUDAS A LA CONTRAT.2024	1.849.028,00
08	23	2411	4	8020	PLAN COMARCAL APORTACIÓN MUNICIPAL A LA CONTRATACIÓN	422.300,00
08	23	2411	4	8171	CONVENIO FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	48.000,00
08	23	2411	4	8966	CONVENIO APOYO AL PROYECTO SAREGUNE	66.000,00
08	23	2411	4	8967	AYUDAS A LA CONTRATACIÓN ESTABILIDAD DE EMPLEO	600.000,00
08	23	4331	4	8043	CONVENIO ESCUELA DE VENTAS	10.000,00
08	23	4331	4	8994	CONVENIO ADSIS/CARITAS/EGIBIDE: PROYECTO HAZIA	120.000,00
08	26	4331	4	7104	ODL - PROMOCION CIUDAD	130.000,00
08	26	4333	4	8172	CONVENIO FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA	32.000,00
<b>CAPÍTULO 4</b>						<b>5.857.328,00</b>
08	21	4221	6	2952	MANTENIMIENTO ZONAS INDUSTRIALES	200.000,00
08	21	4331	6	0902	INVERSIONES SEMILLERO PROY.BASALDEA	100.000,00
08	21	4331	6	2601	REFORMAS Y EQUIPAMIENTOS EN SEMILLEROS	120.000,00
08	22	4312	6	1406	ACTUACIÓN OBRAS MERCADOS	60.000,00
08	23	2411	6	2299	INSTALACIONES DE EMPLEO Y FORMACIÓN	20.000,00
08	23	2411	6	2519	ADQUISICIÓN EQUIPOS FORMATIVOS	20.000,00
08	23	2411	6	2600	ADQ.EQUIPOS INFORMÁTICOS INSTALAC.EMPLEO Y FORMACIÓN	20.000,00
08	24	4321	6	2513	MOBILIARIO PALACIOS Y CONGRESOS	63.000,00



E.3.5.DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO / EKONOMIA SUSTAPENAREN, ENPLEGUAREN, MERKATARITZAREN ETA TURISMOAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
08 24 4321 6 2609	EQUIPOS TÉCNICOS PALACIO EUROPA Y VILLASUSO	80.000,00
08 24 4321 6 2610	REFORMAS EN EL PALACIO EUROPA. FASE 1/3 (RESTAURANTE, ZONAS S	200.000,00
08 24 4321 6 2611	MEGAFONÍA DE EMERGENCIA PALACIO EUROPA. FASES 2 Y 3	100.000,00
<b>CAPÍTULO 6</b>		<b>983.000,00</b>
08 10 4334 8 5107	AMPLIACIÓN DE CAPITAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO	52.600,00
<b>CAPÍTULO 8</b>		<b>52.600,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>		<b>15.069.702,62</b>



## E.3.6. DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA / FUNTZIO PUBLIKOAREN SAILA

**09 FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>CÓDIGO APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN APLICACIÓN</b>	<b>PPTO 2025</b>
09 ·10 2210 2 2734	REGULARIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	100.000,00
09 ·10 2381 2 2760	ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	15.375,00
09 ·10 9202 2 2001	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.500,00
09 ·10 9202 2 2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	100.000,00
09 ·10 9202 2 2638	PLAN FORMACIÓN EMPLEADOS MPLES.	120.000,00
09 ·10 9202 2 2745	PROGR. ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	30.000,00
09 ·10 9202 2 2759	PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA CONTINUA	17.000,00
09 ·10 9202 2 2764	ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN	3.000,00
09 ·10 9202 2 3000	DIETAS	67.500,00
09 ·10 9202 2 3001	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	25.000,00
09 ·10 9202 2 3900	GASTOS PROCESOS SELECTIVOS	70.000,00
09 ·19 9203 2 2108	SERVICIOS EXTERIORES	60.000,00
09 ·19 9203 2 2141	MANTENIMIENTO ESPECIFICO EQUIPOS SERVICIOS	820,00
<b>CAPÍTULO 2</b>		<b>611.195,00</b>
09 10 9202 4 8002	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	25.000,00
09 10 9202 4 8003	SUBVENCIÓN A SECCION SINDICAL ELA	7.812,50
09 10 9202 4 8004	SUBVENCIÓN A SECCION SINDICAL CCOO	2.753,83
09 10 9202 4 8005	SUBVENCIÓN A SECCION SINDICAL LAB	2.364,70
09 10 9202 4 8006	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL ESK	1.975,57
09 10 9202 4 8007	SUBVENCIÓN SECCIÓN SINDICAL SIPLA	1.197,31
<b>CAPÍTULO 4</b>		<b>41.103,91</b>
09 10 9203 6 2957	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RRHH	50.000,00
<b>CAPÍTULO 6</b>		<b>50.000,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>		<b>702.298,91</b>

E.3.7. DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN / ADMINISTRAZIOA MODERNIZATZEKO SAILA

**10-16 MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
10	11	9204	2	1501	MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS	830.000,00
10	11	9204	2	2720	SOPORTE A MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS	1.550.000,00
10	12	9204	2	1500	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	240.000,00
10	12	9204	2	2728	SOPORTE ORDENADORES CENTRALES	300.000,00
10	12	9204	2	2729	SOPORTE MANTENIMIENTO EQUIPOS USUARIOS	300.000,00
10	12	9271	2	2200	FACTURACIÓN TELEFÓNICA	340.000,00
10	12	9271	2	2202	CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES	1.615.000,00
10	12	9271	2	2644	ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES	10.000,00
16	20	3422	2	2148	CONTRATO MANTENIMIENTO PISCINAS	1.450.000,00
16	20	9212	2	1100	CONSERVACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	600.000,00
16	20	9212	2	1107	REPARACIONES Y SUMINISTROS MTO. EN EEMM	300.000,00
16	20	9212	2	1207	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	90.000,00
16	20	9212	2	2109	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	300.000,00
16	20	9212	2	2682	PEQUEÑOS SUMINISTROS MANTENIMIENTO	600.000,00
16	20	9212	2	2727	CONTRATO MANTENIMIENTO INSTALACIONES	850.000,00
16	20	9214	2	2146	CONTRATO CONTENEDORES HIGIÉNICOS	25.000,00
16	20	9214	2	2783	CONTRATOS UNIDAD DE LIMPIEZA	2.800.000,00
16	20	9214	2	2784	ENCARGO LIMPIEZA INDESA	3.526.500,00
16	20	9215	2	1200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	1.615.000,00
16	20	9215	2	2101	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ESPACIO PÚBLICO	4.070.000,00
16	20	9215	2	2103	CONTRATO PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	4.545.000,00
16	20	9215	2	2149	GAS RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	130.000,00
16	20	9215	2	2751	CONTRATO MTO. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	250.000,00
<b>CAPÍTULO 2</b>						<b>26.336.500,00</b>
10	11	9204	6	2623	PLAN DIRECTOR E-ADMINISTRACIÓN	180.000,00
10	11	9204	6	2624	PLAN CONTRA EL FRAUDE FISCAL	200.000,00
10	12	1515	6	1404	PIIE DIGITALIZACIÓN EDIF.MPALES ZARAMAGA	177.441,35
10	12	1515	6	1405	PIIE MONITORIZACIÓN EDIFICIOS RESIDENCIALES ZARAMAGA	162.312,50
10	12	9204	6	2600	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	600.000,00
10	12	9204	6	2604	ADQUISICIÓN SOFTWARE BASE	120.000,00
10	12	9204	6	2620	ACCIONES PLAN DE SEGURIDAD	150.000,00
10	12	9204	6	2621	RENOVACIÓN DE LICENCIAS	200.000,00
10	12	9204	6	2622	PLAN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	100.000,00
10	12	9204	6	2627	RENOVACIÓN EQUIPOS Y SERVICIOS	257.867,50
16	20	9211	6	2204	INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES	800.000,00
16	20	9211	6	2292	INVERSIONES EN OTRAS INSTALACIONES	1,00
16	20	9211	6	2293	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	1.000.000,00
16	20	9211	6	2303	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	10.000,00
16	20	9211	6	4304	HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	14.000,00
16	20	9215	6	2259	CONTRATO INVERSIONES INSTAL ELÉCTRICAS	355.000,00
16	20	9215	6	2303	RENOVACIÓN EQUIPOS DE GESTIÓN ENERGÉTICA	546.000,00
<b>CAPÍTULO 6</b>						<b>4.872.622,35</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>						<b>31.209.122,35</b>

## E.3.8. DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES / GIZARTE POLITIKEN SAILA

**11 POLÍTICAS SOCIALES**

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
11	10	2301	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS	13.805,43
11	10	2311	2	2698	LUCHA CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS	500.000,00
11	11	2301	2	2103	GAS	20.000,00
11	11	2301	2	2145	GASTOS SANITARIOS CORONAVIRUS	10.000,00
11	11	2301	2	2618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	50.000,00
11	11	2301	2	2699	PLAN EMERGENCIAS	5.000,00
11	15	2323	2	2745	PROGRAMA EDUCACIÓN CALLE PARA SIN TECHO	125.000,00
11	15	2324	2	2002	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.750,00
11	15	2324	2	2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	1.000,00
11	15	2324	2	2111	MENAJE	4.320,00
11	15	2324	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	4.080,00
11	15	2324	2	2618	VIGILANCIA EN EL SMUS	114.394,28
11	15	2324	2	2759	MONITORES TALLERES	15.000,00
11	15	2324	2	2784	CONTRATO SERVICIO DE URGENCIAS	585.000,00
11	15	2324	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS	13.805,43
11	15	2325	2	2111	MENAJE	8.640,00
11	15	2325	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	25.000,00
11	15	2325	2	2614	TALLERES GIZARTERATU	850.000,00
11	15	2325	2	2666	VIGILANCIA NOCTURNA VILLASUSO	121.984,11
11	15	2325	2	2731	COMEDOR PÚBLICO - GESTIÓN	190.553,33
11	15	2325	2	2747	GESTIÓN PISOS TUTELADOS	1.187.357,48
11	15	2325	2	2787	GESTIÓN ATERPE	640.612,40
11	15	2325	2	2788	SERVICIO ATENCIÓN DIURNA ESTRADA	608.190,27
11	20	2311	2	2111	MENAJE	2.400,00
11	20	2311	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	1.360,00
11	20	2311	2	2678	PROGRAMACIÓN PARTICIPACIÓN INFANTIL	145.000,00
11	20	2311	2	2679	PROGRAMA PREVENCIÓN PRÓLOGO	30.000,00
11	20	2311	2	2680	TALLERES EMOCIONES	250.000,00
11	20	2311	2	2697	PROGR.SALUD MENTAL INFANCIA Y ADOLES.	100.000,00
11	20	2311	2	2726	PROGRAMA PARENTALIDAD POSITIVA (SENIDEGUNE)	135.000,00
11	20	2311	2	2745	PROGRAMA ADA	538.190,86
11	20	2311	2	2746	EGOKITZEN-COPARENTALIDAD POSITIVA DIVORCIOS	72.216,00
11	20	2311	2	2748	TERAPIAS	150.000,00
11	20	2311	2	2749	PROGRAMA DESCUBRE TU POTENCIAL	26.078,83
11	20	2311	2	2763	PROG. INTERV PRECOZ VIOLENCIA FILIOPARENTAL	73.100,00
11	20	2311	2	2775	PROGRAMA GESTIÓN BIDATU	242.904,00
11	20	2311	2	2789	RESILIENCIA - PAUSOKA	376.190,79
11	20	2311	2	2791	PLAN LOCAL DE INFANCIA	215.000,00
11	20	2311	2	2792	VALORACIÓN CASOS ABUSOS SEXUALES	22.000,00
11	20	2311	2	2794	CENTROS SOCIOEDUCATIVOS	1.421.197,70
11	33	2312	2	2002	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	14.000,00
11	33	2312	2	2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	9.268,68
11	33	2312	2	2106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.446.988,57
11	33	2312	2	2111	MENAJE	85.000,00
11	33	2312	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	48.960,00
11	33	2312	2	2117	SERVICIO COMIDAS DIETAS ESPECIALES	941.255,70
11	33	2312	2	2606	SERVICIOS DE PELUQUERÍA	12.604,61
11	33	2312	2	2618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	15.000,00
11	33	2312	2	2652	ANIMACIÓN RESIDENCIAS TERCERA EDAD	362.230,00
11	33	2312	2	2667	SERVICIOS RELIGIOSOS SAN PRUDENCIO	6.900,00



## E.3.8. DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES / GIZARTE POLITIKEN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
11	33	2312	2	2688	GESTION SERVICIO FARMACIA	18.074,66
11	33	2312	2	2702	SERVICIO DE CAFETERÍA	15.084,00
11	33	2312	2	2718	CONTROL DE ACCESOS AL CIAM SAN PRUDENCIO	71.209,94
11	33	2312	2	2719	ALQUILER DE INSTALCIONES COCINA TEMPORAL	260.635,00
11	33	2313	2	2111	MENAJE	12.000,00
11	33	2313	2	2618	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.000,00
11	33	2313	2	2623	PROGR. APOYO A FAMILIAS CUIDADORAS	171.000,00
11	10	2313	2	2709	PLAN DE CUIDADOS Y VINCULOS	110.000,00
11	33	2313	2	2754	GESTIÓN C.SOCIOCULTUR.MAYORES	3.822.034,23
11	33	2313	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS	75.929,88
11	33	2314	2	2002	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.600,00
11	33	2314	2	2111	MENAJE	7.000,00
11	33	2314	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	2.180,00
11	33	2314	2	2609	TRABAJADORES FAMILIARES APARTAMENTOS DE MAYORES	695.472,42
11	33	2314	2	2618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	12.640,00
11	33	2314	2	2628	ANIMACIÓN SANTA Mª OLARIZU	71.830,00
11	33	2314	2	2705	GESTIÓN SERV.ATENCIÓN DIURNA BTO.TOMÁS DE ZUMÁRRAGA	684.320,00
11	33	2314	2	2708	TRASLADO DE PERSONAS MAYORES	1.515.712,41
11	33	2314	2	2714	GESTIÓN SERVICIO ATENCIÓN DIURNA RENACIMIENTO	392.382,12
11	33	2314	2	2718	GESTIÓN SERVICIO ATENCIÓN DIURNA BLAS OTERO	985.920,00
11	33	2314	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS	41.416,29
11	45	2321	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS	193.054,81
11	45	2321	2	2797	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	23.100.000,00
11	45	2322	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	37.570,00
11	45	2322	2	2619	EDUCACIÓN CALLE	1.211.292,00
11	45	2322	2	2746	VIGILANCIA SERVICIOS SOCIALES DE BASE	463.907,48
11	45	2322	2	2759	MONITORES TALLERES	301.000,00
11	45	2322	2	2799	CONTRATOS SISE	1.401.575,49
<b>CAPÍTULO 2</b>						<b>48.538.179,20</b>
11	11	2301	4	8045	SUBVENCIONES	150.000,00
11	11	2301	4	8190	CONVENIO COLEGIO TRABAJO SOCIAL	10.000,00
11	11	2301	4	8968	CONVENIO ASOCIACIÓN VIVIR CON VOZ PROPIA	15.000,00
11	15	2323	4	8003	ATENCIÓNES SOCIALES	40.000,00
11	15	2324	4	8003	ATENCIÓNES SOCIALES	30.000,00
11	15	2325	4	8003	ATENCIÓNES SOCIALES	100.000,00
11	15	2325	4	8145	CONVENIO CARITAS-TALLER OCUPACIONAL	54.000,00
11	15	2325	4	8169	CONVENIO GAO LACHO DROM	38.748,00
11	15	2325	4	8170	CONVENIO IRSE PROGR.APOYO A LA INSERCIÓN	30.000,00
11	15	2325	4	8940	CASA INICIATIVAS ABETXUKO	92.360,00
11	20	2311	4	8003	ATENCIÓNES SOCIALES	4.000,00
11	20	2311	4	8036	CONVENIO AVAIM	11.780,00
11	20	2311	4	8187	CONVENIO GARENOK	11.780,00
11	20	2311	4	8956	CONVENIO CONTRA LA INTOLERANCIA	11.780,00
11	20	2311	4	8991	CONVENIO UNICEF	11.780,00
11	20	2311	4	8992	CONVENIO CON AMAPASE	15.000,00
11	33	2312	4	8023	CONVENIO AFA-ARABA	22.959,70
11	33	2312	4	8119	CONVENIO ASPACE PARÁLISIS CEREBRAL	13.370,00
11	33	2312	4	8150	PROGRAMA VOLUNT. ACOMP. PERSONAS MAYORES	6.142,74
11	33	2312	4	8151	CAMPO TRBJO PERSONAS PRIVADAS LIBERTAD	11.180,86
11	33	2312	4	8194	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS	10.000,00
11	33	2312	4	8959	CONVENIO ASCUNDEAN-3ª EDAD	70.397,57
11	33	2313	4	8958	CONVENIO UPV ACERCANDO GENERACIONES	1.750,00



## E.3.8. DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES / GIZARTE POLITIKEN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
11 33 2313 4 8961	CONVENIO PARROQUIA LOS ÁNGELES	9.000,00
11 45 2315 4 8138	CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS	29.000,00
11 45 2315 4 8157	FEDERACIÓN ASOC.VICENTE ABREU	34.674,72
11 45 2321 4 8000	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	4.654.698,84
11 45 2321 4 8003	ATENCIONES SOCIALES	3.343.526,26
11 45 2321 4 8004	FONDO EMERGENCIA HABITACIONAL - DESHAUCIOS	200.000,00
11 45 2321 4 8154	CRUZ ROJA-ACOMPAÑAM PERSONAS MAYORES	77.500,00
11 45 2321 4 8977	CONVENIO SAVE THE CHILDREN	12.427,00
<b>CAPÍTULO 4</b>		<b>9.122.855,69</b>
11 11 2301 6 2204	INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES	300.000,00
11 11 2301 6 2207	BIZAN JUDIMENDI	200.000,00
11 11 2301 6 2208	NUEVAS VIVIENDAS COMUNITARIAS DE BARRIO	1.000.000,00
11 11 2301 6 2303	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	50.000,00
11 11 2301 6 2501	MOBILIARIO	200.000,00
<b>CAPÍTULO 6</b>		<b>1.750.000,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>		<b>59.411.034,89</b>

## E.3.10. DEPARTAMENTO DE ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS / ESPAZIO PUBLIKOAREN ETA AUZOEN SAILA

**15 ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS**

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025	
15	10		1701	2	2004	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA Y PROYECTOS	1.000,00
15	10		1701	2	2205	REUNIONES ,CONFERENCIAS Y CONGRESOS	4.000,00
15	10		1701	2	2206	ACCIONES Y COLABORACIONES EXTERNAS	10.000,00
15	10		1701	2	2603	COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, TRADUCCIÓN, PUBLICIDAD	30.000,00
15	10		1534	2	1063	CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE MOVILIDAD	18.000,00
15	20	02	1533	2	0302	SISTEMA PRÉSTAMO DE BICICLETAS Y VMP	95.000,00
15	20	02	1534	2	0200	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	80.000,00
15	20	02	1534	2	1002	INVERSIONES BAIS	1.845.414,72
15	20	02	1534	2	1004	ACTUACIONES SUBSIDIARIAS Y VANDALISMO EN ESPACIO PÚBLICO	20.000,00
15	20	02	1534	2	1008	B.A.I JUEGOS INFANTILES	250.000,00
15	20	02	1534	2	1060	CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y FIRMES	475.000,00
15	20	02	1534	2	1062	MANTENIMIENTO DE LOS FIRMES Y AGLOMERADOS	400.000,00
15	20	02	1534	2	1701	CONSERVACIÓN MOBILIARIO URBANO	500.000,00
15	20	02	1534	2	1703	CONTRATOS MANTENIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD RAMPAS	247.780,00
15	20	02	1534	2	1706	MANTENIMIENTO LIMPIEZA FUENTES	200.000,00
15	20	02	1534	2	2111	MENAJE	40.000,00
15	20	02	1534	2	2710	GESTIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD APARCABICIS SEGUROS	120.000,00
15	20	02	1534	2	2722	CONTRATOS MANTENIMIENTO W.C.PÚBLICOS	115.000,00
15	20	02	1641	2	2111	MENAJE	20.000,00
15	20	02	1641	2	2140	GASTOS ESPECÍFICOS CEMENTERIOS	160.000,00
15	20	02	1641	2	2715	RECOGIDAS SELECTIVAS DE RESIDUOS EN CEMENTERIOS	25.000,00
15	20	02	1651	2	1006	BRIGADAS ACCIÓN INMEDIATA PARA ALUMBRADO	416.000,00
15	20	02	1651	2	2101	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ESP. PÚBLICO Y M. NATURAL	4.000.000,00
15	20	02	1651	2	2130	CONSERVACIÓN GENERAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO	400.000,00
15	20	02	4411	2	1705	MANTENIMIENTO AUTOBUSES ELÉCTRICOS	181.500,00
15	20	07	1711	2	0200	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	165.000,00
15	20	07	1711	2	1014	ALCORQUES	220.000,00
15	20	07	1711	2	1016	ADQUISICIÓN DE PLANTAS	70.000,00
15	20	07	1711	2	1071	CONSERVACIÓN MUNICIPAL DE ZONAS VERDES PÚBLICAS	375.000,00
15	20	07	1711	2	1072	CONSERVACIÓN DE JARDINERAS	8.000,00
15	20	07	1711	2	1200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	80.000,00
15	20	07	1711	2	1704	APERTURA Y CIERRE INSTALAC. MUNICIPALES	26.600,00
15	20	07	1711	2	2111	MENAJE	30.000,00
15	20	07	1711	2	2711	CONSERVACIÓN ZONAS VERDES	4.350.963,74
15	22		4413	2	1105	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTACIÓN DE AUTOBUSES	60.000,00
15	22		4413	2	2101	ENERGÍA ELÉCTRICA ESTACIÓN DE AUTOBUSES	65.000,00
15	22		4413	2	2102	SUMINISTRO AGUA Y DEPURACIÓN RESIDUALES ESTACIÓN AUTOBUSES	20.000,00
15	22		4413	2	2104	EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTACIÓN AUTOBUSES	20.000,00
15	22		4413	2	2734	SEGURIDAD ESTACIÓN AUTOBUSES	106.000,00
15	22		4413	2	2783	CONTRATOS PREST.SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTACIÓN AUTOBUSES	226.600,00
15	23		1742	2	2700	RECOGIDA DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO ELM Y CEMENTERIO	1.300.000,00
15	23		1743	2	1000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	80.000,00
15	23		1743	2	1902	MTTO. VÍAS FORESTALES,PLANTACIONES Y ESPACIO NATURAL	100.000,00
15	23		1743	2	1911	MANTENIMIENTO JARDINES NUCLEOS RURALES	365.800,00
15	23		1743	2	2111	MENAJE	19.000,00
15	23		1743	2	2145	RECUPERACIÓN ESPACIOS DEGRADADOS	30.000,00
15	23		1743	2	2701	ESTUDIOS Y PROYECTOS ZONA RURAL	20.000,00
<b>CAPÍTULO 2</b>							<b>17.391.658,46</b>



## E.3.10. DEPARTAMENTO DE ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS / ESPAZIO PUBLIKOAREN ETA AUZOEN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
15	10		1722	4	8068	INCENTIVOS CARPOOLING	8.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	4411	4	7122	CONVENIO DFA Y PARQUE TECNOLÓGICO TRANSPORTE VIAJEROS	35.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	4332	4	8105	CONVENIO IDARTE	10.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	23		1749	4	8112	CONVENIO ASOCIACION CONCEJOS	115.000,00	<b>CAPÍTULO 4</b>							<b>168.000,00</b>	15	10		1701	6	2630	LICENCIAS SOFTWARE	10.000,00	15	20	02	1331	6	0195	MEJORA ELEMENTOS SEGURIDAD DE TRÁFICO	50.000,00	15	20	02	1515	6	0125	PIIE REURBANIZACIÓN (electro movilidad, infraest. Verde) ZARAMAGA	4.175.703,40	15	20	02	1533	6	0116	REFORMAS Y ASFALTADOS INTEGRALES	800.000,00	15	20	02	1533	6	0117	REFORMAS INTEGRALES JUEGOS INFANTILES	400.000,00	15	10	02	1533	6	0170	PLAN MOVILIDAD POLÍGONOS INDUSTRIALES	100.000,00	15	20	02	1533	6	0171	APARCA BICICLETAS Y BICI LONJAS	75.000,00	15	20	02	1533	6	0172	PASARELAS FERROCARRIL	100.000,00	15	20	02	1533	6	0198	PLAN DIRECTOR DE BARRIOS	3.100.000,00	15	20	02	1533	6	0201	REFORMA Y REHABILITACIÓN CAÑOS CASCO VIEJO	50.000,00	15	20	02	1533	6	0922	INSTALACIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE GUARDABICIS	60.000,00	15	20	02	1533	6	1114	PROYECTO LIFE URBAN KLIMA 2025	335.846,25	15	20	02	1533	6	4304	HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	50.000,00	15	20	02	1641	6	0105	OBRAS EN CEMENTERIOS. CONSTRUCCIONES NICHOS Y PANTEONES	1,00	15	20	02	1641	6	2313	COMPRA MAQUINARIA CEMENTERIOS	100.000,00	15	20	02	1651	6	0115	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	500.000,00	15	20	02	1711	6	4522	SUPERMANZANAS Y MOVILIDAD CICLISTA	200.000,00	15	20	02	2381	6	0607	PERSPECTIVA DE GENERO ALUMBRADO PUBLICO	75.000,00	15	20	07	1711	6	0196	PLAN GESTIÓN ARBOLADO BARRIOS	200.000,00	15	20	07	1711	6	0197	INFRAESTRUCTURAS VERDES DE BARRIOS	75.002,00	15	20	07	1711	6	4304	HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	40.000,00	15	20	07	1711	6	9906	VIVERO MUNICIPAL	100.000,00	15	20	07	2381	6	0609	INFRAESTRUCTURA VERDE DE BARRIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	75.000,00	15	22		4413	6	2953	INVERSIONES EN EQUIPOS ESTACIÓN AUTOBUSES	84.000,00	15	23		1741	6	0130	MEJORA CONEXIONES DE MOVILIDAD RURAL	20.000,00	15	23		1741	6	0150	OBRAS EN PUEBLOS	150.000,00	15	23		1741	6	0700	MEJORA PAISAJÍSTICA ZONA RURAL	35.000,00	<b>CAPÍTULO 6</b>							<b>10.960.552,65</b>	15	10		1701	7	8101	APORTACION FINANCIACION INVERSIONES FUNDACION MOBILITY LAB	500.000,00	15	10		1533	7	2001	CONVENIO CONEXIÓN ARKAUTE ROTONDA ARKAIATE	1,00	15	20	02	1533	7	7102	CONVENIO ROTONDAS ENTORNO MERCEDES	450.000,00	15	20	02	4411	7	1007	TRANVÍA ZABALGANA	1,00	15	23		1741	7	2202	CONVENIO OBRAS PUENTE MENDIOLA	200.000,00	15	23		1743	7	2000	A LA DFA PARA LA EJECUCIÓN DE CAMINOS PARCELARIOS	100.000,00	15	23		1749	7	8919	SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIALES	70.000,00	<b>CAPÍTULO 7</b>							<b>1.320.002,00</b>	<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>							<b>29.840.213,11</b>
<b>CAPÍTULO 4</b>							<b>168.000,00</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	10		1701	6	2630	LICENCIAS SOFTWARE	10.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	1331	6	0195	MEJORA ELEMENTOS SEGURIDAD DE TRÁFICO	50.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	1515	6	0125	PIIE REURBANIZACIÓN (electro movilidad, infraest. Verde) ZARAMAGA	4.175.703,40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	1533	6	0116	REFORMAS Y ASFALTADOS INTEGRALES	800.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	1533	6	0117	REFORMAS INTEGRALES JUEGOS INFANTILES	400.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	10	02	1533	6	0170	PLAN MOVILIDAD POLÍGONOS INDUSTRIALES	100.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	1533	6	0171	APARCA BICICLETAS Y BICI LONJAS	75.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	1533	6	0172	PASARELAS FERROCARRIL	100.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	1533	6	0198	PLAN DIRECTOR DE BARRIOS	3.100.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	1533	6	0201	REFORMA Y REHABILITACIÓN CAÑOS CASCO VIEJO	50.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	1533	6	0922	INSTALACIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE GUARDABICIS	60.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	1533	6	1114	PROYECTO LIFE URBAN KLIMA 2025	335.846,25																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	1533	6	4304	HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	50.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	1641	6	0105	OBRAS EN CEMENTERIOS. CONSTRUCCIONES NICHOS Y PANTEONES	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	1641	6	2313	COMPRA MAQUINARIA CEMENTERIOS	100.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	1651	6	0115	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	500.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	1711	6	4522	SUPERMANZANAS Y MOVILIDAD CICLISTA	200.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	2381	6	0607	PERSPECTIVA DE GENERO ALUMBRADO PUBLICO	75.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	07	1711	6	0196	PLAN GESTIÓN ARBOLADO BARRIOS	200.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	07	1711	6	0197	INFRAESTRUCTURAS VERDES DE BARRIOS	75.002,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	07	1711	6	4304	HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	40.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	07	1711	6	9906	VIVERO MUNICIPAL	100.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	07	2381	6	0609	INFRAESTRUCTURA VERDE DE BARRIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	75.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	22		4413	6	2953	INVERSIONES EN EQUIPOS ESTACIÓN AUTOBUSES	84.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	23		1741	6	0130	MEJORA CONEXIONES DE MOVILIDAD RURAL	20.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	23		1741	6	0150	OBRAS EN PUEBLOS	150.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	23		1741	6	0700	MEJORA PAISAJÍSTICA ZONA RURAL	35.000,00	<b>CAPÍTULO 6</b>							<b>10.960.552,65</b>	15	10		1701	7	8101	APORTACION FINANCIACION INVERSIONES FUNDACION MOBILITY LAB	500.000,00	15	10		1533	7	2001	CONVENIO CONEXIÓN ARKAUTE ROTONDA ARKAIATE	1,00	15	20	02	1533	7	7102	CONVENIO ROTONDAS ENTORNO MERCEDES	450.000,00	15	20	02	4411	7	1007	TRANVÍA ZABALGANA	1,00	15	23		1741	7	2202	CONVENIO OBRAS PUENTE MENDIOLA	200.000,00	15	23		1743	7	2000	A LA DFA PARA LA EJECUCIÓN DE CAMINOS PARCELARIOS	100.000,00	15	23		1749	7	8919	SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIALES	70.000,00	<b>CAPÍTULO 7</b>							<b>1.320.002,00</b>	<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>							<b>29.840.213,11</b>																																																																																																																																																																																																																																
<b>CAPÍTULO 6</b>							<b>10.960.552,65</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	10		1701	7	8101	APORTACION FINANCIACION INVERSIONES FUNDACION MOBILITY LAB	500.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	10		1533	7	2001	CONVENIO CONEXIÓN ARKAUTE ROTONDA ARKAIATE	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	1533	7	7102	CONVENIO ROTONDAS ENTORNO MERCEDES	450.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	20	02	4411	7	1007	TRANVÍA ZABALGANA	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	23		1741	7	2202	CONVENIO OBRAS PUENTE MENDIOLA	200.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	23		1743	7	2000	A LA DFA PARA LA EJECUCIÓN DE CAMINOS PARCELARIOS	100.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	23		1749	7	8919	SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIALES	70.000,00	<b>CAPÍTULO 7</b>							<b>1.320.002,00</b>	<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>							<b>29.840.213,11</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																
<b>CAPÍTULO 7</b>							<b>1.320.002,00</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>							<b>29.840.213,11</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																



## E.3.10. DEPARTAMENTO DE GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS / GOBERNU IREKIAREN ETA GIZARTE ETXEEN SAILA

**18 GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS**

CÓDIGO APLICACIÓN				DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
1820	1515	2	2704	PIIE - ACTUACIONES SOCIO-CULTU-DEPOR	364.312,98
1820	3371	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO CÍVICOS	5.000,00
1820	3371	2	2607	DIFUSIÓN CAMPAÑAS EN CENTROS CÍVICOS	5.000,00
1820	3371	2	2618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO C. CÍVICOS	70.879,56
1820	3371	2	2663	P.I.N. NAVIDAD	100.000,00
1820	3371	2	2697	CUOTA FUNDACIÓN "KALEIDOS.RED"	12.020,24
1820	3371	2	2732	CONTRATOS SERVICIOS OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.300.878,50
1820	3371	2	2767	PROGRAMAS EQUIPOS DE ZONAS	85.000,00
1822	9241	2	2699	OTROS GTOS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.000,00
1822	9241	2	2701	MONTAJES ESCENARIOS FIESTAS EN BARRIOS	60.000,00
1822	9241	2	2732	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	185.000,00
1822	1692	2	2733	GASTEIZ HOBETUZ (CAP.2)	300.000,00
1822	9241	2	2799	OTROS TRABAJ EXTER. PARTICIP. CIUDADANA	45.000,00
1825	3371	2	2702	DISPENSADORES ELECTRONICOS	42.699,98
1825	9251	2	2201	SISTEMA INFORMACIÓN CIUDADANA "010"	670.000,00
<b>CAPÍTULO 2</b>					<b>4.246.791,26</b>
1820	9242	4	8988	CONVENIO ASOC.VECINOS SAN MARTÍN	100.000,00
1822	9242	4	8014	SUBVENCIÓN PROYECTOS PARTICIP CIUDADANA	24.000,00
1822	9242	4	8954	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS	240.000,00
<b>CAPÍTULO 4</b>					<b>364.000,00</b>
1820	3371	6	2505	OTROS ENSERES	10.000,00
1820	9211	6	2512	INVERS EQUIPAMIENTOS CENTROS CÍVICOS	90.000,00
1822	1692	6	0133	GASTEIZ HOBETUZ	1.300.000,00
1822	9241	6	2505	OTROS ENSERES	2.000,00
<b>CAPÍTULO 6</b>					<b>1.402.000,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>					<b>6.012.791,26</b>

## E.3.12. DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN / KULTURA ETA HEZKUNTZA SAILA

**23 CULTURA Y EDUCACIÓN**

CÓDIGO APLICACIÓN				DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025		
23	10	3301	2	1906	REPARACION EQUIPOS AUDIOVISUALES	500,00	
23	10	3301	2	2765	CONTRATOS SERVICIOS IRADIER ARENA	15.000,00	
23	10	3341	2	2708	CONTRATOS ANÁLISIS IRADIER ARENA	39.000,00	
23	11	3301	2	2111	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS	500,00	
23	12	01	3322	2	2699	GASTOS MATERIALES CONSERVACIÓN ARCHIVO	8.000,00
23	12	01	3322	2	2752	CONTRATOS ARCHIVO MUNICIPAL	40.000,00
23	12	02	3391	2	2624	GASTOS PROGRAMACIÓN ACADEMIA DE FOLKLORE	20.000,00
23	12	02	3391	2	2625	COLONIAS MUSICALES ACADEMIA FOLKLORE	70.000,00
23	12	02	3391	2	2757	EMPRESAS DE SERVICIOS ACADEMIA DE FOLKLORE	35.000,00
23	12	03	3301	2	0103	ALQUILERES	70.000,00
23	12	03	3341	2	2635	AZKENA ROCK FESTIVAL	379.999,89
23	12	03	3341	2	2652	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES-BAILABLES	50.000,00
23	12	03	3341	2	2653	DIFUSIÓN CULTURAL	68.380,00
23	12	03	3341	2	2654	PLAN ESTRATÉGICO DE CULTURA	265.000,00
23	12	03	3341	2	2733	PROGRAMAS CULTURALES ESPACIOS PÚBLICOS	198.000,00
23	12	03	3341	2	2756	SERVICIOS ACCIÓN CULTURAL	290.000,00
23	12	03	3381	2	2643	REPARACIÓN GIGANTES, TRIBUNAS Y NACIMIENTO	15.000,00
23	12	03	3381	2	2646	GU ERE BERTSOTAN	50.000,00
23	12	03	3381	2	2660	CARNAVAL	45.000,00
23	12	03	3381	2	2661	FIESTAS VIRGEN BLANCA	1.040.000,00
23	12	03	3381	2	2662	OLÁRIZU	15.000,00
23	12	03	3381	2	2663	CAMPAÑA DE NAVIDAD Y REYES	250.000,00
23	12	03	3381	2	2664	FIESTAS DE SAN ANTÓN Y SANTA ÁGUEDA	16.000,00
23	12	03	3381	2	2701	MONTAJES ESCENARIOS FIESTAS Y OTROS EVENTOS	164.700,00
23	12	03	3392	2	2737	COMPARSAS GIGANTES	57.000,00
23	12	04	3321	2	2649	PROGRAMA RED MUNICIPAL BIBLIOTECAS	60.000,00
23	12	04	3321	2	2749	CONTRATOS RED BIBLIOTECAS	1.981.521,45
23	12	04	3341	2	2607	DIFUSIÓN CAMPAÑAS EN CENTROS CÍVICOS	15.000,00
23	12	04	3341	2	2608	PROYECTOS CULTURALES ZONAS	45.000,00
23	12	04	3341	2	2636	CURSOS CULTURALES EN CENTROS CÍVICOS	656.000,00
23	12	04	3341	2	2647	CAMPAÑAS EN CENTROS CÍVICOS	110.000,00
23	12	05	3332	2	2622	PROGRAMAS CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO	200.000,00
23	12	05	3332	2	2623	PROGRAMAS PARA CREACION Y FIDELIZACIÓN DE PÚBLICOS	40.000,00
23	12	05	3332	2	2751	CONTRATOS SERVICIOS MONTEHERMOSO	185.000,00
23	12	10	3392	2	1207	MTTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPOS BANDA DE MÚSICA	20.000,00
23	12	10	3392	2	2692	BANDA MÚSICA-COLABORACIONES	15.000,00
23	12	10	3392	2	2699	GASTOS PROGRAMACIÓN BANDA MÚSICA	55.000,00
23	12	10	3392	2	2732	CONTRATOS DE PREST.SERVICIOS BANDA DE MÚSICA	25.000,00
23	12	20	3342	2	2603	PUBLICIDAD ESPECIAL RED DE TEATROS	15.000,00
23	12	20	3342	2	2627	ESPECTÁCULOS Y FESTIVALES RED DE TEATROS	536.000,00
23	12	20	3342	2	2628	ESPECTÁCULOS EN GIRA	500.500,00
23	12	20	3342	2	2648	COPRODUCCIÓN ESCÉNICA, CREADORES LOCALES	40.000,00
23	12	20	3342	2	2732	CONTRATOS PRESTAC SERVICIOS RED DE TEATROS	372.313,55
23	19	01	3231	2	2106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	87.000,00
23	19	01	3231	2	2115	MATERIAL FUNGIBLE DIDÁCTICO EDUCACIÓN	15.000,00
23	19	01	3231	2	2199	OTROS SUMINISTROS Y GTOS DIVERSOS EDUCACIÓN	10.000,00
23	19	01	3231	2	2786	SERVICIO DE COMIDAS ESCUELAS INFANTILES	54.000,00
23	19	01	3232	2	2651	PROGRAMA DE CIUDAD COEDUCACIÓN	85.000,00
23	19	01	3232	2	2659	PROGRAMAS EDUCATIVOS	350.000,00
23	19	01	3232	2	2787	CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	2.000,00
23	19	01	3261	2	2300	TRANSPORTE EDUCACIÓN	4.000,00
23	19	02	3201	2	0200	ARRENDAM. MAQUINARIA E INSTALACIONES EDUCATIVAS	50,00
23	19	02	3201	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	10.000,00
23	19	02	3201	2	2603	DIFUSIÓN CAMPAÑA EEII Y PROGRAMA VACACIONAL	4.000,00

## E.3.12. DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN / KULTURA ETA HEZKUNTZA SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
23	19	02	3232	2	2605	JORNADAS	5.000,00
23	19	02	3232	2	2624	PROGRAMA COMPENSACIÓN CENTROS EDUCATIVOS	40.000,00
23	19	02	3232	2	2695	DINAMIZACIÓN AMPAS	58.000,00
23	19	02	3232	2	2780	PROGRAMA VACACIONAL EDUCACIÓN	373.000,00
23	19	03	3261	2	2101	PROYECTOS EN PATIOS	33.000,00
23	19	03	3261	2	2302	SENTENCIAS IRUÑA DE OKA	4.500,00
23	19	03	3261	2	2718	PROYECTOS CON LA UPV-CIUDADES EDUCADORAS	25.000,00
23	19	03	3261	2	2719	CURSOS VERANO UPV/EHU	11.000,00
<b>CAPÍTULO 2</b>							<b>9.243.964,89</b>
23	11		3291	4	3101	A LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARAMBURU	914.914,70
23	11		3292	4	3103	AL CONSERVATORIO DE LA DANZA JOSÉ URUÑUELA	630.873,74
23	11		3341	4	8975	MUSEO ARTIUM	130.000,00
23	12	03	3341	4	1926	CONVENIO UPV/EHU ACTAS MUNICIPALES	13.000,00
23	12	03	3341	4	8100	CONVENIO FESTIVAL ICOFF	7.000,00
23	12	03	3341	4	8101	CONVENIO II SEMANA LO FANTÁSTICO EN LAS ARTES (TARTALO)	20.000,00
23	12	03	3341	4	8102	CONVENIO NEGRASTEIZ	10.000,00
23	12	03	3341	4	8917	CONVENIO MAGIALDIA	85.000,00
23	12	03	3341	4	8929	CONVENIO FESTIVAL DE JAZZ	198.000,00
23	12	03	3341	4	8933	CONVOCATORIA SUBV.PROYECTOS CULTURALES	200.000,00
23	12	03	3341	4	8939	PATRONATO VALENTÍN DE FORONDA	12.000,00
23	12	03	3341	4	8961	CONVENIO WORLD PRESS PHOTO	52.000,00
23	12	03	3341	4	8962	CONVENIO ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA	8.000,00
23	12	03	3341	4	8970	CONVENIO ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA	14.000,00
23	12	03	3341	4	8971	CONVENIO ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA	8.000,00
23	12	03	3341	4	8972	CONVENIO ZAS KULTUR	14.000,00
23	12	03	3342	4	8101	CONVENIO FESTIVAL KORTERRAZA	25.000,00
23	12	03	3342	4	8901	CONVENIO GAZTEFILM FESTIVAL	12.000,00
23	12	03	3342	4	8902	CONVENIO AITZINA FOLK	12.000,00
23	12	03	3342	4	8903	CONVENIO LOKALMUSIK	14.000,00
23	12	03	3381	4	8909	CONVENIO FEDERACIÓN NESKAS Y BLUSAS	30.000,00
23	12	03	3381	4	8910	CONVENIO ASOCIACIÓN COMIS.BLUSAS Y NESKA	120.000,00
23	12	03	3381	4	8922	CONVOCATORIA COMPARSAS CARNAVALES	95.000,00
23	12	03	3381	4	8024	CONVENIO CON CASAS REGIONALES	60.000,00
23	12	03	3381	4	8969	CONVENIO ASOC. CELEDONES DE ORO	12.000,00
23	12	03	3381	4	8980	CONVENIO POETAS EN MAYO	30.000,00
23	12	20	3342	4	7140	PROYECTO TOPA!	35.000,00
23	12	20	3342	4	8981	CONVENIO TEATRO PARAÍSO	55.000,00
23	12	20	3342	4	8982	CONVENIO DAZZ JAZZ	12.000,00
23	12	20	3342	4	8989	CONVENIO ORTZAI	40.000,00
23	12	20	3342	4	8990	CONVENIO BARATZA ARETOA	40.000,00
23	19	02	3261	4	8004	COMPENSACIÓN EDUCATIVA	180.000,00
23	19	02	3261	4	8108	SUBV. TRANSPORTE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	25.000,00
23	19	02	3261	4	8136	CONVENIO JAZZARGIA "ONDAS DE JAZZ"	35.000,00
23	19	03	3261	4	8010	SUBV. PROG.VACACION. Y EXTRAESCOLAR AMPAS	205.000,00
23	19	03	3261	4	8011	CONVENIO DENON ESKOLA	50.000,00
23	19	03	3261	4	8012	CONVENIO FEDERACIÓN FAPACNE	6.000,00
23	19	03	3261	4	8175	ACTIVIDADES ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20.000,00
23	19	03	3271	4	8114	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN FERNANDO BUESA	45.000,00
23	19	03	3291	4	8172	CONVENIO FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA	11.000,00
23	19	03	3293	4	0100	A LA UNED	100.000,00
23	19	03	3293	4	8105	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	435.000,00
<b>CAPÍTULO 4</b>							<b>4.020.788,43</b>
23	11		3301	6	2501	MOBILIARIO	500,00
23	11		3301	6	2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS ACCIÓN CULTURAL	10.000,00

E.3.12. DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN / KULTURA ETA HEZKUNTZA SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
23	12	01	3322	6	2801	ADQUISICIÓN FONDOS ARCHIVO MPAL.	3.000,00
23	12	02	3391	6	2914	EQUIPAMIENTO ACADEMIA DE FOLKLORE	5.000,00
23	12	03	3361	6	8500	ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS Y OBRAS DE ARTE	30.000,00
23	12	03	3361	6	8503	PLAN MTTO. Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE	100.000,00
23	12	04	3321	6	2800	ADQUIS. PUBLICACIONES Y LIBROS RED BIBLIOTECAS	120.000,00
23	12	05	3332	6	2602	FONDOS MULTIMEDIA MEDIATECA	2.000,00
23	12	05	3332	6	2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS MONTEHERMOSO	30.000,00
23	12	10	3392	6	2800	ADQU. PUBLICACIONES Y LIBROS BANDA DE MÚSICA	5.000,00
23	12	10	3392	6	2903	EQUIPAMIENTO BANDA MUNICIPAL	25.000,00
23	12	20	3342	6	2505	SUMINISTRO CONTENEDORES TEATRO FELIX PETITE	451.731,60
23	12	20	3342	6	2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS RED DE TEATROS	15.000,00
23	19	01	3231	6	2202	INTERVENCIONES EN PATIOS	160.000,00
23	19	01	3231	6	2501	MOBILIARIO PARA ESCUELAS INFANTILES	9.000,00
23	19	01	3231	6	2505	OTROS ENSERES ESCUELAS INFANTILES	9.000,00
<b>CAPÍTULO 6</b>							<b>975.231,60</b>
23	11		3291	7	3101	APORTACIÓN A ESCUELA MÚSICA LUIS ARAMBURU	36.740,00
23	11		3292	7	3103	APORTAC A CONSERVATORIO DANZA JOSÉ URUÑUELA	15.000,00
23	12	03	3361	7	8100	SUBVENCIÓN OBRAS CATEDRAL SANTA MARÍA	120.000,00
23	12	03	3381	7	8001	APORTACIONES A CASA REGIONALES	40.000,00
<b>CAPÍTULO 7</b>							<b>211.740,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>							<b>14.451.724,92</b>

E.3.13. DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO / KIROLAREN, OSASUNAREN ETA GARAPENERAKO LANKIDETZAREN SAILA

## 24 DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
24 30 01 3112 2 2107	ALIMENTACIÓN PARA ANIMALES	34.500,00
24 30 01 3112 2 2108	SUMINISTRO FARMACIA ANIMALES	30.750,00
24 30 01 3112 2 2112	MATERIALES PARA SANIDAD ANIMAL	5.000,00
24 30 01 3112 2 2113	MATERIALES DE HIGIENE ALIMENTARIA	2.500,00
24 30 01 3112 2 2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00
24 30 01 3112 2 2718	PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL	79.744,00
24 30 01 3112 2 2719	PROGRAMA DE HIGIENE ALIMENTARIA	18.000,00
24 30 01 3112 2 2720	PROGRAMAS PARQUE D.D.D.	154.956,71
24 30 01 3112 2 2722	PROGRAMA ASISTENCIA ANIMAL	25.000,00
24 30 01 3112 2 2766	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS DDD	5.000,00
24 30 01 3112 2 2767	CONVENIO GADEN COLONIA DE GATOS	44.000,00
24 30 02 3111 2 1210	MANTENIMIENTO DESFIBRILADORES	21.400,00
24 30 02 3111 2 2199	MATERIALES PREVENCIÓN ADICCIONES	2.000,00
24 30 02 3111 2 2702	PLAN DE SALUD-CIUDADES SALUDABLES	21.000,00
24 30 02 3111 2 2708	JUNTA ARBITRAL INFORMACIÓN EN CONSUMO	8.000,00
24 30 02 3111 2 2717	PRESTACIÓN SERVICIOS PROMOCIÓN SALUD	99.435,65
24 30 02 3111 2 2718	PROGR PREVENCIÓN DE ADICCIONES	125.000,00
24 30 03 3113 2 1200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	30.000,00
24 30 03 3113 2 2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO LABORATORIO	135.000,00
24 30 03 3113 2 2716	CONTRATACIÓN AUDITORÍAS DE CALIDAD	30.500,00
24 40 01 3411 2 2761	CONTRATOS ARRENDAMIENTO PISTA HIELO BAKH	910.000,00
24 40 01 3421 2 2762	PISTA DE HIELO DE NAVIDAD	26.000,00
24 40 01 3421 2 2767	CONTRATOS ATENCIÓN INSTALAC. DEPORTIVAS	782.000,00
24 40 01 3421 2 2796	CONTR. APERTURA DEPORT VERANO	750.000,00
24 40 03 3411 2 2300	TRANSPORTE	40.000,00
24 40 03 3411 2 2602	TROFEOS Y DISTINCIONES DEPORTIVAS	1.000,00
24 40 03 3411 2 2606	ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES PROMOCIÓN	45.000,00
24 40 03 3411 2 2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100.000,00
24 40 03 3411 2 2706	PROGRAMA ACTIVIDADES FÍSICAS	3.780.100,00
24 40 03 3411 2 2707	DINAMIZACION CAMPAÑA DE VERANO	15.000,00
24 40 03 3412 3 2708	PROTECCIÓN A LA INFANCIA	4.900,00
24 40 03 3411 2 2724	PROGRAMA PASEOS EN LA NATURALEZA	19.600,00
24 40 03 3411 2 2735	PROGR. PARA JÓVENES RUMBO AL DEPORTE	70.000,00
24 40 03 3411 2 2768	SERV. DE MONTAJES ESPECIALES DEPORTIVOS	26.365,00
24 40 03 3411 2 2769	PATROCINIO DEPORITIVO ALAVÉS	400.000,00
24 40 04 2381 2 2669	PERSPECTIVA DE GENERO EN EL DEPORTE	3.000,00
24 40 04 3411 2 2640	PATROCINIO HIRU HIRIBURUAK FEM	12.100,00
24 40 04 3421 2 1200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	20.000,00
24 40 04 3421 2 2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO DEPORTIVO	40.000,00
24 40 04 3421 2 2672	ELABORACIÓN DE LA GUÍA DE EVENTOS	3.000,00
24 40 04 3421 2 2673	EVENTOS DEPORTIVOS CIUDAD	32.000,00
24 40 04 3421 2 2674	PROMOCIÓN DE DEPORTE AUTÓCTONO	25.410,00
24 40 04 3421 2 2686	SERVICIOS DEPORTIVOS	2.307.708,14
24 50 2391 2 2696	CUOTA EUSKAL FONDOA	11.799,00
24 50 2391 2 2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
24 50 2391 2 2707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	55.000,00
24 50 2391 2 2799	PROGRAMAS SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN	104.000,00



E.3.13. DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO / KIROLAREN, OSASUNAREN ETA GARAPENERAKO LANKIDETZAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
24	50	2391	2	3002		GASTOS DESPLAZAMIENTO	10.000,00
						<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>10.480.768,50</b>
24	30	01	3112	4	8104	SUBVENCION PROMOCION SALUD	456.000,00
24	30	02	2315	4	8021	ASOC.PADRES NIÑOS ONCOHEMATOLÓGICOS	6.000,00
24	30	02	2315	4	8027	CONVENIO ASOC. ASAJER-VIDEOJUEGOS	31.500,00
24	30	02	2315	4	8030	CONVENIO ASOC. ASAJER-LUDOPATIAS	21.500,00
24	30	02	2315	4	8197	CONVENIO FUNDACIÓN JEIKI/HAZGARRI	60.500,00
24	30	02	2315	4	8198	CONVENIO ZUZENAK SALUD	35.000,00
24	30	02	3111	4	8984	PROGR. REINSERCIÓN DE ADICCIONES	103.500,00
24	40	03	3411	4	8111	CONVENIO FEDERACIÓN PELOTA VASCA	30.000,00
24	40	03	3411	4	8119	CONVENIO ASPACE PARÁLISIS CEREBRAL	30.000,00
24	40	03	3411	4	8122	CONVENIO ARASKI	115.000,00
24	40	03	3411	4	8133	CONVENIO ZUZENAK	167.000,00
24	40	03	3411	4	8141	CONVENIO APDEMA	27.800,00
24	40	03	3411	4	8142	CONVENIO AUTISMO ARABA	16.200,00
24	40	03	3411	4	8143	CONVENIO F.A. ATLETISMO-MEDIA Y SAN SILVESTRE	17.000,00
24	40	03	3411	4	8145	CONVENIO PARABADMINTON INTERNACIONAL	15.000,00
24	40	03	3411	4	8146	CONVENIO TORNEO TENIS INTERNACIONAL	15.000,00
24	40	03	3411	4	8147	CONVENIO VIHOLF	30.000,00
24	40	03	3411	4	8148	CONVENIO GAZTEDI	20.000,00
24	40	03	3411	4	8928	SUBV.FUNDACIÓN 5+11-BALONCESTO	141.000,00
24	40	03	3411	4	8929	CONVENIO ALAVÉS FEMENINO GLORIOSAS	100.000,00
24	40	03	3411	4	8935	CONVOCATORIA GRAL DE SUBVENCIONES	385.000,00
24	40	03	3411	4	8982	CONVENIO F.A. HERRI KIROLAK LA BLANCA	11.500,00
24	40	03	3411	4	8983	CONVENIO F.A. PELOTA LA BLANCA FEMENINO	12.500,00
24	50		2391	4	8200	SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1.900.000,00
24	50		2391	4	8205	CONVENIO FONDO ALAVÉS DE EMERGENCIA	170.000,00
24	50		2391	4	8206	CONVENIO ASOC.AMIGOS/AS DE LA RASD	320.000,00
24	50		2391	4	8207	CONVENIO EUSKAL FONDOA	207.000,00
24	50		2391	4	8211	CONVENIO COORDINADORA ONGS	24.000,00
24	50		2391	4	8212	CONVENIO AFANIS-VACACIONES EN PAZ	17.000,00
24	50		2391	4	8213	CONVENIO COMERCIO JUSTO	90.000,00
24	50		2391	4	8215	CONVENIO AFRIKA	20.000,00
						<b>CAPÍTULO 4</b>	<b>4.595.000,00</b>
24	30	01	3112	6	2310	EQUIPAMIENTO CPA REFORMADO	30.000,00
24	30	01	3112	6	2311	MATERIAL INVENTARIABLE	70.000,00
24	40	01	3421	6	2228	EQUIP. COMPLEJOS DEPORTIVOS	70.000,00
24	40	03	3411	6	2297	INVERSIONES EQUIP. ACTIVIDADES FÍSICAS	180.000,00
24	40	04	3421	6	2300	MATERIAL INVENTARIABLE DEPORTE	100.000,00
24	40	04	3421	6	2305	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO DEPORTE	50.000,00
						<b>CAPÍTULO 6</b>	<b>500.000,00</b>
						<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>	<b>15.575.768,50</b>



## 90 OTROS

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2025
90 05 9122 2 2633	ASIGNACIONES REGLAMENTO ORGÁNICO	638.118,00
<b>CAPÍTULO 2</b>		<b>638.118,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>		<b>638.118,00</b>



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

---

## Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria Aurrekontua Betetzeko Udal Araudia





## INDICE GENERAL

### CAPITULO I. NORMAS GENERALES

- Artículo 1.** Ámbito temporal y funcional.
- Artículo 2.** Composición y cuantía.
- Artículo 3.** Vigencia.
- Artículo 4.** Contenido.
- Artículo 5.** Régimen de los créditos y niveles de vinculación.
- Artículo 6.** Régimen de prórroga
- Artículo 7.** Los ingresos. Estructura económica.
- Artículo 8.** Plan Financiero.

### CAPITULO II. LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

- Artículo 9.** Estructura del estado de gastos.
- Artículo 10.** Condiciones generales sobre subvenciones. Régimen general de convenios.
- Artículo 11.** La aplicación presupuestaria-contable.
- Artículo 12.** Créditos de pago.
- Artículo 13.** Tramitación anticipada.
- Artículo 14.** Crédito global.
- Artículo 15.** Créditos de personal.
- Artículo 16.** Créditos de compromiso.
- Artículo 17.** Créditos de gestión.
- Artículo 18.** Gastos cofinanciados
- Artículo 19.** Créditos ampliables.
- Artículo 20.** Efectividad de las obligaciones.
- Artículo 21.** Régimen de modificaciones presupuestarias.
- Artículo 22.** Transferencias de crédito.
- Artículo 23.** Habilitación de créditos.
- Artículo 24.** Incorporación de créditos.
- Artículo 25.** Créditos adicionales.
- Artículo 26.** Créditos ampliables
- Artículo 27.** Bajas por anulación.
- Artículo 28.** Variaciones sin modificaciones del nivel de gasto de las sociedades publicas municipales.

### CAPITULO III.- EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

- Artículo 29.** Ejecución del ingreso y periodo de recaudación.
- Artículo 30.** Ejecución del gasto.



- Artículo 31.** Competencias.
- Artículo 32.** Créditos no disponibles y retención de crédito.
- Artículo 33.** Autorización del gasto.
- Artículo 34.** Disposición del gasto.
- Artículo 35.** Reconocimiento de la obligación.
- Artículo 36.** Documentación soporte.
- Artículo 37.** Documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones.
- Artículo 38.** Ordenación del pago.
- Artículo 39.** Procedimiento-administrativo. Autorización-Disposición.
- Artículo 40.** Disposición y obligación.
- Artículo 41.** Autorización-disposición y obligación (ADO).
- Artículo 42.** Gastos de personal.
- Artículo 43.** Tramitación de aportaciones y subvenciones.
- Artículo 44.** Gastos de inversión.
- Artículo 45.** Libramientos a justificar.
- Artículo 46.** Anticipo de caja fija.
- Artículo 47.** Anulación de créditos.

#### **CAPITULO IV.- LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS**

- Artículo 48.** Cierre del ejercicio.
- Artículo 49.** Documentación.
- Artículo 50.** El resultado presupuestario y el remanente de tesorería.
- Artículo 51.** Tramites posteriores.

#### **CAPITULO V.- TESORERÍA Y GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**

- Artículo 52.** Ámbito y control.
- Artículo 52.** Funciones.
- Artículo 53.** De los fondos de la Tesorería.
- Artículo 54.** Métodos de ingreso y pago.
- Artículo 55.** Operaciones de tesorería.
- Artículo 56.** Avals y garantías recibidas
- Artículo 57.** Competencia.
- Artículo 58.** Registro de la Tesorería.
- Artículo 59.** Plan financiero de Tesorería
- Artículo 60.** Endeudamiento. Avals. Prestación de garantías.

#### **CAPITULO VI. - LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

- Artículo 61.** Régimen aplicable.
- Artículo 62.** Fines de la contabilidad.



**Artículo 63.** Vigencia contable.

**Artículo 64.** Estados y cuentas anuales.

**Artículo 65.** Procedimiento de elaboración y aprobación.

**Artículo 66.** Información.

## **CAPITULO VII.- CONTROL INTERVENTOR**

**Artículo 67.** Sujeción a las modalidades de control interno.

**Artículo 68.** La función interventora en ingresos

**Artículo 69** La función interventora en gastos

**Artículo 70** Control permanente en materia de gastos sobre una muestra.

**Artículo 71.** Los reparos

**Artículo 72.** De la omisión de la función interventora

**Artículo 73.** El control financiero

**Artículo 74.** Planificación del control financiero

**Artículo 75.** Resultados del control interno.

**Artículo 76.** Plan de acción.

**Artículo 77.** Otros informes a emitir por la Intervención Municipal

## CAPITULO I. NORMAS GENERALES

### Artículo 1: **Ámbito temporal y funcional**

1. La aprobación, gestión y liquidación de los Presupuestos Municipales habrán de sujetarse a lo que dispone la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y, en su defecto, a lo dispuesto por la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, que tendrá la misma vigencia que los Presupuestos.
2. Si los Presupuestos Municipales hubieran de prorrogarse, esta Norma Municipal regirá, así mismo, en el período de prórroga.
3. La presente Norma se aplicará con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, al de sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Municipales en los términos que les sea de aplicación.

Las Sociedades Públicas Municipales, y los Organismos Autónomos Locales a los que se refiere el apartado anterior son los siguientes:

- Sociedades Públicas Municipales participadas en proporción superior al 50% de su capital o fondo social:
  - o Ensanche 21 Zabalgunea SA
  - o Amvisa (Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz SA)
  - o Tuvisa (Transportes Urbanos de Vitoria SA)
  - o Gilsa (Gasteizko Industria Lurra SA)
- Organismos autónomos locales:
  - o Conservatorio Municipal de Danza José Uruñuela
  - o Escuela Municipal de Música Luis Aramburu
  - o Centro de Estudios Ambientales (CEA)

Si a lo largo de la vigencia de la presente Norma Municipal las Instituciones competentes del País Vasco desarrollasen el apartado 5º del Artículo 48 de la Ley 12/2002, de 23 de mayo por la que se aprueba el Concerto Económico, en lo relativo al régimen financiero municipal, el Ayuntamiento procedería, por acuerdo de la Junta de Gobierno, previo informe de la Intervención General, a la adaptación del contenido de la presente Norma a dicha regulación.

### Artículo 2: **Composición y cuantía**

Se aprueban los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio actual. En los presentes Presupuestos Generales se integran el Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y los Presupuestos de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Públicas cuyo capital social sea propiedad municipal en más de un 50%. En aquellos otros Entes en los cuales el Ayuntamiento tiene una participación no superior al 50% de su capital o fondo social, los Presupuestos Municipales constituyen la planificación económica de actuación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en dichos Entes.

### **Artículo 3: Vigencia**

La vigencia de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz coincidirá con el año natural.

El ejercicio económico de las Empresas Públicas Municipales coincidirá con el año natural, atendiendo a la fecha de devengo para la aplicación contable de las operaciones realizadas.

### **Artículo 4: Contenido.**

Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz presentan la información presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. Por otra parte, se ha adaptado la estructura funcional al Decreto Foral 56/2015 por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.

### **Artículo 5: Régimen de los créditos. Niveles de Vinculación**

1. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante.
2. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General de la Entidad o por sus modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas.
3. Los niveles de vinculación para el presente ejercicio serán los siguientes:
  - 3.1. En lo relativo a gastos de personal: capítulo económico.
  - 3.2. En lo relativo a la compra de bienes y contratación de servicios, a nivel de Departamento, área de gasto y artículo.

Los Departamentos: 02 Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente 03 Seguridad, 23 Cultura y Educación y 24 Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo que vincularán a nivel de Servicio, área de gasto y artículo.
  - 3.3. En lo relativo a intereses, a nivel de área de gasto y capítulo.
  - 3.4. En lo relativo a gastos de transferencias y subvenciones por gastos corrientes y de capital, a variación de activos y pasivos financieros: a nivel de Departamento, área de gasto y concepto.

Los Departamentos: 02 Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente, 03 Seguridad, 23 Cultura y Educación y 24 Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo que vincularán a nivel de Servicio, área de gasto y concepto.
  - 3.5. La inversiones reales tendrán nivel de vinculación a nivel de Departamento, área de gasto y concepto.

Los Departamentos: 02 Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente, 03 Seguridad, Cultura y Educación y 24 Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo que vincularán a nivel de Servicio, área de gasto y concepto.
  - 3.6. A nivel de programa:
    - a) Todas las aplicaciones presupuestarias del programa 9215 “Contrato eficiencia energética” del orgánico 16 Modernización de la Administración Municipal Mantenimiento.
    - b) Todas las aplicaciones presupuestarias del programa funcional 1692 Gasteiz Hobetuz.

- 3.7. Otros: Se vincularán consigo mismo los siguientes créditos presupuestarios (Tendrán carácter limitativo y vinculante con el nivel de desagregación con que aparezcan en el estado de Gastos):
- Los remanentes de créditos incorporados procedentes de ejercicios anteriores.
  - Las habilitaciones de créditos que impliquen la creación de nuevas aplicaciones.
  - Los definidos como ampliables.
  - Los correspondientes a subvenciones nominativas.
  - Los créditos de pago de gastos con financiación afectada correspondientes a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia procedentes de la Unión Europea y a los fondos del Plan Interinstitucional de Inversiones Estratégicas para el barrio de Zaramaga, procedentes del Gobierno Vasco.
  - Los créditos de pago correspondientes a créditos de compromiso
4. En los Organismos Autónomos el grado de vinculación de las aplicaciones presupuestarias será igual a la definida para el Ayuntamiento
5. En las Sociedades Públicas Municipales solo tendrán carácter limitativo los créditos de pagos destinados a transferencias y subvenciones corrientes y de capital.
6. Independientemente del grado de vinculación de los créditos, la contabilización del gasto y las modificaciones de crédito se aplicarán, en todo caso, a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.
7. Los acuerdos, disposiciones, resoluciones y actos emanados del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en virtud de los cuales se pretenda adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos de carácter limitativo, autorizados en el estado de gastos, adolecerán de nulidad de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

#### **Artículo 6: Régimen de prórroga**

Si al iniciarse un ejercicio no hubieren entrado en vigor los Presupuestos Generales correspondientes a dicho ejercicio, se entenderán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior, con las siguientes especificaciones:

- Los créditos de pago objeto de prórroga se entenderán por los importes aprobados al último día del ejercicio presupuestario que finaliza. Por decreto de la Alcaldía-Presidencia se adoptará la prórroga presupuestaria para que los créditos prorrogados no incluyan modificaciones que deban concluir en el ejercicio que finaliza.
- Los regímenes de modificaciones presupuestarias serán los contenidos en la presente Norma.
- No se prorrogarán los créditos destinados a servicios o grupos de programas que deban concluir en el ejercicio anterior, o estén financiados con créditos e ingresos específicos afectados, que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.
- Podrá autorizar el incremento de las retribuciones del personal en un porcentaje máximo y provisional, aplicado individualmente, idéntico al autorizado en el ejercicio que se prorroga, así como las variaciones de los créditos de gasto, señalados en los párrafos anteriores a fin de acomodar el régimen de prórroga a las circunstancias económico-financieras reales del Ayuntamiento. Asimismo, y para los gastos de personal, se autoriza a la Alcaldesa, para que pueda prorrogar por el total del coste de personal previsto para el ejercicio que se prorroga.
- Los créditos correspondientes a los capítulos 3 Intereses de préstamos y 9 Variación de pasivos financieros del estado de gastos se prorrogarán por la carga financiera prevista para el ejercicio



que se prorroga.

6. Los créditos de compromiso se prorrogarán automáticamente por los importes ya aprobados para el ejercicio que se prorroga, salvo aquellos que lleven más de dos ejercicios sin autorizarse su gasto.
7. En caso de existir superávit de los ingresos prorrogados sobre los gastos prorrogados, podrán realizarse ajustes al alza, por el Presidente de la Corporación, previo informe de la Intervención. Ajustes al alza que en ningún caso podrán consignar créditos de pago correspondientes a nuevas partidas presupuestarias, ni de carácter no recurrente, salvo aquellos gastos que se deriven de compromisos y obligaciones debidamente adquiridos en el ejercicio de la prórroga.
8. Partiendo de las del ejercicio anterior, las previsiones de ingresos durante el período de prórroga se adaptarán a los ingresos reales que se estiman reconocer.
9. Los mayores ingresos que se prevean liquidar en el ejercicio podrán ser origen de financiación para los ajustes previstos en el punto anterior.
10. Respecto al capítulo 9 de ingresos, se prorrogarán los ingresos derivados del endeudamiento para la financiación de las inversiones recurrentes y los de créditos de compromiso prorrogados.
11. En el supuesto de que los Presupuestos Generales para el nuevo ejercicio no contuvieran alguno de los créditos autorizados por el régimen de prórroga, o lo contuviese por menor cuantía, el importe correspondiente se cancelará con cargo al grupo de programa afectado, y si esto no fuese posible, el Pleno de la Corporación acordará la forma de llevar a cabo el ajuste que proceda.

#### **Artículo 7: Los ingresos. Estructura económica.**

1. Los importes incluidos en los estados de ingresos tendrán valor estimativo.
2. La estructura económica del estado de ingresos distinguirá las previsiones de ingresos para operaciones corrientes, de capital y financieras.
  - 2.1.- Los ingresos de operaciones corrientes distinguirán entre:
    - Capítulo 1: Impuestos Directos
    - Capítulo 2: Impuestos Indirectos.
    - Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos.
    - Capítulo 4: Transferencias y Subvenciones Corrientes.
    - Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.
  - 2.2.- Los ingresos de operaciones de capital distinguirán entre:
    - Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales.
    - Capítulo 7: Transferencias y Subvenciones de Capital.
  - 2.3.- Los ingresos por operaciones financieras distinguirán entre:
    - Capítulo 8: Variación de Activos Financieros.
    - Capítulo 9: Variación de Pasivos Financieros.
3. La creación de nuevas aplicaciones de Ingresos, a fin de imputar correctamente éstos en el Estado de Ingresos del Presupuesto, será competencia de la Alcaldesa-Presidenta, no siendo preceptivo informe previo de la Intervención General.
4. Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes o derechos que tengan la

consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales, según Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales. En cuanto a la noción, finalidad y destino de los patrimonios públicos de suelo, se estará a lo dispuesto en el Título IV, capítulo I de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

#### **Artículo 8: Plan Económico-Financiero .**

1. Este presupuesto se presenta en situación de estabilidad a tenor de lo dispuesto en la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava. En el supuesto de que se incumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de regla de gasto, se formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.
2. La elaboración del plan económico - financiero se ajustará a lo dispuesto en la NF 38/2013.

## **CAPITULO II. LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES**

#### **Artículo 9: Estructura del estado de gastos.**

1. Los créditos de pago incluidos en el Estado de Gastos se compondrán de una estructura orgánica, de una estructura funcional y de una estructura económica.
2. La estructura orgánica de los gastos atiende a los departamentos municipales encargados de la ejecución de los créditos de gastos. Se estructura en dos niveles de carácter obligatorio, consistentes en el Departamento Municipal y el Servicio y el tercero de carácter optativo para algunos departamentos municipales consistente en la Unidad. Se adjunta anexo de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
3. Los cambios en los códigos orgánicos que se produzcan durante el ejercicio presupuestario se realizarán previa autorización del/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda y no tendrán efectos hasta el ejercicio siguiente.
4. La estructura económica de los estados de gastos distingue entre créditos para gastos corrientes, créditos para operaciones de capital y créditos para operaciones financieras. Los créditos para gastos corrientes incluyen los de personal, los de bienes corrientes y servicios, los de intereses, las transferencias y subvenciones corrientes, y en su caso el crédito global. Los créditos para operaciones de capital distinguen entre las inversiones reales, las transferencias y subvenciones de capital. Los créditos para operaciones financieras comprenden las variaciones de activos y pasivos financieros.
5. La clasificación económica consta de cuatro niveles: el primero relativo al Capítulo, el segundo al Artículo, el tercero al Concepto y el cuarto al Subconcepto.
6. La estructura funcional de los estados de gastos recoge la información relativa a los objetivos perseguidos por el gasto público, medios humanos y financieros para su ejecución y actividades a llevar a cabo así como sus responsables. La estructura funcional se presenta clasificada en cuatro niveles: área de gasto, política de gasto, grupo de programas y programa. Se adjunta anexo correspondiente a la estructura funcional.

**Artículo 10: Condiciones generales sobre subvenciones. Régimen general de convenios .**

1. Con carácter general el régimen general de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia.
2. Las Subvenciones nominativas serán aquellas previstas nominativamente en el Presupuesto General aprobado o en sus modificaciones. Las altas nuevas de subvenciones nominativas sujetas a la Ley General de Subvenciones, la individualización de las mismas con identificación del beneficiario, así como la variación al alza de las cuantías previstas como nominativas en el Presupuesto aprobado, exigirán la correspondiente modificación presupuestaria aprobada por el pleno. Excepcionalmente podrá aprobarse por la Alcaldesa aquellas variaciones al alza en que se justifique su necesidad y siempre que no supongan un incremento superior al 20% del crédito inicialmente aprobado o en cualquier caso, aquellas que no supongan un aumento superior a 5.000 euros (aunque dicho aumento sea superior al 20%) siempre que no sean de nueva creación.

Como excepción, la dotación en su caso de la subvención nominativa destinada a la concesión de ayudas al Fondo Alavés de Emergencia podrá resultar modificada, mediante la correspondiente modificación presupuestaria aprobada por la Alcaldesa.

3. Las subvenciones nominativas que se prevean conceder durante el ejercicio presupuestario deberán incluirse obligatoriamente en el “Anexo de Transferencias y Subvenciones Corrientes y de Capital” que se integra en la documentación que acompaña al Presupuesto General.
4. Podrán formalizarse Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento y personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado siempre que su objeto no esté comprendido entre los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público.
5. Las subvenciones nominativas serán instrumentadas a través de la figura del convenio, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados.
6. Los convenios de colaboración que abarquen a más de un ejercicio presupuestario deberán incluirse en la relación de créditos de compromiso, salvo que los mismos fueran recurrentes y se consignen anualmente en los respectivos estados de gastos.

**Artículo 11: La aplicación presupuestaria contable.**

1. La aplicación presupuestaria-contable, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario viene definida por la conjunción de las estructuras orgánica, funcional y económica a nivel de servicio o unidad en su caso, subconcepto económico y programa.
2. La contabilidad de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria así definida y el control interventor sobre el nivel de vinculación determinado conforme al Artículo 5 de la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.
3. La contabilización de ingresos será realizada a nivel de aplicación presupuestaria.
4. Dentro de los niveles de vinculación podrán crearse mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, durante la ejecución del presupuesto, las aplicaciones presupuestarias que resulten precisas para la correcta imputación de los gastos. Para ello será necesario la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria.

**Artículo 12: Créditos de pago.**

Los créditos de pago incluidos en el estado de gastos del Presupuesto se aplicarán al cumplimiento de las finalidades para las que fueron autorizados por los Presupuestos y por las modificaciones

practicadas conforme a la presente Norma.

Tendrán carácter limitativo, no pudiendo comprometerse ni pagarse gasto alguno que exceda su importe, entendiéndose por tal el originalmente aprobado para dicho crédito o, en su caso, el importe modificado de acuerdo con las disposiciones contenidas en esta Norma. Cuando los créditos de pago se refieran a obligaciones respecto de las que también esté dotado un crédito de compromiso, podrá comprometerse el importe equivalente a la suma de las dotaciones de ambos créditos.

En las Sociedades Públicas Municipales solo tendrán carácter limitativo los créditos de pago destinados a transferencias y subvenciones corrientes y de capital.

#### **Artículo 13: Tramitación anticipada.**

Los expedientes de gasto a los que la normativa permite su inicio bajo la denominada contratación por “**tramitación anticipada**”, que hayan de generar obligaciones económicas para el Ayuntamiento con cargo a Presupuestos de ejercicios futuros, podrán iniciarse en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en el que se haya de ejecutar, siempre que se de alguna de las siguientes circunstancias:

- Que exista un crédito de compromiso o un compromiso de gasto aprobado inicialmente por el Pleno.
- Que exista normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto.
- Que se recoja el crédito necesario para ese gasto en el proyecto de presupuesto para ejercicio siguiente aprobado inicialmente por el Pleno.
- Que se retenga crédito presupuestario, acorde a la naturaleza del gasto, por el importe necesario que garantice la consignación presupuestaria de este tipo de expedientes en caso de prórroga. Esta retención se mantendrá hasta que mediante informe de del Departamento de Hacienda y con el visto bueno de Intervención se concluya que existe consignación suficiente para adjudicar estos contratos anticipados.

Los expedientes de tramitación anticipada deberán ser justificados por el departamento que lo solicita, indicando la necesidad, la fecha de inicio del suministro, servicio, inversión y en general del gasto, el importe previsto o importes previstos si se trata de gastos de carácter plurianual, y en el caso de ser gastos recurrentes (en especial en contratos), la variación de los importes previstos con respecto al contrato precedente, debiéndose justificar tal variación.

#### **Artículo: 14 Crédito Global**

Dentro del Estado de Gastos del Presupuesto de la Administración de la Entidad Local, se podrá incluir un crédito global, tal como se contempla en el Artículo 23 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava, entendido como una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La dotación del crédito global así constituido no superará el 5% del importe total de los créditos de pago del presupuesto de la Entidad Local incluida la dotación del propio crédito global.

Las disposiciones del Crédito Global para indeterminados e imprevistos se instrumentarán a través del procedimiento establecido para las transferencias de crédito, correspondiendo su aprobación a la Alcaldesa-Presidenta.

El Crédito Global queda sujeto al siguiente procedimiento:

- a).- No podrán autorizarse gastos directamente contra dicho crédito global.
- b).- La utilización del crédito global deberá ser siempre de origen, no pudiéndose aquel incrementar en ningún caso, salvo por aprobación posterior de la correspondiente

modificación, autorizada por el Pleno, respetando siempre el límite del 5 % de los créditos de pago iniciales.

Todo ello, sin perjuicio de la aprobación por el Pleno a través de esta Norma de ejecución presupuestaria, del posible incremento del crédito global derivado de los saldos excedentarios de los créditos incorporados, respetando siempre el límite total del 5% de presupuesto inicial.

#### **Artículo 15: Créditos de personal.**

1. Los créditos de pago para gastos de personal recogidos en los estados de gastos de los presupuestos tienen el siguiente carácter:
  - a) - En la Administración de la Entidad Municipal y en los Organismos Autónomos de carácter administrativo, tendrán carácter limitativo tanto en lo relativo a la cuantía del crédito como en lo concerniente a la plantilla presupuestaria, salvo las modificaciones que legalmente se autoricen.
  - b) - En el caso de las Sociedades Públicas tendrán carácter estimativo.
2. La plantilla de personal será la determinada en los anexos de la documentación presupuestaria.
3. Toda nueva contratación de personal, sustituciones, etc., incluso los denominados contratos de programa, requerirá el informe previo del Departamento de Recursos Humanos sobre la existencia de crédito presupuestario para la citada contratación y su adecuación al mismo.
4. Las retribuciones íntegras del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus organismos autónomos para el 2025, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, se incrementarán de conformidad con lo previsto en esta Norma de ejecución presupuestaria y la legislación básica estatal, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin que puedan superar las limitaciones establecidas en la legislación básica estatal.
5. Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo y del resultado individual de su aplicación, que serán aprobadas por el órgano competente para ello en cada uno de los entes que realicen las citadas adecuaciones.
6. En este sentido, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y los organismos autónomos municipales podrán establecer un fondo para retribuir un complemento de productividad, bien a través de incentivos al rendimiento, bien a través del propio concepto de productividad. Las retribuciones por estos conceptos se aplicarán, en su caso, según lo establezcan y aprueben los respectivos órganos competentes, para la distribución de dicho fondo, tanto al personal que figura en el apartado 4, como al que figura en los apartados 7 y 8 de este artículo y presta sus servicios en ella. Las cantidades que se pudiesen abonar en el ejercicio 2025 como resultado de lo indicado en los párrafos anteriores podrán verse sometidas a los criterios establecidos por la disposición adicional undécima de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para 2001, a los efectos de las incorporaciones pertinentes para el año siguiente para su consolidación dentro de las retribuciones periódicas del personal empleado público para ese ejercicio.
7. Las retribuciones correspondientes a las personas que ostenten la condición de cargos públicos se incrementarán para 2025 en porcentaje análogo al que se establezca, en su caso, para los empleados públicos municipales. En todo caso, sus retribuciones se ajustarán a lo dispuesto en la legislación básica estatal.

8. Las retribuciones correspondientes a puestos de personal eventual serán idénticas a las de los puestos de personal funcionario a los que se encuentren asimilados o, en su caso, se fijarán por el procedimiento de clasificación de puestos establecido con carácter general.
9. En todo caso, los acuerdos en materia de retribuciones fijadas tras las negociaciones mantenidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y los organismos autónomos municipales con las organizaciones sindicales más representativas deberán contar, con carácter previo a su aprobación, con el informe favorable del Departamento de Hacienda, y no incluir incrementos de retribuciones íntegras superior al establecido en los apartados 4 y 5 del presente artículo.

#### **Artículo 16: Créditos de compromiso.**

1. El estado de créditos de compromiso está compuesto por el conjunto de gastos de carácter plurianual que se comprometen durante el ejercicio y para ejercicios futuros, autorizándose a la formalización de los mismos en las condiciones legalmente establecidas.
2. El estado de créditos de compromiso indica para cada uno de ellos su cuantía total y los ejercicios previstos para su ejecución.
3. Se incluye como anexo al presupuesto la relación de créditos de compromisos que se autorizan para los ejercicios futuros.
4. El importe acumulado de los créditos de compromiso vigente para ejercicios futuros no podrá ser superior al 25% de los recursos por operaciones corrientes deducidos del último ejercicio liquidado. En el caso de que los créditos de compromiso tengan financiación ajena este importe no computará como gasto a efectos del referido límite.
5. Los presupuestos no podrán recoger créditos de compromiso cuya ejecución no comience en el propio ejercicio o en el siguiente.
6. No se incluirán en el estado de créditos de compromiso los gastos que correspondan al personal, a cargas financieras, amortizaciones derivadas del endeudamiento, los compromisos relativos al arrendamiento de bienes muebles, ni los de carácter permanente y tracto sucesivo. Tampoco se incluirá en el estado de créditos de compromiso aquellos gastos plurianuales que aún teniendo un período de ejecución inferior a 12 meses, devenguen obligaciones que deban imputarse a dos ejercicios presupuestarios distintos (al ejercicio natural en ejecución y el siguiente).
7. Los créditos de compromiso serán objeto de una adecuada contabilización que permita el seguimiento de su ejecución.
8. La Junta de Gobierno Local motivada por la variación en el ritmo de ejecución, podrá modificar las anualidades de cada uno de los créditos de compromiso así como del crédito de pago asociado a cada crédito de compromiso siempre y cuando la suma de las anualidades correspondiente al importe total de cada uno de ellos no varíe. Fuera de este supuesto las modificaciones de los Créditos de Compromiso serán competencia de Pleno.

#### **Artículo 17: Créditos de gestión.**

1. En el supuesto de que cualquier Ente Público derive fondos al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la ejecución de proyectos en materias cuya competencia no corresponda a este Ayuntamiento, dará lugar al alta del correspondiente crédito de gestión que recogerá los créditos de pago necesarios para hacer frente a las obligaciones que se deriven de tal percepción de fondos.
2. Los créditos de pago correspondientes a créditos de gestión serán dados de alta en los estados de gastos con indicación de tal circunstancia y su ejecución se someterá a la Normativa aplicable

en cada caso.

#### **Artículo 18: Gastos cofinanciados**

Cuando la evolución de recursos afectados a la financiación de determinados créditos sea inferior a la realmente prevista, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del /la Concej/a Delegado/a de Hacienda, podrá acordar los correspondientes ajustes en los estados de Gastos del Presupuesto, los cuales se instrumentarán mediante la figura regulada en los Artículos 28 a 36 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

En todo caso la competencia para acordar las bajas por anulación de crédito corresponderá al Pleno de la Corporación.

#### **Artículo 19: Créditos ampliables.**

Son créditos ampliables los créditos de pago recogidos en el anexo de la presente Norma, que teniendo en principio carácter limitativo, su cuantía podrá ser incrementada en función de los derechos reconocidos que de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto hayan sido afectadas directamente al crédito o créditos de que se traten, y que figuran como tales en el anexo que se acompaña a la presente Norma.

1. La declaración de un crédito de gasto como ampliable será adoptado por la Junta de Gobierno Local, previo informe del Departamento de Hacienda, informándose al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad.
2. Tienen la consideración de créditos ampliables, sin figurar como tales en el anexo correspondiente y sin necesidad de financiación expresa alguna, los créditos de pago relativos a obligaciones correspondientes al régimen de previsión social obligatoria del personal, en la cuantía resultante de las obligaciones que se reconozcan y liquiden según las disposiciones aplicables en cada caso, como consecuencia de modificaciones en el régimen de contribución a la misma.
3. Los incrementos de crédito que se vayan realizando en los correspondientes créditos de pago declarados como ampliables, deberán autorizarse por el Presidente de la Corporación, pudiendo acumularse en un mismo acuerdo, los que se realicen en la misma aplicación.

#### **Artículo 20: Efectividad de las obligaciones .**

1. Las obligaciones de pago de cantidades a cargo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus organismos autónomos, solamente serán efectivas cuando deriven de la ejecución de sus Presupuestos, de sentencia judicial firme y de operaciones extrapresupuestarias.
2. A tenor de lo previsto en el Artículo 26 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y de las disposiciones concordantes de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no aceptará los mandamientos de ejecución, ni las providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes en general de la Hacienda Local expedidos por los tribunales, jueces y autoridades administrativas. Asimismo estará exento de la constitución de fianzas, depósitos y cauciones cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de las mismas.
3. Cuando por resolución judicial firme se impongan obligaciones a cargo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de sus Organismos Autónomos, la Administración Municipal adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de las mismas, sin perjuicio de las facultades de suspensión o inejecución de sentencias previstos en las leyes. En todo caso si para el pago de la obligación impuesta fuere necesario habilitar un crédito adicional, en el plazo de tres meses

siguientes al día de la notificación de la resolución judicial se tramitará el oportuno expediente de modificación presupuestaria que será aprobado por órgano competente de conformidad con lo establecido en los Artículos 21 y siguientes de la presente Norma.

4. Las obligaciones de pago a cargo de las Sociedades Anónimas Municipales serán efectivas de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Privado.
5. Si las obligaciones de pago a cargo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, o de sus Organismos Autónomos derivan de relaciones jurídicas que generen también obligaciones para otra u otras partes, aquellas no podrán en ningún caso hacerse efectivas si éstas no se han cumplido o garantizado debidamente. Se exceptúan de lo anterior las obligaciones reconocidas por sentencia judicial firme.
6. El expediente de reconocimiento extrajudicial de facturas / Convalidación de facturas; es el mecanismo a través del cual la Junta de Gobierno Local subsana la vulneración de los principios presupuestarios, la no sujeción del gasto al procedimiento legalmente establecido o la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa.

A este respecto se diferencian dos casos:

a) Los expedientes de gasto que tengan como objeto el reconocimiento extrajudicial de obligaciones de gasto procedentes de años anteriores, derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, cuando sean gastos en los que habitualmente existe suficiente consignación presupuestaria, pero que por causas no imputables al Ayuntamiento, las facturas no han llegado a poder tramitarse dentro del periodo de cierre.

Igualmente se realizará el procedimiento descrito en este apartado a) cuando se trate de facturas por obras, suministros o servicios, efectivamente prestados, que deriven de la continuación de contratos finalizados para los que no cabe acudir al procedimiento legal de la prórroga forzosa descrito en la Ley de Contratos del Sector Público, por no haberse respetado el plazo mínimo de publicación del anuncio de licitación del nuevo contrato con 3 meses de antelación a la finalización del anterior contrato, pero siempre que el contrato se haya anunciado antes de la finalización del contrato inicial.

En estos casos, el procedimiento será el siguiente:

- Informe-Memoria del Departamento gestor de esos gastos: Justificativo de la actuación realizada, en la que se acreditará la efectiva prestación del servicio, entrega del suministro o ejecución de la inversión, las razones que han motivado este procedimiento, el valor ajustado al mercado de las prestaciones efectivamente realizadas de buena fe por el contratista, y en su caso, se incluirán las observaciones o discrepancias que considere oportunas respecto del informe de la Intervención.
- Informe de Intervención General donde se ponga de manifiesto, la cobertura presupuestaria de esos gastos con cargo al Presupuesto del ejercicio corriente, sin menoscabo de los gastos presupuestados para el ejercicio corriente, o en su caso la correspondiente modificación presupuestaria que garantice la cobertura presupuestaria de los gastos derivados del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- El/la Concejal/a Delegado/a del Departamento Gestor de los gastos, elevará propuesta de acuerdo del expediente de gasto a la Junta de Gobierno Local para su reconocimiento y aprobación.

b) Los expedientes que tengan como objeto la "Convalidación de facturas por omisión de fiscalización", de obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, en el caso de que los gastos no hayan seguido el procedimiento legalmente

establecido para su tramitación, o se trate de facturas por prestaciones efectivamente realizadas sin ningún contrato tramitado conforme a la legislación contractual y sin posibilidad de prórroga forzosa ni del procedimiento descrito en la letra a) anterior.

En estos casos, el procedimiento será el siguiente:

- Informe de intervención que no tendrá naturaleza fiscal y pondrá de manifiesto su opinión respecto de la propuesta de gasto con indicación de los siguientes extremos:
  - Infracciones del ordenamiento jurídico.
  - Las prestaciones que se han realizado como consecuencia de dicho acto.
  - Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.
  - La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.
- Informe-Memoria del Departamento gestor de esos gastos: Justificativo de la actuación realizada, en la que se acreditará la efectiva prestación del servicio, entrega del suministro o ejecución de la inversión, las razones que han motivado este procedimiento, el valor ajustado al mercado de las prestaciones efectivamente realizadas de buena fe por el contratista, y en su caso, se incluirán las observaciones o discrepancias que considere oportunas respecto del informe de la Intervención.
- El/la Concejal/a Delegado/a del Departamento Gestor de los gastos, elevará propuesta de Resolución del expediente de gasto a la Junta de Gobierno Local para su convalidación y aprobación
- Anualmente en el informe de control, se dará cuenta al Pleno junto a los reparos, de los expedientes que han seguido este procedimiento descrito en esta letra b).

Excepcionalmente, a criterio de la Intervención, podrá eximirse de este tramite, si la factura es aislada, no recurrente, y está dentro de los límites de la contratación menor; siempre que se justifique en informe técnico la imposibilidad de haberlo tramitado electrónicamente, y por tanto sin fiscalización previa, por motivos de urgencia justificada.

En cualquier caso, los procedimientos recogidos en este apartado 6, se ajustarán a lo dispuesto en la instrucción emitida por la Intervención General y el/la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024, en relación a los supuestos de prórroga forzosa, reconocimiento extrajudicial y convalidación por omisión de fiscalización.

#### **Artículo 21: Régimen de modificaciones presupuestarias.**

Las modificaciones en los estados de gastos e ingresos que integran los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrán ser de dos tipos:

- a) Modificaciones que no afecten al importe total de dichos estados de gastos tal y como fueron aprobados, y que se acomodarán al régimen de transferencias de crédito y al de variaciones reguladas en los artículos 21 y siguientes de esta Norma.
- b) Modificaciones en la cuantía global de los créditos afectados, que se sujetarán a los siguientes regímenes:

**1.- Habilitación de créditos.**

**2.- Incorporación de créditos.**



**3.- Bajas por anulación.**

**4.- Créditos adicionales.**

**5.- Ampliación de crédito.**

**6.- Bajas por anulación**

**Artículo 22: Transferencias de crédito.**

1. Son transferencias de crédito aquella modificación del presupuesto de gastos que sin alterar la cuantía total del mismo traslada el importe total o parcial de un crédito presupuestario entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito podrán implicar la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias.
3. Las transferencias dentro de un grupo de programas serán competencia de la Alcaldesa-Presidenta, salvo aquellas que minoren consignaciones previstas para inversiones reales que serán aprobadas por el Pleno. Las transferencias de tipo técnico serán aprobadas a propuesta del /la Concejal/a Delegado/a de Hacienda por la Alcaldesa – Presidenta.
4. Las transferencias de crédito entre distintos grupos de programas serán aprobadas por la Alcaldesa-Presidenta cuando la variación acumulada de modificaciones en los grupos de programas de origen y destino no superen el 15% de sus consignaciones iniciales previstas y salvo que minoren consignaciones para inversiones reales o supongan la creación de aplicaciones presupuestarias en el capítulo VI no previstas en el Presupuesto.

Quedan exceptuadas las transferencias de crédito entre distintos grupos de programas que no superando el porcentaje señalado, supongan la creación de aplicaciones presupuestarias no previstas en el Presupuesto que cuenten con una financiación de carácter finalista, en cuyo caso podrán ser aprobadas por la Alcaldesa-Presidenta.

En los restantes casos, el acuerdo será adoptado por el Pleno de la Corporación

5. Las nuevas subvenciones nominativas sujetas a la Ley General de Subvenciones, la individualización de las mismas con identificación del beneficiario, así como la variación al alza de las cuantías previstas como nominativas en el Presupuesto serán competencia del Pleno, excepto aquellas que sean derivadas de variaciones al alza justificadas y necesarias, siempre que no supongan un incremento superior al 20% del crédito inicialmente aprobado o en cualquier caso, aquellas que no supongan un aumento superior a 5.000 euros (aunque dicho aumento sea superior al 20%) siempre que no sean de nueva creación
6. Las transferencias de crédito están sujetas a las siguientes limitaciones:
  - a) No aumentarán los créditos que hayan sido minorados como consecuencia de otras transferencias.
  - b) Podrán minorar los créditos calificados como ampliables, con lo cual perderán dicha calificación no pudiendo por tanto ser susceptibles de incremento posterior.
  - c) No minorarán los créditos de pago incrementados en función del régimen de transferencias o mediante créditos adicionales.
  - d) No podrán suponer disminución de crédito en aquellos créditos de compromiso que hayan sido incrementados de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 de esta Norma.
7. Las anteriores limitaciones no afectarán a:
  - a) Transferencias de crédito que se refieran a créditos de personal.



- b) Las que sean consecuencia de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.
  - c) Las que como consecuencia de adaptaciones técnicas necesarias para obtener una adecuada imputación contable, en los supuestos de errores materiales, concepto, de hecho o aritméticos, así como los de inadecuada imputación de conceptos de Gastos e Ingresos, según el Plan de Cuentas.
  - d) Las Transferencias derivadas del crédito global tanto en origen como en destino.
  - e) En los supuestos en los que afecten a Proyectos de gasto con financiación afectada codificados (fondos Next, Zaramaga, etc.), previa justificación de su necesidad en informe técnico, de que si no se llevara a cabo dicha modificación, se mermaría la financiación externa afectada a estos proyectos.
  - f) Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de diferentes Departamentos: Justificadas por que se transfiere un servicio, contrato u otro tipo de prestaciones recogidas en el presupuesto, y que por determinadas circunstancias se ha decidido que su ejecución se realice en otro Departamento
  - g) Aquellas otras que justifiquen debidamente la no aplicación de las limitaciones establecidas y así sean apreciados por la Intervención General.
8. El régimen de transferencias de créditos, será de aplicación tanto en el Presupuesto Ordinario, como a los remanentes incorporados de ejercicios anteriores, siempre que se justifique, - en el caso de remanentes -, la no necesidad del saldo de crédito incorporado, derivado de circunstancias tales como declaración de expedientes desiertos, bajas en la ejecución, imposibilidad de ejecutar el remanente incorporado, o en los supuestos en los que afecten a Proyectos de gasto con financiación afectada codificados (fondos Next, Zaramaga, etc.). En cualquier caso, la necesidad de la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria cuyo origen de fondos sean los saldos de créditos de remanentes de crédito será apreciada y justificada por el Departamento de Hacienda y tendrá carácter excepcional.
9. Los expedientes de transferencias de crédito serán instruidos por el Departamento de Hacienda, siendo preceptivo en los mismos la existencia del informe de legalidad emitido por la Intervención General. Los citados expedientes podrán iniciarse a instancias del Departamento interesado, quien remitirá al de Hacienda un informe en el que constará el objeto de la transferencia, así como las aplicaciones de origen y destino. El Departamento proponente deberá justificar que la/s partida/s origen pueden transferir el crédito que se propone y que ello no pone en riesgo ni menoscaba las finalidades u objetivos que se perseguían con el crédito que se transfiere. En definitiva que el crédito es excedentario y que la partida/s que recibe/n el crédito no tienen saldo suficiente, ni por vinculación y por ello es necesario la realización de la transferencia. La propuesta de resolución del expediente será firmada en todo caso por la Alcaldesa, sin perjuicio de la delegación que conceda. Los Departamentos Municipales que inicien un expediente de modificación de créditos presupuestarios cuyo órgano competente para su aprobación sea el Pleno del Ayuntamiento, deberán informar sobre el contenido de los mismos en sus respectivas Comisiones Municipales Informativas.
10. Cuando las transferencias de crédito impliquen la minoración de créditos de pago correspondientes a créditos de compromiso, podrá autorizarse el incremento en la cuantía de los contratos prevista en el artículo 16 de esta Norma, con deducción del importe minorado. Sin embargo si las transferencias a que se refiere el apartado anterior afectaran a la totalidad del importe con que estaba dotado un crédito de pago, el crédito de compromiso del que aquél formaba parte quedará anulado automáticamente.

Las transferencias que impliquen el aumento en la dotación de créditos de pago correspondientes

a créditos de compromiso producirán uno de los siguientes efectos:

- Minoración del crédito de compromiso en la cuantía transferida, o
- Mantenimiento de la cuantía del crédito de compromiso en su importe anterior.

En el primer caso se podrá autorizar el incremento previsto en el artículo 16 de la presente Norma aplicado sobre la nueva dotación del crédito de compromiso, mientras que en el segundo caso la ampliación experimentada se computará a los efectos de determinar los límites de autorización a que dicho precepto se refiere.

### **Artículo 23: Habilitación de créditos.**

1. Los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los estados de ingresos de los Presupuestos de la Entidad Municipal o de su Organismo Autónomo, o cuya cuantía superase la prevista en los mismos podrán generar créditos presupuestarios en el correspondiente estado de gastos.
2. Se consideran ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos o ampliación de los ya existentes los siguientes:
  - a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas naturales o jurídicas para financiar en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de su organismo autónomo, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.
  - b) Enajenación de bienes del patrimonio.
  - c) Prestaciones de servicios.
  - d) Reembolsos de préstamos.
  - e) Aportaciones que se reciban con cargo a los presupuestos de otros entes públicos o procedan de personas o entidades privadas.
  - f) Los reintegros de pagos indebidos correspondientes a ejercicios cerrados.
3. Los créditos que se habiliten en base a las operaciones descritas en la letra b) anterior deberá aplicarse a la financiación de operaciones de capital.

Los que se habiliten a través de las operaciones descritas en las letras a) y e) anteriores deberán aplicarse a la realización de aquellos proyectos concretos que al efecto se hubiesen convenido.
4. Para proceder a la habilitación de crédito será requisito indispensable:
  - En los supuestos establecidos en los apartados a), b) y e) del punto 2 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
  - En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) del punto 2 anterior, el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
  - En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente la efectividad del cobro del reintegro.
5. Será requisito indispensable a la hora de tramitar las habilitaciones de crédito contempladas en la letra a) del apartado 2:
  - Adjuntar la documentación que justifique la aportación o el compromiso firme de aportación (Acuerdo, Resolución, Convenio, Decreto, etc...)

- Justificar que los gastos necesarios para la justificación de la subvención o aportación no están ya incluidos en el presupuesto de gastos y por lo tanto resulta imprescindible la habilitación para poder cumplir los compromisos que se derivan de tal aportación.
7. La habilitación de créditos de carácter finalista será autorizada por el Presidente de la Corporación, correspondiendo al Pleno la competencia para autorizar el resto de las habilitaciones. En todo caso, al efecto, se instruirá el oportuno expediente de modificación presupuestaria por el Departamento de Hacienda que será informado por la Intervención General. De todos los expedientes de habilitaciones de crédito se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

#### **Artículo 24: Incorporación de créditos.**

1. Los créditos de pago, incluidos en los estados de gastos de los respectivos Presupuestos del ejercicio anterior del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus Organismos Autónomos, que no estuviesen afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas podrán ser incorporados al Presupuesto del ejercicio vigente, siempre y cuando correspondan a alguno de los siguientes casos:
  - a) Créditos que hayan sido objeto de transferencia autorizada y créditos adicionales concedidos en el último trimestre del ejercicio.
  - b) Créditos correspondientes a gastos dispuestos y/o autorizados para los que por causas justificadas no haya podido contraerse la obligación.
  - c) Créditos habilitados y otros créditos vinculados a ingresos afectados.
  - d) Créditos por operaciones de capital y los correspondientes al Patrimonio Municipal del Suelo.
2. La incorporación de remanentes de crédito queda subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, y serán incorporados con la misma finalidad que hubieran tenido en el Presupuesto de origen.
3. Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en el que se produce la incorporación no procediendo a incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.
4. La incorporación de créditos se llevará a cabo mediante su integración en los grupos de programas que, incluidos en los estados de gastos de los respectivos presupuestos del siguiente ejercicio, sean continuación de aquellos en que figuraban los créditos objeto de incorporación. En caso necesario el grupo de programas será dado de alta en la estructura del Presupuesto vigente.
5. Si se tratara de créditos de pago relativos a créditos de compromiso que no se hubiesen comprometido en el ejercicio para el que hubiesen sido aprobados su incorporación llevará consigo la incorporación automática de los mismos.
6. La competencia para llevar a efecto las incorporaciones de crédito está atribuida a la Alcaldesa-Presidenta, debiéndose instruir un expediente al efecto que será informado por la Intervención General.
7. Los créditos susceptibles de incorporación que al 30 de junio no hubieran sido incorporados a los respectivos presupuestos quedarán anulados.

#### **Artículo 25: Créditos adicionales**



1. En el supuesto de tener que realizarse algún gasto para el que no exista crédito de pago consignado, o existiendo fuera insuficiente y no ampliable, y no fuese posible su cobertura en virtud del régimen de modificaciones regulados en la presente Norma Municipal, se recurrirá al expediente de concesión de crédito adicional.
2. El expediente de crédito adicional se tramitará con la siguiente documentación:
  - a) Justificación de la necesidad o urgencia del gasto por el Presidente.
  - b) Especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto y de la aplicación presupuestaria, detallada, a incrementar por el Departamento de Hacienda.
  - c) Informe de la Intervención General.

Se considerará como posible financiación del crédito adicional, el remanente de tesorería, los nuevos y mayores ingresos liquidados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, si se acredita mediante informe del Departamento de Hacienda que éstos vienen efectuándose con normalidad, salvo que deban tener o tengan carácter finalista, y las bajas por anulación de crédito de pago.

3. Excepcionalmente por acuerdo adoptado con el quórum establecido en el Artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se considerarán como recursos disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:
  - a) Que su importe total anual no supere el 5% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
  - b) Que la carga financiera total del Ayuntamiento, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
  - c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
4. Corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de expedientes de crédito adicionales o extraordinarios y suplementos de crédito. En el supuesto de que aquellos no supongan acumulativamente un incremento superior al **5%** de los créditos iniciales, será competente para su aprobación el Presidente de la Corporación.

En todo caso el expediente de crédito adicional elaborado por el Departamento de Hacienda será informado por la Intervención General, y al mismo le serán de aplicación las Normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales, excepto en aquellos expedientes aprobados por la Alcaldesa-Presidenta de la corporación en los que no será preceptivo el régimen de reclamaciones, publicidad y recursos.

5. Los acuerdos que tengan por objeto la concesión de créditos adicionales en caso de calamidad pública u otros supuestos análogos de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales, deberán substanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.
6. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, el expediente de crédito adicional o extraordinario, o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo Autónomo, será remitido al Ayuntamiento para su tramitación conforme a lo previsto en este Artículo.

#### **Artículo 26: Créditos ampliables**

Se entiende por ampliación toda modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en

el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables relacionadas en la presente Norma.

El expediente se tramitará una vez justificado el efectivo reconocimiento de derechos en el presupuesto de ingresos que permita dotar de mayor crédito las partidas de gastos declaradas como ampliables.

La modificación será informada por el Departamento de Hacienda y aprobada por Decreto de Alcaldía sin que sea preceptivo el informe de la Intervención Municipal

#### **Artículo 27: Bajas por anulación.**

1. Baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria. Puede darse dicha baja en cualquier crédito del Presupuesto de gastos en la cuantía correspondiente al saldo del crédito disponible, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.
2. Podrán dar lugar a una baja de créditos:
  - a) La financiación de Remanentes de Tesorería negativos.
  - b) La financiación de créditos adicionales.
  - c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
3. La baja por anulación de créditos de pago previstos en el presupuesto será acordada por el Pleno de la Corporación.

#### **Artículo 28: Variaciones sin modificación del nivel de gasto de las Sociedades Municipales.**

Las variaciones que no alteren el nivel del gasto total en los presupuestos de las Sociedades Públicas Municipales que perciben transferencias con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y que no afecten a créditos calificados como limitativos, serán autorizadas por el Presidente de la Corporación, siempre que la variación acumulada del ejercicio no supere el 5% del Presupuesto de la Sociedad de que se trate. En caso contrario corresponderá al Pleno de la Corporación. En todo caso, deberá tramitarse el correspondiente expediente de modificación del presupuesto aprobado.

Los créditos de pago correspondientes a transferencias corrientes con destino a las Sociedades Públicas Municipales contenidos en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tienen para los preceptores de las mismas la naturaleza de subvención en la medida necesaria para equilibrar su cuenta de resultados. Si se hubieren entregado fondos en exceso, tal cantidad tendrá la consideración de excedentaria sin necesidad de declaración alguna, debiendo reintegrarse a la Hacienda Municipal.

El Pleno de la Corporación, a la vista del grado de ejecución de los objetivos establecidos para el ejercicio, podrá declarar como excedentarios, en la cuantía que estime conveniente, los fondos inicialmente destinados a ser transferidos a las Sociedades Públicas Municipales.

Los excedentes de fondos que registren las Sociedades Públicas Municipales como consecuencia de incumplimientos o retrasos en la ejecución de los objetivos a cuya financiación iban destinados serán tomados en cuenta para la determinación de la financiación de sus Presupuestos correspondientes al próximo ejercicio.

## CAPITULO III. EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

### Artículo 29: Ejecución del ingreso y periodo de recaudación.

1. Se imputarán al ejercicio presupuestario los derechos reconocidos en el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven o la fecha de su cobro.
2. La gestión del Presupuesto de ingresos se realizará en las siguientes fases:
  - a) Reconocimiento del ingreso, acto por el cual se devenga, con arreglo a la Normativa específica de cada ingreso, un derecho a favor del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
  - b) Cobro del ingreso, operación por la cual se hace efectivo, mediante su ingreso en Tesorería un derecho previa o simultáneamente reconocido.
3. El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, tanto por tributos como por precios públicos, serán determinados por el Ayuntamiento a tenor de lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales.
4. Los documentos contables en los que se soporta la ejecución del presupuesto de Ingresos, deberán contener la firma del /la Concej/a Delegado/a de Hacienda. Dichos documentos podrán sustituirse por resúmenes contables.
5. Las devoluciones de ingresos por anulación de liquidaciones indebidamente practicadas se aplicarán siempre al presupuesto de ingresos del ejercicio corriente, minorando la recaudación del correspondiente concepto presupuestario, independientemente del presupuesto al que se aplicó el ingreso que de lugar a devolución.
6. Las devoluciones de ingresos duplicados o excesivos tendrán consideración de operaciones no presupuestarias.
7. En aquellos supuestos en que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tenga atribuida o asuma y efectivamente realice la gestión recaudatoria de otras entidades, detraerá un 5 por ciento, o la cifra que convenie, en concepto de compensación de gastos de recaudación.

### Artículo 30: Ejecución del gasto.

La ejecución presupuestaria en lo relativo al estado de gastos se acomodará a los siguientes principios:

- **Control administrativo sucesivo.** De modo que en todo acto integrante del procedimiento, se lleve a cabo previa comprobación del correcto cumplimiento de las operaciones precedentes.
- **Justificación documental** de todas las operaciones integrantes del procedimiento, incluidos los libramientos a justificar.
- **Constancia escrita** del cumplimiento de las operaciones por parte de los responsables.

Las fases de ejecución del gasto serán las siguientes:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.

- c) Obligación contraída.
  - d) Pago ordenado.
  - e) Pago.
1. La **autorización** de gasto es el acto por el cual se acuerda su realización por importe cierto o aproximado, con cargo a un determinado crédito de pago reservando a tal fin la totalidad o parte del disponible del mismo.
  2. La **disposición** del gasto es el acto por el cual se formaliza, una vez efectuados los trámites legales que sean procedentes, la realización concreta de obras y la prestación o suministro de bienes y servicios con la consiguiente reserva de crédito de pago por importe y condiciones exactamente determinadas.
  3. Se entiende por **obligación contraída**, el resultado de la operación de registrar en cuentas los créditos exigibles por motivo de que haya sido acreditada satisfactoriamente la prestación objeto de la disposición o el cumplimiento de las condiciones acordadas o establecidas al respecto.
  4. Se entiende por **pago ordenado**, la operación por la que el responsable expide una orden de pago contra la Tesorería de la Entidad Municipal en relación con una obligación contraída.

Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una fase de ejecución del Presupuesto de gastos, produciéndose los mismos efectos que si se acordaran en actos administrativos separados.

#### **Artículo 31: Competencias**

1. Dentro de los créditos aprobados en los presentes Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o en sus modificaciones corresponde la autorización de los gastos a los Concejales/as Delegados/as designados por la Alcaldía-Presidencia o a la Junta de Gobierno Local. Corresponderá la Disposición de los gastos al Presidente de la Entidad Municipal, a los Concejales/as Delegados/as según el Decreto de delegación de competencias o a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la atribución de competencias legalmente establecida.
2. Corresponde al Presidente de la Corporación el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos sin perjuicio de las delegaciones realizadas.
3. En los Organismos Autónomos de carácter administrativo existentes, las facultades indicadas en los párrafos anteriores se ejercerán en los términos expuestos, correspondiendo el ejercicio de las competencias atribuidas en los apartados anteriores a los órganos de los mismos a los que sus estatutos atribuyan dichas competencias.
4. En el ámbito del Presupuesto de la Entidad Municipal las funciones relativas a la ordenación de pagos corresponderán a la Alcaldesa, sin perjuicio de las delegaciones que confiera.
5. La ordenación de pagos en los Organismos Autónomos de carácter administrativo existentes, la ejercerá el órgano del mismo que por estatuto la tenga atribuida.
6. La expedición de órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldesa sin perjuicio de las delegaciones que otorgue, que en todo caso, deberá recoger la prioridad absoluta de pago de la deuda pública establecida en el art. 14 de la Ley 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En segundo lugar, se priorizará el pago de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicio anteriores.
7. El Departamento de Hacienda se encargará de las funciones de gestión del presupuesto, tanto en el estado de gastos como de ingresos, y en todos los capítulos de la clasificación económica y/o funcional. Realizará, así mismo, un seguimiento permanente de la ejecución del presupuesto y propondrá las medidas que estime pertinentes en orden a una racional ejecución del mismo.

**Artículo 32: Crédito no disponible y retención de crédito.**

1. El Pleno, a propuesta de la Alcaldía, podrá acordar la no disponibilidad de créditos presupuestarios, así como su reposición a disponible.
2. La no disponibilidad de un crédito supone que contra el mismo no se podrán acordar autorizaciones de gasto, transferencias ni incorporaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio siguiente.
3. La Alcaldesa, en situaciones de urgencia o aquellas en las que exista riesgo en el cumplimiento de la regla de estabilidad presupuestaria, podrá ordenar mediante Decreto, la retención de créditos a propuesta del / de la Concejal/a de Hacienda.

La reposición de dichos créditos a la situación de disponible se ajustaría al siguiente procedimiento:

- Informe de la Intervención General favorable a la reposición del crédito disponible.
  - Decreto de Alcaldía.
4. Con carácter previo al inicio del procedimiento de contratación o subvención previa justificación en informe, los directores de los departamentos municipales encargados de la ejecución de los créditos de gasto deberán tramitar el documento contable RCA de Retención de Crédito, indicando el crédito presupuestario del gasto mediante el cual se expide la citada retención.

**Artículo 33: Autorización del gasto.**

1. Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. La autorización de gastos corresponderá a los distintos órganos en función de su competencia.
3. La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente en el que habrá de incorporarse el documento contable A.

**Artículo 34: Disposición del gasto**

1. Disposición es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.
2. Realizada la aprobación de la disposición por órgano competente se tramitará el documento contable D.
3. Cuando en el inicio del expediente de gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del receptor, se acumularán las fases de autorización y disposición tramitándose el documento contable AD.

**Artículo 35: Reconocimiento de la obligación.**

1. Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz derivado de un gasto autorizado y comprometido.
2. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación contable O, si bien en el caso de presentación de facturas para la adquisición de suministros o prestación de servicios, dichas facturas podrán ser contabilizadas como documentos ADO.
3. Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización - disposición-

reconocimiento de la obligación podrán acumularse tramitándose el documento contable ADO.

4. Las facturas expedidas por los contratistas, se presentarán en el registro de facturas del Registro General del Ayuntamiento o en el Registro Electrónico que a tal efecto se habilite de conformidad con lo regulado en la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica, debiendo contener como mínimo los siguientes datos:
  - Identificación clara del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo (nombre, N.I.F.).
  - Identificación del contratista (Nombre, N.I.F.).
  - Número de la factura.
  - Descripción suficiente del suministro o servicio.
  - Centro gestor que efectuó el encargo.
  - Número del expediente de gasto, si fue comunicado en el momento de la adjudicación.
  - Importe facturado con anterioridad en relación a dicho gasto.
  - Firma del contratista.

Al efecto de exigir el D.N.I. o N.I.F. se estará a la normativa específica que publique la Diputación Foral de Álava.

5. Recibidas las facturas en el registro de facturas se procederá al registro de las mismas y se trasladarán a los Departamentos Gestores, al objeto de que puedan ser conformadas digitalmente por el Director/a, Jefe/a del Servicio, implicando dicho acto que la obra, servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones establecidas.

La conformidad de las facturas y el reconocimiento de las obligaciones que de ellas derivan, deberá llevarse a cabo de forma que permita el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales y en su normativa de desarrollo.

6. Conformadas las facturas y tramitados los oportunos documentos contables soporte de las mismas, sin más trámite se trasladarán al Departamento de Intervención y al Servicio de Contabilidad a efectos de su intervención y contabilización.
7. En aquellos casos de gastos corrientes, de carácter periódico (suministro de energía eléctrica, agua, gas, etc., servicios postales, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria...), al presupuesto se imputarán las obligaciones reconocidas hasta el mes de diciembre, atendiendo siempre al principio de devengo y a las fechas de cierre de la contabilidad que se regulan por Resolución del /de la Concejal/a de Hacienda. Ello no obstante, los gastos debidamente adquiridos en el ejercicio y que por trámites administrativos no puedan reconocerse en el ejercicio se imputarán al ejercicio siguiente al de la prestación del servicio o de la adquisición de bienes, de conformidad con lo regulado en el artículo 20.6<sup>a</sup>

#### **Artículo 36: Documentación soporte**

1. Los documentos contables en los que se soportan la ejecución del gasto deberán contener las siguientes firmas:
  - a. Documentos A, AD y D: Firma del/de la Concejal/a Delegado/a o Concejal/a Delegado/a de área que inicia el expediente de gasto.
  - b. Documentos ADO, O, DO, ADOJ y J: Firma del /de la Concejal/a – Delegado/a o Concejal/a Delegado del Área que inició el expediente de gestión de gasto en la casilla de firma autorizada y firma del /la Concejal/a de Hacienda en la casilla de órgano competente. Esta firma individual del /la Concejal/a de Hacienda podrá ser sustituida por relaciones

comprendidas de documentos contables.

2. Los mandamientos de pago expedidos con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus Organismos Autónomos deberán acompañarse de la documentación que acredite la conformidad con la prestación realizada por el acreedor o de su derecho a la percepción del importe, todo ello en concordancia con los contratos, acuerdos y disposiciones en base a los cuales se autorizó y comprometió el gasto.
3. Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de sus Organismos Autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como posteriormente a justificar la aplicación de los fondos percibidos. A tal efecto la Intervención General elaborará las normas pertinentes a fin de controlar la efectiva aplicación de los fondos recibidos a los objetivos que motivaron su concesión.

#### **Artículo 37: Documentación suficiente para el reconocimiento de obligaciones.**

El Reconocimiento de una Obligación (Fase O) por parte del Ayuntamiento exigirá para todos ellos, además de la firma del órgano competente que inició la tramitación del gasto objeto de reconocimiento, la firma de la Alcaldesa o Concejal/a Delegado/a de Hacienda, previa intervención del documento/expediente por parte de la Intervención General.

Esta firma del /la Concejal/a de Hacienda podrá ser sustituida por relaciones comprensivas de documentos contables.

#### **Artículo 38: Ordenación del pago.**

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.
2. La ordenación de pagos es competencia de la Alcaldesa sin perjuicio de las delegaciones que confiera.
3. En los Organismos Autónomos, la competencia para ordenar el pago recae en el Presidente del Consejo Rector.
4. Con carácter general, la ordenación de pagos se efectuará en base a relaciones de órdenes de pagos que elaborará el Departamento de Hacienda de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos de Tesorería establecido por la Alcaldía, que en todo caso asignará la debida prioridad al pago de los intereses y el capital de la deuda pública, los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores
5. Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente, generándose el documento contable..
6. La expedición de las órdenes de pago se llevará a cabo de forma que permita atender los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales y en su normativa de desarrollo.

#### **Artículo 39: Procedimiento administrativo**

1. En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación se tramitará al inicio del expediente, el documento contable RCA por un importe igual a coste previsto del proyecto o presupuesto elaborado por los correspondientes servicios técnicos autorizados.
2. Una vez aprobado el expediente de contratación por órgano competente se tramitará el

documento contable A

3. Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará el documento contable D.
4. Sucesivamente y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación de servicio o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos contables O.

#### **Artículo 40: Disposición y obligación (DO).**

El documento contable DO refleja operaciones que combinan las fases de compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación. Estos documentos sólo podrán soportar las siguientes operaciones relativas al Presupuesto corriente del ejercicio:

- Compromiso y reconocimiento de la obligación sobre créditos autorizados.
- La anulación de las operaciones indicadas se llevará a cabo mediante el documento inverso DO/.

#### **Artículo 41: Autorización, disposición y obligación (ADO).**

1. Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO.
2. Pertenecen a este grupo:
  - Adquisición de pequeño material.
  - Expedientes ACOS (anticipo de caja fija o similar) y FAS (facturas sin fiscalizar)
  - Intereses de demora.
  - Otros gastos financieros.
  - Intereses de préstamos concertados.
  - Gastos diversos
3. La adquisición de pequeño material para reparaciones y mantenimiento de edificios Municipales; gasto para el mantenimiento de personas acogidas en Residencias de la 3ª Edad, Centro Municipal de Acogida Social, etc. originarán la correspondiente retención de crédito al inicio del ejercicio, por el importe estimado de los consumos, a fin de asegurar la reserva correspondiente. A la presentación de los recibos/facturas, se tramitará el correspondiente documento ADO.
4. Una vez adjudicados los contratos sobre obras, suministros, de servicio público y de Asistencia técnica por la Junta de Gobierno Local en razón de sus respectivas competencias, se autoriza a los correspondientes Concejales/as Delegado/as de Áreas de Gobierno y por avocación a la Alcaldesa - Presidenta para que puedan aprobar las correspondientes certificaciones de obras, facturas, etc., que tengan su origen en la ejecución de los mismos, tanto sean un todo o una parte del contenido de cada contrato.

Se sobrentiende que se aplica automáticamente el acto de Avocación cuando la Alcaldesa - Presidenta asume las competencias previamente delegadas en cada Concejales/a - Delegado/a de Áreas de Gobierno en lo referente a la firma de todo tipo de documentos contables. Esta aplicación se llevará a cabo en casos de ausencia de los respectivos Concejales/as - Delegado/as o por razones de urgencia debidamente justificadas.

#### **Artículo 42: Gastos de personal .**



En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

1. La aprobación de la plantilla presupuestaria por el Pleno supone la autorización del gasto que resulte de las retribuciones básicas y complementarias.
2. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento, ADO, que se elevará a efectos de la ordenación del pago, en los términos previstos en el Artículo 41 de estas Normas.
3. Respecto a las cuotas por Seguridad Social y Elkarkidetza se tramitará documento ADO mensualmente por importe igual a las cotizaciones realizadas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.
4. Si los gastos devengados fueran variables (servicios extraordinarios, indemnizaciones, etc.), se tramitarán los correspondientes documentos ADO

#### **Artículo 43: Tramitación de transferencias y subvenciones .**

1. Con carácter previo a la transferencia por órgano competente de subvención/formalización de convenio, se tramitará el oportuno documento contable de RCA, que certifique la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto propuesto.
2. En el caso de transferencias obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento AD.
3. Si el importe de la transferencia obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.
4. Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el presupuesto originarán la tramitación de documento AD, al inicio del ejercicio.
5. Otras subvenciones originarán documento A en el momento de su aprobación y el documento D en el momento de su otorgamiento.
6. La concesión de cualquier tipo de subvenciones se regirá por la normativa aprobada al efecto.
7. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Ayuntamiento acordará la compensación de la deuda con el crédito.
8. En los supuestos de **transferencias corrientes (transferencias corrientes)** a las Sociedades Mercantiles Municipales será requisito la justificación documental de la necesidad de obtener fondos del Ayuntamiento para la continuidad de la gestión, en concreto deberán aportar los siguientes documentos:
  - a) Plan de Tesorería de la Sociedad a nivel mensual con indicación de los Gastos de Tesorería de los tres meses anteriores.
  - b) Ejecución del Presupuesto del ejercicio a la fecha de la solicitud.
  - c) Extracto de las Instituciones Financieras donde estén depositados sus fondos líquidos y cualquier otro Activo Financiero.
  - d) Situación y nivel de ejecución de los Pasivos Financieros y Cuentas de Crédito contraídas.

Cuando se trate de transferencias para financiar **Inversiones (transferencias de capital)** deberán de justificar los siguientes términos:

- a) Objeto de la Inversión/Justificación de la misma.
- b) Cuantía de la misma.
- c) Cuantía en que participa o financia el Ayuntamiento la Inversión.



La Intervención General del Ayuntamiento podrá en cualquier momento requerir a la Sociedad para que presente tanto la documentación como el soporte contable que acredite la materialización correcta de los fondos. En caso de demostrarse su aplicación incorrecta el Ayuntamiento podrá exigir responsabilidades a los órganos rectores de la gestión de la Sociedad.

#### **Artículo 44: Gastos de inversión**

1. La autorización de gastos de nueva inversión, y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.
2. En el expediente deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:
  - Proyecto, planos y memoria.
  - Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste. Si se precisara de la ejecución de obras de urbanización, se evaluará el coste de las mismas.
  - Pliego de condiciones.
  - Amortización, razonando la vida útil estimada.
  - Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por la Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.
  - Propuesta de aplicación presupuestaria.
  - En caso de que a actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable de Intervención relativo al cumplimiento de las normas que regulan los gastos de compromiso.
3. Departamentos gestores presentarán un calendario de realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material no inventariable, con expresión de los siguientes datos mínimos.
  - Fechas de encargo y conclusión del proyecto.
  - Fecha de aprobación del proyecto.
  - Fecha de adjudicación.
  - Fecha de inicio de la obra.
  - Fecha de la primera certificación.
  - Plan de ejecución del gasto.
  - Fecha de entrega de la obra.

#### **Artículo 45: Libramientos a justificar**

Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, tendrán el carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

La autorización corresponde a la Alcaldesa, sin perjuicio de la delegación que pueda otorgar.

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses, y en todo caso, antes del cierre del ejercicio, estando sujetos al régimen de responsabilidades que establece la Normativa vigente.

Respecto a la forma y contenido de la justificación se estará a las instrucciones que dicte El/La Concejala/a Delegado/a de Hacienda, teniendo en cuenta, en todo caso, que los fondos sólo pueden ser destinados a la finalidad para la cual se concedieron y que los comprobantes deben ser documentos originales.



En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificar. De la custodia de los fondos se responsabilizará el perceptor.

#### **Artículo 46: Anticipos de Caja Fija .**

1. Las atenciones de carácter periódico o repetitivo se atenderán mediante fondos librados a justificar que tienen el carácter de anticipo de caja fija. Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.
2. A la vista de las necesidades a la Alcaldesa, o Concejal/a en quien delegue podrá autorizar la provisión de fondos a favor de los habilitados para atender los siguientes gastos:
  - Reparaciones y conservación de material
  - Material ordinario no inventariable.
  - Atenciones protocolarias y representativas.
  - Dietas y gastos de locomoción y transporte.
  - Atenciones benéficas y asistenciales.

En todo caso tales autorizaciones no podrán exceder del 25% del crédito de la aplicación presupuestaria a la cual se apliquen.

En todo caso la autorización debe contener la obligación de rendir cuentas trimestralmente de los citados anticipos al Departamento de Hacienda, así como las normas de contabilización de tales operaciones. No se concederán nuevos anticipos de Fondos hasta que estén completamente justificados los anteriores.

No se podrán realizar mediante tramitación anticipada las subvenciones nominativas.

#### **Artículo 47: Anulación De Créditos.**

1. Los créditos de pago incluidos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo que, al último día del ejercicio presupuestario, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones devengadas durante el mismo quedarán anulados de pleno derecho salvo lo dispuesto para la incorporación de créditos.
2. Los créditos de compromiso que al último día del ejercicio presupuestario, no hubiesen sido utilizados quedarán anulados, salvo lo dispuesto para incorporación de créditos y el régimen de prórroga.

## **CAPITULO IV. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS**

#### **Artículo 48: Cierre del ejercicio .**

Los Presupuestos Generales del ejercicio se cerrarán al 31 de diciembre de cada año respecto a los derechos liquidados y obligaciones devengadas hasta dicha fecha.

A fin de facilitar el proceso de cierre la liquidación del presupuesto, el/la Presidente/a de la Entidad a propuesta del Departamento de Hacienda, dictará las oportunas instrucciones en orden al establecimiento de límite temporales para el inicio de lo expedientes de gasto y de modificación de

créditos, así como para la recepción en contabilidad de la documentación necesaria para el registro de operaciones contables.

#### **Artículo 49: Documentación.**

1. Cada uno de los presupuestos que integran los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se acompañarán de los siguientes documentos de liquidación:
  - a) Cuenta de liquidación, estará compuesta por:
    - Cuenta resumen.
    - Estado de ingresos.
    - Estado de gastos de créditos de pago.
    - Estado de gastos de créditos de compromiso.
  - b) Anexo de remanentes de crédito vinculados a ingresos afectados.
2. Para el conjunto de Presupuestos liquidados de ejercicios anteriores se presentarán los siguientes documentos:
  - a) Estado demostrativo de las variaciones producidas en el ejercicio, de los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar.
  - b) Estudio financiero de las expectativas de realización en el tiempo de los derechos pendientes de cobro.
3. Para cada uno de los entes cuyos presupuestos se incluyen en los Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se presentará:
  - a) Cuenta de resultados presupuestarios del ejercicio, distinguiendo el generado por el presupuesto vigente y los presupuestos liquidados de ejercicios anteriores.
  - b) Cuenta de Tesorería del ejercicio distinguiendo entre operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias. Las primeras se dividirán así mismo en operaciones de presupuesto vigente y operaciones de presupuestos liquidados de ejercicios anteriores.
  - c) Acta de arqueo y bancos a la fecha de cierre del ejercicio.

#### **Artículo 50: Resultado presupuestario y el Remanente de Tesorería.**

1. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vigente viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos durante el ejercicio y las obligaciones contraídas durante el mismo. Los derechos liquidados deberán tomarse por sus valores netos, esto es, deducidos aquellos derechos que hubieren sido anulados por cualquier causa. Del mismo modo las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, esto es, una vez deducidas las obligaciones que por cualquier causa hubieren sido anuladas.
2. El resultado por operaciones de presupuestos liquidados de ejercicios anteriores viene determinado por la diferencia entre el importe de los derechos pendientes de cobro anulados durante el ejercicio y el de las obligaciones pendientes de pago anuladas, así mismo, durante el ejercicio.
3. El resultado total del ejercicio será la suma de las magnitudes referidas en los anteriores apartados primero y segundo.
4. El resultado presupuestario se ajustará en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias por recursos financieros afectados a gastos.

5. El remanente de Tesorería estará integrado por los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro y menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos al 31 de diciembre del ejercicio.
6. Del Remanente de Tesorería así calculado se deducirán los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible realización.

Para determinar los derechos de difícil o de imposible realización se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, el tipo de ingreso que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de prudencia valorativa que se establezcan por la Entidad Local. La consideración de un derecho como de difícil o imposible realización no implica sistemáticamente su anulación ni baja en cuentas.

7. El remanente de Tesorería así hallado deberá ajustarse en los supuestos de recursos financieros afectados a gastos.

#### **Artículo 51: Trámites posteriores.**

1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz elaborará la documentación relativa a la liquidación de los Presupuestos Generales con anterioridad al 31 de marzo del ejercicio siguiente. Dicha fecha se entenderá sin perjuicio de los plazos establecidos en la Normativa que sea aplicable a las Sociedades Públicas.
2. La aprobación de la liquidación de los Presupuestos Generales corresponderá a la Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento, quien a propuesta del Departamento de Hacienda y tras ser informada y fiscalizada preceptivamente por la Intervención General, será comunicada al Pleno.
3. En caso de liquidación de Presupuesto con remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder en la primera sesión que celebre con posterioridad a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. Si la reducción de gastos no resultare posible se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones que se especifican en la presente Norma. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los apartados anteriores el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit.
4. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz remitirá copia de la liquidación de sus Presupuestos a la Diputación Foral de Álava antes de finalizar el mes siguiente a su aprobación.

## **CAPITULO V. TESORERÍA y FINANCIACIÓN MUNICIPAL**

#### **Artículo 52: Ámbito y control .**

Constituyen la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

1. Los preceptos contenidos en el presente capítulo serán de aplicación a los Organismos Autónomos dependientes de este Ayuntamiento.
2. Las disponibilidades de la Tesorería y sus variaciones quedan sujetas al control Interventor y al régimen de la contabilidad pública, en los términos que se establezcan.

**Artículo 53: Funciones .**

Son funciones encomendadas a la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, encuadrada orgánicamente en el Departamento de Hacienda, las siguientes:

- a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones.
- b) Servir al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generados tanto por operaciones presupuestarias como por operaciones extrapresupuestarias, del propio Ayuntamiento, de los Organismos Autónomos y las Sociedades Municipales
- c) Analizar la distribución en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.
- d) Responder de los avales comprometidos por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- e) Realizar las demás que se deriven o relacionen con las anteriormente enumeradas.

**Artículo 54: Los fondos de la Tesorería.**

1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá concertar los servicios financieros de Tesorería con aquellas entidades de crédito y ahorro mediante la apertura de cualquiera de los siguientes tipos de cuenta:
  - a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.
  - b) Cuentas restringidas de recaudación.
  - c) Cuentas restringidas de pagos.
  - d) Cuentas de depósitos y fianzas.
  - e) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.
  - f) Cuentas de custodia de fondos ajenos de carácter social

Así mismo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá autorizar la existencia de cajas de efectivo para los fondos de operaciones diarias, las cuales estarán sujetas a las limitaciones que reglamentariamente se establezcan.

2. El Ayuntamiento podrá establecer una gestión integral centralizada de los fondos líquidos del propio Ayuntamiento junto con los de los entes dependientes, con el fin de conseguir una mayor rentabilidad de los excedentes de fondos líquidos del sector municipal, así como establecer una reducción de los costes financieros. Esta gestión centralizada respetará el régimen jurídico establecido para las operaciones de tesorería en la Norma Foral de Haciendas Locales, así como los demás preceptos legales que regulan la tesorería de las entidades locales.
3. A los efectos de la presente Norma, tendrán la consideración de depósitos todos los fondos y valores constitutivos de fianza, garantía, consignación y otras operaciones similares que se presten o se realicen en favor de:
  - a) El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de sus Organismos Autónomos.
  - b) Otros entes públicos o particulares cuando de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente deban situarse bajo la custodia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
4. Los fondos que tengan la calificación de depósitos podrán situarse en cuentas independientes del resto de los fondos que componen la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz.

5. Las cuentas abiertas por la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrán atribuida la denominación de "Treasurería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz" pudiendo añadirse, en su caso, alguna expresión que refleje el carácter específico del contenido de aquellas.
6. Con la finalidad de adaptar de la manera más eficiente posible los recursos del Ayuntamiento a las necesidades del cobro o pago de cada momento, se podrán llevar a cabo operaciones de traspaso entre las diferentes cuentas bancarias titularidad del "Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz". Estas operaciones (Movimientos Internos de Tesorería – M.I.T –.), sólo supondrán una mera reclasificación y distribución de los saldos bancarios en las cuentas de la propia entidad municipal sin que se produzca entrada o salida de dinero.

Al objeto de agilizar la gestión de estos movimientos, garantizando en todo momento la legalidad y el control de las operaciones, la firma de los documentos que los soporten, requerirán las firmas de las personas titulares de los órganos de Tesorería e Intervención Municipales, o de quienes, en su caso, les sustituyan.

#### **Artículo 55: Métodos de cobro y pago.**

1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá dictar normas específicas para el ingreso del producto de la recaudación de sus recursos que podrán realizarse en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago establecido al efecto en la "Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Locales" y resto de normativa vigente.
2. Podrá asimismo pagar sus obligaciones por cualquiera de los medios de pago a que se refiere el apartado anterior. La regla general será el abono de sus obligaciones mediante transferencia bancaria, y solamente se admitirá el pago en metálico con carácter residual mediante justificación motivada en el expediente.
3. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá establecer el uso de tarjetas prepago con el fin de limitar el uso de dinero en metálico en las operaciones que los departamentos realizan a través de los pagos a justificar. A estos efectos se establece el siguiente procedimiento:
  - Se emitirá una tarjeta prepago a nombre del Ayuntamiento y como beneficiario la persona que se designe en el Departamento gestor. La tarjeta queda bajo custodia de la persona beneficiaria.
  - El Departamento gestor tramita el documento contable ADOJ con el importe del gasto previsto. En ese documento se indicará:
    - Tercero: el funcionario gestor de la tarjeta.
    - Anotaciones: Tarjeta.
  - Tesorería realiza la solicitud de carga de tarjeta bancaria desde la cuenta de Tesorería que será firmada por Tesorero/a, Interventor/a y Concejal/a/a de Hacienda.
  - El gestor realiza los pagos con cargo al saldo de la tarjeta y, posteriormente, tramita la justificación contable, tal y como se realiza para los pagos en efectivo.
  - Con el cierre del año y antes de la fecha que establezca Tesorería, hay que reintegrar el importe no justificado, dejando el saldo de la tarjeta a 0. Para ello el departamento tramita la justificación y reintegro correspondiente en el sistema.

**Artículo 56: Avales y garantías recibidas.**

1. Las garantías podrán constituirse en efectivo o mediante el depósito de los documentos representativos de valores, avales o seguros de caución, en las condiciones y para los casos en que así esté previsto en la normativa aplicable.
2. Las garantías en efectivo se ingresarán mediante órdenes de ingresos emitidas por los departamentos gestores de acuerdo con el procedimiento establecido por el Ayuntamiento. Las garantías consignadas en efectivo se constituirán en euros y no devengarán interés alguno.

Las garantías constituidas en valores, avales o seguros de caución deberán cumplir las condiciones establecidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Artículo 57: Competencia**

1. Corresponde a la Alcaldesa o al Concejal/a Delegado/a de Hacienda el ejercicio de todas las competencias relacionadas con la situación de los fondos y valores, recaudación de derechos, pago de obligaciones y demás materias propias de la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en su más amplio sentido, de conformidad con lo dispuesto en esta Norma.
2. La disposición de la apertura y cierre de las cuentas, el movimiento de las mismas y la determinación de su funcionamiento en cada caso concreto, será competencia de la Alcaldesa o Concejal/a Delegado/a de Hacienda.
3. La disposición de los fondos de la Tesorería Municipal requerirá la firma mancomunada de la Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue, y del Interventor Municipal y del Responsable de la Tesorería Municipal o de sus sustitutos respectivos.
4. La disposición de la apertura y cierre de las cajas de efectivo, la determinación de su funcionalidad en cada caso en concreto, así como la designación de la persona o personas encargadas de su movimiento requerirán, en todo caso, la autorización previa del /la Concejal/a Delegado/a de Hacienda, por delegación del Presidente de la Corporación.
5. Los documentos contables en los que se soporten las operaciones no presupuestarias de Tesorería deberán contener la firma del /la Concejal/a Delegado/a de Hacienda.

**Artículo 58: Registro de la Tesorería**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz llevará un registro de Tesorería en el que se anotará con referencia a todas las cuentas y cajas existentes en el Ayuntamiento los siguientes extremos:

- a) Clase de cuenta o caja.
- b) Denominación.
- c) Titularidad.
- d) Radicación e identificación. Cuando se trate de cuentas deberá constar su numeración y la entidad bancaria, financiera o de crédito y sucursal en cada caso.
- e) Persona o personas responsables de su custodia.
- f) Persona o personas encargadas de sus movimientos.
- g) Resoluciones que se hubieren dictado en relación a las cuentas o cajas de que se trate.
- h) Remuneración bruta y su sometimiento o no a retención.
- i) Cualquier otra que al efecto se establezca por resolución de la Alcaldesa o Concejal/a Delegado/a de Hacienda.

### **Artículo 59 Plan Financiero de Tesorería-**

En el primer trimestre de cada ejercicio, el Departamento de Hacienda elaborará, en coordinación con la contabilidad, la tesorería municipal y la estructura municipal, las normas de un Plan Financiero en el que se detallen, los pagos a realizar y los cobros a efectuar con una periodicidad mínima del mes natural.

Las citadas normas serán de obligatoria observancia para todos los Departamentos Municipales, los Organismos Autónomos y las Sociedades Anónimas Municipales que reciban transferencias del presupuesto municipal debiendo remitir puntualmente la información que en por estos conceptos le sea requerida por el Departamento de Hacienda.

El Plan Financiero tendrá una periodicidad anual, trimestral y mensual.

Las Sociedades Anónimas Municipales y los Organismos Autónomos elaborarán su propio Presupuesto de Tesorería, siguiendo las instrucciones que se señalen en las normas de elaboración y ejecución del Plan Financiero Municipal y lo remitirán junto con los documentos de comprobación, al Departamento de Hacienda.

El pago de las transferencias contempladas en el Presupuesto Municipal a las sociedades, se realizará en función del Presupuesto de Tesorería y de su cumplimiento real. Asimismo remitirán periódicamente y en cualquier caso previo a solicitud de pago de transferencias, informe de situación de los saldos de sus cuentas financieras y de tesorería, y cuanta información les sea requerida para una adecuada y eficaz gestión de la Tesorería Municipal.

Así mismo, el Ayuntamiento a través del Departamento de Hacienda, podrá requerir la información documental y contable que estime pertinente para un adecuado seguimiento de la ejecución presupuestaria de las Sociedades Municipales y de los Organismos Autónomos que reciban transferencias corrientes o de capital del presupuesto municipal en orden a una adecuada realización del gasto público municipal, en términos de coordinación. A este efecto, el/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda podrá dictar las instrucciones que estime pertinentes.

### **Artículo 60: Operaciones de Crédito-**

El artículo 48 de la Ley por la que se aprueba el Concierto Económico dispone que las facultades de tutela financiera que, en cada momento, desempeñe el Estado en materia de entidades locales, corresponderán a las instituciones competentes del País Vasco, sin que ello pueda significar, en modo alguno, un nivel de autonomía de las entidades locales vascas inferior al que tengan las de régimen común.

Por otra parte, según el artículo 6 de la Norma Foral, de 7 de marzo de 1983, sobre Organización Institucional del Territorio Histórico de Álava, corresponde a las Juntas Generales la regulación del régimen general de tutela financiera de las Corporaciones Locales.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda será competente para la aprobación de operaciones de endeudamiento, tanto a corto como a largo plazo. La Junta de Gobierno Local, previa la autorización de la Diputación Foral de Álava en los términos previstos en el Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales, podrá concertar las siguientes operaciones financieras:

- a) Refinanciar, amortizar o sustituir operaciones de endeudamiento formalizadas en anteriores ejercicios presupuestarios, siempre que estén motivadas por alteraciones en la situación financiera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de los mercados financieros.

- b) Concertar operaciones voluntarias de canje, conversión, prórroga, intercambio financiero, permuta financiera, aseguramiento y otras similares, que se dirijan a mejorar su coste actual o futuro, referidos tanto a las operaciones de endeudamiento ya existentes como a las que se pudieran realizar en virtud de la presente Norma Municipal de ejecución presupuestaria

Los contratos de préstamo y operaciones de tesorería, estén o no relacionados con la emisión venta, compra o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, tienen carácter de negocio excluido en el ámbito de aplicación del artículo 10 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pero, en cualquier caso, se concertarán, en las cantidades máximas señaladas por la normativa foral, y en los términos económicos y las condiciones financieras más ventajosas para el Ayuntamiento, siguiendo un proceso de preparación y adjudicación dirigido por los principios de solvencia, publicidad, concurrencia y transparencia adecuados al tipo de operación de que se trate según la normativa vigente.

Los acuerdos que en ejecución de lo dispuesto en este artículo adopte la Junta de Gobierno Local se comunicarán al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión inmediata al acuerdo que celebre.

La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito a largo plazo previstas en la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, requerirá su inclusión en el presupuesto definitivo en vigor o, en su caso, en la prórroga presupuestaria.

La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta, y su incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Todas las operaciones de crédito que suscriban las corporaciones locales así como la concesión de avales y otra clase de garantías públicas están sujetas al principio de prudencia financiera. Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo o coste.

En todo lo no previsto en el presente artículo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Decreto Foral Normativo 1/2021, de 29 de septiembre y en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

#### **60.1 Endeudamiento a corto plazo**

El Ayuntamiento, mediante acuerdo motivado adoptado por la Junta de Gobierno Local a propuesta del /la Concejal/a Delegado/a de Hacienda, podrá concertar las operaciones de Tesorería necesarias a fin de atender las necesidades transitorias de financiación con cualquier entidad financiera y mediante cualquiera de las fórmulas existentes a estos efectos en los mercados financieros, siempre que en conjunto su importe no supere el 30% de los ingresos por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado y su plazo de amortización no supere el año, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral Normativo 1/2021, de 29 de septiembre.

#### **60.2 Endeudamiento a largo plazo**

Según lo definido en la Normativa Foral vigente (NF38/2013 y DFN 1/2021) todas las operaciones de crédito que suscriban las corporaciones locales así como la concesión de avales u otra clase de garantías públicas están sujetas al principio de prudencia financiera. Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que se deben cumplir para minimizar su riesgo y coste, ajustado a lo dispuesto en la Orden Foral 349/2016 para las entidades locales de Álava.

Los límites del endeudamiento se regularán según lo dispuesto en la Norma Foral Presupuestaria vigente en cada ejercicio.

### **60.3 Operaciones de aseguramiento**

La Junta de Gobierno Local podrá autorizar al Concejal Delegado de Hacienda para concertar las operaciones de aseguramiento de los préstamos ya solicitados, según las condiciones de los mercados financieros, para evitar o minimizar los efectos de las fluctuaciones en los tipos de interés, con los siguientes límites:

- Para un plazo igual o inferior a 5 años.
- Para importes que no superen el 50% de las cantidades formalizadas.
- Para un tipo que no supere en 150 P.b. del Euribor trimestral, tal y como ha sido calculado por la FBE (Federación Bancaria Europea) para depósitos en Euros a tres meses, publicado aproximadamente a las 11,00 a.m. hora de Bruselas, página EURIBOR 01 de REUTERS, del día inmediatamente anterior a la fecha de realización de la operación.

### **60.4 Concesión de Aavales y Garantías.**

El importe total de aavales u otra clase de garantía autorizado por cada entidad local no podrá ser superior al 30 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados

Para el cómputo de este límite se considerará el importe nominal de aavales y resto de garantías a 31 de diciembre de cada año más las autorizaciones de aavales previstas para el ejercicio siguiente.

Las entidades locales no podrán concertar operaciones de aavales u otra clase de garantías cuando la extensión de la misma, por cualquier concepto, sea superior al 15 por ciento de los ingresos corrientes definidos en los términos del apartado anterior.

Este límite se computará operación por operación. No obstante, las garantías que se otorguen a una misma persona física o jurídica o a cualquiera de las entidades que formen parte del mismo grupo de sociedades según los criterios establecidos en el Artículo 42 del Código de Comercio durante el año natural, se considerarán una sola operación a efectos del cómputo de este límite.

Asimismo, se deberán tener en cuenta los límites establecidos en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## **CAPITULO VI. LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

### **Artículo 61: Régimen aplicable.**

La Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sus Organismos Autónomos y las Sociedades Públicas de él dependientes, quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en la presente Norma y demás legislación legalmente aplicable.

La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de sus

respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

La Intervención General fiscalizará la llevanza de la contabilidad mediante la emisión de directrices o criterios de contabilización.

#### **Artículo 62: Fines de la Contabilidad .**

La contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, dependiendo del Departamento de Hacienda, elemento esencial de su gestión, estará organizada al servicio de una mejor gestión de los recursos públicos, del conocimiento del coste de los servicios y de los siguientes fines:

- Establecer el balance de la Entidad Municipal poniendo de manifiesto la composición y situación de su Patrimonio, así como sus variaciones.
- Determinar los resultados de gestión desde un punto de vista económico - patrimonial.
- Determinar los resultados analíticos poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.
- Registrar la ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios.
- Registrar los movimientos y situación de la Tesorería Municipal.
- Proporcionar los datos necesarios para la formación de la cuenta general de la entidad, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse a los efectos que proceda.
- Facilitar la información necesaria para la confección de las estadísticas económico - financieras.
- Facilitar los datos y demás antecedentes que sean precisos para la confección de las cuentas económicas del sector público vasco.
- Rendir la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones tanto en el orden político como en el de gestión.
- Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, de eficacia, eficiencia, financiero y organizativo
- Posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero, el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora o acreedora de los interesados que se relacionan con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

#### **Artículo 63: Vigencia contable**

El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario. Por Resolución del/de la Concejal/a de Hacienda se regularán fechas de recepción de documentos contables en el Servicio de Contabilidad que faciliten el cierre contable y presupuestario del ejercicio.

#### **Artículo 64: Estados y Cuentas Anuales .**

1. A la terminación del ejercicio contable, se formará una cuenta general representativa de todas las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, y que estará integrada por:
  - a) Balance de situación al cierre del ejercicio.
  - b) Cuenta de resultados del ejercicio.
  - c) Cuadro de financiación anual.

- d) Anexo de notas a los estados financieros, con información como mínimo del inmovilizado de la entidad, de sus inversiones financieras permanentes, de los avales comprometidos y de la deuda financiera.
  - e) Memoria del ejercicio.
  - f) Liquidación de los Presupuestos.
  - g) Anexo informativo de la relación entre los datos de liquidación presupuestaria y los reflejados en la contabilidad general.
2. Para el conjunto de las entidades integradas en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se prepararán, así mismo, estados financieros consolidados con detalle de procedimiento de consolidación seguido y de los ajustes practicados. Dicha cuenta general, preparada por el Departamento de Hacienda, deberá ser fiscalizada e informada por la Intervención General que emitirá un informe – memoria sobre el grado de ejecución del Presupuesto y de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento al cierre del ejercicio.

#### **Artículo 65: Procedimiento de elaboración y aprobación.**

1. Los estados y cuentas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz serán rendidos por su Presidente antes del día 30 de abril del ejercicio siguiente al que corresponda. Las de sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Públicas serán rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos y remitidas a la Entidad Municipal en el mismo plazo.
2. La Cuenta General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, preparada por el Departamento de Hacienda, será rendida por la Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento, y supervisada por la Intervención General, será sometida antes del día 15 de mayo a informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas.
3. La cuenta general con el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinadas estas por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estimen necesarias se emitirá nuevo informe.
4. Acompañada de los informes de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación, para que en su caso pueda ser aprobada antes del 31 de julio del ejercicio siguiente.
5. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz rendirá al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la cuenta general debidamente aprobada en los términos que establece la normativa específica.

#### **Artículo 66: Información.**

1. Trimestralmente, El/la Concej/a Delegado/a de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas:
  - a. Estado de ejecución del presupuesto ordinario.
  - b. Estado de las modificaciones presupuestadas efectuadas por el régimen de transferencias.
  - c. Proyectos de compromisos de gasto aprobados, con indicación de la parte del gasto que habrá de imputarse al ejercicio corriente, la parte que corresponde a ejercicios futuros y el número de anualidades, así como una memoria justificante de los citados proyectos.
  - d. Aquellos créditos por operaciones de capital que, en virtud del régimen de transferencias,



- hayan financiado gastos corrientes utilizados para la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones.
- e. Resumen del estado de ejecución de los presupuestos cerrados tanto de gastos como de ingresos.
  - f. Relación de las subvenciones y ayudas de cualquier clase que se otorguen con cargo a los presupuestos que no estén asignadas en él nominalmente.
  - g. Estado de las operaciones financieras y de endeudamiento realizadas.
  - h. En el supuesto de funcionamiento bajo régimen de prórroga presupuestaria, el detalle de los créditos prorrogados, el detalle de la previsión de ingresos para el ejercicio prorrogado, todo ello a aplicación presupuestaria y la diferencia de financiación existente entre ambos conceptos.
  - i. En el mismo supuesto de la letra anterior, las modificaciones presupuestarias que se efectúen con imputación a la citada diferencia presupuestaria de ingresos previstos y gastos prorrogados.
2. Dentro del primer trimestre de cada ejercicio, El/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas: el estado de las incorporaciones de crédito operadas. Cuando excepcionalmente se operasen incorporaciones posteriores al 30 de marzo, la Corporación remitirá el estado de incorporaciones dentro del trimestre natural correspondiente.
  3. Dentro del primer trimestre de cada ejercicio presupuestario la Corporación remitirá al Pleno del Ayuntamiento el Plan Financiero con expresión tanto de todas las obligaciones contraídas como de las previsiones que el desarrollo de los proyectos en curso vayan a generar en las finanzas públicas. El Plan incluirá el conjunto del sector público municipal.
  4. El/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de cuentas con periodicidad bimestral los estados de ejecución de los presupuestos de los Organismos Autónomos y trimestral para los estados financieros correspondientes a las Sociedades Públicas Municipales.
  5. El/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas con carácter trimestral todos los contratos del sector público municipal, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del/ de la adjudicatario/a, así como las modificaciones del contrato. Igualmente será remitido las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.
  6. El/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas con carácter semestral los contratos menores del sector público municipal con indicación del objeto, identidad del/de la adjudicatario/a e importe.

## CAPITULO VII. CONTROL INTERVENTOR

### **Artículo 67: Definición. Sujeción a las modalidades de control interno**

En base al principio de autonomía local, y respetando lo establecido en el Título IV de la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico, así como el Real Decreto 424/2017,

de 28 de abril, (en adelante RDCI) y en su caso el Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico, se regula en los artículos de este Capítulo, el régimen de control interno en sus modalidades de función interventora, control financiero y control de eficacia.

Para el ejercicio de las funciones de control interno, el órgano encargado del mismo dispondrá de los deberes y facultades establecidos en los artículos 5 y 6 del RDCI por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En lo no previsto en los artículos de este Título, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en su caso el Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico.

#### **Artículo 68: La función interventora en ingresos**

La fiscalización previa de derechos e ingresos de la Entidad Local, sus Organismos Autónomos y en su caso Consorcios adscritos, se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, y en su caso, un control posterior mediante el ejercicio del control financiero.

Los reparos en materia de reconocimiento de derechos o movimientos de valores no tendrán efectos suspensivos.

#### **Artículo 69: La función interventora en gastos**

La fiscalización previa de gastos de la Entidad Local, sus Organismos Autónomos y en su caso Consorcios adscritos, se llevará a cabo mediante la fiscalización limitada.

La fiscalización previa de requisitos básicos, comprobará los siguientes extremos o requisitos básicos:

- La existencia de crédito adecuado y suficiente.
- La competencia del órgano.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en el procedimiento que pudieran dar lugar a la nulidad de pleno derecho del acto del que deriven obligaciones de gasto.

Además, la Intervención General, teniendo en cuenta los medios que actualmente dispone podrá comprobar, en función de la naturaleza del acto de contenido económico del que puedan derivar obligaciones de gasto, algunos requisitos básicos previstos en la Guía de Fiscalización del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. .

El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté a disposición de que se dicte el acuerdo por órgano competente, debiendo fiscalizar el expediente en el plazo cinco días hábiles.

No obstante **no** estarán sujetos a fiscalización previa:

- Los gastos de material no inventariable.
- Los contratos menores de importe inferior a 5.000 € (IVA excluido)

#### **Artículo 70: Control permanente en materia de gastos sobre una muestra .**

A través del control financiero, mediante técnicas de auditoría, sobre una muestra de los gastos determinada en el Plan Anual de Control Financiero, se podrá realizar una función interventora plena, cuyos resultados se plasmaran en el informe anual de control.

#### **Artículo 71: Los reparos**

En los expedientes de gasto, fiscalizados por el órgano interventor, se hará constar su conformidad mediante diligencia firmada sin motivación, salvo que sean objeto de reparo.

En caso de emisión de reparos, se tramitarán de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14 y 15 del RDCI o Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, y a modo aclaratorio, se detalla a continuación el efecto de los diferentes reparos:

- **Reparo suspensivo:** es la regla general para los actos de los que deriven obligaciones de gasto o pago, ante el incumplimiento de alguno de los requisitos básicos. Su levantamiento corresponde a la Alcaldesa, o al Pleno si en este último caso el reparo se basa en la insuficiencia o inadecuación de crédito, o se refiera a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.
- **Reparo no suspensivo:** cuando la disconformidad se refiere a derechos e ingresos. Así como en obligaciones o gastos, cuando se trate de defectos subsanables no esenciales, en cuyo caso el reparo no suspenderá la tramitación, si bien llegada la fase de reconocimiento de la obligación, se suspenderá ésta si no se hubiesen subsanado esos defectos no esenciales.
- **Observaciones:** la fiscalización con observaciones, no tendrá efectos suspensivos, y no procederá procedimiento de discrepancia.

#### **Artículo 72: De la omisión de la Función Interventora**

Su tramitación se acomodará a lo establecido en el artículo 28 del RDCI o Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico.

El acuerdo favorable del órgano competente de reconocer el acto de contenido económico al que se le ha omitido la fiscalización, no le eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

#### **Artículo 73: El control financiero**

El control financiero se ejercerá en su modalidad de control permanente sobre al entidad Local, su organismos públicos y Consorcios adscritos, conforme a lo establecido en la planificación del control financiero.

El control financiero en su modalidad de auditoria pública, la cuál comprende tanto la auditoria de cuentas, como la auditoría de cumplimiento, y la auditoria operativa, se ejercerá, sobre el resto de entidades dependientes, distintas de las descritas en el párrafo anterior salvo en los Organismos Autónomos que estarán sometidos a auditoria de cuentas si su contabilidad no se fiscalizara por parte del órgano interventor.

El control financiero se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III del RDCI o Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico.

#### **Artículo 74: Planificación del control financiero**

Anualmente el órgano interventor elaborará un Plan Anual de Control Financiero, informando al Pleno y tramitado conforme a lo establecido en el artículo 31 del RDCI o Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico.

**Artículo 75: Resultados del control interno**

Anualmente el órgano interventor remitirá al Pleno a través de la Presidencia, un informe del control interno.

El informe se remitirá dentro del primer trimestre del año siguiente al que se ha ejercido el control.

**Artículo 76: Plan de acción**

Una vez remitido el informe de control interno contemplado en el artículo anterior, la Presidencia de la entidad local formalizará, en el plazo máximo de 3 meses, un plan de acción, conforme a lo establecido en el RDCI o Decreto Foral.

**Artículo 77. Otros informes a emitir por la Intervención Municipal**

Con carácter general, y sin perjuicio de la información que debe aportar a las Administraciones competentes, el órgano interventor, aparte de los informes propios de control mencionados en los artículos anteriores, deberá emitir los siguientes informes perceptivos:

- a) Informe sobre la concertación o modificación de cualesquiera operaciones de crédito o endeudamiento por la entidad.
- b) Informe sobre la concertación de operaciones de crédito o endeudamiento a largo plazo por Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o Sociedades Mercantiles dependientes.
- c) Informe sobre el Proyecto del Presupuesto General.
- d) Informe sobre los ajustes en la prórroga del Presupuesto.
- e) Informe sobre las modificaciones presupuestarias.
- f) Informe sobre la liquidación del Presupuesto.
- g) Informes sobre la ejecución del presupuesto y los movimientos y situación de la tesorería.
- h) Informe sobre las normas que regulen la expedición de pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
- i) Informe sobre las facturas registradas y no contabilizadas en los términos establecidos en la Ley de morosidad, salvo en los Municipios de Gran población que cuenten con órgano de contabilidad, en cuyo caso este informe corresponderá a dicho órgano de contabilidad. Así como demás informes derivados de la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, cuya emisión corresponda al órgano interventor.
- j) Informe sobre la adecuación a los límites de los créditos de compromiso y gastos plurianuales.
- k) Informes sobre los asuntos que exigen mayoría cualificada.
- l) Informe sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria del ejercicio liquidado, salvo que se analice en el mismo documento junto con el informe de liquidación del presupuesto emitido por el órgano interventor.
- m) Informe sobre la Cuenta General.
- n) Informes de valoración de la sostenibilidad financiera sobre el uso de las formas de gestión directa de servicios públicos en los términos establecidos en el Artículo 85 de la LBRL.



- o) Informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, o por un cuarto de los/ de las Concejales/as.

Demás informes que la legalidad vigente atribuya al órgano interventor.





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

---

## ANEXOS ERANSKINAK





## ESTRUCTURA ORGÁNICA

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
01	ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD	10	GABINETE DE LA CORPORACIÓN
		11	DIRECCIÓN GENERAL
		12	ADMINISTRATIVO
		16	SERVICIO DE JUVENTUD
		45	DE COORDINACIÓN GENERAL
		60	DE IGUALDAD
		71	EUSKERA
		80	PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
		81	SERVICIO PARA LA CONVIVENCIA Y LA DIVERSIDAD

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
02	MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	09	DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE
		10	DIRECCIÓN GENERAL URBANISMO
		11	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA
		13	EDIFICACIONES
		14	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
		16	SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
		22	GESTIÓN AMBIENTAL
		22	01 CONTROL DE ACTIVIDADES
			03 GESTIÓN DE RESIDUOS
			04 ANILLO VERDE Y BIODIVERSIDAD
		23	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA
			01 SOSTENIBILIDAD
			02 CLIMA Y ENERGIA
		24	01 TÉCNICO Y DE INSPECCIÓN
		25	DESARROLLO ESTRATÉGICO Y VIVIENDA

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
03	SEGURIDAD	20	DIRECCIÓN GENERAL
		30	GESTIÓN Y RECURSOS
		40	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
		50	CUERO POLICÍA LOCAL
		60	SERVICIO DE TRÁFICO

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
04	HACIENDA	10	DIRECCIÓN GENERAL
		11	GESTIÓN TRIBUTARIA
		14	ÓRGANO DE CONTABILIDAD
		15	INSPECCIÓN DE TRIBUTOS
		16	PRESUPUESTOS, GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA
		17	RECAUDACIÓN
		18	SECRETARÍA TÉCNICA
		21	CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
08	PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	10	DIRECCIÓN GENERAL
		19	ADMINISTRATIVO
		20	DE PROYECTOS
		21	EMPRESAS
		22	COMERCIO
		23	FORMACIÓN, PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
		24	CONGRESOS
		26	TURISMO



## G. ANEXO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA / EGITURA ORGANIKOAREN GAINEKO ERANSKINA

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
09	FUNCIÓN PÚBLICA	10	DIRECCIÓN GENERAL
		11	ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL
		12	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
		15	GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
		19	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
10 16	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	10	DIRECCIÓN GENERAL
		11	APLICACIONES
		12	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES
		17	SECRETARÍA TÉCNICA
		18	DESARROLLO DE SERVICIOS MUNICIPALES
		19	DESARROLLO PARA TRAMITACIÓN
		20	ARQUITECTURA Y PLATAFORMAS
		20	ADMINISTRATIVO
		30	LIMPIEZA
		41	PROYECTOS Y CONTRATAS
		42	INSTALACIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS
		43	INFRAESTRUCTURAS
		44	OBRAS

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
11	POLÍTICAS SOCIALES	10	DIRECCIÓN GENERAL
		11	ADMINISTRATIVO
		15	INCLUSIÓN SOCIAL
		20	INFANCIA Y FAMILIA
		33	DE PERSONAS MAYORES
		45	ACCIÓN COMUNITARIA

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
13	INTERVENCIÓN GENERAL	10	INTERVENCIÓN Y AUDITORÍA

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
15	ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS	9	DIRECCIÓN GENERAL MANTENIMIENTO DE BARRIOS
		10	DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS ESTRATEGICOS DE ESPACIO PUBLICO
		02	GESTIÓN DE MOVILIDAD
		14	ADMINISTRATIVO
		20	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL
		02	MANTENIMIENTO URBANO
		07	DE PAISAJE
		22	ESTACIÓN DE AUTOBUSES
		23	ZONA RURAL

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
18	GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS	10	DIRECCIÓN GENERAL
		15	ADMINISTRATIVO
		20	CENTROS CÍVICOS
		22	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		25	ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA



## G. ANEXO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA / EGITURA ORGANIKOAREN GAINEKO ERANSKINA

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
23	CULTURA Y EDUCACIÓN	10	DIRECCIÓN GENERAL
		11	ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN
		12	CULTURA
		12 01	DE ARCHIVO
		12 02	ACADEMIA DE FOLKLORE- BANDA TXISTU
		12 03	ACCIÓN CULTURAL
		12 04	DE ACTIVIDADES CULTURALES EN ZONAS
		12 05	DE CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO
		12 10	BANDA MÚSICA
		12 20	RED DE TEATROS
		19	EDUCACIÓN
		19 01	EDUCATIVA PRIMERA INFANCIA
		19 02	ACCIÓN EDUCATIVA

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
24	DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	10	DIRECCIÓN GENERAL
		20	ADMINISTRATIVO
		30	SALUD PÚBLICA
		30 01	DE SANITARIA Y CONSUMO
		30 02	PROMOCIÓN DE LA SALUD
		30 03	DE LABORATORIO
		30 04	OMIC
		40	DEL DEPORTE
		40 01	DE CENTROS DEPORTIVOS
		40 03	DE PROGRAMAS
		40 04	DE ZONAS
		40 05	TÉCNICA DEPORTIVA
		40 06	SERVICIOS GENERALES
		50	COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
90	OTROS	05	ÓRGANOS DE GOBIERNO
		15	PENSIONISTAS



ESTRUCTURA FUNCIONAL			
ÁREA DE GASTO 0- DEUDA PÚBLICA			
Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
01			DEUDA PÚBLICA
	011		Deuda pública
		0111	Deuda pública municipal
ÁREA DE GASTO 1- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			
Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA
	130		Administración general de la seguridad y protección civil
		1301	Servicios generales de la seguridad y protección civil
	132		Seguridad y orden público
		1321	Seguridad ciudadana
	133		Ordenación del tráfico y del estacionamiento
		1331	Ordenación del tráfico y del estacionamiento
	134		Movilidad urbana
		1341	Movilidad urbana
	135		Protección civil
		1351	Protección civil
	136		Servicio de prevención y extinción de incendios, y salvamento
		1361	Servicio de prevención y extinción de incendios, y salvamento
15			VIVIENDA Y URBANISMO
	150		Administración general de vivienda y urbanismo
		1502	Servicios generales de urbanismo
	151		Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
		1511	Planeamiento urbanístico
		1512	Edificaciones y actuaciones subsidiarias
		1513	Rehabilitación espacios degradados
		1514	Técnico y de inspección
		1515	Rehabilitación PIIE Zaramaga
	152		Vivienda
		1521	Promoción y gestión de vivienda de protección pública
		1522	Conservación y rehabilitación de la edificación
	153		Vías públicas
		1531	Acceso a los núcleos de población
		1532	Pavimentación de vías públicas
		1533	Urbanización e infraestructuras de espacios urbanos
		1534	Reparación, conservación y mantenimiento de espacios urbanos
16			BIENESTAR COMUNITARIO
	160		Alcantarillado
	161		Abastecimiento domiciliario de agua potable
	162		Recogida, gestión y tratamiento de residuos
		1621	Recogida de residuos
		1622	Gestión de residuos sólidos urbanos
		1623	Tratamiento de residuos
	163		Limpieza viaria
		1631	Limpieza viaria



## H. ANEXO DE ESTRUCTURA FUNCIONAL / EGITURA FUNTZIONALAREN GAINEKO ERANSKINA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
	164		Cementerio y servicios funerarios
		1641	Cementerios y servicios funerarios
	165		Alumbrado público
		1651	Alumbrado público
	166		Evacuación y tratamiento de aguas residuales
	169		Administración general del bienestar comunitario
		1691	Servicios generales del bienestar comunitario
		1692	Gasteiz Hobetuz
17			MEDIO AMBIENTE
	170		Administración general del medio ambiente
		1701	Administración general de medio ambiente
	171		Parques y jardines
		1711	Parques, jardines e infraestructuras verdes
	172		Protección y mejora del medio ambiente
		1721	Protección contra la contaminación acústica, luminica y atmosférica en las zonas urbanas
		1722	Protección y mejora del medio ambiente
	173		Playas
	174		Medio rural
		1741	Infraestructuras medio rural
		1742	Limpieza y recogida de residuos medio rural
		1743	Reparación, conservación y mantenimiento de espacios medio rural
		1749	Servicios generales medio rural

**ÁREA DE GASTO 2-ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
21			PENSIONES
	211		Pensiones
		2111	Pensiones a cargo de la entidad
22			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
	221		Otras prestaciones económicas a favor de empleados
		2210	Seguridad Social
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
	230		Administración general de servicios sociales
		2301	Servicios generales de acción social
	231		Asistencia social primaria
		2311	Infancia y familia
		2312	Residencias
		2313	Centros socio-culturales mayores
		2314	Apartamentos tutelados
		2315	Atenciones a colectivos discapacitados y especiales
		2316	Ayuda a la mujer
		2317	Servicios generales de personas mayores
	232		Acción social primaria y a otros colectivos
		2321	Atención y apoyo a personas y familias con necesidades sociales
		2322	Servicios sociales de base
		2323	Servicio de urgencias
		2324	Centro municipal de acogida social
		2325	Recursos atención excluidos sociales
		2326	Atención inmigrantes
		2327	Servicios generales de inserción social
		2328	Servicios generales de acción comunitaria



## H. ANEXO DE ESTRUCTURA FUNCIONAL / EGITURA FUNTZIONALAREN GAINEKO ERANSKINA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
	236		Convivencia y diversidad
		2361	Convivencia y diversidad
	237		Promoción y servicios a la juventud
		2371	Promoción y servicios a la juventud
	238		Promoción de políticas de igualdad
		2381	Promoción de políticas de igualdad
	239		Cooperación al desarrollo
		2391	Cooperación al desarrollo
24			FOMENTO DEL EMPLEO
	241		Fomento del empleo
		2411	Formación y apoyo al empleo

**ÁREA DE GASTO 3-PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE**

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
31			SANIDAD
	311		Protección de la salubridad pública
		3111	Promoción de la salud comunitaria
		3112	Control sanitario y de consumo
		3113	Laboratorio municipal
	312		Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
32			EDUCACIÓN
	320		Administración general de educación
		3201	Servicios generales de educación
	321		Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria
		3211	Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria
	322		Creación de centros docentes de enseñanza secundaria
			Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial
	323		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza primaria
		3231	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza primaria
		3232	Colaboración educativa con centros escolares
	324		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria
	325		Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria
	326		Servicios complementarios de educación
		3261	Servicios complementarios de educación
	327		Fomento de la convivencia ciudadana
		3271	Fomento de la convivencia ciudadana
	329		Funcionamiento de centros que imparten otras enseñanzas
		3291	Escuela municipal de Música Luis Aramburu
		3292	Conservatorio municipal de Danza José Uruñuela
		3293	Otros centros que imparten otras enseñanzas
33			CULTURA
	330		Administración general de cultura
		3301	Servicios generales de cultura
	332		Bibliotecas y archivos
		3321	Bibliotecas públicas
		3322	Archivos
	333		Equipamientos culturales y museos
		3331	Museos y artes plásticas
		3332	Centro cultural Montehermoso



## H. ANEXO DE ESTRUCTURA FUNCIONAL / EGITURA FUNTZIONALAREN GAINEKO ERANSKINA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
	334		Promoción cultural
		3341	Programas culturales
		3342	Espectáculos y festivales
	335		Euskara
		3351	Euskara
	336		Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico
		3361	Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico
	337		Instalaciones de ocupación del tiempo libre
		3371	Instalaciones de esparcimiento, ocio y tiempo libre
	338		Fiestas populares y festejos
		3381	Fiestas populares y festejos
	339		Academia de Folklore y Banda municipal de música
		3391	Academia de Folklore
		3392	Banda municipal de música
34			DEPORTE
	340		Administración general de deportes
		3401	Servicios generales de deportes
	341		Promoción y fomento del deporte
		3411	Promoción y fomento del deporte
	342		Instalaciones deportivas
		3421	Instalaciones deportivas
		3422	Contratos piscinas

**ÁREA DE GASTO 4-ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
41			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
	410		Administración general de agricultura, ganadería y pesca
	412		Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
	414		Desarrollo rural
	415		Protección y desarrollo de los recursos pesqueros
	419		Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca
42			INDUSTRIA Y ENERGÍA
	420		Administración general de industria y energía
	422		Industria
		4221	Industria
	423		Minería
	425		Energía
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
	430		Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
		4301	Servicios generales de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
	431		Comercio
		4311	Ferias
		4312	Mercados, abastos y lonjas
		4313	Comercio ambulante
		4314	Promoción y dinamización comercial
	432		Información y promoción turística
		4321	Promoción de ciudad y apoyo al turismo



## H. ANEXO DE ESTRUCTURA FUNCIONAL / EGITURA FUNTZIONALAREN GAINEKO ERANSKINA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
	433		Desarrollo empresarial
		4331	Promoción y dinamización económica y empresarial
		4332	Planificación estratégica
		4333	Revitalización casco histórico
		4334	Participaciones en capital social
	439		Otras actuaciones sectoriales
44			TRANSPORTE PÚBLICO
	440		Administración general del transporte
	441		Transporte de viajeros
		4411	Transporte colectivo urbano de viajeros
		4412	Otro transporte de viajeros
		4413	Gestión estación de autobuses de Vitoria-Gasteiz
	442		Infraestructuras del transporte
		4421	Estación de autobuses de Vitoria-Gasteiz
	443		Transporte de mercancías
45			INFRAESTRUCTURAS
	450		Administración general de infraestructuras
	452		Recursos hidráulicos
	453		Carreteras
	454		Caminos vecinales
	459		Otras infraestructuras
46			INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
	462		Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos
	463		Investigación científica, técnica y aplicada
49			OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
	491		Sociedad de la información
	492		Gestión del conocimiento
	493		Protección de consumidores y usuarios

### ÁREA DE GASTO 9-ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO
	912		Órganos de Gobierno
		9121	Apoyo al Gobierno municipal
		9122	Grupos políticos y cargos electos
		9123	Oficina Defensor del Vecino
		9124	Secretaría General y Órgano apoyo a JGL
92			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
	920		Administración general
		9201	Asistencia y Asesoría jurídica
		9202	Gestión de los recursos humanos
		9203	Prevención y salud laboral
		9204	Sistemas y tecnología de la información Hardware-Software
		9205	Parque móvil
		9206	Suministros centralizados
		9207	Gastos comunes de los diferentes servicios
		9208	Subalternos y personal de control



## H. ANEXO DE ESTRUCTURA FUNCIONAL / EGITURA FUNTZIONALAREN GAINEKO ERANSKINA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
	921		Edificios e Instalaciones municipales
		9210	Conservación edificios municipales
		9211	Construcción y adquisición de edificios e instalaciones municipales
		9212	Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones municipales
		9213	Energía eléctrica, agua y otros suministros
		9214	Limpieza de edificios e instalaciones municipales
		9215	Contrato de eficiencia energética
		9219	Servicios generales Edificios e Instalaciones municipales
	922		Coordinación y organización institucional de las entidades locales
		9221	Gastos de procesos electorales
	923		Información básica y estadística
		9231	Gestión del padrón municipal de habitantes
	924		Participación ciudadana
		9241	Participación ciudadana
		9242	Movimientos asociativos
	925		Atención a los ciudadanos
		9251	Servicio de información ciudadana "010", web y contenidos
	926		Comunicaciones internas
	927		Comunicaciones externas, publicaciones y relaciones institucionales
		9271	Comunicaciones externas, publicaciones y relaciones institucionales
	929		Imprevistos y funciones no clasificadas
93			ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
	931		Política económica y fiscal
		9310	Adquisición de acciones medios propios
		9311	Reclamaciones económico-administrativas
		9312	Presupuestos, Contabilidad y Costes
		9313	Control interno
		9314	Suministros centralizados y contratación
		9319	Servicios generales Política económica y fiscal
	932		Gestión del sistema tributario
		9321	Gestión tributaria y Catastro
		9322	Recaudación
		9323	Inspección de tributos
	933		Gestión del patrimonio
		9331	Gestión del patrimonio municipal
	934		Gestión de la deuda y de la tesorería
		9341	Gestión de la deuda y de la tesorería
94			TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	941		Transferencias a la comunidad autónoma
	942		Transferencias a la diputación foral, mancomunidades y consorcios
	943		Transferencias a otras entidades locales
	944		Transferencias a la Administración General del Estado

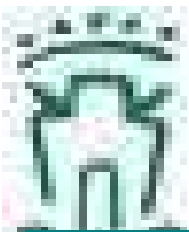


**ANEXO : CRÉDITOS DE COMPROMISO (con detalle de los créditos de pago de 2025)**

DPTO.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CREDITO DE PAGO 2025	CRÉDITOS DE COMPROMISO						
				TOTAL	2026	2027	2028	2029	2030	
ALCALDÍA Y RELA.INSTITUCIONALES E IGUALDAD	0111 3411 22704	PATROCINIO IRONMAN VITORIA-GASTEIZ	125.000,00	125.000,00	125.000,00					
ALCALDÍA Y RELA.INSTITUCIONALES E IGUALDAD	0171 3351 48103	CONVENIO LAZARRAGA IAK	500.000,00	650.000,00	650.000,00					
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0211 1511 60001	EXPROIACIONES Y ADQUISICIÓN DE SUELO	100.000,00	1.750.000,00	600.000,00	700.000,00	450.000,00			
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0212 1511 60926	REGULARIZ CONVENIOS OBISPADO	100.000,00	800.000,00	400.000,00	400.000,00				
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0211 1511 64208	REVISIÓN PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO	62.500,00	35.368,30	35.368,30					
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0214 9211 60507	ARAMANGELU ABETXUKO	40.000,00	1.859.999,00	1.000.000,00	859.999,00				
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0214 9211 62215	INVERSIONES EN PATRIMONIO MUNICIPAL	100.000,00	7.300.000,00	2.500.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00			
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0214 9211 62226	REHABILITACIÓN VIVIENDAS MUNICIPALES	100.000,00	400.000,00	200.000,00	200.000,00				
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0214 9211 62296	INVERSIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	200.000,00	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00				
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0214 9211 62297	REHABILITAC EDIFICIOS MUNICIPALES DCTVA.2012/2017 UE	2.584.585,01	3.215.414,99	1.830.201,47	1.385.213,52				
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0214 9211 62298	INVERSIONES DEPORTIVAS CAMPOS DE FÚTBOL	463.428,00	2.910.000,00	1.310.000,00	800.000,00	800.000,00			
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0214 9212 62290	REFORMA TEATRO PRINCIPAL	1.161.448,83	10.063.884,85	8.081.458,56	1.982.426,29				
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	022301 1623 60711	ADECUACIÓN VERTEDERO REAL DECRETO 14/81/2001	200.000,00	4.100.000,00	1.500.000,00	1.700.000,00	900.000,00			
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	022204 1711 78005	COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN ZONAS DEGRADAS	750.000,00	750.000,00	750.000,00					
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0225 9211 72229	REHABILITACIÓN DEL PARQUE MPAL DE VIVIENDAS DE E21 Y AYTO	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00					
SEGURIDAD	0340 1361 62400	VEHICULOS	150.000,00	610.000,00	150.000,00	230.000,00	230.000,00			
HACIENDA	0410 1513 73310	A ENSANCHE 21 PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	4.450.000,00	2.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00				
HACIENDA	0410 4411 73309	A TUVISA PARA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES	4.000.000,00	8.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00				
HACIENDA	0410 9204 62629	SISTEMA INFORMÁTICO INVENTARIO MUNICIPAL	20.000,00	160.000,00	160.000,00					

PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO		0821 4331 48175	CONVENIO VIA ACTIVIDAD DEL PASAJE	600.000,00	2.400.000,00	700.000,00	800.000,00	900.000,00		
ANEXO DE CRÉDITOS DE COMPROMISO / KONPROMISO		0822 4314 22702	KREDITUEN GAINEKO ERANSKINA	300.000,00	300.000,00	300.000,00				
TURISMO			DINAMIZACIÓN LOCALES COMERCIALES							
FUNCIÓN PÚBLICA		0910 2210 22734	REGULARIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	100.000,00	1.300.000,00	500.000,00	400.000,00	400.000,00		
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN		1011 9204 62623	PLAN DIRECTOR DE E-ADMINISTRACIÓN	180.000,00	600.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00		
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN		1011 9204 62624	PLAN CONTRA EL FRAUDE FISCAL	200.000,00	600.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00		
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN		1012 9204 62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	600.000,00	600.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00		
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN		1012 9204 62604	ADQUISICIÓN SOFTWARE BASE	120.000,00	600.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00		
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN		1012 9204 62620	ACCIONES PLAN DE SEGURIDAD	150.000,00	450.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00		
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN		1012 9204 62621	RENOVACION DE LICENCIAS	200.000,00	600.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00		
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN		1012 9204 62622	PLAN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	100.000,00	300.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00		
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN		1012 9204 62627	RENOVACIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS	257.867,50	2.836.543,00	618.882,00	618.882,00	618.882,00	618.882,00	361.015,00
POLÍTICAS SOCIALES		1111 2301 62208	NUEVAS VIVIENDAS COMUNITARIAS DE BARRIO	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00				
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS		1510 1701 78101	APORTACION FINANCIACION INVERSIONES FUNDACION MOBILITY LAB	500.000,00	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00			
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS		152002 1533 60116	REFORMAS Y ASFALTADOS INTEGRALES	800.000,00	2.200.000,00	1.000.000,00	1.200.000,00			
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS		152002 1533 60198	PLAN DIRECTOR DE BARRIOS	3.100.000,00	4.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00			
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS		152002 1641 60105	OBRAS CEMENTERIOS, CONSTRUCCIÓN NICHOS Y PANTEONES	1,00	700.000,00	350.000,00	350.000,00			
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS		152002 1651 60115	INVERSIONES MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	500.000,00	1.600.000,00	800.000,00	800.000,00			
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS		152002 1711 64522	SUPERMANZANAS Y MOVILIDAD CICLISTA	200.000,00	975.000,00	775.000,00	200.000,00			
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS		151002 1711 60170	PLAN DE MOVILIDAD POLÍGONOS INDUSTRIALES	100.000,00	400.000,00	200.000,00	200.000,00			
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS		152002 1711 60172	PASARELAS FERROCARRIL	100.000,00	800.000,00	400.000,00	400.000,00			
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS		152002 4411 71007	TRANVÍA ZABALGANA	1,00	12.750.000,00	2.125.000,00	4.250.000,00	4.250.000,00	2.125.000,00	
GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS		1822 1692 60133	GASTEIZ HOBETUZ	1.300.000,00	2.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00			
CULTURA Y EDUCACIÓN		231901 3231 62202	INTERVENCION EN PATIOS	160.000,00	160.000,00	160.000,00				
<b>TOTAL</b>				<b>26.674.831,34</b>	<b>84.901.210,14</b>	<b>39.470.910,33</b>	<b>30.126.520,81</b>	<b>12.198.882,00</b>	<b>2.743.882,00</b>	<b>361.015,00</b>

INGRESOS AFECTADOS			2025	TOTAL	2026	2027	2028	2028	2028
710.00	TEATRO PRINCIPAL-GOVA	538.506,33	3.301.794,64	3.301.794,64	792.970,51				
720.00	TEATRO PRINCIPAL-DFA	403.879,74	2.476.345,98	2.476.345,98	594.727,89				
710.00	PATIOS-GOVA	55.000,00	55.000,00	55.000,00					
<b>TOTAL.....</b>			<b>997.386,07</b>	<b>5.833.140,62</b>	<b>5.833.140,62</b>	<b>1.387.698,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



## CRÉDITOS AMPLIABLES DEL PRESUPUESTOS DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2025

Presupuesto Municipal / Oar Aurrekontua 2025

### J. ANEXO DE CRÉDITOS AMPLIABLES / HANDITU DAITEZKEEN KREDITUEN GAINEKO ERANSKINA

PARTIDA INGRESOS	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE GASTOS AFECTADA	DESCRIPCIÓN
340.14	Taquillas Teatro	23.12.20 3342 226.28	Espectáculos de gira
380.03	Reintegro por Indemnizaciones Cias.Aseguradoras	04.10 9207 629.00	Reposiciones por siniestros
380.03	Reintegro por Indemnizaciones Cias.Aseguradoras	04.10.9311.22499	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial
399.06	Donativos Belén de la Florida	23.12.03 3361 685.00	Adquisición de esculturas y obras de arte
410.00	Subv.GOVA - AES	11.45 2321 480.00	Ayudas emergencia social

**RESUMEN CARGA FINANCIERA PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2025**

<b>ARTICULO 3.2. DEUDA A CORTO PLAZO</b>	
1.1 Intereses de Operaciones de Tesorería a C/P	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>
<b>ARTICULO 3.3. INTERESES DEUDA A LARGO PLAZO</b>	
1.10 Intereses del préstamo Dexia-Sabadell 2010	24.133,42
1.11 Intereses del préstamo Dexia-Sabadell 2010	19.328,58
1.12 Intereses del préstamo CAIXABANK año 2010	12.436,47
1.13 Intereses del préstamo Kutxabank 2014	73.508,31
1.14 Intereses del préstamo Banco Santander 2015	80.593,35
1.15 Intereses del préstamo Kutxabank 2016	86.404,06
1.16 Intereses del préstamo CRN 2016	83.303,83
1.17 Intereses del préstamo I.D.A.E.	0,00
1.18 Intereses del préstamo CRN 2017	208.065,02
1.19 Intereses del préstamo BBVA 2018	192.325,01
1.20 Intereses del préstamo LABORAL 2019	228.282,13
1.21 Intereses del préstamo LABORAL 2020	198.562,20
1.22 Intereses del préstamo Kutxabank 2021	207.715,44
1.23 Intereses del préstamo DFA 2021	0,00
1.24 Intereses del préstamo 2022	302.234,97
1.25 Intereses del préstamo CRN 2023	195.660,00
1.26 Intereses del préstamo KUTXABANK 2023	101.406,40
1.27 Intereses del préstamo BBVA 2023	101.406,40
1.28 Intereses del préstamo CRN 2024 Pendiente Formalización diciembre 2024	0,00
1.29 Intereses del préstamo KUTXABANK 2024 Pendiente Formalización diciembre 2024	0,00
1.30 Intereses del préstamo BANKOA ABANCA 2024 Pte.Formalización diciembre 2024	0,00
<b>Total</b>	<b>2.115.365,59</b>



<b>ARTICULO 9.1. AMORTIZACIÓN PMOS.</b>	
1.10 Amortización del principal préstamo Dexia-Sabadell 2010	769.230,76
1.11 Amortización del principal préstamo Dexia-Sabadell 2010	589.793,04
1.12 Amortización del principal préstamo CAIXABANK año 2010	384.615,40
1.13 Amortización del principal préstamo Kutxabank 2014	384.615,36
1.14 Amortización del principal préstamo Banco Santander 2015	384.615,38
1.15 Amortización del principal préstamo Kutxabank 2016	600.000,00
1.16 Amortización del principal préstamo CRN 2016	568.700,00
1.17 Amortización del principal préstamo I.D.A.E.	33.334,32
1.18 Amortización del principal préstamo CRN 2017	1.200.000,00
1.19 Amortización del principal préstamo BBVA 2018	716.666,68
1.20 Amortización del principal préstamo LABORAL 2019	716.666,68
1.21 Amortización del principal préstamo LABORAL 2020	1.194.444,44
1.22 Amortización del principal préstamo KUTXABANK 2021	1.102.564,12
1.23 Amortización del principal préstamo DFA 2021	1.323.076,92
1.24 Amortización del principal préstamo KUTXABANK 2022	803.571,43
1.25 Amortización del principal préstamo CRN 2023	477.285,71
1.26 Amortización del principal préstamo KUTXABANK 2023	238.642,86
1.27 Amortización del principal préstamo BBVA 2023	238.642,86
1.28 Amortización del principal préstamo CRN 2024 Pendiente Formalización diciembre 2024	0,00
1.29 Amortización del principal préstamo KUTXABANK 2024 Pendiente Formalización diciembre 2024	0,00
1.30 Amortización del principal préstamo BANKOA ABANCA 2024 Pte.Formalización diciembre 2024	0,00
<b>Total</b>	<b>11.726.465,96</b>

<b>DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2024</b>	<b>88.395.025,51</b>
<b>FORMALIZACIÓN Y DISPOSICIONES DE PTMOS. A L/P PREVISTAS PARA EL AÑO 2024</b>	<b>14.085.796,60</b>
<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A L/P. PREVISTA PARA 2024</b>	<b>11.726.465,96</b>
<b>DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2025</b>	<b>90.754.356,15</b>

A finales de 2024 se va a proceder a formalizar 3 préstamos con CRN, KUTXABANK y BANKOA ABANCA por un importe total de 15.289.805,62 euros con previsión de disposición en diciembre de 2025 y comienzo de amortización a partir del 2026.

DESGLOSE DE LAS INVERSIONES REALES			
DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD	DIRECCIÓN GENERAL	OTROS ENSERES Y MATERIALES CASA CONSISTORIAL	10.000,00
	JUVENTUD	OTROS ENSERES	10.000,00
	JUVENTUD	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	1.000,00
	ASESORÍA JURÍDICA	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	15.000,00
	IGUALDAD	EDIFICIOS IGUALDAD	10.000,00
	EUSKERA	EUSKARAREN ETXEA	180.000,00
	EUSKERA	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	1.000,00
	GABINETE DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	OTROS ENSERES	8.000,00
	<b>TOTAL ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD</b>		
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	APLICACIÓN NUEVAS TECNOLOGIAS	60.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	EXPROPIACIONES Y ADQUISICIÓN DE SUELO	100.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	REGULARIZ CONVENIOS OBISPADO APARCAMIENTO CATEDRAL	100.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	REVISIÓN DEL CATÁLOGO CIUDAD	37.500,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	ACTUALIZACIONES CARTOGRÁFICAS	18.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	HONORARIOS	50.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	REVISIÓN PGOU	144.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	REVISIÓN PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO	62.500,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	PREVISIÓN CUOTAS DE URBANIZACIÓN	10.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	HONORARIOS NOTARIOS REGISTRO REGULARIZ PROPIEDADES	21.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	ANALISIS PATRIMONIO MUNICIPAL PROTEGIDO	50.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	PLAN DE ACCION ZONAS TENSIONADAS	50.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	LICENCIAS SOFTWARE	1.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	ADQUISICIÓN EQUIPOS	5.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	ESTUDIOS Y PROYECTOS	18.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	EU REHABILITACIÓN PALACIO MATURANA VERASTEGUI	600.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	ARAMANGELU-ABETXUKO	40.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	INVERSIONES EN PATRIMONIO MUNICIPAL	100.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	REHABILITACIÓN VIVIENDAS MUNICIPALES	100.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	INVERSIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	200.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES DCTVA.2012/2017 UE	2.584.585,01
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	INVERSIONES DEPORTIVAS CAMPOS DE FUTBOL	463.428,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	REFORMA TEATRO PRINCIPAL	1.161.448,83
	GESTIÓN AMBIENTAL	INSTALACIONES DEL VERTEDERO GARDELEGUI	100.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	CALIDAD AMBIENTAL DEL VERTEDERO	75.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	CONTROL DE CALIDAD AGUA, AIRE, SUELO	72.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	AGENDA LOCAL (URBANA) 2030	50.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	PLAN ACCIÓN CLIMA ENERGÍA SOSTENIBLE	20.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS	292.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	RED DE CONTROL CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	10.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES	10.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	INVERSIONES TRANSICIÓN ENERGÉTICA	10.000,00

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
	GESTIÓN AMBIENTAL	MISIONES CLIMÁTICAS	20.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	PLAN DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL (KONPONDU)	10.000,00
	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA	ADECUACIÓN VERTEDERO REAL DECRETO 14/81/2001	200.000,00
	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA	PLAN DE ACCIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDOS	10.000,00
	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA	PLAN SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL RUIDO CASCO MEDIEVAL	15.000,00
	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA	RED DE CONTROL DEL RUIDO	6.000,00
	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA	PROYECTO ÁRBOLES	10.000,00
	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA	ACTUACIONES CONSERVACIÓN DIVERSIDAD	250.000,00
	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA	INFRAESTRUCTURAS DEL ANILLO VERDE	30.000,00
	<b>TOTAL MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>7.166.461,84</b>
<b>SEGURIDAD</b>	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	VEHÍCULOS	150.000,00
	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	MOBILIARIO PARQUE BOMBEROS	30.000,00
	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y DESCONTAMINACIÓN POST-INTERVENCIÓN	250.000,00
	POLICÍA LOCAL	VEHÍCULOS	130.000,00
	POLICÍA LOCAL	MOBILIARIO	42.000,00
	POLICÍA LOCAL	ADQUISICIÓN EQUIPOS E INSTALACIONES	70.000,00
	TRÁFICO	APOYOS AL ESTUDIO DEL TRÁFICO	15.000,00
	TRÁFICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	15.000,00
	TRÁFICO	SISTEMA DE CONTROL DE CIRCULACION Y APARCAMIENTO	150.000,00
	<b>TOTAL SEGURIDAD</b>		<b>852.000,00</b>
<b>HACIENDA</b>	DIRECCIÓN GENERAL	SISTEMA INFORMÁTICO INVENTARIO MUNICIPAL	20.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	100.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	MOBILIARIO	30.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	ADQUISICIONES VARIAS DPTOS. MPLES.	15.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	REPOSICIONES POR SINIESTROS	1,00
	DIRECCIÓN GENERAL	INVERSIONES SAN MARTÍN	25.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	PROPIEDAD INDUSTRIAL	1.000,00
	<b>TOTAL HACIENDA</b>		<b>191.001,00</b>
<b>PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO</b>	EMPRESAS	MANTENIMIENTO ZONAS INDUSTRIALES	200.000,00
	EMPRESAS	INVERSIONES SEMILLERO PROY.BASALDEA	100.000,00
	EMPRESAS	REFORMAS Y EQUIPAMIENTOS EN SEMILLEROS	120.000,00
	COMERCIO	ACTUACIÓN OBRAS MERCADOS	60.000,00
	FORMACIÓN, PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	INSTALACIONES DE EMPLEO Y FORMACIÓN	20.000,00
	FORMACIÓN, PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	ADQUISICIÓN EQUIPOS FORMATIVOS	20.000,00
	FORMACIÓN, PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	ADQ.EQUIPOS INFORMÁTICOS INSTALAC.EMPLEO Y FORMACIÓN	20.000,00
	CONGRESOS	MOBILIARIO PALACIOS Y CONGRESOS	63.000,00
	CONGRESOS	EQUIPOS TÉCNICOS PALACIO EUROPA Y VILLASUSO	80.000,00
	CONGRESOS	REFORMAS EN EL PALACIO EUROPA	300.000,00
	<b>TOTAL PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO</b>		<b>983.000,00</b>
<b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	DIRECCIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RRHH	50.000,00
	<b>TOTAL FUNCIÓN PÚBLICA</b>		<b>50.000,00</b>
<b>MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN</b>	APLICACIONES	PLAN DIRECTOR E-ADMINISTRACIÓN	180.000,00



DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE	
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	APLICACIONES	PLAN CONTRA EL FRAUDE FISCAL	200.000,00	
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	PIIE DIGITALIZACIÓN EDIF.MPALES ZARAMAGA	177.441,35	
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	PIIE MONITORIZACIÓN EDIFICIOS RESIDENCIALES ZARAMAGA	162.312,50	
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	600.000,00	
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	ADQUISICIÓN SOFTWARE BASE	120.000,00	
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	ACCIONES PLAN DE SEGURIDAD	150.000,00	
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	RENOVACIÓN DE LICENCIAS	200.000,00	
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	PLAN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	100.000,00	
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	RENOVACIÓN EQUIPOS Y SERVICIOS	257.867,50	
	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES	800.000,00	
	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES EN OTRAS INSTALACIONES	1,00	
	ADMINISTRATIVO	OBRAS EN EDIFICIOS ESCOLARES	0,00	
	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	1.000.000,00	
	ADMINISTRATIVO	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	10.000,00	
	ADMINISTRATIVO	HONORARIOS,ESTUDIOS Y PROYECTOS	14.000,00	
	ADMINISTRATIVO	CONTRATO INVERSIONES INSTAL ELÉCTRICAS	355.000,00	
	ADMINISTRATIVO	RENOVACIÓN EQUIPOS DE GESTIÓN ENERGÉTICA	546.000,00	
	<b>TOTAL MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN</b>			<b>4.872.622,35</b>
	POLÍTICAS SOCIALES	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES	300.000,00
ADMINISTRATIVO		BIZAN JUDIMENDI	200.000,00	
ADMINISTRATIVO		NUEVAS VIVIENDAS COMUNITARIAS DE BARRIO	1.000.000,00	
ADMINISTRATIVO		ADQUISICIÓN MAQUINARIA	50.000,00	
ADMINISTRATIVO		MOBILIARIO	200.000,00	
<b>TOTAL P.SOCIALES</b>			<b>1.750.000,00</b>	
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS	DIRECCIÓN GENERAL	LICENCIAS DE SOFTWARE	10.000,00	
	DIRECCIÓN GENERAL	PLAN MOVILIDAD POLÍGONOS INDUSTRIALES	100.000,00	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	MEJORA ELEMENTOS SEGURIDAD DE TRÁFICO	50.000,00	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	PIIE REUBANIZACIÓN (electromovilidad, infraest. Verde) ZARAMAGA	4.175.703,40	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	REFORMAS Y ASFALTADOS INTEGRALES	800.000,00	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	REFORMAS INTEGRALES JUEGOS INFANTILES	400.000,00	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	APARCABICILETAS Y BICI LONJAS	75.000,00	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	PASARELAS FERROCARRIL	100.000,00	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	PLAN DIRECTOR DE BARRIOS	3.100.000,00	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	REFORMA Y REHABILITACIÓN CAÑOS CASCO VIEJO	50.000,00	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	INSTALACIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE GUARDABICIS	60.000,00	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	PROYECTO LIFE URBAN KLIMA 2025	335.846,25	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	HONORARIOS,ESTUDIOS Y PROYECTOS	50.000,00	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	OBRAS EN CEMENTERIOS, CONSTRUCCIONES NICHOS Y PANTEONES	1,00	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	COMPRA MAQUINARIA CEMENTERIOS	100.000,00	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	500.000,00	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	SUPERMANZANAS Y MOVILIDAD CICLISTA	200.000,00	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ALUMBRADO PÚBLICO	75.000,00	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	PLAN GESTIÓN ARBOLADO BARRIOS	200.000,00	
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	INFRAESTRUCTURAS VERDES DE BARRIOS	75.002,00	



DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	40.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	VIVERO MUNICIPAL	100.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	INFRAESTRUCTURA VERDE DE BARRIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	75.000,00
	ESTACIÓN DE AUTOBUSES	INVERSIONES EN EQUIPOS ESTACIÓN AUTOBUSES	84.000,00
	ZONA RURAL	MEJORA CONEXIONES DE MOVILIDAD RURAL	20.000,00
	ZONA RURAL	OBRAS EN PUEBLOS	150.000,00
	ZONA RURAL	MEJORA PAISAJÍSTICA ZONA RURAL	35.000,00
	<b>TOTAL ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS</b>		<b>10.960.552,65</b>
<b>GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS</b>	CENTROS CÍVICOS	OTROS ENSERES	10.000,00
	CENTROS CÍVICOS	INVERS EQUIPAMIENTOS CENTROS CÍVICOS	90.000,00
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GASTEIZ HOBETUZ	1.300.000,00
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OTROS ENSERES	2.000,00
	<b>TOTAL GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS</b>		<b>1.402.000,00</b>
<b>CULTURA Y EDUCACIÓN</b>	ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	MOBILIARIO	500,00
	ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	ADQUISICIÓN EQUIPOS ACCIÓN CULTURAL	10.000,00
	CULTURA	ADQUISICIÓN FONDOS ARCHIVO MPAL.	3.000,00
	CULTURA	EQUIPAMIENTO ACADEMIA DE FOLKLORE	5.000,00
	CULTURA	ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS Y OBRAS DE ARTE	30.000,00
	CULTURA	PLAN MTO. Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE	100.000,00
	CULTURA	ADQUIS. PUBLICACIONES Y LIBROS RED BIBLIOTECAS	120.000,00
	CULTURA	FONDOS MULTIMEDIA MEDIATECA	2.000,00
	CULTURA	ADQUISICIÓN EQUIPOS MONTEHERMOSO	30.000,00
	CULTURA	ADQU. PUBLICACIONES Y LIBROS BANDA DE MÚSICA	5.000,00
	CULTURA	EQUIPAMIENTO BANDA MUNICIPAL	25.000,00
	CULTURA	SUMINISTRO CONTENEDORES FELIX PETITE	451.731,60
	CULTURA	ADQUISICIÓN EQUIPOS RED DE TEATROS	15.000,00
	EDUCACIÓN	INTERVENCIONES EN PATIOS	160.000,00
	EDUCACIÓN	MOBILIARIO PARA ESCUELAS INFANTILES	9.000,00
	EDUCACIÓN	OTROS ENSERES ESCUELAS INFANTILES	9.000,00
	<b>TOTAL CULTURA Y EDUCACIÓN</b>		<b>975.231,60</b>
<b>DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>	SALUD PÚBLICA	EQUIP CPA REFORMADO	30.000,00
	SALUD PÚBLICA	MATERIAL INVENTARIABLE	70.000,00
	DEPORTE	EQUIP COMPLEJOS DEPORTIVOS VERANO	70.000,00
	DEPORTE	INVERSIONES EQUIP. ACTIVIDADES FÍSICAS	180.000,00
	DEPORTE	MATERIAL INVENTARIABLE DEPORTE	100.000,00
	DEPORTE	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO DEPORTE	50.000,00
	<b>TOTAL DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>		<b>500.000,00</b>
	<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>29.937.869,44</b>



### INGRESOS DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO PRESUPUESTO 2025

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	IMPORTE 2024
<b>603.00</b>	<b>DE TERRENOS</b>	
	Venta Parcela ELM - ALI RU- 19.5	96.929,18
	Venta Parcela ELM - ALI RU- 19.6	138.950,48
	Venta Parcela ELM - ZUAZO RU- 10.461	132.739,20
	Parcela Terciaria Duque de Wellington	8.300.000,00
	Parcela en Las Salesas	1.500.000,00
	Equipamiento Genérico - Aranzabela -	2.700.000,00
	<b>603.00 De terrenos</b>	<b>12.868.618,86</b>
<b>612.00</b>	<b>DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>	
	Plazas aparcamiento Gámiz	180.000,00
	Plazas aparcamiento Iradier Arena	300.000,00
	Venta de edificios y otras construcciones-Florida 28	700.000,00
	<b>612.00 De edificios y otras construcciones</b>	<b>1.180.000,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS PMS</b>	<b>14.048.618,86</b>



## SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

SERVICIO: **11 DIRECCIÓN GENERAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIOS GREEN DEAL	CONVENIO	10.000,00
	CONVENIOS PROMOCIÓN CIUDAD	CONVENIO	100.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>110.000,00</b>

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

SERVICIO: **16 SERVICIO DE JUVENTUD**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EUSKADI	CONVENIO CONSEJO JUVENTUD EUSKADI	CONVENIO	10.500,00
	CONVOCATORIA GENERAL SUBVENCIONES	SUBVENCIÓN	30.000,00
	CONVOCATORIA JOVENES INFORMADORES	SUBVENCIÓN	11.000,00
	AYUDAS PARA IMPULSAR EL CONOCIMIENTO DEL INGLÉS	SUBVENCIÓN	20.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>71.500,00</b>

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

SERVICIO: **60 IGUALDAD**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ASOCIACIÓN LUMAGORRI HAT	CONVENIO OBSERVATORIO LGTBI	CONVENIO	100.000,00
	SUBVENCIN ASOCIACIONES MUJERES	SUBVENCIÓN	120.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>220.000,00</b>

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

SERVICIO: **71 EUSKERA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
EUSKALTZAINDIA	CONVENIO EUSKALTZAINDIA	CONVENIO	50.000,00
CÁMARA DE COMERCIO DE ÁLAVA	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO	CONVENIO	7.000,00
	SUBVENCIÓN A PARTICULARES EUSKERA	SUBVENCIÓN	150.000,00
	BECAS ESTUDIO AL PERSONAL	SUBVENCIÓN	30.000,00
	SUBVENCIÓN PLAN USO DEL EUSKERA	SUBVENCIÓN	193.000,00
GEU ELKARTEA	CONVENIO GEU	CONVENIO	77.000,00
GEU ELKARTEA	CONVENIO EUSKARALDIA	CONVENIO	50.000,00
	CONVENIO ARABA EUSKARAZ	CONVENIO	20.000,00
	CONVENIO LAZARRAGA IAK	CONVENIO	500.000,00
ASOCIACIÓN BAI EUSKARARI	CONVENIO BAI EUSKARARI	CONVENIO	23.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>1.100.000,00</b>

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

SERVICIO: **80 SERVICIO DE PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
UPV-EHU	CONVENIO UPV CURSOS DERECHO INTERNACIONAL	CONVENIO	30.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>30.000,00</b>

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

SERVICIO: **81 SERVICIO PARA LA CONVIVENCIA Y LA DIVERSIDAD**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ASOCIACIÓN ZAS! - RED VASCA ANTIRRUMORES	RED VASCA ANTIRRUMORES	CONVENIO	5.000,00
ARABAKO GORRAK	CONVENIO ARABAKO GORRAK	CONVENIO	22.000,00
	CONVOCATORIA SUBVENCIONES	SUBVENCIÓN	80.000,00
EGINAREN EGINEZ	CONVENIO ASOCIACIÓN EGINAREN EGINEZ	CONVENIO	30.000,00
GOIAN	CONVENIO GOIAN	CONVENIO	120.000,00
FUNDACION MEMORIAL 3 DE MARZO	FUNDACION MEMORIAL 3 DE MARZO	CONVENIO	25.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>282.000,00</b>

**TOTAL DEPARTAMENTO ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD 1.813.500,00**



### SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **02 MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE**

SERVICIO: **22 GESTIÓN AMBIENTAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
GAIA	CONVENIO GAIA	CONVENIO	50.000,00
	SUBVENCIONES COMUNIDADES ENERGÉTICAS	SUBVENCION	10.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>60.000,00</b>
<b>TOTAL MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE</b>			<b>60.000,00</b>

DEPARTAMENTO: **04 HACIENDA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
CEA	AL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	SUBVENCIÓN	3.046.500,00
TUVISA	APORTACIÓN A TUVISA	SUBVENCIÓN	19.225.728,96
TUVISA	APORTACION A TUVISA COMPENSACION TRANSPORTE AYTO.V.-G.	SUBVENCIÓN	711.067,81
TUVISA	APORTACION A TUVISA COMPENSACION TRANSPORTE ESTADO	TRANSFERENCIA	1.813.222,92
TUVISA	APORTACION A TUVISA COMPENSACION TRANSPORTE GOVA	TRANSFERENCIA	711.067,81
EUDEL	A EUDEL	SUBVENCIÓN	322.453,10
<b>TOTAL DEPARTAMENTO HACIENDA</b>			<b>25.830.040,60</b>

DEPARTAMENTO: **08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

SERVICIO: **10 DIRECCIÓN GENERAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIO DE PROMOCIÓN MERCADOS EUROPEOS CÁMARA COMERCIO	CONVENIO	10.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>10.000,00</b>

DEPARTAMENTO: **08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

SERVICIO: **21 EMPRESAS**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIO SMy E	CONVENIO	3.000,00
	CONVENIO AMPEA	CONVENIO	3.000,00
	CONVENIO PRESTATURIK REUTILIZA	CONVENIO	30.000,00
UPV-EHU	CONVENIO UPV - EHU APOYO AL EMPRENDIMIENTO	CONVENIO	5.000,00
BIC	APORTACIÓN BIC	CONVENIO	75.000,00
	AYUDAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y AUDIOVISUAL	SUBVENCIÓN	110.000,00
ASOC. DE JÓVENES EMPRESARIOS - AJEBASK	CONV.AJEBASK - FORMACIÓN Y SEMILLERO	CONVENIO	15.000,00
EUSKAL IRUDIGILEAK	CONVENIO IRUDIKA	CONVENIO	15.000,00
	CONVENIO DIGA	CONVENIO	10.000,00
	AYUDAS PROYECTOS ECONOMÍA CIRCULAR	SUBVENCIÓN	100.000,00
	CONVENIO ACLIMA	CONVENIO	2.000,00
	CONVENIO APIKA	CONVENIO	20.000,00
	CONVENIO ABYCINE	CONVENIO	15.000,00
SECOT - SENIORS PARA LA COOPERACIÓN	CONVENIO SECOT	CONVENIO	3.600,00
VIA	CONVENIO CON VÍA PARA POTENCIAR ACTIV.DEL PASAJE	CONVENIO	600.000,00
VIA	TRANSFERENCIAS A VÍA	CONVENIO	60.000,00
ASOCIACIÓN FOARSE	FORO RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	CONVENIO	4.000,00
	CONVENIO FSTUDENT	CONVENIO	10.000,00
	BECAS AL EMPRENDIMIENTO	SUBVENCIÓN	90.000,00
	CHEQUE AUTÓNOMOS	SUBVENCIÓN	100.000,00
	AYUDAS A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EMPRESAS	SUBVENCIÓN	190.000,00
	AYUDAS CIUDAD LABORATORIO	SUBVENCIÓN	3.000,00
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ÁLAVA	CONVENIO CÁMARA APOYO A PEQUEÑAS EMPRESAS	CONVENIO	32.000,00
ASOC. EMPRESARIOS DE JÚNDIZ - ARCO SUR N1	CONVENIO ARCO N1	CONVENIO	9.200,00
<b>Sub- total</b>			<b>1.504.800,00</b>

DEPARTAMENTO: **08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

SERVICIO: **22 COMERCIO**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ÁLAVA	CONVENIO CÁMARA COMERCIO-ESCAPARATISMO	CONVENIO	8.000,00
ASOCIACIÓN V-G CITY WINE	CONVENIO CITY WINE	CONVENIO	15.000,00
GASTEIZ ON	CONVENIO ASOCIACIÓN GASTEIZ ON	CONVENIO	250.800,00
ASOC. COMERCIO CASCO MEDIEVAL	CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIOS CASCO MEDIEVAL	CONVENIO	98.000,00
	AYUDAS A COMERCIO Y HOSTELERÍA	SUBVENCIONES	560.000,00



### SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ASOC EMPRESARIOS COMERCIO	CONVENIO ASOCIACIÓN EMPRESARIOS COMERCIO	CONVENIO	45.000,00
ASOC. COMERCIANTES GORBEA	CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIANTES CALLE GORBEA	CONVENIO	16.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>992.800,00</b>

DEPARTAMENTO: **08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

SERVICIO: **23 FORMACIÓN, PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
SEA	CONVENIO SEA EMPLEO ARABA	CONVENIO	72.400,00
	XIII PLAN COMARCAL APORTACIÓN LANBIDE AYUDAS A LA CONTRAT.2025-	CONVENIO	1.849.028,00
	PLAN COMARCAL APORTACIÓN MUNICIPAL A LA CONTRATACIÓN	CONVENIO	422.300,00
FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	CONVENIO FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	CONVENIO	48.000,00
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU	CONVENIO APOYO AL PROYECTO SAREGUNE	CONVENIO	66.000,00
	AYUDAS A LA CONTRATACIÓN ESTABILIDAD DE EMPLEO	SUBVENCIÓN	600.000,00
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ÁLAVA	CONVENIO ESCUELA DE VENTAS	CONVENIO	10.000,00
	CONVENIO ADSIS/CARITAS/EGIBIDE:PROYECTO HAZIA	CONVENIO	120.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>3.187.728,00</b>

DEPARTAMENTO: **08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

SERVICIO: **26 TURISMO**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	ODL - PROMOCION CIUDAD	SUBVENCIÓN	130.000,00
FUNDACIÓN CATEDRAL STA. MARIA	CONVENIO FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA	CONVENIO	32.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>162.000,00</b>

**TOTAL DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

**5.857.328,00**

DEPARTAMENTO: **09 FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
SINDICATO ELA	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL ELA	SUBVENCIÓN	7.812,50
SINDICATO CCOO	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL CCOO	SUBVENCIÓN	2.753,83
SINDICATO LAB	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL LAB	SUBVENCIÓN	2.364,70
SINDICATO ESK	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL ESK	SUBVENCIÓN	1.975,57
SINDICATO SIPLA	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL SIPLA	SUBVENCIÓN	1.197,31
EMPLEADOS MUNICIPALES	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	SUBVENCIÓN	25.000,00
<b>TOTAL FUNCIÓN PÚBLICA</b>			<b>41.103,91</b>

DEPARTAMENTO: **11 POLÍTICAS SOCIALES**

SERVICIO: **11 ADMINISTRATIVO**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBVENCIONES	SUBVENCIÓN	150.000,00
COLEGIO TRABAJO SOCIAL	CONVENIO COLEGIO TRABAJO SOCIAL	CONVENIO	10.000,00
ASOCIACIÓN VIVIR CON VOZ PROPIA	CONV ASOCIACIÓN VIVIR CON VOZ PROPIA	CONVENIO	15.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>175.000,00</b>

DEPARTAMENTO: **11 POLÍTICAS SOCIALES**

SERVICIO: **15 INCLUSIÓN SOCIAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	40.000,00
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	30.000,00
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	100.000,00
CARITAS	CONVENIO CARITAS-TALLER OCUPACIONAL	CONVENIO	54.000,00
ASOCIACIÓN GAO LACHO DROM	CONVENIO GAO LACHO DROM	CONVENIO	38.748,00
IRSE	CONVENIO IRSE PROGR.APOYO A LA INSERCIÓN	CONVENIO	30.000,00
ASOCIACIÓN ZUBIA GURUTZATZEN	CASA INICIATIVAS ABETXUKO	CONVENIO	92.360,00
<b>Sub- total</b>			<b>385.108,00</b>

DEPARTAMENTO: **11 POLÍTICAS SOCIALES**

SERVICIO: **20 INFANCIA Y FAMILIA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
--------------------	-------------------------	----------	---------



### SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	4.000,00
AVAIM	CONVENIO AVAIM	CONVENIO	11.780,00
GARENOK	CONVENIO GARENOK	CONVENIO	11.780,00
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	CONVENIO CONTRA LA INTOLERANCIA	CONVENIO	11.780,00
UNICEF	CONVENIO UNICEF	CONVENIO	11.780,00
AMAPASE	CONVENIO CON AMAPASE	CONVENIO	15.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>66.120,00</b>

DEPARTAMENTO: **11 POLÍTICAS SOCIALES**

SERVICIO: **33 PERSONAS MAYORES**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
AFA-ARABA	CONVENIO AFA-ARABA	CONVENIO	22.959,70
ASOCIACIÓN ASPACE	CONVENIO ASPACE PARÁLISIS CEREBRAL	CONVENIO	13.370,00
	PROGRAMA VOLUNTARIADO ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS MAYORES	CONVENIO	6.142,74
	CAMPO TRABAJO PERSONAS PRIVADAS LIBERTAD	CONVENIO	11.180,86
COLEGIO ABOGADOS	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS	CONVENIO	10.000,00
UPV-EHU	CONVENIO UPV ACERCANDO GENERACIONES	CONVENIO	1.750,00
ASCUDEAN	CONVENIO ASCUNDEAN-3ª EDAD	CONVENIO	70.397,57
PARROQUIA LOS ÁNGELES	CONVENIO PARROQUIA LOS ÁNGELES	CONVENIO	9.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>144.800,87</b>

DEPARTAMENTO: **11 POLÍTICAS SOCIALES**

SERVICIO: **45 ACCIÓN COMUNITARIA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
BANCO ALIMENTOS ÁLAVA	CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS	CONVENIO	29.000,00
ASOC. VICENTE ABREU	FEDERACIÓN ASOCIACIÓN VICENTE ABREU	CONVENIO	34.674,72
	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	SUBVENCIÓN	4.654.698,84
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	3.343.526,26
CRUZ ROJA DE ÁLAVA	CRUZ ROJA-ACOMPAÑAM PERSONAS MAYORES	SUBVENCIÓN	77.500,00
SAVE THE CHILDREN	CONVENIO SAVE THE CHILDREN	CONVENIO	12.427,00
	FONDO EMERGENCIA HABITACIONAL DESAHUCIOS	SUBVENCIÓN	200.000,00
<b>Sub-total</b>			<b>8.351.826,82</b>
<b>TOTAL POLÍTICAS SOCIALES</b>			<b>9.122.855,69</b>

DEPARTAMENTO: **15 ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS**

SERVICIO: **10 DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS ESTRATEGICOS DE ESPACIO PÚBLICO**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	INCENTIVOS CARPOOLING	SUBVENCIÓN	8.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>8.000,00</b>

DEPARTAMENTO: **15 ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS**

SERVICIO: **20 ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
DFA	CONVENIO DFA-PARQUE TECNOLÓGICO TRANSPORTE VIAJEROS	CONVENIO	35.000,00
	CONVENIO IDARTE	CONVENIO	10.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>45.000,00</b>

DEPARTAMENTO: **15 ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS**

SERVICIO: **23 ZONA RURAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIO ASOCIACIÓN CONCEJOS	CONVENIO	115.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>115.000,00</b>

**TOTAL ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS 168.000,00**

DEPARTAMENTO: **18 GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS**

SERVICIO: **20 CENTROS CÍVICOS**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIO ASOC.VECINOS SAN MARTIN	CONVENIO	100.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>100.000,00</b>



## SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **18 GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS**

SERVICIO: **22 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBVENCIÓN PROYECTOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUBVENCIÓN	24.000,00
	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS	CONVENIO	240.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>264.000,00</b>
<b>TOTAL DPTO GOBIERNO ABIERTO CENTROS CÍVICOS</b>			<b>364.000,00</b>

**23 CULTURA Y EDUCACIÓN**

SERVICIO: **11 SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARAMBURU	A LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARAMBURU	TRANSFERENCIA	914.914,70
CONS. DE LA DANZA JOSÉ URUÑUELA	AL CONSERVATORIO DE LA DANZA JOSÉ URUÑUELA	TRANSFERENCIA	630.873,74
MUSEO ARTIUM	MUSEO ARTIUM	SUBVENCIÓN	130.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>1.675.788,43</b>

DEPARTAMENTO: **23 CULTURA Y EDUCACIÓN**

SERVICIO: **12 CULTURA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
UPV/EHU	CONVENIO UPV-ACTAS MUNICIPALES	CONVENIO	13.000,00
	CONVENIO FESTIVAL ICOFF	CONVENIO	7.000,00
	CONVENIO II SEMANA DE LO FANTÁSTICO EN LAS ARTES (TARTALO)	CONVENIO	20.000,00
	CONVENIO NEGRASTEIZ	CONVENIO	10.000,00
ASOCIACIÓN DE ILUSIONISTAS DE ÁLAVA	CONVENIO MAGIALDIA	CONVENIO	85.000,00
FESTIVAL DE JAZZ	CONVOCATORIA FESTIVAL DE JAZZ	CONVENIO	198.000,00
	CONVENIO GAZTEFILM FESTIVAL	CONVENIO	12.000,00
	CONVENIO ZAS KULTUR	CONVENIO	14.000,00
	CONVENIO AITZINA FOLK	CONVENIO	12.000,00
	CONVENIO LOKALMUSIK	CONVENIO	14.000,00
	CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROYECTOS CULTURALES	SUBVENCIÓN	200.000,00
	PATRONATO VALENTÍN DE FORONDA	SUBVENCIÓN	12.000,00
ASOC. CULTURAL DE FOTOGRAFÍA PERISCOPIO	CONVENIO WORLD PRESS PHOTO	CONVENIO	52.000,00
SOCIEDAD FOTOGRÁFICA ALAVESA	CONVENIO ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA	CONVENIO	8.000,00
ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA	CONVENIO ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA	CONVENIO	14.000,00
ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA	CONVENIO ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA	CONVENIO	8.000,00
ASOCIACIÓN KULTURA KALEAN	CONVENIO FESTIVAL KORTERRAZA	CONVENIO	25.000,00
	CONVENIO CON CASAS REGIONALES	CONVENIO	60.000,00
	CONVENIO FEDERACIÓN NESKAS Y BLUSAS	CONVENIO	30.000,00
	CONVENIO ASOCIACIÓN COMISIÓN BLUSAS Y NESKA	CONVENIO	120.000,00
	CONVOCATORIA COMPARSAS CARNAVALES	SUBVENCIÓN	95.000,00
ASOC. CULTURAL INSTITUCIÓN CELEDONES DE ORO	CONVENIO ASOCIACIÓN. CELEDONES DE ORO	CONVENIO	12.000,00
	CONVENIO POETAS EN MAYO	CONVENIO	30.000,00
	PROYECTO TOPA!	CONVENIO	35.000,00
TEATRO PARAÍSO S.A.	CONVENIO TEATRO PARAÍSO	CONVENIO	55.000,00
	CONVENIO DAZZ JAZZ	CONVENIO	12.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL ORTZAI	CONVENIO ORTZAI	CONVENIO	40.000,00
	CONVENIO BARATZA ARETOA	CONVENIO	40.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>1.233.000,00</b>

DEPARTAMENTO: **23 CULTURA Y EDUCACIÓN**

SERVICIO: **19 SERVICIO DE EDUCACIÓN**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	COMPENSACIÓN EDUCATIVA	SUBVENCIÓN	180.000,00
	SUBVENCIÓN. TRANSPORTE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	SUBVENCIÓN	25.000,00



SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
ASOCIACIÓN JAZZARGIA	CONVENIO JAZZARGIA "ONDAS DE JAZZ"	CONVENIO	35.000,00
	SUBVENCION PROGRAMA VACACIONAL Y EXTRAESCOLAR AMPAS	SUBVENCION	205.000,00
DENON ESKOLA	CONVENIO DENON ESKOLA	CONVENIO	50.000,00
FAPACNE	CONVENIO FEDERACIÓN FAPACNE	CONVENIO	6.000,00
	ACTIVIDADES ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD		20.000,00
FUNDACIÓN FERNANDO BUESA	SUBVENCION FUNDACIÓN FERNANDO BUESA	SUBVENCION	45.000,00
FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA	CONVENIO FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA	CONVENIO	11.000,00
UNED	A LA UNED	CONVENIO	100.000,00
ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	CONVENIO	435.000,00
<b>Sub- total</b>			<b>1.112.000,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO CULTURA Y EDUCACIÓN</b>			<b>4.020.788,43</b>

DEPARTAMENTO: **24 DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

SERVICIO: **30 SALUD PÚBLICA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBVENCION PROMOCIÓN SALUD	SUBVENCION	456.000,00
ASOC.PADRES NIÑOS ONCOHEMATOLÓGICOS	ASOC.PADRES DE NIÑOS ONCOHEMATOLÓGICOS	CONVENIO	6.000,00
ASAJER	CONVENIO ASOC. ASAJER-VIDEOJUEGOS	CONVENIO	31.500,00
ASAJER	CONVENIO ASOC. ASAJER-LUDOPATÍAS	CONVENIO	21.500,00
ZUZENAK	CONVENIO ZUZENAK SALUD	CONVENIO	35.000,00
FUNDACIÓN JEIKI - HAZGARRI	CONVENIO FUNDACIÓN JEIKI/HAZGARRI	CONVENIO	60.500,00
	PROGR. REINSERCIÓN DE ADICCIONES	SUBVENCION	103.500,00
<b>Sub-total</b>			<b>714.000,00</b>

DEPARTAMENTO: **24 DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

SERVICIO: **40 DEL DEPORTE**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
FEDERACIÓN ALAVESA DE PELOTA	CONVENIO FEDERACIÓN PELOTA VASCA	CONVENIO	30.000,00
ASOCIACIÓN PARÁLISIS CEREBRAL-ASPACE	CONVENIO ASPACE PARÁLISIS CEREBRAL	CONVENIO	30.000,00
FUNDACIÓN ARASKI	CONVENIO ARASKI	CONVENIO	115.000,00
ZUZENAK	CONVENIO ZUZENAK	CONVENIO	167.000,00
APDEMA	CONVENIO APDEMA	CONVENIO	27.800,00
AUTISMO ARABA	CONVENIO AUTISMO ARABA	CONVENIO	16.200,00
FEDERACIÓN ALAVESA DE ATLETISMO	CONVENIO FEDERACION ALAVESA DE ATLETISMO-MEDIA Y SAN SII VESTRE	CONVENIO	17.000,00
	CONVENIO PARABADMINTON INTERNACIONAL	CONVENIO	15.000,00
	CONVENIO TORNEO TENIS INTERNACIONAL	CONVENIO	15.000,00
	CONVENIO VIHOLF	CONVENIO	30.000,00
	CONVENIO GAZTEDI	CONVENIO	20.000,00
FUNDACIÓN 5+11	SUBVENCION FUNDACIÓN 5+11-SEC.BALONCESTO	SUBVENCION	141.000,00
	CONVENIO ALAVÉS FEMENINO GLORIOSAS	CONVENIO	100.000,00
	CONV GRAL DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS	SUBVENCION	385.000,00
FEDERACIÓN ALAVESA HERRIKIROLAK	CONVENIO FEDERACIÓN ALAVESA HERRI KIROLAK LA BLANCA	CONVENIO	11.500,00
FEDERACIÓN ALAVESA DE PELOTA	CONVENIO FEDERACIÓN ALAVESA PELOTA LA BLANCA FEMENINO	CONVENIO	12.500,00
<b>Sub-total</b>			<b>1.133.000,00</b>

DEPARTAMENTO: **24 DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

SERVICIO: **50 COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN	SUBVENCION	1.900.000,00
	CONVENIO FONDO ALAVÉS DE EMERGENCIA	CONVENIO	170.000,00
	CONVENIO ASOCIACIÓN AMIGOS/AS DE LA RASD	CONVENIO	320.000,00
	CONVENIO EUSKAL FONDOA	CONVENIO	207.000,00
	CONVENIO COORDINADORA ONGDS	CONVENIO	24.000,00
	CONVENIO AFANIS-VACACIONES EN PAZ	CONVENIO	17.000,00
	CONVENIO COMERCIO JUSTO	CONVENIO	90.000,00
	CONVENIO AFRIKA	CONVENIO	20.000,00
<b>Sub-total</b>			<b>2.748.000,00</b>

**TOTAL DEPARTAMENTO DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

**4.595.000,00**

### SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

DEPARTAMENTO: **02** **MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBVENCIÓN PLAN AISLAMIENTO ACÚSTICO ZPAE	SUBVENCIÓN	100.000,00
ENSANCHE 21	REHABILITACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE E21-AYTO.	SUBVENCIÓN	1.000.000,00
	SUBVENCIÓN A COMUNIDADES ENERGÉTICAS	SUBVENCIÓN	750.000,00
<b>TOTAL DEPARTAMENTO MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE</b>			<b>1.850.000,00</b>

DEPARTAMENTO: **04** **HACIENDA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
CEA	AL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	SUBVENCIÓN	106.000,00
ENSANCHE 21	A ENSANCHE 21 REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	SUBVENCIÓN	4.450.000,00
	PIIE - A ENSANCHE 21 AYUDAS ECO-REHABILITACIÓN ZARAMAGA	TRANSFERENCIA	1.500.000,00
TUVISA	TUVISA	SUBVENCIÓN	886.000,00
	A TUVISA PARA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES	SUBVENCIÓN	4.000.000,00
<b>TOTAL DEPARTAMENTO HACIENDA</b>			<b>10.942.000,00</b>

DEPARTAMENTO: **15** **ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
FUNDACIÓN MOBILITY LAB	APORTACION FINANCIACION INVERSIONES FUNDACION MOBILITY LAB	CONVENIO	500.000,00
	CONVENIO CONEXIÓN ARKAUTE ROTONDA ARKAIATE	CONVENIO	1,00
	CONVENIO ROTONDAS ENTORNO MERCEDES	CONVENIO	450.000,00
GOVA-DFA	TRANVÍA ZABALGANA	CONVENIO	1,00
	CONVENIO OBRAS PUENTE MENDIOLA	CONVENIO	200.000,00
	A LA DFA PARA LA EJECUCIÓN DE CAMINOS PARCELARIOS	CONVENIO	100.000,00
	SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIALES	SUBVENCIÓN	70.000,00
<b>TOTAL ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS</b>			<b>1.320.002,00</b>



DEPARTAMENTO: **23 CULTURA Y EDUCACIÓN**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARANBURU	APORTACIÓN A ESCUELA MÚSICA LUIS ARAMBURU	SUBVENCIÓN	36.740,00
CONSERVATORIO DE DANZA JOSÉ URUÑUELA	APORTACIÓN AL CONSERVATORIO DANZA JOSÉ URUÑUELA	SUBVENCIÓN	15.000,00
FUNDACIÓN CATEDRAL	SUBVENCIÓN OBRAS CATEDRAL SANTA MARÍA	SUBVENCIÓN	120.000,00
CASAS REGIONALES	APORTACIONES A CASAS REGIONALES	SUBVENCIÓN	40.000,00
<b>TOTAL CULTURA Y EDUCACIÓN</b>			<b>211.740,00</b>





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

---

## ANEXO PLANTILLA PRESUPUESTARIA LANGILEEN GAINEKO ERANSKINA





## MODIFICACIÓN DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO				
				A1	A2	C1	C2	OTROS
<b>SECRETARÍA</b>	PRIMERA			2				
<b>INTERVENCIÓN-TESORERÍA</b>	PRIMERA			2				
<b>COORDINADOR/DIRECTORES GENERALES</b>				18				
<b>TÉCNICA</b>				45	2			
DE GESTIÓN					28			
<b>ADMINISTRATIVA</b>						290		
AUXILIAR							20	
SUBALTERNA						0		
<b>TÉCNICA</b>	TÉCNICA			275				
	MEDIA				388			
	AUXILIAR					49	136	
<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	POLICIAL LOCAL Y AUXILIARES			1	4	475		
	EXTINCIÓN DE INCENDIOS			1		6	109	
	COMETIDOS ESPECIALES				3	136	20	
	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO				6	29	
		MAESTRO						
		OFICIAL					405	
		AYUDANTE						
		OPERARIO						425
				<b>344</b>	<b>425</b>	<b>962</b>	<b>719</b>	<b>425</b>
								<b>2875</b>



## RETRIBUCIONES BÁSICAS

GRUPO CLASIFICACIÓN	IMPORTE
A1	6.655.533,74
A2	7.911.614,91
C1	15.203.588,21
C2	10.261.876,16
Otras agrupaciones profesionales	4.326.073,73
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>44.358.686,74</b>



N\_ ANEXO DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA / LANGILEEN GAINEKO ERANSKINA

**COMPLEMENTO DESTINO**

<b>NIVEL COMPLEMENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
11	1.087.501,19
12	96.884,38
14	1.631.169,48
15	766.653,46
16	27.351,66
17	481.350,45
18	681.766,35
19	4.138.153,77
20	57.690,05
21	861.183,06
22	258.222,83
23	1.859.506,80
24	1.370.773,26
25	268.269,05
26	861.323,23
28	458.701,59
29	16.401,94
30	214.526,15
<b>Total general</b>	<b>15.137.428,72</b>



## N\_ ANEXO DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA / LANGILEEN GAINEKO ERANSKINA

<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR CÓDIGOS ASIGNADOS A LOS PUESTOS</b>	
<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO</b>	<b>IMPORTE</b>
4	30.106,10
5	292.148,27
10	22.167,45
20	503.699,06
24	109.070,04
30	106.593,19
31	34.182,49
35	760.366,17
40	412.433,04
50	98.802,81
55	232.562,56
56	27.920,61
57	88.232,23
69	25.034,51
70	1.627.750,91
75	36.023,61
90	146.645,26
91	256.590,18
92	16.462,00
95	17.695,41
110	2.034.944,43
115	14.495,78
135	828.704,60
137	801.416,56
145	7.999,75
150	80.339,81
166	276.279,28
175	816.952,02
176	2.308.147,75
177	60.230,53
181	13.916,85
185	210.090,94
195	59.315,82
210	1.344.332,18
211	189.154,40
213	1.324.863,24
214	360.743,22
224	148.916,13
225	2.282.245,34
235	123.201,84
240	117.938,90
250	2.703.974,87
500	8.117.140,87
505	1.589.587,41
510	492.746,44
515	294.692,10



N\_ ANEXO DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA / LANGILEEN GAINEKO ERANSKINA

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR CÓDIGOS  
ASIGNADOS A LOS PUESTOS**

<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO</b>	<b>IMPORTE</b>
520	129.919,06
820	162.987,57
840	459.730,30
850	1.480.693,86
870	8.649,26
925	57.515,61
<b>Total general</b>	<b>33.746.352,61</b>



### COMPLEMENTO SOBRE PRODUCTIVIDAD

#### PORCENTAJE SOBRE EL COSTE TOTAL POR PROGRAMA DE GASTO - AÑO 2025

<b>FUNCIONAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
1301	0,99%
1321	0,41%
1331	1,09%
1361	0,58%
1502	1,54%
1511	1,28%
1512	0,90%
1514	1,05%
1521	1,41%
1533	2,39%
1534	1,47%
1651	0,48%
1691	1,83%
1701	1,46%
1711	1,13%
1722	1,30%
1749	2,22%
2301	1,13%
2311	1,24%
2317	0,66%
2327	1,20%
2328	1,07%
2371	1,10%
2381	1,23%
2391	1,10%
2411	2,03%
3111	1,04%
3112	1,24%
3113	0,91%
3201	1,01%
3301	1,36%
3322	1,15%
3332	0,84%
3341	1,73%
3342	2,53%
3351	4,21%
3371	1,73%
3381	3,76%
3391	1,54%
3392	1,66%
3401	2,30%
4301	2,87%
4314	1,20%
4321	1,60%
4331	1,42%
4413	0,41%
9121	2,21%
9124	3,10%
9201	3,44%
9202	3,51%
9203	3,14%
9204	1,19%
9211	1,13%
9219	0,63%
9241	1,02%
9271	3,14%
9312	1,45%
9313	4,20%
9314	3,75%
9319	1,07%
9321	1,25%
9322	1,26%
9323	2,49%
9341	4,66%
<b>Total general</b>	<b>1,09%</b>

## RETRIBUCIÓN AL PERSONAL LABORAL

Cod Puesto	NUMERO DOTACIÓN	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	COMP. ANTIGÜEDAD	C. DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD		PAGA EXTRA	TOTAL
1021	8782	16.837,60	6.206,18	1.452,10	12.595,55	15.646,63	7.859,39	9.713,82	10.026,88	80.338,15
5036	6498	16.453,00	7.595,60	1.777,21	10.437,59	11.899,26	7.302,14	-	7.489,00	62.953,81
5063	8781	16.453,36	5.063,33	1.184,65	10.436,78	11.900,66	7.301,56	-	7.132,80	59.473,15
6060	8779	9.478,02	2.825,58	700,36	5.896,49	6.860,65	3.691,90	-	4.227,91	33.680,92
6060	8780	14.225,83	5.160,68	1.279,16	9.692,45	10.380,83	6.068,66	-	6.766,01	53.573,61
<b>Total general</b>		<b>73.447,82</b>	<b>26.851,37</b>	<b>6.393,48</b>	<b>49.058,85</b>	<b>56.688,04</b>	<b>32.223,64</b>	<b>9.713,82</b>	<b>35.642,60</b>	<b>290.019,63</b>

**DOTACIONES PERSONAL EVENTUAL**

	<b>CARGO</b>	<b>id</b>	<b>SALARIO TOTAL AÑO</b>
3002	AUX. ADMINISTRATIVA/A	4	36.955,90
		10	38.239,41
		11	33.815,14
		14	34.366,97
		7302	33.889,51
		7303	40.716,32
		8718	37.206,65
		9263	33.335,37
		9377	33.262,28
5033	ASESOR/A ALCALDIA	7820	76.092,88
5034	ASESOR/A	1	54.758,83
		2	53.340,89
		3	59.966,60
		5	53.890,63
		15	54.758,74
		3876	54.012,91
		3877	61.834,00
		3878	54.002,91
		3879	54.912,05
		3880	58.361,85
		3881	54.881,28
5035	JEFA/A GABINETE	7312	64.380,73
		8714	59.141,87
		9256	62.614,87
		9376	61.939,22
Total general			<b>1.347.129,89</b>



N\_ ANEXO DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA / LANGILEEN GAINEKO ERANSKINA

**RETRIBUCIONES 2024 DE LOS ALTOS CARGOS**

		<b>CARGO</b>	<b>RETRIBUCIÓN</b>
ÓRGANOS SUPERIORES		ALCALDE	96.935,12
		TENIENTE ALCALDE	84.093,79
		CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA	79.087,93
		CONCEJAL PORTAVOZ DE GRUPO POLI	79.087,93
		CONCEJAL/A DELEGACION ESPECIAL O VARIAS PRESIDENCIAS	74.081,93
EVENTUAL		JEFE GABINETE	54.444,94
		ASESOR ALCALDÍA	70.788,76
		ASESOR	50.460,45
		DEFENSOR VECINAL	79.965,34
		AUXILIAR ADMÓN.	32.769,84
ÓRGANOS DIRECTIVOS	FUNCIONARIO/A HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARIO/A GNERAL DEL PLENO	86.154,51
		INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL	94.068,25
	COORDINADORES/RAS DIRECCIONES	SECRETARIO/A DEL ÓRGANO DE APOYO GENERALES	86.154,51
		DIRECTOR/A	92.376,57
		JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA	86.186,00

**PRESUPUESTOS PARA GASTOS DE PERSONAL 2025**

DPTO.	SERVICIO/UNIDAD		IMPORTE	PARTIDAS ADICIONALES	TOTAL GENERAL	
01	0110	GABINETE DE CORPORACIÓN	9121	2,240,798.29		2,240,798.29
	0111	DIRECCIÓN GENERAL	2328	380,673.00		380,673.00
	0112	ADMINISTRATIVO	2301	707,121.00		707,121.00
	0116	JUVENTUD	2371	567,950.00		567,950.00
	0125	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	9124	430,313.00		430,313.00
	0126	ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	9124	1.00		1.00
	0130	ACCESORÍA JURÍDICA	9201	934,307.00		934,307.00
	0145	DE COORDINACIÓN GENERAL	9121	405,855.00		405,855.00
	0160	DE IGUALDAD	2381	466,103.00		466,103.00
	0171	EUSKERA	3351	742,233.00		742,233.00
	0180	SERVICIO DE PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES	9271	498,606.00		498,606.00
0181	PARA LA CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD	2327	234,806.00		234,806.00	
<b>Total 01</b>				<b>7,608,766.29</b>		<b>7,608,766.29</b>
02	0209	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	1701	112,211.00		112,211.00
	0210	DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	1502	93,842.00		93,842.00
	0211	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	1511	1,162,093.00		1,162,093.00
	0213	EDIFICACIONES	1512	710,147.00		710,147.00
	0214	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	9211	628,815.00		628,815.00
	0216	JURÍDICO ADMINISTRATIVO	1502	806,451.00		806,451.00
	022201	GESTIÓN AMBIENTAL - CONTROL DE ACTIVIDADES	1691	759,671.00		759,671.00
	022203	GESTIÓN AMBIENTAL - GESTIÓN DE RESIDUOS	1722	823,111.00		823,111.00
	022204	GESTIÓN AMBIENTAL - UNIDAD DE ANILLO VERDE Y BIODIVERSIDAD	1711	371,754.00		371,754.00
	022301	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA - SOSTENIBILIDAD	1691	176,033.00		176,033.00
	022302	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA - CLIMA Y ENERGÍA	1691	158,021.00		158,021.00
	0224	TÉCNICO Y DE INSPECCIÓN	1514	1,417,528.00		1,417,528.00
	0225	DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y VIVIENDA	1521	81,683.00		81,683.00
<b>Total 02</b>				<b>7,301,360.00</b>		<b>7,301,360.00</b>
03	0320	DIRECCIÓN GENERAL	1301	254,001.00		254,001.00
	0330	GESTIÓN Y RECURSOS	1301	1,512,796.00		1,512,796.00
	0340	PREVENCIÓN ,EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	1361	8,654,196.00		8,654,196.00
	0350	CUERPO POLICÍA LOCAL	1321	29,910,652.00		29,910,652.00
	0360	SERVICIO DE TRÁFICO	1331	1,299,807.00		1,299,807.00
<b>Total 03</b>				<b>41,631,452.00</b>		<b>41,631,452.00</b>
04	0410	DIRECCIÓN GENERAL	9319	382,679.00		382,679.00
	0410	DIRECCIÓN GENERAL	9202		942,714.47	942,714.47
	0411	GESTIÓN TRIBUTARIA	9321	242,544.00		242,544.00
	0414	ÓRGANO DE CONTABILIDAD	9312	160,678.00		160,678.00
	0415	INSPECCIÓN DE TRIBUTOS	9323	306,633.00		306,633.00
	0416	PRESUPUESTOS, GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	9341	403,293.00		403,293.00
	0417	RECAUDACIÓN	9322	323,976.00		323,976.00
	0418	SECRETARÍA TÉCNICA	9319	3,702,615.00		3,702,615.00
0421	CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS	9314	478,924.00		478,924.00	
<b>Total 04</b>				<b>6,001,342.00</b>	<b>942,714.47</b>	<b>6,944,056.47</b>
08	0810	DIRECCIÓN GENERAL	4301	274,579.00		274,579.00
	0819	ADMINISTRATIVO	4301	840,327.00		840,327.00
	0820	DE PROYECTOS	4301	607,979.00		607,979.00
	0821	EMPRESAS	4331	614,978.00		614,978.00
	0822	COMERCIO	4314	343,547.00		343,547.00
	0823	FORMACIÓN, PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	2411	1,706,018.00		1,706,018.00
	0824	CONGRESOS	4321	649,905.00		649,905.00
	0826	TURISMO	4321	60,813.00		60,813.00
<b>Total 08</b>				<b>5,098,146.00</b>		<b>5,098,146.00</b>
09	0910	DIRECCIÓN GENERAL	9202	481,255.00	1,202,360.52	1,683,615.52
	0911	ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL	9202	1,517,027.00		1,517,027.00
	0912	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	9202	454,022.00		454,022.00
	0915	GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	9202	628,407.00		628,407.00
	0919	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9203	609,805.00		609,805.00
<b>Total 09</b>				<b>3,690,516.00</b>	<b>1,202,360.52</b>	<b>4,892,876.52</b>
10	1010	DIRECCIÓN GENERAL	9204	301,671.00		301,671.00
	1011	APLICACIONES	9204	2,266,472.00		2,266,472.00
	1012	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	9204	1,580,401.00		1,580,401.00
	1017	SECRETARÍA TÉCNICA	9204	1,054,087.00		1,054,087.00
	1018	DESARROLLO DE SERVICIOS MUNICIPALES	9204	100,914.00		100,914.00
	1019	DESARROLLO PARA TRAMITACIÓN	9204	95,152.00		95,152.00
	1020	ARQUITECTURA Y PLATAFORMAS	9204	96,433.00		96,433.00
<b>Total 10</b>				<b>5,495,130.00</b>		<b>5,495,130.00</b>

**PRESUPUESTOS PARA GASTOS DE PERSONAL 2025**

DPTO.	SERVICIO/UNIDAD			IMPORTE	PARTIDAS ADICIONALES	TOTAL GENERAL
11	1110	DIRECCIÓN GENERAL	2301	547,371.00		547,371.00
	1111	ADMINISTRATIVO	2301	3,210,722.00		3,210,722.00
	1115	INCLUSIÓN SOCIAL	2327	2,422,821.00		2,422,821.00
	1120	INFANCIA Y FAMILIA	2311	1,428,737.00		1,428,737.00
	1133	DE PERSONAS MAYORES	2317	15,526,398.00		15,526,398.00
	1145	ACCIÓN COMUNITARIA	2328	6,320,710.00		6,320,710.00
<b>Total 11</b>				<b>29,456,759.00</b>		<b>29,456,759.00</b>
13	1310	INTERVENCIÓN Y AUDITORÍA	9313	540,475.00		540,475.00
<b>Total 13</b>				<b>540,475.00</b>		<b>540,475.00</b>
15	1509	DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE BARRIOS	1502	106,567.00		106,567.00
	1510	DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE ESPACIO PÚBLICO	1701	172,697.00		172,697.00
	1514	ADMINISTRATIVO	1701	1,000,749.00		1,000,749.00
	152002	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL - MANTENIMIENTO URBANO	1534	4,465,450.00		4,465,450.00
	152007	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL - DE PAISAJE	1711	3,109,247.00		3,109,247.00
	152010	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL - PROYECTOS Y OBRAS ESPACIO PÚBLICO	1533	812,571.00		812,571.00
	152011	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL - SERVICIOS ELÉCTRICOS	1651	794,196.00		794,196.00
	1522	ESTACIÓN AUTOBUSES	4413	740,350.00		740,350.00
1523	DE ZONA RURAL	1749	677,375.00		677,375.00	
<b>Total 15</b>				<b>11,879,202.00</b>		<b>11,879,202.00</b>
16	1620	ADMINISTRATIVO	9219	559,471.00		559,471.00
	1630	LIMPIEZA	9219	15,450,686.00		15,450,686.00
	1641	PROYECTOS Y CONTRATAS	9219	70,240.00		70,240.00
	1642	INSTALACIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS	9219	329,502.00		329,502.00
	1643	INFRAESTRUCTURAS	9219	210,817.00		210,817.00
	1644	OBRAS	9219	3,823,083.00		3,823,083.00
<b>Total 16</b>				<b>20,443,799.00</b>		<b>20,443,799.00</b>
18	1810	DIRECCIÓN GENERAL	3401	107,483.00		107,483.00
	1815	ADMINISTRATIVO	3401	778,192.00		778,192.00
	1820	DE CENTROS CÍVICOS	3371	9,875,418.00		9,875,418.00
	1822	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9241	396,950.00		396,950.00
	1825	ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	9204	2,533,460.00		2,533,460.00
<b>Total 18</b>				<b>13,691,503.00</b>		<b>13,691,503.00</b>
23	2310	DIRECCIÓN GENERAL	3301	196,405.00		196,405.00
	2311	ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	3301	1,235,594.00		1,235,594.00
	231201	CULTURA - DE ARCHIVO	3322	822,377.00		822,377.00
	231202	CULTURA - ACADEMIA FOLKLORE-BANDA DE TXISTULARIS	3391	1,135,717.00		1,135,717.00
	231203	CULTURA - ACCIÓN CULTURAL	3381	731,084.00		731,084.00
	231204	CULTURA - DE ACTIVIDADES CULTURALES EN ZONAS	3341	930,116.00		930,116.00
	231205	CULTURA - DE CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO EUSKARAREN ETXEA	3332	283,816.00		283,816.00
	231210	CULTURA - BANDA MÚSICA	3392	1,924,792.00		1,924,792.00
	231220	CULTURA - RED DE TEATROS	3342	854,700.00		854,700.00
	231901	DE EDUCACIÓN - EDUCATIVA PARA LA PRIMERA INFANCIA	3201	5,660,493.00		5,660,493.00
	231902	DE EDUCACIÓN - DE ACCIÓN EDUCATIVA	3201	760,856.00		760,856.00
<b>Total 23</b>				<b>14,535,950.00</b>		<b>14,535,950.00</b>
24	2410	DIRECCIÓN GENERAL	3301	111,912.00		111,912.00
	2420	ADMINISTRATIVO	3301	844,458.00		844,458.00
	243001	SALUD PÚBLICA - SANITARIA Y DE CONSUMO	3111	1,077,508.00		1,077,508.00
	243002	SALUD PÚBLICA - PROMOCIÓN DE LA SALUD	3112	304,942.00		304,942.00
	243003	SALUD PÚBLICA - DE LABORATORIO	3113	1,047,159.00		1,047,159.00
	243004	SALUD PÚBLICA - OMIC	3113	85,684.00		85,684.00
	244001	DEPORTE - CENTROS DEPORTIVOS	3401	467,563.00		467,563.00
	244003	DEPORTE - PROGRAMAS	3401	225,300.00		225,300.00
	244004	DEPORTE - ZONAS	3401	69,287.00		69,287.00
	244005	DEPORTE - TÉCNICA DEPORTIVA	3401	1,140,666.00		1,140,666.00
	244006	DEPORTE - SERVICIOS GENERALES	3401	138,024.00		138,024.00
2450	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	2391	227,979.00		227,979.00	
<b>Total 24</b>				<b>5,740,482.00</b>		<b>5,740,482.00</b>
90	9005	ÓRGANOS DE GOBIERNO	9122	2,611,415.00		2,611,415.00
	9015	OTROS MUTUA FORAL	2111		55,000.00	55,000.00
				<b>2,611,415.00</b>	<b>55,000.00</b>	<b>2,666,415.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>175,726,297.29</b>	<b>2,200,074.99</b>	<b>177,926,372.28</b>





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

---

AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA S.A

GASTEIZKO UDAL URAK S.A



## **CRITERIOS APLICADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. DEL EJERCICIO 2025**

### **GASTOS**

La elaboración del presupuesto se ha realizado, en cuanto a gastos se refiere, con las estimaciones de gasto realizadas por las distintas áreas de la Sociedad, y la previsión de inversiones a realizar, tanto las que ya están en proceso de ejecución o en proceso de adjudicación, como las previstas acometer en el ejercicio.

Tras el fuerte impacto que la inflación del año 2023 y parte del 2024 tuvo en las previsiones de gasto del presupuesto de 2024, se ha procedido para el ejercicio 2025 a un nuevo ajuste revisando las principales partidas en las que la volatilidad de precios resultaba más incierta de presupuestar el año pasado; principalmente, en las vinculadas con el suministro de energía eléctrica, combustibles, reactivos químicos y costes de personal.

Por otro lado, atendiendo al nuevo servicio de drenaje urbano que AMVISA pasó a prestar desde febrero de 2022, se han mantenido las correspondientes partidas relativas a la limpieza de sumideros y a las obras de reparación de los mismos de igual modo a como ya se hiciera en el presupuesto de 2024.

Cabe señalar que en abril de 2025 finaliza la primera prórroga del contrato de mayor importe que AMVISA licita, como es el de la explotación, operación y mantenimiento de la EDAR de Crispijana. Atendiendo al desequilibrio presupuestario que ha caracterizado a dicho contrato aún en vigor a la fecha presente y que dio lugar a la aprobación de una modificación del mismo en 2023, se ha estimado necesario prever en el presupuesto de 2025 el nuevo coste del servicio conforme a los precios actuales de mercado para energía, reactivos y costes de personal. Ello ha generado incrementar la partida de gastos por este servicio.

Se han incorporado igualmente los costes previstos por la ampliación de plantilla aún no materializada y acordada por el Consejo de Administración de Amvisa de 28 de julio de 2022 para hacer frente a los dos nuevos servicios que pasó a gestionar AMVISA directamente, como son: la gestión de cobro tras el cambio normativo que convierte la tasa en una prestación y la gestión del sistema de drenaje urbano de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

Además, se ha incorporado en el presupuesto el coste previsto del personal temporal que es preciso contratar para la ejecución del PERTE de digitalización del ciclo integral del agua, a cuya primera convocatoria AMVISA presentó un proyecto titulado SMART AMVISA 2025. La Resolución Definitiva del Secretario de Estado de Medio Ambiente acordando la concesión de las subvenciones solicitadas se publicó en el BOE de 17 de noviembre de 2023. Aún falta por incorporar 5 técnicos superiores a la plantilla de AMVISA que se espera puedan incorporarse en enero de 2025.

También se han previsto los gastos adicionales derivados de la aprobación del nuevo convenio laboral de AMVISA que a fecha actual se encuentra con la negociación finalizada y con un acuerdo provisional.

En aquellas partidas de servicios o suministros con contrato en vigor se ha utilizado el importe previsto en las adjudicaciones, salvo en el ya mencionado caso de la EDAR de Crispijana. En el resto, se ha presupuestado el mismo importe del año 2024.

Como inversiones significativas, destacan las siguientes:

- Según se ha señalado anteriormente, el 17 de noviembre de 2023 el BOE publica la Resolución Definitiva de 15 de noviembre de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que resuelve la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. En esta resolución ha sido concedida una ayuda a Amvisa por importe de 7.932.631,09 euros para la financiación de las actuaciones previstas realizar por 11.710.759,79 euros en el proyecto presentado. Para 2025, está previsto ejecutar la totalidad del proyecto, atendiendo a la fecha límite de ejecución establecido en las bases de la convocatoria de 31 de diciembre de 2025.
- En 2025 Amvisa continuará con su política de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento, destacando las siguientes actuaciones:
  - Obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, por importe estimado de 2.000.000 de euros. Incluye la previsión de obra a ejecutar en 2025 del proyecto de renovación integral de la calle Los Herrán, Vuelta a Zaramaga, Calles Cuadrilla de Vitoria, Puerto de Barazar y Cuadrilla de Añana, Diego de Rojas entorno al nuevo centro de día, Vicente Manterola, Senda de los Puertos y Zaramaga Este.
  - Obras del plan Foral de Obras y servicios, por 250.000 euros.
  - Conexión del saneamiento de Arkaute, por 380.000 euros, y del Cerro de Estíbaliz, eliminando esta EDAR, por 100.000 euros.
  - Renovación de colector de saneamiento en calle Madrid en barrio de Zaramaga, por 1.589.504 euros.
  - Diversas mejoras en el drenaje urbano, en su Fase II, por importe de 1.250.000 euros.

## INGRESOS

Está prevista una congelación de tarifas para el ejercicio 2025, lo que supondrá un déficit operativo estimado de 7.388.062,53 euros.

Además, como se ha comentado, está prevista la financiación del proyecto PERTE de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua con fondos Next Generation por 1.536.000 euros, y con 1.000.000 euros provenientes de fondos propios generados en anteriores ejercicios.

Igualmente se han estimado 250.000 € por intereses devengados por los saldos positivos en cuenta corriente.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de diciembre de 2024

**Batxi Aranburu Osorio**

Gerente

AMVISA

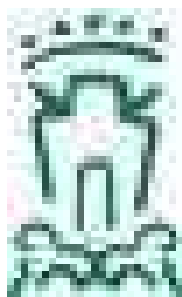
44685130V  
BATXI  
ARANBURU (R:  
A01007376)  
A01007376)

Firmado digitalmente  
por 44685130V BATXI  
ARANBURU (R:  
A01007376)  
Fecha: 2024.12.04  
13:13:16 +01'00'

## GASTOS

CONCEPTO	PPTO. 2024	PPTO 2025
Gastos de personal	7.059.967,20	7.127.768,59
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>7.059.967,20</b>	<b>7.127.768,59</b>
Servicios Generales	27.500,00	14.000,00
Contadores: compra e instalación	625.000,00	575.000,00
Red Distribución y Campaña fugas	943.000,00	940.000,00
Material tratamiento	448.000,00	408.200,00
Consumo de energía	865.000,00	595.000,00
Contrato explotación Crispijana e instalaciones periféricas	5.120.000,00	5.120.000,00
Mantenimiento fuera contrata	10.000,00	10.000,00
Gestión de fangos Araka y Crispijana	5.000,00	5.000,00
Trabajos realizados por otras empresas-Abastecimiento	228.000,00	232.500,00
Trabajos realizados por otras empresas-Depuración	56.000,00	54.320,00
Trabajos realizados por otras empresas-Alcantarillado	680.000,00	365.000,00
Trabajos realizados por otras empresas-Estructura	820.483,00	820.485,00
Servicios prestados por Ayto.de Vitoria-Gasteiz.	250.000,00	250.000,00
Canon vertido CHE	455.000,00	455.000,00
Canon URA	600.000,00	450.000,00
Conservación y reparación Captación/producción	398.550,00	381.550,00
Conservación y reparación Distribución	125.000,00	125.000,00
Conservación y reparación locales y vehículos	161.700,00	173.700,00
Contrato limpieza Alcantarillado Ciudad	1.200.000,00	2.100.000,00
Limpieza Sumideros	900.000,00	900.000,00
Primas de seguro	219.150,00	190.325,96
Servicios profesionales	125.500,00	125.500,00
Servicios bancarios	25.000,00	25.000,00
Publicidad, propaganda y rr.pp y Convenios de colaboración.	50.000,00	50.000,00
Programa Educación Ambiental	110.000,00	110.000,00
Plan integral ahorro agua - Plan Futura	120.000,00	120.000,00
Plan de Comunicación y Transparencia	40.000,00	40.000,00
Plan de Innovación en la Gestión del Trabajo	30.000,00	30.000,00
Otros servicios	708.726,00	718.226,00
Tributos municipales	265.000,00	300.000,00
Provisión insolvencias tráfico	75.000,00	75.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>15.686.609,00</b>	<b>15.758.806,96</b>
Cooperación al desarrollo	250.000,00	250.000,00
Financiación Obras Plan Foral	250.000,00	614.225,70
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>500.000,00</b>	<b>864.225,70</b>
Reposición tuberías abastecimiento	250.000,00	750.000,00
Reposición tuberías alcantarillado	-	400.000,00
Obras Ayuntamiento	2.000.000,00	
Conexión Saneamiento Arkaute	380.000,00	-
Conexión Saneamiento Cerro Estíbaliz y eliminación EDAR	100.000,00	100.000,00
EDAR Crispijana	1.200.000,00	500.000,00
Renovación redes Zaramaga	1.345.000,00	2.069.185,87
Reforma Portal de Legutiano	-	1.000.000,00
Obra Naturalización de Los Herrán y su entorno - 1ª Fase	-	1.250.000,00
Obras de renovación del colector de la C/ Madrid	-	1.589.504,67
Mejoras drenaje urbano Fase II	1.250.000,00	1.000.000,00
Obras Plan Foral	-	614.225,70
Redacción de Proyectos	100.000,00	289.743,40
Equipos de laboratorio	-	179.700,00
Proyectos PERTE Transformación Digital	5.625.000,00	-
Telelectura (PERTE)	-	1.120.000,00
Scada Global y Araka Fase I (PERTE)	-	500.000,00

Equipos proc.información y licencias informáticas	60.000,00	-
Otros proyectos informáticos	100.000,00	287.000,00
Otras inversiones	50.000,00	375.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>12.460.000,00</b>	<b>12.024.359,64</b>
<b>TOTAL</b>	<b>35.706.576,20</b>	<b>35.775.160,89</b>

**INGRESOS**

CONCEPTO INGRESO	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO
Venta ABASTECIMIENTO	12.235.046,72	12.061.624,79
Venta E.D.A.R.	8.743.910,80	8.634.613,49
Venta de alcantarillado	4.156.987,98	4.120.360,08
Vertidos y tratamiento fangos terciario	200.000,00	200.000,00
Venta contadores	93.000,00	93.000,00
Prestación acometidas	77.000,00	77.000,00
Prestación reparaciones	26.000,00	26.000,00
Prestación instalaciones	27.000,00	27.000,00
Análisis	1.500,00	1.500,00
Otros Ingresos	150.000,00	150.000,00
Subvenciones explotación	10.000,00	210.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>	<b>25.720.445,50</b>	<b>25.601.098,36</b>
Intereses	40.000,00	250.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>	<b>40.000,00</b>	<b>250.000,00</b>
Subvención Fondos Europeos Next Generation	3.900.000,00	1.536.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>	<b>3.900.000,00</b>	<b>1.536.000,00</b>
Financiación propia de gastos corriente	5.516.130,70	7.388.062,53
Financiación propia de inversiones	530.000,00	1.000.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>	<b>6.046.130,70</b>	<b>8.388.062,53</b>
<b>TOTAL</b>	<b>35.706.576,20</b>	<b>35.775.160,89</b>

0,00

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

	<b>PRESUPUESTO 2024</b>	<b>PRESUPUESTO 2025</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>25.560.445,50</b>	<b>25.241.098,36</b>
a) Ventas	25.428.945,50	25.016.598,36
b) Prestación de servicios	131.500,00	224.500,00
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>-8.842.483,00</b>	<b>-7.389.910,00</b>
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-1.938.000,00	-1.263.200,00
c) Otros gastos externos	-6.904.483,00	-6.126.710,00
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>160.000,00</b>	<b>360.000,00</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	150.000,00	150.000,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	10.000,00	210.000,00
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>-7.059.967,20</b>	<b>-7.127.768,59</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-5.078.124,26	-5.006.122,25
b) Cargas sociales	-132.000,00	-140.606,00
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-1.563.475,54	-1.662.032,59
d) Aport. a sistemas complementarios de pensiones	-68.767,40	-70.493,47
e) Otros gastos sociales	-217.600,00	-248.514,28
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>-7.019.126,00</b>	<b>-8.543.896,96</b>
a) Servicios exteriores	-6.754.126,00	-8.243.896,96
b) Tributos	-265.000,00	-300.000,00
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-8.280.000,00</b>	<b>-8.280.000,00</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>5.625.000,00</b>	<b>5.625.000,00</b>
Subv. de capital transferidas al rdo del ejercicio	5.625.000,00	5.625.000,00
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>-75.000,00</b>	<b>-75.000,00</b>
Variación de prov.y pdas. de créditos incobrables	-75.000,00	-75.000,00
<b>A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>68.869,30</b>	<b>-190.477,19</b>
<b>12. Ingresos financieros</b>	<b>40.000,00</b>	<b>250.000,00</b>
b) De otros instrumentos financieros	40.000,00	250.000,00
<b>A.2. RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>40.000,00</b>	<b>250.000,00</b>
<b>A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>108.869,30</b>	<b>59.522,81</b>
<b>17. Impuesto sobre beneficios</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>A.4. RESULTADO EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CON</b>	<b>108.869,30</b>	<b>59.522,81</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
<b>18. Resultado ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>		
<b>A.5. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>108.869,30</b>	<b>59.522,81</b>



## BALANCE

Presupuesto Municipal 2025 / 2025eko Udal Aurrekontua

ACTIVO	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>171.130.000,00</b>	<b>165.900.000,00</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>800.000,00</b>
Aplicaciones informáticas	1.500.000,00	800.000,00
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>168.250.000,00</b>	<b>163.720.000,00</b>
Terrenos y construcciones	8.250.000,00	6.000.000,00
Instalaciones técnicas, maquinaria y otro inmovilizado	158.500.000,00	145.720.000,00
Inmovilizado en curso y anticipos	1.500.000,00	12.000.000,00
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a l/p</b>	<b>1.360.000,00</b>	<b>1.360.000,00</b>
2. Créditos a empresas	1.360.000,00	1.360.000,00
<b>V. Inversiones financieras a l/p</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>
Otros créditos	20.000,00	20.000,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>34.055.000,00</b>	<b>18.656.656,62</b>
<b>II. Existencias</b>	<b>150.000,00</b>	<b>200.000,00</b>
Comerciales	150.000,00	200.000,00
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>15.855.000,00</b>	<b>12.605.000,00</b>
Clientes por ventas y prestación de servicios	14.000.000,00	9.000.000,00
Clientes, empresas del grupo y asociadas	1.000.000,00	2.000.000,00
Deudores varios	5.000,00	5.000,00
Administraciones Públicas	850.000,00	1.600.000,00
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/</b>	<b>17.200.000,00</b>	<b>2.100.000,00</b>
Créditos a empresas	17.200.000,00	2.100.000,00
<b>IV. Inversiones financiera a corto plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000.000,00</b>
Otros activos financieros	0,00	18.000.000,00
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>850.000,00</b>	<b>3.751.656,62</b>
Tesorería	850.000,00	3.751.656,62

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	PRESUPUESTO 2024	PROYECTO 2025
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>194.342.403,41</b>	<b>191.386.656,62</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>106.720.403,41</b>	<b>110.275.656,62</b>
<b>I. Capital</b>	<b>558.340,24</b>	<b>558.340,24</b>
Capital escriturado	558.340,24	558.340,24
<b>III. Reservas</b>	<b>106.053.193,87</b>	<b>109.657.793,57</b>
Legal y estatutarias	6.705.449,37	6.705.449,37
Otras reservas	99.347.744,50	102.952.344,20
<b>VII. Resultado del ejercicio</b>	<b>108.869,30</b>	<b>59.522,81</b>
<b>A-1II) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>87.622.000,00</b>	<b>81.111.000,00</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>4.820.000,00</b>	<b>4.990.000,00</b>
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	<b>1.820.000,00</b>	<b>1.990.000,00</b>
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	1.470.000,00	1.640.000,00
Otras provisiones	350.000,00	350.000,00
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>
Otras	3.000.000,00	3.000.000,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>6.022.596,59</b>	<b>6.180.000,00</b>
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>400.000,00</b>	<b>700.000,00</b>
Otras	400.000,00	700.000,00
<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>5.622.596,59</b>	<b>5.480.000,00</b>
Proveedores	4.200.000,00	4.200.000,00
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	450.000,00	500.000,00
Acreedores varios	350.000,00	470.000,00
Personal	22.596,59	10.000,00
Otras deudas con las Administraciones Públicas	600.000,00	300.000,00



<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>205.185.000,00</b>	<b>202.556.656,62</b>
	0,00	0,00

Presupuesto Municipal 2025 / 2025eko Udal Aurrekontua

<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B)</b>	<b>205.185.000,00</b>	<b>202.556.656,62</b>
---	-----------------------	-----------------------

O.1.3. AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. / VITORIA-GASTEIZKO UDAL URAK A.B.



## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2024	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025
<b>A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIA</b>	<b>108.869,30</b>	<b>59.522,81</b>
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>		
<b>I. Por valoración instrumentos financieros</b>	0,00	
1. Activos financieros disponibles para la venta		
2. Otros ingresos / gastos		
<b>II. Por cobertura de flujos de efectivo</b>		
<b>III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	3.900.000,00	1.536.000,00
<b>IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>		
<b>V. Efecto impositivo</b>		
<b>B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>	<b>3.900.000,00</b>	<b>1.536.000,00</b>
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>		
<b>VI. Por valoración de instrumentos financieros</b>	0,00	
1. Activos financieros disponibles para la venta		
2. Otros ingresos / gastos		
<b>VII. Por coberturas de flujos de efectivo</b>		
<b>VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	-5.625.000,00	-5.625.000,00
<b>IX. Efecto impositivo</b>		
<b>C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>-5.625.000,00</b>	<b>-5.625.000,00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)</b>	<b>-1.616.130,70</b>	<b>-4.029.477,19</b>

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.25	Capital Escriturado	Reservas	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
<b>E) SALDO FINAL DEL AÑO 2024</b>	<b>558.340,24</b>	<b>106.053.193,87</b>	<b>108.869,30</b>	<b>87.622.000,00</b>	<b>194.342.403,41</b>
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos</b>					0,00
<b>II. Operaciones con socios o propietarios</b>					
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto</b>					0,00
<b>E) SALDO FINAL DEL AÑO 2025</b>	<b>558.340,24</b>	<b>106.053.193,87</b>	<b>108.869,30</b>	<b>87.622.000,00</b>	<b>194.342.403,41</b>

**ANEXO DE INVERSIONES**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025
Reposición tuberías abastecimiento	250.000,00	750.000,00
Reposición tuberías alcantarillado	-	400.000,00
Obras Ayuntamiento	2.000.000,00	
Conexión Saneamiento Arkaute	380.000,00	-
Conexión Saneamiento Cerro Estíbaliz y eliminación	100.000,00	100.000,00
EDAR Crispijana	1.200.000,00	500.000,00
Renovación redes Zaramaga	1.345.000,00	2.069.185,87
Reforma Portal de Legutiano	-	1.000.000,00
Obra Naturalización de Los Herrán y su entorno - 1	-	1.250.000,00
Obras de renovación del colector de la C/ Madrid	-	1.589.504,67
Mejoras drenaje urbano Fase II	1.250.000,00	1.000.000,00
Obras Plan Foral	-	614.225,70
Redacción de Proyectos	100.000,00	289.743,40
Equipos de laboratorio	-	179.700,00
Proyectos PERTE Transformación Digital	5.625.000,00	-
Telelectura (PERTE)	-	1.120.000,00
Scada Global y Araka Fase I (PERTE)	-	500.000,00
Equipos proc.información y licencias informáticas	60.000,00	-
Otros proyectos informáticos	100.000,00	287.000,00
Otras inversiones	50.000,00	375.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.460.000,00</b>	<b>12.024.359,64</b>



## ANEXO DE TRANSFERENCIAS

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024	PROYECTO 2025
Cooperación al desarrollo	250.000,00	250.000,00
Financiación Obras Plan Foral	250.000,00	614.225,70
<b>TOTAL</b>	<b>500.000,00</b>	<b>864.225,70</b>



## ESTADO DEL PERSONAL

Presupuesto Municipal 2025 / 2025eko Udal Aurrekontua

O.1.7. AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. / VITORIA-GASTEIZKO UDAL URAK A.B.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	PRESUPUESTO 2024		PROYECTO 2025	
	Nº TRAB.	RETRIBUCION BRUTA	Nº TRAB.	RETRIBUCION BRUTA
Gerente	1	88.825,17	1	91.581,74
Jefe de Area A	7	493.444,41	7	500.796,98
Administrativos	13	542.747,22	14	593.927,79
Encargado de unidad	11	565.600,79	11	515.190,90
Especialista Mantenimiento	4	160.335,51	4	123.157,46
Oficial Producción	5	216.834,69	5	214.617,21
Oficial Mant. Instalac. y Contadores	3	128.877,47	3	127.427,99
Inspectores	4	188.227,41	4	185.656,25
Delineantes	3	125.667,40	3	127.346,95
Operadores	5	268.565,47	5	276.545,02
Subjefe	8	451.224,18	8	453.826,13
Jefe de Sección	2	111.520,63	2	150.166,18
Técnico medio	2	100.845,44	2	105.187,28
Técnico superior	10	556.568,40	10	607.403,00
Analistas	5	280.099,09	5	272.346,29
<b>SUMA FIJOS RETRIB.FIJAS Y VARIABLES</b>	<b>83</b>	<b>4.279.383,27</b>	<b>84</b>	<b>4.345.177,17</b>
Jubilados parciales	9	153.565,38	7	59.939,71
<b>SUMA FIJOS Y JUBILADOS PARCIALES</b>	<b>92</b>	<b>4.432.948,66</b>	<b>91</b>	<b>4.405.116,88</b>
Sustituciones		147.528,34		148.727,46
Personal eventual PERTE Digitalización	10	497.647,26	10	452.277,91
<b>TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>		<b>5.078.124,26</b>		<b>5.006.122,25</b>
S.S.E.		1.563.475,54		1.662.032,59
Elkarkidetzeta		68.767,40		70.493,47
Costo Extrasalarial		217.600,00		248.514,28
Dotación Fondo Pensiones		132.000,00		140.606,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.059.967,20</b>		<b>7.127.768,59</b>



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

---

**O.2 TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A  
GASTEIZKO HIRI GARRAIOAK S.A**



## GASTOS

### TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUvisa)

CONCEPTO	PPTO 2024	PROYECTO 2025 -
Retribuciones del Personal	14.509.087,84	15.425.456,02
Indemnizaciones	95.268,20	320.000,00
Seguridad Social	5.948.726,01	6.401.564,25
Aportaciones a ELKARKIDETZA	265.687,80	273.672,84
Gastos de Formación	50.000,00	50.000,00
Otros Gastos Sociales	642.500,00	674.400,20
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>21.511.269,84</b>	<b>23.145.093,31</b>

Carburantes y Lubricantes	2.644.485,58	2.331.547,93
Billeteaje y Material de Oficina	11.500,00	16.000,00
Vestuario y equipos del personal	80.000,00	145.000,00
Repuestos y Reparaciones	2.275.212,80	2.129.903,25
Arrendamientos y Cánones	28.600,00	29.600,00
Comisiones y Servicios Profesionales	260.995,82	184.995,82
Transportes	7.000,00	7.000,00
Primas de Seguros	718.589,01	803.091,80
Publicidad, Propaganda y Relaciones P	25.525,00	26.000,00
Suministros	948.667,45	1.001.426,51
Otros Servicios, Dietas y Traslados	137.340,00	135.840,00
Tributos	33.500,00	36.500,00
Transporte rural a la demanda	140.000,00	140.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>7.311.415,66</b>	<b>6.986.905,31</b>

Gastos financieros	178.456,35	131.979,35
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>	<b>178.456,35</b>	<b>131.979,35</b>

Adquisición Buses eléctricos 2025	4.000.000,00	4.000.000,00
Adecuacion aparcamientos a Ticket-Ba	-	30.000,00
Eficiencia energética (NEXT)	17.020,00	-
Ampliacion proyecto eficiencias energé	-	10.000,00
Solución billeteaje (NEXT)	250.000,00	265.000,00
Bux (NEXT)	130.000,00	104.600,00
Solución transporte (NEXT)	-	-
Prioridad semafórica (NEXT)	50.000,00	69.989,00
Prioridad semafórica	25.000,00	25.000,00
Inversiones mejoras	92.730,98	-
Renovación sistemas informáticos	-	-
Modificacion PCI CET exutorios	-	-
Proyecto carga rapida c/Donosti	-	-
Integracion ticketing en plataforma Mae	-	-
Ampliacion potencia, carga y puntos ei	-	-

Implantacion de un sistema de carga in	-	
Ejecucion y direccion cerramiento del C	-	
Deteccion humos-incendios CET	-	
Redccion e integracion del Proyecto de	-	
Inversiones mejoras aparcamientos	-	52.730,98
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>4.564.750,98</b>	<b>4.557.319,98</b>
Amortización de préstamos	768.269,02	768.269,02
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>	<b>768.269,02</b>	<b>768.269,02</b>
<b>TOTAL</b>	<b>34.334.161,84</b>	<b>35.589.566,97</b>



**INGRESOS**

CONCEPTO	PPTO 2024 -	PROYECTO 2025 -
Transporte Urbano	7.018.972,46	7.058.252,42
Servicio bux Transporte zona rural	7.757,11	16.984,73
Aparcamiento Artium	582.433,88	656.578,52
Aparcamiento Zaldiaran	53.241,40	47.826,21
Aparcamiento Molinuevo	119.957,88	158.586,85
Aparcamiento Iradier Arena	600.748,55	676.108,45
Aparcamiento Santa Barbara	1.351.088,41	1.435.624,19
Aparcamiento Europa	6.942,15	7.219,83
Prestaciones de servicios	260.000,00	270.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>10.001.141,84</b>	<b>10.327.181,20</b>
Aportación Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	19.000.000,00	19.936.796,77
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>19.000.000,00</b>	<b>19.936.796,77</b>
Aportación Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (NEXT) Presupuestos cerrados	447.020,00	439.589,00
Aportación Ayto. a TUVISA	886.000,00	886.000,00
A TUVISA para adquisición de autobuses	4.000.000,00	4.000.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>	<b>5.333.020,00</b>	<b>5.325.589,00</b>
Préstamos	-	-
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>34.334.161,84</b>	<b>35.589.566,97</b>
<b>APORTACION AYUNTAMIENTO</b>	<b>24.333.020,00</b>	<b>25.262.385,77</b>



## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PPTO. 2024	PROYECTO 2025
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
<b>1.Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>7.286.729,57</b>	<b>7.345.237,15</b>
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicios	7.286.729,57	7.345.237,15
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>(4.003.485,58)</b>	<b>(3.331.903,00)</b>
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(4.003.485,58)	(3.331.903,00)
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>22.482.681,29</b>	<b>23.687.009,83</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.714.412,27	2.981.944,04
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	19.768.269,02	20.705.065,79
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>(21.320.733,45)</b>	<b>(23.145.093,31)</b>
a) Sueldos y salarios	(14.413.819,64)	(15.745.456,02)
b) Cargas sociales	(6.906.913,81)	(7.399.637,29)
c) Provisiones	0,00	
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>(3.307.930,08)</b>	<b>(3.655.002,31)</b>
a) Servicios exteriores	(3.274.430,08)	(3.618.502,31)
b) Tributos	(33.500,00)	(36.500,00)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00
<b>8. Amortización de inmovilizado</b>	<b>(1.375.000,00)</b>	<b>(1.730.000,00)</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>385.000,00</b>	<b>965.000,00</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>		
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>147.261,75</b>	<b>135.248,37</b>
<b>12. Ingresos financieros</b>		
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>(178.456,35)</b>	<b>(131.979,35)</b>
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>		
<b>15. Diferencias de cambio</b>		
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>		
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-178.456,35</b>	<b>-131.979,35</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-31.194,60</b>	<b>3.269,02</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>		
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>-31.194,60</b>	<b>3.269,02</b>



<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-31.194,60</b>	<b>3.269,02</b>



## RESUMEN CARGA FINANCIERA PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2025

### ARTICULO 3.2. DEUDA A CORTO PLAZO

Intereses de Operaciones de Tesorería a C/P	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>

### ARTICULO 3.3. INTERESES DEUDA A LARGO PLAZO

Intereses del préstamo Laboral Kutxa 2020-2030	23.585,50
Intereses del préstamo Kutxabank 2018-2028	43.606,35
Intereses del préstamo Caja Rural 2017-2029	64.787,50
<b>Total</b>	<b>131.979,35</b>

0,00

### ARTICULO 9.1. AMORTIZACION PMOS.

Amortización del principal préstamo Laboral Kutxa 2020-2030	106.565,32
Amortización del principal Kutxabank 2018-2028	333.000,00
Amortización del principal Caja Rural 2017-2029	328.703,70
<b>Total</b>	<b>768.269,02</b>

0,00



## ESTADO DE LA DEUDA A 31-12-2024 Y PREVISIÓN DE SU EVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO 2025

<b>DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2024</b>	<b>3.505.019,15</b>
<b>FORMALIZACIÓN Y DISPOSICIONES DE PTMOS. A L/P PREVISTAS PARA EL AÑO 2025</b>	<b>-</b>
<b>AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A L/P. PREVISTA PARA 2025</b>	<b>768.269,02</b>
<b>DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2025</b>	<b>2.736.750,13</b>



## BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2024	2025
<b>Activo no corriente</b>	<b>12.597.759,23</b>	<b>15.261.121,98</b>
Inmovilizado intangible	129.814,90	171.915,00
Investigación		
Otro inmovilizado intangible	129.814,90	171.915,00
Inmovilizado material	12.461.954,33	15.065.216,98
Terrenos y construcciones	3.583.371,38	3.548.099,00
Instalaciones técnicas y otro inm.mat.	8.878.582,95	11.517.117,98
Inversiones financieras a largo plazo	5.990,00	23.990,00
Créditos a terceros	4.000,00	22.000,00
Otros activos financieros	1.990,00	1.990,00
<b>Activo corriente</b>	<b>2.068.000,00</b>	<b>1.640.940,11</b>
Existencias	480.000,00	589.600,00
Materias primas y otros aprovisionamientos	480.000,00	589.600,00
Anticipos a proveedores	0,00	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.027.000,00	762.990,00
Clientes por ventas y prestaciones servicios	520.000,00	545.100,00
Deudores varios	316.000,00	191.390,00
Personal	11.000,00	26.500,00
Otros créditos con las admones.públicas	180.000,00	
Inversiones en eª grupo y asociadas c/p	25.000,00	53.500,00
Valores representativos de deuda	25.000,00	53.500,00
Periodificaciones a c/p	6.000,00	10.435,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	530.000,00	224.415,11
Tesorería	530.000,00	224.415,11

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2024	2025
<b>Financiación Básica</b>	<b>10.001.110,77</b>	<b>12.587.399,99</b>
Fondos Propios	-100.785,57	-1.106.816,33
Capital	84.140,00	84.140,00
Reservas		
Resultados de ejercicios anteriores	-153.730,97	-1.194.225,35
Resultado del ejercicio	-31.194,60	3.269,02
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10.101.896,34	13.694.216,32
<b>Pasivo no corriente</b>	<b>2.993.679,43</b>	<b>2.164.581,07</b>
Provisiones a largo plazo	256.929,33	196.100,00
Obligaciones por prestaciones a l/p al personal	256.929,33	196.100,00
Deudas a largo plazo	2.736.750,10	1.968.481,07
Deudas con entidades de crédito	2.736.750,10	1.968.481,07
Otros pasivos financieros		
<b>Pasivo corriente</b>	<b>1.670.969,03</b>	<b>2.150.081,03</b>
Provisiones a corto plazo	5.000,00	8.100,00
Deudas a corto plazo	768.269,03	768.269,03
Deudas a cp con entidades de crédito	768.269,03	768.269,03
Otros pasivos financieros		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	897.700,00	1.373.712,00
Proveedores	277.000,00	309.349,00
Acreedores varios	180.000,00	483.612,00
Personal	4.700,00	134.486,00
Otras deudas con Admones.Públicas	420.000,00	435.100,00
Anticipos de clientes	16.000,00	11.165,00



<b>ACTIVO</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Otros activos líquidos equivalentes		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>14.665.759,23</b>	<b>16.902.062,09</b>

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>14.665.759,23</b>	<b>16.902.062,08</b>



## ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2024	PRESUPUESTO 2024	PROYECTO 2025
<b>A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	-31.194,60	3.269,02
<u>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</u>		
<b>I. Por valoración instrumentos financieros</b>		
1. Activos financieros disponibles para la venta		
2. Otros ingresos / gastos		
<b>II. Por cobertura de flujos de efectivo</b>		
<b>III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	4.564.750,98	4.557.319,98
<b>IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>		
<b>V. Efecto impositivo</b>		
<b>B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>	<u>4.564.750,98</u>	<u>4.557.319,98</u>
<u>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</u>		
<b>VI. Por valoración de instrumentos financieros</b>		
1. Activos financieros disponibles para la venta		
2. Otros ingresos / gastos		
<b>VII. Por coberturas de flujos de efectivo</b>		
<b>VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	-385.000,00	-965.000,00
<b>IX. Efecto impositivo</b>		
<b>C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	-385.000,00	-965.000,00
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)</b>	4.148.556,38	3.595.589,00



### ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

<b>B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2025</b>	<b>Capital Escriturado</b>	<b>Reserva de revaloriz.</b>	<b>Reserva Legal</b>	<b>Reservas</b>	<b>Resultados ejercicios anteriores</b>	<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA)</b>								
<b>A) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2024</b>	84.140	0	0	0	-153.731	-31.195	10.101.896,34	10.001.110,77
I. Total ingresos y gastos reconocidos								
III. Otras variaciones del patrimonio neto								0,00
<b>B) SALDO, FINAL DEL AÑO 2024</b>	84.140	0	0	0	-153.731	-31.195	10.101.896,34	10.001.110,77
I. Ajustes por cambios de criterio					-1.009.300			-1.009.299,78
II. Ajustes por errores								0,00
<b>C) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2025</b>	84.140	0	0	0	-1.163.031	-31.195	10.101.896,34	8.991.810,99
I. Total ingresos y gastos reconocidos						3.269,02	3.592.319,98	3.595.589,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto					-31.195	31.195		0,00
<b>D) SALDO FINAL DEL AÑO 2025</b>	84.140	0	0	0	-1.194.225	3.269	13.694.216,32	12.587.399,99



## INVERSIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2024

### TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUvisa)

	PPTO 2024	PROYECTO 2025
Adquisición Buses eléctricos 2025	4.000.000,00	4.000.000,00
Adecuacion aparcamientos a Ticket-Bai Santa Barbara-Artium	-	30.000,00
Eficiencia energética (NEXT)	17.020,00	-
Ampliacion proyecto eficiencias energética	-	10.000,00
Solución billeteaje (NEXT)	250.000,00	265.000,00
Bux (NEXT)	130.000,00	104.600,00
Solución transporte (NEXT)	-	
Prioridad semafórica (NEXT)	50.000,00	69.989,00
Prioridad semafórica	25.000,00	25.000,00
Inversiones mejoras	92.730,98	
Renovación sistemas informáticos	-	
Modificacion PCI CET exutorios	-	
Proyecto carga rapida c/Donosti	-	
Integracion ticketing en plataforma MaaS	-	
Ampliacion potencia, carga y puntos en CET	-	
Implantacion de un sistema de carga inteligente	-	
Ejecucion y direccion cerramiento del CET	-	
Deteccion humos-incendios CET	-	
Redccion e integracion del Proyecto de la Fase III CET	-	
Inversiones mejoras aparcamientos	-	52.730,98
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>4.564.750,98</b>	<b>4.557.319,98</b>

ESTADO DEL PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	PRESUPUESTO 2024		PROYECTO 2025	
	Nº PERSONAS	RETRIBUCIÓN -	Nº PERSONAS	RETRIBUCIÓN -
GERENCIA	1	87.110,99	1	89.898,54
JEFATURA RECURSOS HUMANOS	1	54.095,88	1	55.826,95
TÉCNICO/A SUPERIOR COMUNICACIÓN	1	54.095,88	1	55.826,95
TÉCNICO/A SUPERIOR ECONOMISTA	1	57.015,19	1	58.839,68
TÉCNICO/A SUPERIOR PARKINGS Y GRÚAS	1	54.095,88	1	55.826,95
JEFATURA DE TRAFICO	1	67.034,50	1	69.179,60
TÉCNICO/A SUPERIOR INNOVACIÓN	2	104.299,36	2	107.636,94
TÉCNICO/A CONTRATACIÓN	1	53.122,78	1	54.822,71
TÉCNICO/A MEDIO DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS	1	52.337,68	1	54.012,48
TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	46.244,02	1	47.723,83
OFICIAL ADMINISTRATIVO	7	277.009,76	7	285.874,07
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	38.714,42	1	39.953,28
INSPECTOR/A-RECALIFICADO	6	314.839,91	6	324.914,79
REVISOR/A	2	61.084,88	3	88.528,80
CONDUCTOR/A-PERCEPTOR CONDUCTOR/A	313	11.415.034,85	314	12.135.617,34
CONDUCTOR/A DE GARAJE	9	331.041,79	9	341.635,13
PERSONAL CONTROL	4	143.723,50	4	148.322,65
JEFATURA DE MANTENIMIENTO	1	58.639,35	1	60.515,81
TÉCNICO/A MANTENIMIENTO	1	45.549,45	1	47.007,03
OFICIAL MECÁNICO	9	349.224,29	9	360.399,47
OFICIAL 1º CHAPA, CARROCERÍA, PINTURA	2	97.950,45	3	101.084,87
COBRADOR/A-VIGILANTE	9	308.165,46	9	318.026,76
CONDUCTOR/A GRÚA	12	420.737,56	14	505.831,38
<b>TOTAL</b>	<b>387,00</b>	<b>14.491.167,84</b>	<b>392,00</b>	<b>15.407.306,02</b>
Retribución a consejeros		17.920,00		18.150,00
Indemnizaciones		95.268,20		320.000,00
Seguridad Social		5.948.726,01		6.401.564,25
Aportaciones a ELKARKIDETZA		265.687,80		273.672,84
Gastos de Formación		50.000,00		50.000,00
Otros Gastos Sociales		642.500,00		674.400,20
<b>TOTAL</b>		<b>21.511.269,84</b>	<b>392,00</b>	<b>23.145.093,31</b>

0,00





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

---

O.3 ENSANCHE 21 S.A  
21 ZABALGUNEA S.A





## MEMORIA RESUMEN DE CRITERIOS APLICADOS EN LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 DE LA SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL DE VITORIA – GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA, ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.

### 1. PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025 sufre un importante incremento, derivado fundamentalmente de la obligación de reurbanizar las áreas de Salburua y Zabalgana para cumplir los compromisos derivados del Plan de Equipamiento y Vivienda del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, manteniendo las inversiones e incrementando la actividad rehabilitadora.

Las labores de gestión de Ayudas a la Rehabilitación, incrementadas por el nombramiento con Entidad Colaboradora de la gestión de los Fondos Next Generation, por parte del Gobierno Vasco, implican la contratación de personal para la implantación de Oficinas de Proximidad, con el consiguiente aumento en el gasto de personal y en el gasto corriente.

El resumen de las grandes partidas del presupuesto de gastos es el siguiente:

PARTIDA	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	EVOLUCIÓN %
GASTOS DE PERSONAL	1.943.000,00	1.965.000,00	1,13%
GASTO CORRIENTE	2.080.000,00	2.322.000,00	11,63%
GASTOS FINANCIEROS	710.000,00	400.000,00	-43,66 %
INVERSIONES	10.000.000,00	9.310.000,00	-6,90%
TRANSFERENCIAS (AYUDAS)	3.772.077,87	5.950.000,00	57,74%
PASIVOS FINANCIEROS	1.540.000,00	1.538.461,62	-0,10%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>20.045.077,87</b>	<b>21.485.461,62</b>	<b>7,19%</b>

- ◇ Los gastos de personal se calculan en función de la plantilla prevista, de las previsiones de los importes de remuneraciones (incremento previsto del 2%) y de la aplicación de los gastos sociales recogidos en el convenio Colectivo. La plantilla se ve incrementada por la implantación de oficinas de proximidad para la gestión de los diferentes fondos de Ayudas a la Rehabilitación, tanto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como del Gobierno Vasco.
- ◇ Se ha considerado la evolución de los gastos corrientes reflejados en los últimos ejercicios.
- ◇ Se debe hacer frente a las deudas con entidades financieras, que tendrá la Sociedad tras la incorporación de nuevos créditos que ayuden a financiar las obras de reurbanización de las Areas de Salburua y Zabalgana.
- ◇ Se ha contemplado un aumento de las inversiones debido a la previsión de inicio del proceso de reurbanización de Salburua y Zabalgana.
- ◇ No se han contemplado partidas de ayudas a la rehabilitación puesto que la gestión presupuestaria de las mismas se realiza desde el Departamento de Modelo de ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente, del Ayuntamiento de

Vitoria-Gasteiz, correspondiendo a esta Sociedad la gestión administrativa de las mismas.

El resumen de inversiones previstas para el ejercicio 2025 es el siguiente:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
Rehabilitación de inmuebles propios	1.150.000,00
Urbanizaciones por redensificación	8.000.000,00
Renovación sistema informático. Administración digital	110.000,00
Mobiliario	50.000,00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>9.310.000,00</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

La estimación global del capítulo de ingresos es la siguiente:

PARTIDA	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	EVOLUCIÓN %
INGRESOS FINANCIEROS	300,00	15.000,00	4.900,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.000,00	300.000,00	-25,00%
INGRESOS PATRIMONIALES	280.000,00	300.000,00	7,14%
ENAJENACION DE INVERSIONES	14.742.700,00	13.920.461,62	-5,58%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.622.077,87	6.950.000,00	50,37%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>20.045.077,87</b>	<b>21.485.461,62</b>	<b>7,19%</b>

- ◇ La evolución de los ingresos financieros de los últimos ejercicios unido a una tesorería fuerte, hace suponer un incremento sustancial de los ingresos financieros.
- ◇ Las transferencias corrientes se verán incrementadas por la ejecución de encargos de colaboración tanto con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como con el Gobierno Vasco.
- ◇ La evolución de los ingresos patrimoniales de los últimos años hace prever un incremento contenido de los mismos.
- ◇ La evolución del mercado inmobiliario unida a la modificación de la Orden de precios máximos de Viviendas de Protección invita a estimar un mantenimiento de los ingresos por enajenación de inversiones, que permitan hacer frente a los retos de inversión del ejercicio.
- ◇ Las transferencias de capital tienen un incremento sustancial como consecuencia del compromiso del Ayuntamiento con la Rehabilitación y Regeneración urbana. Sin embargo, los ingresos por subvenciones para ayudas a la rehabilitación han sido **detraídas** del presupuesto, puesto que la gestión presupuestaria se realiza desde el Departamento de Modelo de ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz



Sociedad urbanística  
municipal

**Ensanche 21**  
**Zabalgunea**

Udal  
hirigintza elkarte

- ◇ En caso de que se produzca una falta de ingresos por venta de inmuebles haría falta incrementar el endeudamiento a corto plazo.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2025**

**S.U.M. ENSANCHE 21 ZABALGUEÑA, S.A.**

PRESUPUESTO DE GASTOS		PPTO 2024	PROYECTO 2025
<b>Cap 1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>1.943.000,00</b>	<b>1.965.000,00</b>
	13 Retribuciones del personal	1.493.000,00	1.495.000,00
	16 Gastos Sociales	450.000,00	470.000,00
<b>Cap 2</b>	<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	<b>2.080.000,00</b>	<b>2.322.000,00</b>
	21 Mantenimiento y Conservación	300.000,00	320.000,00
	22 Suministros y servicios	460.000,00	480.000,00
	22 Observatorio Municipal de vivienda	20.000,00	22.000,00
	22 Tributos	1.300.000,00	1.500.000,00
<b>Cap 3</b>	<b>Gastos financieros</b>	<b>710.000,00</b>	<b>400.000,00</b>
	31 Intereses préstamo Kutxabank	560.000,00	400.000,00
	32 Intereses línea crédito c/p	150.000,00	0,00
<b>Cap 6</b>	<b>Inversiones reales</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>9.310.000,00</b>
	60 Rehabilitaciones edificios propios	1.350.000,00	1.150.000,00
	61 Urbanizaciones	8.500.000,00	8.000.000,00
	62 Funcionamiento del servicio	150.000,00	160.000,00
<b>Cap 7</b>	<b>Gastos subvenciones y Ayudas</b>	<b>3.772.077,87</b>	<b>5.950.000,00</b>
	73.1 Ayudas a la rehabilitación	1.550.000,00	4.450.000,00
	73.2 Ayudas rehabilitación integral Zaramaga	1.500.000,00	1.500.000,00
	73.3 Ayudas monitorización edificios Zaramaga	559.765,37	0,00
	73.4 Ayudas comunid. energéticas Zaramaga	162.312,50	0,00
<b>Cap 9</b>	<b>Pasivos financieros</b>	<b>1.540.000,00</b>	<b>1.538.461,62</b>
	93 Préstamo Kutxabank	1.540.000,00	1.538.461,62
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>20.045.077,87</b>	<b>21.485.461,62</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PPTO 2024	PROYECTO 2025
<b>Cap 3</b>	<b>Ingresos financieros</b>	<b>300,00</b>	<b>15.000,00</b>
	Art.31 Intereses de cuentas y depósitos	300,00	15.000,00
<b>Cap 4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>400.000,00</b>	<b>300.000,00</b>
	41 Del GOVA gestión fondos Next Generation EU	400.000,00	300.000,00
	42 Del Ayto gestión encargos medio propio	0,00	0,00
<b>Cap 5</b>	<b>Ingresos Patrimoniales</b>	<b>280.000,00</b>	<b>300.000,00</b>
	54 Rentas de bienes inmuebles	280.000,00	300.000,00
	59 Otros ingresos patrimoniales	0,00	0,00
<b>Cap 6</b>	<b>Enajenación de Inversiones reales</b>	<b>14.742.700,00</b>	<b>13.920.461,62</b>
	60 De existencias	14.742.700,00	13.920.461,62
<b>Cap 7</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>4.622.077,87</b>	<b>6.950.000,00</b>
	73.1 Ayudas a la rehabilitación	1.550.000,00	4.450.000,00
	73.2 Ayudas rehabilitación integral Zaramaga	1.500.000,00	1.500.000,00
	73.3 Ayudas monitorización edificios Zaramaga	559.765,37	0,00
	73.4 Ayudas comunid. energéticas Zaramaga	162.312,50	0,00
	73.5 Subv. Ayto Observatorio municipal vivienda	0,00	0,00
	73.6 Subv. Rehabilitación parque municipal viviendas	850.000,00	1.000.000,00
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>20.045.077,87</b>	<b>21.485.461,62</b>



## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	PTTO 2024	PROYECTO 2025
<b>Operaciones Continuas</b>		
Importe neto de la cifra de negocios	14.742.700,00	13.920.461,62
Ventas	14.742.700,00	13.920.461,62
Prestación de servicios	0,00	0,00
Variaciones de existencias	-469.890,00	-594.323,13
Trabajos realizados para el activo	0,00	0,00
Aprovisionamientos	-9.850.000,00	-9.150.000,00
Consumo de mercaderías	-9.850.000,00	-9.150.000,00
Otros ingresos de explotación	680.000,00	600.000,00
Ingresos accesorios y de gestión	680.000,00	600.000,00
Gastos de Personal	-1.943.000,00	-1.965.000,00
Sueldos, salarios y asimilados	-1.493.000,00	-1.495.000,00
Cargas Sociales	-450.000,00	-470.000,00
Otros gastos de explotación	-2.080.000,00	-2.322.000,00
Servicios exteriores	-780.000,00	-822.000,00
Tributos	-1.300.000,00	-1.500.000,00
Otros gastos de gestión	0,00	0,00
Amortización del inmovilizado	-500.000,00	-450.000,00
<b>Resultado de explotación</b>	<b>579.810,00</b>	<b>39.138,49</b>
Ingresos financieros	300,00	15.000,00
De otros instrumentos financieros	300,00	15.000,00
Gastos financieros	-710.000,00	-400.000,00
Por deudas con terceros	-710.000,00	-400.000,00
<b>Resultado financiero</b>	<b>-709.700,00</b>	<b>-385.000,00</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>-129.890,00</b>	<b>-345.861,51</b>
Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>-129.890,00</b>	<b>-345.861,51</b>



## BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2024	2025
<b>Activo no corriente</b>	<b>3.826.073,57</b>	<b>3.734.408,86</b>
Inmovilizado intangible	370.000,00	380.000,00
Patentes, licencias y marcas	0,00	0,00
Aplicaciones informáticas	370.000,00	380.000,00
Inmovilizado material	1.495.687,75	1.416.164,20
Terrenos y construcciones	1.400.387,62	1.325.675,50
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado	95.300,13	90.488,70
Inmovilizado en curso	0,00	0,00
Inversiones inmobiliarias	1.960.385,82	1.938.244,66
Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00
Participaciones a largo plazo	0,00	0,00
<b>Activo corriente</b>	<b>192.651.863,12</b>	<b>200.379.512,78</b>
Activos no corrientes mantenidos para la venta		
Existencias	185.736.291,83	184.614.249,94
Comerciales	1.506.251,59	168.725.816,43
Materias primas	184.230.040,24	15.888.433,51
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6.078.707,01	9.411.097,60
Clientes	5.682.435,77	9.091.141,03
Anticipos a proveedores	132.854,29	86.225,40
Deudores varios	187.368,43	169.842,73
Activos por impuesto corriente	76.048,52	63.888,44
Inversiones financieras a corto plazo	51.169,78	35.949,99
Créditos a empresas	24.685,12	26.487,66
Imposiciones y depósitos	26.484,66	9.462,33
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	785.694,50	6.318.215,25
Tesorería	785.694,50	6.318.215,25
Otros activos líquidos equivalentes	0,00	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>196.477.936,69</b>	<b>204.113.921,64</b>

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2024	2025
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>173.580.673,14</b>	<b>174.522.326,49</b>
Fondos Propios	173.580.673,14	174.522.326,49
Capital	124.773.000,00	124.773.000,00
Reservas	48.487.563,14	49.625.188,00
Resultado de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Resultado del ejercicio	320.110,00	124.138,49
Subvenciones, donaciones y legados	0,00	0,00
<b>Pasivo no corriente</b>	<b>3.746.389,55</b>	<b>12.453.211,67</b>
Otras Provisiones		
Deudas a largo plazo	-3.077.976,00	6.153.846,12
Anticipos recibidos a largo plazo	6.824.365,55	6.299.365,55
<b>Pasivo corriente</b>	<b>19.150.874,00</b>	<b>17.138.383,48</b>
Provisiones a corto plazo	73.515,88	73.515,88
Deudas a corto plazo	1.540.000,00	1.538.461,62
Deudas con entidades de crédito	1.540.000,00	1.538.461,62
Otros pasivos financieros	0,00	
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	17.537.358,12	15.526.405,98
Proveedores	16.673.391,38	14.682.113,54
Acreeedores varios	427.714,90	385.667,11
Personal	0,00	0,00
Pasivos por impuesto corriente	436.251,84	458.625,33
Otras deudas con Administraciones Públicas	0,00	0,00
Anticipos de clientes	0,00	0,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>196.477.936,69</b>	<b>204.113.921,64</b>

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	2024	PROYECTO 2025
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>	320.110,00 €	124.138,49 €
<b>2. Ajustes del resultado</b>	1.210.000,00 €	850.000,00 €
a) Amortización del inmovilizado (+)	500.000,00 €	450.000,00 €
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financieros (-)		
h) Gastos financieros (+)	710.000,00 €	400.000,00 €
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (-/+)		
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>	<b>13.514.328,69 €</b>	<b>6.905.179,18 €</b>
a) Existencias (+/-)	-391.515,00 €	-1.122.041,89 €
b) Deudores y otras cuentas para cobrar (+/-)	-558.528,50 €	6.016.268,93 €
c) Otros activos corrientes (+/-)		
d) Acreedores y otras cuentas para pagar (+/-)	14.464.372,19 €	2.010.952,14 €
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>-710.000,00 €</b>	<b>-385.000,00 €</b>
a) Pagos de intereses (-)	-710.000,00 €	-400.000,00 €
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		15.000,00 €
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	0,00 €	0,00 €
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)</b>	<b>14.334.438,69 €</b>	<b>7.494.317,66 €</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para venta		
g) Unidad de negocio		
h) Otros activos		
<b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>	<b>0,00 €</b>	<b>101.664,71 €</b>
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		79.523,55 €
d) Inversiones inmobiliarias		22.141,16 €
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	0,00 €	0,00 €



	2024	PROYECTO 2025
g) Unidad de negocio		
h) Otros activos		
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6 + 7)</b>	<b>0,00 €</b>	<b>101.664,71 €</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	0,00 €	
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>-13.718.099,34 €</b>	<b>-2.063.461,62 €</b>
a) Emisión	0,00 €	0,00 €
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)		
2. Deudas con entidades de crédito (+)		
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		
4. Deudas con características especiales (+)		
5. Otras deudas (+)		
b) Devolución y amortización de	-13.718.099,34 €	-2.063.461,62 €
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)		
2. Deudas con entidades de crédito (-)	-12.115.780,26 €	-1.538.461,62 €
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		
4. Deudas con características especiales (-)		
5. Otras deudas (-)	-1.602.319,08 €	-525.000,00 €
<b>11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
a) Dividendos (-)		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 + 11)</b>	<b>-13.718.099,34 €</b>	<b>-2.063.461,62 €</b>
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio</b>	<b>0,00 €</b>	
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)</b>	<b>616.339,35 €</b>	<b>5.532.520,75 €</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	169.355,15 €	785.694,50 €
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	785.694,50 €	6.318.215,25 €



## INVERSIONES 2025

Art.	PROYECTO	2024	PROYECTO 2025
60.2	Rehabilitacion parque de viviendas municipal	1.350.000,00	1.150.000,00
61	Urbanizaciones	8.500.000,00	8.000.000,00
62	Renovación sistema informático. Administración digital	100.000,00	110.000,00
	Mobiliario y material informático	50.000,00	50.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>9.310.000,00</b>



## ESTADO DE LA DEUDA A 31-12-2023 Y PREVISIÓN DE SU EVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO 2025

<b>DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2024</b>	<b>9.230.769,36</b>
<b>FORMALIZACIÓN Y DISPOSICIONES DE PTMOS. A L/P PREVISTAS PARA EL AÑO 2025</b>	
<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A L/P. PREVISTA PARA 2025</b>	<b>-1.538.461,62</b>
<b>DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2025</b>	<b>7.692.307,74</b>

## RESUMEN CARGA FINANCIERA PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2025

### ARTICULO 31. INTERESES DEUDA A LARGO PLAZO

1.1 Intereses del préstamo Kutxabank año 2015	400.000,00
<b>Total</b>	<b>400.000,00</b>

### ARTICULO 3.2. DEUDA A CORTO PLAZO

1.1 Intereses de Operaciones de Tesorería a C/P	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>

### ARTICULO 9.1. AMORTIZACION PMOS.

1.1 Amortización del principal préstamo Kutxabank año 2015	1.538.461,62
<b>Total</b>	<b>1.538.461,62</b>



## REMUNERACIONES 2025

PUESTO	2024		2025	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Gerente	1	83.000,00	1	86.000,00
Dirección	3	225.000,00	4	300.000,00
Técnicos Superiores	9	450.000,00	7	350.000,00
Técnicos Medios	3	135.000,00	3	135.000,00
Técnicos de Gestión	2	90.000,00	2	93.000,00
Administrativos	9	324.000,00	9	334.000,00
Antigüedad		136.000,00		145.000,00
Dietas Consejeros		10.000,00		10.000,00
Elkarkidetzeta		35.000,00		37.000,00
Otras contingencias		5.000,00		5.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>1.493.000,00</b>	<b>26</b>	<b>1.495.000,00</b>
Gastos sociales		450.000,00		470.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.943.000,00</b>		<b>1.965.000,00</b>





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

---

**O.4 GILSA  
GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A**





*“GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA, S.A.”*

***MEMORIA PRESUPUESTO 2025***

**MEMORIA RESUMEN DE CRITERIOS APLICADOS EN LA  
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 DE  
“GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA, S.A.”**

**1. – PRESUPUESTO DE GASTOS**

**- Gastos de personal:**

Retribuciones de personal	139.000
Seguridad Social	39.000
Formación de personal	600
Seguros de personal	1.600
<b>TOTAL</b>	<b>180.200</b>

El presupuesto de este capítulo 1, se ha elaborado teniendo en cuenta el incremento salarial del 2% aprobado para el ejercicio 2025 por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. El incremento aplicado en 2024 ha sido del 2,5%. La aplicación efectiva del incremento salarial de 2025 se ajustará a lo largo del ejercicio en función del acuerdo que finalmente se adopte en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

**- Gastos Junta de Conservación del Sector 21:**

*La constitución definitiva de la Junta de Conservación del Sector 21 de Jundiz fue aprobada mediante sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 20 de julio 2007 y publicada en el BOTHA el 15 de octubre de 2007.*

*De conformidad con el artículo 41 de los Estatutos de la Junta de Conservación del Sector 21 de Jundiz, procede la disolución cuando dicha Junta de Conservación:*

*“haya cumplido su finalidad y así lo acuerde la asamblea general por el voto cualificado que se establece en el último párrafo del artículo 22 de estos estatutos, o **por el transcurso del tiempo para el que fue constituida**”.*

*Asimismo, el artículo 5 de los Estatutos establece lo siguiente:*

*“La junta de conservación tendrá una duración de **quince años**. Finalizado este plazo, se procederá a su disolución de conformidad con lo previsto en el Capítulo IX de estos estatutos”.*

Por tanto, tras reunirse la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Conservación del Sector 21 de Jundiz con fecha 20 de julio de 2022, previa convocatoria cursada a tal efecto, siendo que ha transcurrido el tiempo para el que la Junta de Conservación fue constituida (15 años), se procedió a aprobar su disolución por unanimidad, que será efectiva previa aprobación de este acuerdo por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en Junta de Gobierno Local, para la posterior liquidación y extinción de la entidad“.

Debido a dicha disolución de la Junta, no se deberán abonar más cuotas mensuales para el mantenimiento del Sector 21 de Jundiz a partir del momento en que Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz apruebe en Junta de Gobierno su disolución, hito que se ha retrasado y por el que también en 2024 han tenido que abonarse cuotas durante todo el ejercicio. Se espera la próxima aprobación de la disolución de la Junta por parte de Ayuntamiento de Vitoria en Junta de Gobierno, no obstante lo anterior se ha mantenido una partida con 1.000 € por si quedara algo pendiente tras terminar con los arreglos necesarios para entregar el Sector 21 al Ayuntamiento.

**- Oficina y otros gastos**

Para los desplazamientos se utilizará el vehículo propio del personal o los transportes públicos.

Se estiman los siguientes gastos de funcionamiento por un total de 361.200€:

Servicios de Prof. Independientes	176.000 €
Publicidad	24.000 €
Gastos de oficina	5.000 €
Gastos varios y desplazamientos	4.000 €
Pólizas seguro pabellones	2.200 €
Gastos de reparación y conservación de parcelas	150.000 €

Contratos vigentes:

- \* Auditoria: Test auditores (2.700 €/año)
- \* Asesoría jurídica: Juris Gasteiz Asesoría de Empresas, S.L. (8.400 €/año)
- \* Asesoría laboral: Bazan Lex (1.127 €/año)

En la partida de “Gastos de reparación y conservación de parcelas” se incluye una partida para cubrir los gastos de la reparación de las cubiertas de los pabellones que Gilsa tiene en propiedad dos terceras partes junto con Álava Agencia de Desarrollo una tercera parte, por el siniestro del granizo de 2023. Dicho siniestro está cubierto casi en su totalidad por el seguro, pero al aparecer amianto en las cubiertas el coste es superior a un arreglo normal y una parte no se cubrirá por el seguro. Se ha calculado una partida de 120.000€ para cubrir ese coste.

### **- Tributos e impuestos**

\* El gasto por *Impuesto sobre Bienes Inmuebles* se estima para 2025 del orden de 40.000 € dado el volumen de terreno disponible actualmente.

\* El gasto por *Impuesto sobre Actividades Económicas* se estima para 2025 del orden de 17.000 €.

\* El gasto por *Impuesto sobre Sociedades* considerando la aplicación de bonificación el 99% por prestación de servicios públicos locales, el gasto por este concepto, si se obtuvieran los beneficios previstos en 2025, sería mínimo.

### **- Gastos financieros y endeudamiento**

No se estiman gastos financieros en 2025.

### **- Infraestructuras y Urbanización**

Se prevé para este ejercicio el inicio de las obras de la modificación de la urbanización del Sector 21 de Jundiz según la séptima modificación del Plan Parcial. Se dota un importe de 2.100.000 (IVA no incluido) para el pago de las certificaciones de las obras de modificación de la urbanización del Sector.

## **2. – PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **- Ventas, arrendamientos y cobros del ejercicio**

Se prevé que durante 2025 continúe el alquiler a CASTMETAL VITORIA, S.L. del inmueble de la calle Jundiz por importe de unos 112.000 € (más IVA) al año, el arrendamiento se actualiza en agosto con el IPC del año anterior.

Desde el 29 de noviembre de 2023 y durante 18 meses la parcela P17 del Sector 21 de Jundiz, está arrendada a la “UTE Jundiz Plataforma Logística” a fin de facilitar la ejecución de los tramos correspondientes tanto a la nueva vía mango de maniobras dirección Burgos, como para la ejecución de las obras de drenaje transversal, ambas obras son pertenecientes a la ejecución del “Proyecto de Construcción de la Plataforma Intermodal y Logística de Vitoria-Gasteiz Fase 1.1 y su Conexión en Ancho Estándar al Corredor Atlántico (Vía y Electrificación)”. El importe de dicho arrendamiento supone en 2025 una cantidad total de 4.000€ (más IVA) si cumplen con el plazo previsto de 18 meses.

Según estos datos el importe total de los arrendamientos estimado para el ejercicio 2025 será de aproximadamente 116.000 € (IVA no incluido).

Se han realizado los cálculos de los arrendamientos para 2025 con una previsión de incremento según IPC de viviendas (que es el equiparable a oficinas), al igual que ya se hizo el año pasado,

y según el criterio que marcó SPRILUR, que para este ejercicio se ha estimado en un 1,8 % pendiente del dato definitivo a aplicar y que se conocerá en enero de 2025.

Se ha considerado la escrituración en 2025 de la venta de las adjudicaciones de parcelas previstas en el ejercicio. Los cobros por ventas se estiman en 1.304.861€:

Anticipos ventas 2025 (5% precio parcela)	115.000,00 €
Ventas escrituradas en 2025 (45% precio parcela)	1.035.000,00 €
Fraccionamiento ventas anteriores	154.861,00 €

### **-Ingresos Financieros**

Actualmente las entidades financieras están remunerando los saldos de las cuentas corrientes y también están ofreciendo remuneraciones por imposiciones a plazo fijo. Por lo que se dispone de colocaciones de excedente monetario en diferentes IPFs. Se seguirá con el mismo criterio mientras siga habiendo excedentes de tesorería. Con fecha abril de 2025 vencerá la IPF de kutxabank por importe de 7.500.000€ que está al 3,57% de interés. Hay otras dos IPFs que están diversificadas entre otras entidades financieras en función de la rentabilidad que ofrecen. Para 2025 los intereses no se prevén tan altos como en 2024, se estiman unos ingresos financieros de 300.000€.



**GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA, S.A (GILSA)**

**PRESUPUESTO 2025**

## GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

GASTOS				
DENOMINACIÓN	PPTO 2024	PROYECTO 2025	1º ODS	%
RETRIBUCIONES DE PERSONAL	123.900	139.000	ODS8	100%
GASTOS SOCIALES	39.000	39.000	ODS8	100%
OTROS GASTOS SOCIALES	1.700	2.200	ODS8	100%
<b>CAPITULO 1</b>	<b>164.600</b>	<b>180.200</b>		
SERVICIOS EXTERNOS	200.000	200.000	ODS9	100%
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	30.000	150.000	ODS9	100%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	9.000	9.000	ODS8	100%
JUNTA DE CONSERVACIÓN SECTOR 21 JUNDIZ	1.000	1.000	ODS9	100%
TRIBUTOS LOCALES	46.000	57.000	ODS9	100%
PRIMAS DE SEGUROS INMUEBLES	2.200	2.200	ODS9	100%
<b>CAPITULO 2</b>	<b>288.200</b>	<b>419.200</b>		
SERVICIOS BANCARIOS MANTENIMIENTO	200	200		
<b>CAPITULO 3</b>	<b>200</b>	<b>200</b>		
TERRENOS	0	0		
INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN	1.830.000	2.100.000	ODS9	100%
INMOVILIZADO	0	0		
<b>CAPITULO 6</b>	<b>1.830.000</b>	<b>2.100.000</b>		
NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA	2.998	16.400		
<b>CAPITULO 8</b>	<b>2.998</b>	<b>16.400</b>		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.285.998</b>	<b>2.716.000</b>		

INGRESOS			
DENOMINACIÓN	PPTO 2024	PROYECTO 2025	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	140.425	116.000	
INGRESOS FINANCIEROS	100.000	300.000	
<b>CAPITULO 5</b>	<b>240.425</b>	<b>416.000</b>	
ENAJENACIÓN DE EXISTENCIAS	2.045.573	2.300.000	
<b>CAPITULO 6</b>	<b>2.045.573</b>	<b>2.300.000</b>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.285.998</b>	<b>2.716.000</b>	

Porcentaje de participación municipal en el capital social de GILSA para el balance general y consolidado del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: 57,13%

## BALANCE

### GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

ACTIVO	PROYECTO 2025
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>10.647.647,20</b>
<b>Inversiones</b>	<b>2.100.000,00</b>
Infraestructuras y urbanización	2.100.000,00
<b>Inversiones inmobiliarias</b>	<b>597.647,20</b>
Terrenos	203.087,20
Construcciones	394.560,00
<b>Inversiones financieras a L/P</b>	<b>7.500.000,00</b>
Otros activos financieros	7.500.000,00
<b>Deudores comerciales no corrientes</b>	<b>450.000,00</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>24.957.547,16</b>
<b>Existencias</b>	<b>22.000.000,00</b>
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>1.304.861,00</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.304.861,00
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>1.652.686,16</b>
Tesorería	1.652.686,16
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>35.605.194,36</b>

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	PROYECTO 2025
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>35.460.194,36</b>
<b>Capital</b>	<b>16.826.413,36</b>
Capital escriturado	16.826.413,36
<b>Reservas</b>	<b>18.432.377,00</b>
Legal y estatutarias	2.950.000,00
Otras reservas	15.482.377,00
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>201.404,00</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>80.000,00</b>
<b>Deudas a largo plazo</b>	<b>80.000,00</b>
Otros pasivos financieros	80.000,00
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>65.000,00</b>
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>65.000,00</b>
Acreedores varios	40.000,00
Otras deudas con las Administraciones Públicas	25.000,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>35.605.194,36</b>

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

PROYECTO 2025	
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>	
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>2.416.000,00</b>
Ventas	2.300.000,00
Ingresos por arrendamientos	116.000,00
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>-1.761.000,00</b>
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-1.761.000,00
<b>Gastos de personal</b>	<b>-180.200,00</b>
Sueldos, salarios y asimilados	-139.000,00
Cargas sociales	-41.200,00
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>-419.400,00</b>
Servicios exteriores	-362.400,00
Tributos	-57.000,00
<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>-153.996,00</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN -98.596,00</b>	
<b>Ingresos financieros</b>	<b>300.000,00</b>
De valores negociables y otros instrumentos financieros	300.000,00
<b>RESULTADO FINANCIERO 300.000,00</b>	
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS 201.404,00</b>	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO 201.404,00</b>	

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2024	PRESUPUESTO 2024
<b>A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>201.404,00</b>
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>	
<b>Por valoración instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
Activos financieros disponibles para la venta	
Otros ingresos / gastos	
<b>Por cobertura de flujos de efectivo</b>	<b>0,00</b>
<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>0,00</b>
<b>Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>	<b>0,00</b>
<b>Efecto impositivo</b>	<b>0,00</b>
<b>B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>	<b>0,00</b>
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	
<b>Por valoración de instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
Activos financieros disponibles para la venta	
Otros ingresos / gastos	
<b>Por coberturas de flujos de efectivo</b>	<b>0,00</b>
<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>0,00</b>
<b>Efecto impositivo</b>	<b>0,00</b>
<b>C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)</b>	<b>201.404,00</b>

<b>ANEXO DE INVERSIONES</b>	
<b>GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.</b>	
	<b>IMPORTE 2025</b>
Terrenos	0,00
Infraestructuras y urbanización	2.100.000,00
Inmovilizado	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.100.000,00</b>

## ESTADO DEL PERSONAL

GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	2025		
	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Gerente	81.000,00	1	81.000,00
Titulado Superior	52.000,00	1	52.000,00
Antigüedad	6.000,00	1	6.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>139.000,00</b>		<b>139.000,00</b>
Seguridad Social			39.000,00
Formación de Personal			600,00
Seguros de Personal			1.600,00
<b>TOTAL</b>			<b>180.200,00</b>



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

---

## P.1 CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES INGURUKO GAIETARAKO IKASTEGIA





## PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2025

### MEMORIA PRESUPUESTARIA IGI-CEA

#### 1 Introducción

La actividad del CEA **deberá** estar necesariamente vinculada con el que se presenta **cómo** el reto ambiental de Vitoria-Gasteiz y de toda Europa en las **próximas décadas**: la **acción climática** y la **innovación** en la **búsqueda** de una Gasteiz **más** sostenible y resiliente

Vitoria es una de las 112 ciudades europeas que forman parte de la **Misión** europea de ciudades **climáticamente** neutras (Climate-Neutral and Smart Cities Mission), lo cual nos va a obligar a trabajar en una Vitoria-Gasteiz neutra en carbono, pero **también** resiliente al nuevo escenario, de manera que **también** trabajaremos para incorporarnos plenamente a la **Misión** europea de **adaptación**, de la que la ciudad tiene el estatus de "Firmante del Charter de la **Misión**", y tender puentes entre ambas misiones. Para ello, vamos a trabajar en el despliegue de unos **Objetivos Estratégicos** que **marcarán** las **líneas** de trabajo de CEA, y estos OE son los que definen las partidas y presupuestos que se proponen para 2025.

Los **Objetivos Estratégicos** son los siguientes:

- **OE 1 Activación Ciudadana**
- **OE 2 Acción Circular** – Circularidad
- **OE 3 Movilidad Sostenible**
- **OE 4 Infraestructura verde**
- **OE 5 Sistema Alimentario**

Adicionalmente, CEA **también** proyecta sus OEs sobre dos ejes de **actuación** transversal como son la **internacionalización** y la **actuación cómo administración** ejemplar.

Para entender mejor **cómo** se configura el Proyecto de Presupuestos del CEA para 2025, basta recordar lo indicado por el **Artículo 4.1** (Finalidad) de los Estatutos vigentes del Centro de Estudios Ambientales, que citan textualmente lo siguiente:

La finalidad del Organismo es la **promoción, investigación** y estudio medioambiental en todas sus facetas y manifestaciones dando soporte a la **organización** municipal para garantizar la **conservación** y **preservación** del medioambiente en el **ámbito**



territorial de Vitoria-Gasteiz, entendiendo este no como un ente aislado, sino **vinculado a su biorregión, la Llanada Alavesa.**

A este respecto:

1. El Organismo tiene las siguientes funciones:

- ✓ La **generación, recolección, manejo, análisis y utilización** de la mejor **información** disponible para la **formulación** de **políticas** urbanas y territoriales **más eficaces.**
- ✓ El **análisis** del funcionamiento del municipio (y de su **biorregión**) como un sistema ambiental, social y **económico** con el objetivo de emplear ese **conocimiento para una planificación local y regional más efectiva.**
- ✓ El impulso de planes y programas municipales orientados a la propuesta y **articulación de nuevos escenarios de ciudad y territorio más sostenibles.**
- ✓ La **formación, comunicación, sensibilización** y la **participación** ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la **participación** de **todos los agentes sociales y económicos implicados.**
- ✓ El estudio, la **innovación** y la **investigación** aplicada en materia de sostenibilidad urbana y territorial.

Este marco general de **actuación** tiene implicaciones directas sobre todos los ejes de **actuación** del gobierno municipal expresados en el documento “Programa de gobierno 2023-2027”.

El reto que se ha autoimpuesto la ciudad para las **próximas décadas**, relacionado con la **descarbonización** de la ciudad y el incremento de su resiliencia frente a las consecuencias negativas del cambio **climático** debe de hacernos reflexionar sobre los recursos con los que **deberíamos** hacer frente al futuro de la ciudad y al bienestar de las personas **cómo** elementos integrantes de un ecosistema eco-social.

Resulta complejo atender todas las necesidades en **términos** de presupuestos y es imperativo priorizar, y buscamos ampliar el foco puntual de la **presentación** de este Proyecto de Presupuestos a una perspectiva a **más** largo plazo en la que se pueda hacer una **proyección** de necesidades y de co-beneficios a medio-largo plazo que **puede proporcionar una mayor inversión en acción climática.**

## 2 Alineación con el Programa de Gobierno 2023-2027

Las acciones a desarrollar por el CEA en el **ámbito** de sus Objetivos **Estratégicos** durante el ejercicio 2025, se **alinearán** con el Programa de Gobierno 2023-2027 y en concreto con 5 de sus 6 ejes.

La **actuación** del CEA, ya sea **cómo** responsable sustantivo o colaborador, se distribuye en el Programa de Gobierno **según se** muestra en la siguiente tabla:



**Tabla 1 Ejes, ámbitos de trabajo y compromisos del Programa de gobierno 2023-2027 con participación del Centro de Estudios Ambientales**

<b>EJE 1 CIUDAD DE LAS PERSONAS, CUIDADORA E INCLUSIVA</b>	
<b>ÁMBITO DE TRABAJO</b>	COMPROMISO
Ciudad segura y saludable	<b>Promover entornos seguros en el ámbito deportivo</b>
	<b>Potenciar programas de ocio saludable para personas jóvenes</b>
	<b>Generar entornos saludables para la ciudadanía</b>
<b>EJE 2 CIUDAD SOSTENIBLE</b>	
Ciudad y cambio climático	<b>Desarrollar la acción energética y climática municipal</b>
Ciudad verde y compacta	Extender la infraestructura verde en Vitoria-Gasteiz
	Crear el Anillo Azul
	Continuar el desarrollo del Anillo Verde
	<b>Impulsar la conservación de la Biodiversidad</b>
	Fomentar la estrategia agroalimentaria de Vitoria-Gasteiz
	<b>Activar y sensibilizar a la ciudadanía en acción climática</b>
Movilidad sostenible	Impulsar la movilidad sostenible como medida de <b>mitigación</b> de la <b>contaminación atmosférica</b>
	Implantar la zona de bajas emisiones
	Extender y consolidar el proyecto "Entornos Escolares Seguros"
<b>EJE 3 CIUDAD COMPETITIVA</b>	
Emprendimiento e innovación	Impulsar la estrategia de circularidad de Vitoria-Gasteiz
<b>EJE 5 CIUDAD DE LOS BARRIOS Y LOS PUEBLOS</b>	
Desarrollo de los barrios y <b>rehabilitación</b> urbana	Desarrollar el proyecto de <b>regeneración</b> urbana del barrio de Zaramaga
	Renovar el Ensanche y el Casco Medieval: El centro con vida
	<b>Ejecutar la primera fase de la reforma de calle Los Herrán</b>
	Extender y consolidar el proyecto de <b>naturalización</b> en patios escolares
<b>EJE 6 GOBIERNO CERCANO Y EFICAZ</b>	
<b>Participación</b> ciudadana y transparencia	Reforzar el programa Vitoria-Gasteiz Hobetuz



### 3 Visión global del proyecto de presupuesto de CEA para el ejercicio 2025

En **términos** globales se **está** proponiendo un presupuesto con un incremento de 110.500,00 € (Ciento diez mil quinientos euros) respecto a 2024, lo cual porcentualmente supone un incremento del 3,53 %.

De esta manera, el presupuesto global del CEA-IGI para el ejercicio 2025 **sería según** este Proyecto de Presupuestos de 3.239.500,00 € (Tres millones doscientos treinta y nueve mil quinientos euros), frente a los 3.129.000,00 € del ejercicio 2024.

El presupuesto se ha elaborado siguiendo las directrices generales recibidas dentro **del proceso de elaboración del proyecto de presupuestos para 2025**.

El presupuesto del IGI-CEA del ejercicio 2025 se ha realizado **basándose** en las siguientes **hipótesis** en cada una de las partidas que a **continuación se** enumeran:

#### 3.1 RESPECTO A LOS GASTOS:

##### Capítulo I. Personal

El presupuesto de este **capítulo** se incrementa el importe en un 4,54 % respecto a 2024 (70.000,00 €), incluyendo las modificaciones necesarias para acomodar la plantilla de personal a la R.P.T. aprobada en mayo de 2022.

En este sentido, se ha convocado la oferta de una plaza **Técnico/a de Gestión** (Grupo B) por el procedimiento de **concurso-oposición** en turno de **promoción** interna. La **creación** de **está** plaza **podrá** previsiblemente abrir la **reflexión** de la posible **amortización** de una de las actuales plazas de administrativo/a (Grupo C) reflejadas en la RPT vigente de mayo de 2022.

Adicionalmente, de los dos contratos-programa que se incorporaron en 2022 para la **línea** de **Economía** Circular y en Proyectos Europeos, se ha renovado el programa correspondiente a Proyectos Europeos y se ha extinguido el de **Economía** Circular por baja voluntaria con fecha de 9 de septiembre de 2024.

**También** se ha procedido a la firma de un contrato-programa adicional para proyectos europeos con fecha de alta de 30 de septiembre de 2024, que **previsiblemente continuará durante 2025**.

Finalmente, el proyecto de presupuestos para 2025 contempla la **incorporación** de un TAG (**Técnico** de **Administración** General) con fecha de 2 de diciembre de 2024 mediante un contrato-programa para apoyo en proyectos europeos, **dedicación** del **50%** y **permanencia mínima hasta el 2 de junio de 2025**.

En las cantidades expresadas se han contemplado el incremento salarial del 3%, **así** como la **actualización** de la partida relativa a la Seguridad Social, siguiendo las instrucciones recibidas.



## Capítulo II. Gastos corrientes

Se incrementa el presupuesto de este **capítulo** respecto al proyecto de presupuesto para 2024 en un 8,35 % (104.500 €), y en este caso las partidas de gastos **están** calculadas **según** las adjudicaciones de las **últimas** licitaciones realizadas. **Así**, el presupuesto para gasto corriente **sería** de 1.356.500,00 € (Un **millón** trescientos cincuenta y seis mil quinientos euros).

El incremento en gasto corriente absorbe la **práctica** totalidad del incremento de presupuesto respecto a 2024.

Hay que hacer notar que este incremento es el **mínimo** necesario para atender las crecientes necesidades del Centro de Estudios Ambientales en **relación** con el uso **público** de las instalaciones de las Huertas de Urarte e instalaciones ambientales de Ataria y Casa de la Dehesa.

Para los **próximos** ejercicios presupuestarios y teniendo en cuenta la creciente demanda de estas instalaciones por parte de la **ciudadanía**, el Centro de Estudios Ambientales **abrirá** una **reflexión** sobre la **conciliación** entre el uso **público** de estas instalaciones y los recursos disponibles para tal fin.

Por objetivos **estratégicos**, el gasto corriente se mantiene en **líneas** similares a 2024 salvo un descenso coyuntural correspondiente al OE II **Acción** Circular – Circularidad, que **está** relacionado con una mayor **dedicación** mediante recursos propios al seguimiento y **evaluación** del la Estrategia de Circularidad de Vitoria-Gasteiz y su Plan de **Acción** 2024-2027 **así cómo** al desarrollo de iniciativas, **también** con recursos propios, de **internacionalización**, y a una menor necesidad de gastos corrientes para **asesoría** y **apoyo externo**.

## Capítulo III. Gastos financieros

El presupuesto no refleja **modificación** presupuestaria alguna en lo relativo a los gastos bancarios.

## Capítulo IV. Transferencias

Se reduce el presupuesto respecto al proyecto de 2024 en un 12,12 % (20.000,00 € de **reducción**) como consecuencia de algunos ajustes, **que se detallan a continuación**

Las diferencias respecto a los presupuestos de 2024 son las siguientes:

- **Reducción** del convenio UPV HUERTO CAMPUS **ÁLAVA** de 10.000,00 € en 2024 a 7.000,00 €. Se ha considerado que los **ámbitos** de **promoción** en esta **área** de **acción** deben de estar **más** enfocados a las personas (**subvención** de colectivos de horticultura urbana) y **educación** no universitaria (HUERTOS ESCOLARES) y no al proyecto de UPV HUERTO CAMPUS ALAVA que **está** ya consolidado.



- **Extinción** del convenio ISG GLOBAL, que se considera que ha cumplido sus **objetivos y no es una prioridad para próximos ejercicios**.
- **Subvención** HUERTOS ESCOLARES, **reducción** de 22.000,00 € en 2024 a 20.000,00 en 2025 para ajustarse a las necesidades detectadas durante este ejercicio 2024.
- **Extinción** del convenio CASA INICIATIVAS – ZUBIA GURUTZATZEN. El convenio se considera muy interesante pero definitivamente no **está** alineado con los fines y objetivos del Centro de Estudios Ambientales.
- Incremento del convenio con BC3 (Firmado en 2024), de 30.000 € conveniados en 2024 a 38.000 € propuestos para 2025. El incremento se justifica por la **dedicación** necesaria de BC3 en la asistencia relacionada con los compromisos de la ciudad en las Misiones europeas de “Net zero cities” y “Adaptation”, instrumentos que requieren de una **participación** activa de la ciudad para optar a las **líneas** de **financiación** relacionadas con ambas Misiones. Durante 2025, la ciudad **pasará** a colaborar activamente en la comunidad de **prácticas** (CoP) de la **Misión** de **Adaptación** y **está** obligada a presentar la segunda **iteración** (**revisión** bienal) del Acuerdo **Climático** de Ciudad (ACC) de la **Misión** de ciudades **climáticamente** neutras, lo **cuál** **requerirá** de una **dedicación** extensa en la **preparación** de los indicadores asociados al ACC, campo de experiencia que domina el personal investigador de BC3. Adicionalmente BC3 **también** aportará su experiencia y **capacitación** en la **elaboración** y seguimiento de indicadores relacionados con el transporte en el proceso de **redacción** del Plan de Movilidad Sostenible y Espacio **Público** 2026-2030, que la ciudad debe tener ultimado a finales de 2025 en **aplicación** de la Ley 4/2019 de Sostenibilidad **Energética** del País Vasco y la Ley 11/2023 de Movilidad Sostenible de Euskadi.
- Incremento del convenio con SEO BIRDLIFE a 5.000,00 €. Hasta el momento **existía** con esta entidad un convenio sin valor **económico** para la **cesión** de un espacio en la Casa de la Dehesa. Durante 2024, en el marco de la **revisión** del convenio, teniendo en cuenta los beneficios de la alianza entre CEA y SEO BIRDLIFE, se **consideró** oportuno mejorar las condiciones del convenio a la propuesta que se presenta en este Proyecto de Presupuestos.
- Propuesta de un nuevo convenio de CARSHARING por un valor de 10.000 €. Este convenio (por detallar una mayor **definición**), se considera **estratégico** dentro de las acciones de **promoción** de movilidad sostenible relacionadas con la **descarbonización de la ciudad**.

## Capítulo VI. Inversiones

Se contempla reducir el presupuesto total en 44.000 € respecto al 2024, lo cual representa porcentualmente un 70,66 %, pasando de 150.000 € en 2024 a 104.000 € en



2025. El descenso **está** relacionado fundamentalmente con el retraso de algunas actuaciones previstas en Mendebalde-Jundiz por causas ajenas a CEA.

Se trata de una circunstancia coyuntural que se **tenderá** a corregir en ejercicios sucesivos, fundamentalmente bajo la perspectiva de que la **inversión** es **condición** necesaria pero no suficiente para acogerse a determinadas **líneas** de **subvención** de otras administraciones en la **consideración** de las acciones solicitadas como hecho subvencionable, para el posterior reembolso de las inversiones (en **cuantías** totales o parciales) realizadas.

En cualquier caso, la cantidad consignada para el Proyecto de Presupuestos 2025 en el concepto de "Gastos", **Capítulo VI "Inversiones"** resulta suficiente para la **planificación de actuaciones para 2025**.

### **3.2 RESPECTO A LOS INGRESOS:**

#### **Capítulo III. Ingresos**

Las previsiones de ingresos por **matrículas** y tasas se mantienen respecto a 2024, dejando invariable la cifra de 41.000,00 €, que es por otra parte una perspectiva realista.

Respecto a los ingresos externos, estos se han cifrado en 46.000,00 €. Los ingresos **podrán** incrementarse sensiblemente si alguna de las convocatorias a proyectos europeos que **están** en estos momentos en **evaluación** y de las que CEA forma parte, son elegibles.

Los informes de **evaluación** no se hacen **públicos** en el mejor de los casos hasta enero de 2025, por lo que no resulta prudente hacer previsiones de ingreso no realistas.

La "elegibilidad" de alguno de estos proyectos **incidiría** directamente en las inversiones que **realizaría** CEA en 2025, que se **incrementaría** de las previstas en este Proyecto de Presupuestos.

#### **Capítulo IV y VII. Transferencias corrientes y de capital**

Se contempla un incremento de la **aportación** municipal en un 5,05 %, pasando de 2.900.000 € en 2024 a 3.046.500 € en 2025.

Respecto al **capítulo VII**, los ingresos **serían** de 106.000,00 € coincidentes con el **capítulo VI de gastos**.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de noviembre de 2024

**CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES**

**GASTOS**

<b>C. ECONÓMICO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROYECTO 2024</b>	<b>PROYECTO 2025</b>
1722.120.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE FUNCIONARIOS	2.000,00	2.050,00
1722.121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	28.672,03	29.388,83
1722.130.00	RETRIBUCIÓN LABORAL FIJO	1.034.148,21	1.060.001,91
1722.141.00	RETRIBUCIÓN OTRO PERSONAL	106.000,00	108.650,00
1722.160.00	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	341.302,66	380.835,22
1722.160.07	APORTACIÓN AL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.552,50	2.066,33
1722.165.00	CUOTAS ELKARKIDETZA	27.324,60	28.007,71
	<b>CAPITULO 1</b>	<b>1.541.000,00</b>	<b>1.611.000,00</b>
1722.202.00	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIÓN	4.000,00	1.000,00
1722.203.01	RENTING DE VEHÍCULOS	10.000,00	500,00
1722.212.00	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIÓN	20.000,00	22.000,00
1722.213.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	2.000,00	2.000,00
1722.215.00	MANTENIMIENTO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	3.000,00	3.000,00
1722.220.01	MATERIAL DE OFICINA Y CORREOS	3.000,00	3.000,00
1722.220.03	EDICIÓN DE CATÁLOGOS, FOLLETOS Y TRIPTICOS	10.000,00	12.000,00
1722.220.40	ARRENDAMIENTO PALACIO ZULUETA	1.000,00	1.000,00
1722.221.01	ENERGÍA ELÉCTRICA	15.000,00	15.000,00
1722.221.02	SUMINISTRO DE AGUA	5.000,00	5.000,00
1722.221.04	COMBUSTIBLE	1.500,00	1.500,00
1722.221.05	VESTUARIO	1.000,00	1.000,00
1722.221.11	UTILES Y HERRAMIENTAS	5.000,00	5.000,00
1722.222.01	COMUNICACIONES	7.000,00	7.000,00
1722.224.00	PRIMAS DE SEGUROS	1.500,00	1.500,00
1722.225.00	TRIBUTOS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	1.000,00	1.000,00
1722.226.01	TRADUCCIONES, CONFERENCIAS Y PREMIOS	5.000,00	5.000,00
1722.226.02	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.000,00	4.000,00
1722.226.05	REUNIONES Y CONFERENCIAS	15.000,00	15.000,00
1722.226.08	MATERIAL TÉCNICO	13.000,00	13.000,00
1722.230.04	GASTOS DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	8.000,00	8.000,00
1722.227.70	CIRCULARIDAD DE MATERIALES Y RESIDUOS	40.000,00	20.000,00
1722.227.71	MOVILIDAD SOSTENIBLE	90.000,00	80.000,00
1722.227.13	INFRAESTRUCTURA VERDE	146.000,00	146.000,00
1722.227.22	SISTEMAS ALIMENTARIOS	110.000,00	110.000,00
1722.227.18	MOVILIDAD ACTIVA AL COLEGIO	90.000,00	78.000,00
1722.227.36	ATENCIÓN PÚBLICO Y ACTIVIDADES ATARIA	351.000,00	400.000,00
1722.227.37	ATENCIÓN PÚBLICO Y ACTIVIDADES HUERTAS ECOLÓGICAS	72.000,00	91.000,00
1722.227.42	PROGRAMA DE CIENCIA CIUDADANA	10.000,00	10.000,00
1722.227.46	AGENDA 21 ESCOLAR	35.000,00	30.000,00
1722.227.55	PROG.ACT. EDUC. AMBIENTAL ANILLO VERDE	105.000,00	70.000,00
1722.227.63	JARDIN BOTÁNICO OLARIZU	64.000,00	155.000,00
1722.227.69	ACTIVACIÓN CIUDADANA	1.000,00	
1722.227.65	LIFE URBAN CLIMA	1.000,00	36.000,00
1722.227.74	PROYECTO LOCAL GREEN DEAL	1.000,00	1.000,00
1722.227.75	PROYECTO BIOTRACES		1.000,00
1722.227.76	PROYECTO CROPS4LIFE	1.000,00	1.000,00
1722.227.23	PROYECTO URBAN MOBILITY		1.000,00
	<b>CAPITULO 2</b>	<b>1.252.000,00</b>	<b>1.356.500,00</b>
1722.300.01	GASTOS BANCARIOS	1.000,00	1.000,00
	<b>CAPÍTULO 3</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
1722.400.11	CONVENIO UPV HUERTO CAMPUS ÁLAVA	10.000,00	7.000,00
1722.400.18	CONVENIO ISGLOBAL	20.000,00	
1722.471.06	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES MOVILIDAD ESCOLAR	15.000,00	10.000,00
1722.471.02	SUBVENCIÓN HUERTOS ESCOLARES	22.000,00	20.000,00
1722.471.07	SUBVENCIÓN COLECTIVOS INICIATIVAS HORTICULTURA URBANA	20.000,00	20.000,00
1722.471.12	ASOCIACIÓN CASA INICIATIVAS - ZUBIA GURUTZATZEN	13.000,00	
1722.411.15	CONVENIO BC3 - CENTRO VASCO PARA CAMBIO CLIMÁTICO	30.000,00	38.000,00
1722.480.05	CONVENIO SLOW FOOD	10.000,00	10.000,00
1722.480.04	CONVENIO RED SEMILLAS	30.000,00	30.000,00
1722.480.06	CONVENIO ARANZADI	15.000,00	15.000,00
1722.480.08	CONVENIO SEO BIRD IIFE		5.000,00
1722.400.20	CONVENIO CARSHARING		10.000,00

	<b>CAPITULO 4</b>	<b>185.000,00</b>	<b>165.000,00</b>
1722.600.11	GREEN LAB PROYECTOS	130.000,00	
1722.600.13	INFRAESTRUCTURA VERDE		83.200,00
1722.625.03	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES	20.000,00	22.800,00
	<b>CAPITULO 6</b>	<b>150.000,00</b>	<b>106.000,00</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>		
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>3.129.000,00</b>	<b>3.239.500,00</b>
	Insuficiencia Total	<b>3.061.000,00</b>	<b>3.198.500,00</b>
	Insuficiencia corriente	<b>2.911.000,00</b>	<b>3.092.500,00</b>
	Insuficiencia capital	<b>150.000,00</b>	<b>106.000,00</b>

**INGRESOS**

	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PPTO 2024</b>	<b>PPTO 2025</b>
390.00	OTROS INGRESOS (MATRÍCULAS)	21.000,00	21.000,00
390.05	OTROS INGRESOS (TASAS)	10.000,00	10.000,00
390.04	OTROS INGRESOS (ATÍPICOS)	10.000,00	10.000,00
	<b>CAPITULO 3</b>	<b>41.000,00</b>	<b>41.000,00</b>
430.00	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	2.900.000,00	3.046.500,00
410.02	DEL G.V. -MEDIO AMBIENTE	11.000,00	10.000,00
410.06	G.V. PROYECTO MENDEBALDEA	20.000,00	
491.12	PROYECTO LOCAL GREEN DEAL	7.000,00	
490.03	PROYECTO LIFE URBAN CLIMA		36.000,00
	<b>CAPÍTULO 4</b>	<b>2.938.000,00</b>	<b>3.092.500,00</b>
730.00	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO INVERSIONES	150.000,00	106.000,00
	<b>CAPITULO 7</b>	<b>150.000,00</b>	<b>106.000,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3.129.000,00</b>	<b>3.239.500,00</b>

## ANEXO DE INVERSIONES

### CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES

			PROYECTO 2024	PROYECTO 2025
1722.600.11	GREEN LAB PROYECTOS		130.000,00	
1722.625.03	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES		20.000,00	22.800,00
	INFRAESTRUCTURA VERDE			83.200,00
CAPITULO 6		-	150.000,00	106.000,00

## ANEXO DE TRANSFERENCIAS

### CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES

		PROYECTO 2024	PROYECTO 2025
1722.400.11	CONVENIO UPV HUERTO CAMPUS ÁLAVA	10.000,00	7.000,00
1722.400.18	CONVENIO ISGLOBAL	20.000,00	
1722.471.06	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES MOVILIDAD ESCOLAR	15.000,00	10.000,00
1722.471.02	SUBVENCIÓN HUERTOS ESCOLARES	22.000,00	20.000,00
1722.471.07	SUBVENCIÓN COLECTIVOS INICIATIVAS HORTICULTURA URBANA	20.000,00	20.000,00
1722.471.12	ASOCIACIÓN CASA INICIATIVAS - ZUBIA GURUTZATZEN	13.000,00	
1722.411.15	CONVENIO BC3 - CENTRO VASCO PARA CAMBIO CLIMÁTICO	30.000,00	38.000,00
1722.480.05	CONVENIO SLOW FOOD	10.000,00	10.000,00
1722.480.04	CONVENIO RED SEMILLAS	30.000,00	30.000,00
1722.480.06	CONVENIO ARANZADI	15.000,00	15.000,00
1722.480.08	CONVENIO SEO BIRD IIFE		5.000,00
1722.400.20	CONVENIO CARSHARING		10.000,00
<b>CAPITULO 4</b>		<b>185.000,00</b>	<b>165.000,00</b>

**ESTADO DEL PERSONAL**

CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES

**ESTADO DEL PERSONAL**

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	2024		2025	
	Nº TRAB.	RETRIBUCION BRUTA	Nº TRAB.	RETRIBUCION BRUTA
DIRECTOR "A"	1	83.644,12	1	87.343,76
Jefe/a de Area A	4	210.353,92	4	209.557,74
Técnico/a Gestión B	1	52.455,00	1	47.867,82
Administrativos	3	90.156,36	3	85.685,60
Ayudante Técnico Informático	1	46.025,70	1	45.567,62
Ayudante Tecnico Forestal	4	181.473,88	4	176.356,04
Técnico superior	9	404.882,66	9	394.062,76
Ingeniero de Montes				
Arquitecto	1	50.814,68	1	51.106,16
<b>SUMA TOTAL RETRIB.FIJAS Y VARIABLES</b>	<b>24</b>	<b>1.119.806,32</b>	<b>24</b>	<b>1.097.547,50</b>
Programas Grupo A	3	52.566,42	3	135.699,34
Programa Grupo C				
SUSTITUCIONES	1			
<b>TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>		<b>1.172.372,74</b>		<b>1.233.246,84</b>
S.S.E.		341.302,66		349.745,45
Elkarkidetza		27.324,60		28.007,71
Costo Extrasalarial				
Dotación Fondo Pensiones				
<b>TOTAL</b>		<b>1.541.000,00</b>		<b>1.611.000,00</b>



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

---

## P.2 ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “ LUIS ARAMBURU “ LUIS ARAMBURU UDAL MUSIKA ESKOLA



## MEMORIA PRESUPUESTO 2025 ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “LUIS ARAMBURU”

Este proyecto del OOA Escuela Municipal de Música “Luis Aramburu” para el ejercicio 2025 se ha realizado basándose en los siguientes supuestos:

### **GASTOS:**

#### **Capítulo I. Personal**

Además se ha incrementado el equipo directivo con la incorporación de una Jefatura de Actividades, aprobada por el Consejo Rector en octubre de 2024 para asumir las tareas de difusión y actividad contenidas en los nuevos estatutos del Organismo Autónomo y publicadas en julio de 2024.

Se ha incrementado un 20% la jornada laboral en la materia de guitarra y se prevé la incorporación de una materia nueva en aplicación del nuevo decreto de escuelas de música en diciembre de 2024

Como resultado del acuerdo municipal el Consejo Rector de diciembre de 23 incrementó las retribuciones brutas de dos profesores que habían ocupado cargos directivos en la administración municipal.

El Convenio Colectivo del Organismo Autónomo, en lo relativo a retribuciones, jornada laboral y calendario las condiciones serán las recogidas en el Acuerdo Regulador del Personal Docente No Universitario de la CAV que en cada momento esté vigente. Entre las modificaciones incluidas en 2018 (14 mayo de 2018, apartado 11) figura la de reducción de horas lectivas por razón de edad. Se incluye el incremento de costo que dicha aplicación puede causar en la plantilla de profesorado.

Se prevé además el incremento retributivo para el ejercicio de 2025

#### **Capítulo II. Gastos corrientes**

Se ajustan las partidas a los gastos previstos en función del ejecutado en 2024.

En desarrollo de los nuevos estatutos del organismo autónomo de julio de 2023 y la aplicación del nuevo Decreto de Escuelas de Música 64/2004 de 12 de junio, es necesario incrementar las partidas que sustentarán la realización de nuevas actividades dentro y fuera del centro: Conciertos, Cursos y Transporte.

#### **Capítulo III. Gastos financieros**

Aparece reflejada la partida de gastos financieros para cubrir los gastos por comisiones bancarias. No sufre variación respecto al ejercicio anterior.

#### **Capítulo IV. Transferencias**

Se incluye una nueva partida para la realización de convenios de con Escuelas de música y asociaciones musicales para el desarrollo de programas y actividades conjuntas de nueva implantación.

#### **Capítulo VI. Inversiones**

Se incrementan las partidas para dotación de aulas de conjuntos a las nuevas programaciones, y para el incremento de actividad del auditorio.

Es necesario acomodar el auditorio a las necesidades de las personas con discapacidad, así como dotarlo de salida de evacuación adaptada a la normativa actual.

Renovación de instrumentos musicales, fondos bibliográficos.

Un incremento importante se debe a la dotación de partida económica que de soporte al nuevo contrato conjunto con el ayuntamiento para la renovación de equipos informáticos y que debe estar reflejada en el presupuesto de cada una de las empresas y Organismo Autónomos., siendo necesaria la renovación de la totalidad de equipos de la escuela.

## **INGRESOS:**

### **Capítulo III. Ingresos por matrículas y cuotas**

Tomando como referencia los datos de alumnado matriculado a primeros de octubre del ejercicio 2023 y los datos en octubre de 2024, y el incremento de tasas previsto en un 4%, se estima que los ingresos por matrículas y cuotas de alumnado asciendan hasta llegar a los 504 4000 euros.

### **Capítulo IV. Transferencia Gobierno Vasco y Ayuntamiento**

La subvención del Gobierno Vasco para las Escuelas de Música es un 33% como máximo de la suma de los tres tercios formados por ingresos por matriculación y cuotas del alumnado del curso anterior (2023-2024), la aportación municipal (Transferencia Ayuntamiento) 2023-2024 y el tercio (33%) del Gobierno Vasco. Atendiendo a esas variables la cuantía de esta subvención se presupuesta en 666.280 euros.

### **Capítulo VII. Transferencias corrientes y de capital**

En razón de las necesidades justificadas en el capítulo VI la transferencia de capital necesaria para el ejercicio 2025 debe incrementarse respecto al ejercicio 2024, debido fundamentalmente al contrato conjunto con el ayuntamiento para la renovación de equipos informáticos.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2024



**Fdo. Pedro Elosegui González de Gamarra**

Director General del Organismo Autónomo Escuela Municipal de Música "Luis Aramburu"



Presupuesto Municipal / Udal Aurrekontua 2025  
P.2.1. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU" / "LUIS ARAMBURU" UDAL MUSIKA ESKOLA

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>GASTOS</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PPTO 2024</b>	<b>PROYECTO 2025</b>
120.00	Retribuciones básicas	49.800,80	51.294,83
121.00	Retribuciones complementarias	58.805,22	60.569,38
130.00	Retribuciones Personal Laboral	1.330.586,05	1.370.503,63
141.00	Retribuciones Otro Personal	27.952,68	28.791,26
160.00	Seguridad Social a cargo de la empresa	485.865,00	500.440,95
160.07	Complemento específico Economato	535,82	551,89
162.30	Asistencia Social al personal	5.411,05	5.573,38
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>		<b>1.958.956,62</b>	<b>2.017.725,32</b>
211.00	Edificios y otras construcciones	1.000,00	1.030,00
219.00	Otras reparaciones (afinaciones)	8.000,00	8.240,00
220.01	Ordinario no inventariable	4.000,00	4.120,00
220.02	Suscripciones	500,00	515,00
221.01	Energía Eléctrica	17.183,38	17.698,88
221.02	Consumo de agua y residuales	1.200,00	1.236,00
221.09	Productos de limpieza	750,00	772,50
222.01	Gastos telefónicos	1.100,00	1.133,00
226.31	Cuota Asociación	500,00	515,00
227.04	Conciertos	9.000,00	12.000,00
227.07	Cursos	3.000,00	3.090,00
227.08	Transportes	2.000,00	3.000,00
230.00	Dietas y gastos de locomoción	300,00	309,00
226.38	Cursos de formación para el personal	2.000,00	2.060,00
239.00	Gastos procesos selectivos	0,00	4.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>		<b>50.533,38</b>	<b>59.719,38</b>
300.01	Gastos financieros Kutxabank	600,00	618,00
<b>CAPÍTULO 3</b>		<b>600,00</b>	<b>618,00</b>
480.02	Transferencias a trabajadores	400,00	412,00
480.03	Becas formación a trabajadores	4.000,00	4.120,00
480.04	Convenio Udaberria	4.000,00	12.000,00
<b>CAPÍTULO 4</b>		<b>8.400,00</b>	<b>16.532,00</b>
625.01	Mobiliario	1.500,00	5.500,00
625.02	Equipos de oficina	1.000,00	1.030,00
626.00	Equipos informáticos	6.000,00	5.000,00
626.05	Software Aplicaciones	6.000,00	6.180,00
628.00	Fondos Bibliográficos	1.000,00	1.030,00
629.00	Otras inversiones	9.000,00	18.000,00
<b>CAPÍTULO 6</b>		<b>24.500,00</b>	<b>36.740,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.042.990,00</b>	<b>2.131.334,70</b>
<b>Insuficiencia Total</b>		<b>916.990,00</b>	<b>951.654,70</b>
<b>Insuficiencia corriente</b>		<b>892.490,00</b>	<b>914.914,70</b>
<b>Insuficiencia capital</b>		<b>24.500,00</b>	<b>36.740,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>INGRESOS</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PPTO 2024</b>	<b>PROYECTO 2025</b>
340.00	Matrículas y cuotas	470.500,00	504.400,00
340.90	Ingreso conciertos	2.500,00	3.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>		<b>473.000,00</b>	<b>507.400,00</b>
410.00	Transferencia Gobierno Vasco	650.000,00	666.280,00
430.00	Transferencia Ayuntamiento	892.490,00	914.914,70
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>1.542.490,00</b>	<b>1.581.194,70</b>
520.00	Intereses de anticipos y préstamos	3.000,00	6.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>		<b>3.000,00</b>	<b>6.000,00</b>



Presupuesto Municipal / Udal Aurrekontua 2025  
P.2.1. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU" / "LUIS ARAMBURU" UDAL MUSIKA ESKOLA

730.00	Aportación Ayuntamiento	24.500,00	36.740,00
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		<b>24.500,00</b>	<b>36.740,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.042.990,00</b>	<b>2.131.334,70</b>

P.2.2. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU" / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA  
ESKOLA

**ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

	<b>PPTO 2024</b>	<b>PROYECTO 2025</b>
Transferencias a trabajadores	400,00	412,00
Becas formación a trabajadores	4.000,00	4.120,00
Convenio Udaberria	4.000,00	12.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.400,00</b>	<b>16.532,00</b>



P.2.3. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU" / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA  
ESKOLA

## ANEXO DE INVERSIONES

	PPTO 2024	PPTO 2025
Mobiliario	1.500,00	5.500,00
Equipos de oficina	1.000,00	1.030,00
Equipos informáticos	6.000,00	5.000,00
Software Aplicaciones	6.000,00	6.180,00
Fondos Bibliográficos	1.000,00	1.030,00
Otras inversiones	9.000,00	18.000,00
	<b>24.500,00</b>	<b>36.740,00</b>

## ESTADO DEL PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	2025	
	Nº TRAB.	%
Director/a	1	115
Jefatura de estudios (Ocupado por profesor)	1	26
Jefatura de actividades (Ocupado por profesor)	1	26
Profesor/a de Lenguaje Musical	1	100
Profesor/a de Lenguaje Musical	1	86
Profesor/a de Lenguaje Musical	2	75
Profesor/a de Piano	5	100
Profesor/a de Guitarra	2	100
Profesor/a de Clarinete	1	100
Profesor/a de Acordeón	1	100
Profesor/a de Flauta	1	100
Profesor/a de Trompeta	1	100
Profesor/a de Saxofón	1	100
Profesor/a de Violín	1	100
Profesor/a de Violín	1	75
Profesor/a de Violoncello	1	75
Profesor/a de Violoncello	1	50
Profesor/a de Viola	1	50
Profesor/a de Viola	1	66
Profesor/a de Canto	2	75
Profesor/a de Percusión	1	100
Profesor/a de Fagot	1	50
Profesor/a de Oboe	1	50
Profesor/a de Trombón-Tuba	1	50
Profesor/a de Bajo-Contrabajo	1	59,39
Profesor/a de Bajo-Contrabajo	1	40,61
Profesor/a de Nivel 1	1	45,65
Profesor/a de Nivel 1	2	60,87
Profesor/a de Trompa	1	50
Profesor/a de Combos	1	75
Profesor/a de Informática Musical	1	50
Administrativos	2	100
Agente de información y control	1	100
Agente de información y control	1	75
SUMA TOTAL RETRIB.FIJAS Y VARIABLES	41,00 €	1.578.149,47
SUSTITUCIONES	—————	255

<b>TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>1.578.149,47</b>
S.S.E.	500.440,95
Costo Extrasalarial (ajustes)	-66.990,37
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>2.017.725,32</b>
Asistencia Social al Personal	5.573,38
Economato	551,89

## MEMORIA PRESUPUESTO 2025 ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “LUIS ARAMBURU”

Este proyecto del OOA Escuela Municipal de Música “Luis Aramburu” para el ejercicio 2025 se ha realizado basándose en los siguientes supuestos:

### **GASTOS:**

#### **Capítulo I. Personal**

Además se ha incrementado el equipo directivo con la incorporación de una Jefatura de Actividades, aprobada por el Consejo Rector en octubre de 2024 para asumir las tareas de difusión y actividad contenidas en los nuevos estatutos del Organismo Autónomo y publicadas en julio de 2024.

Se ha incrementado un 20% la jornada laboral en la materia de guitarra y se prevé la incorporación de una materia nueva en aplicación del nuevo decreto de escuelas de música en diciembre de 2024

Como resultado del acuerdo municipal el Consejo Rector de diciembre de 23 incrementó las retribuciones brutas de dos profesores que habían ocupado cargos directivos en la administración municipal.

El Convenio Colectivo del Organismo Autónomo, en lo relativo a retribuciones, jornada laboral y calendario las condiciones serán las recogidas en el Acuerdo Regulador del Personal Docente No Universitario de la CAV que en cada momento esté vigente. Entre las modificaciones incluidas en 2018 (14 mayo de 2018, apartado 11) figura la de reducción de horas lectivas por razón de edad. Se incluye el incremento de costo que dicha aplicación puede causar en la plantilla de profesorado.

Se prevé además el incremento retributivo para el ejercicio de 2025

#### **Capítulo II. Gastos corrientes**

Se ajustan las partidas a los gastos previstos en función del ejecutado en 2024.

En desarrollo de los nuevos estatutos del organismo autónomo de julio de 2023 y la aplicación del nuevo Decreto de Escuelas de Música 64/2004 de 12 de junio, es necesario incrementar las partidas que sustentarán la realización de nuevas actividades dentro y fuera del centro: Conciertos, Cursos y Transporte.

#### **Capítulo III. Gastos financieros**

Aparece reflejada la partida de gastos financieros para cubrir los gastos por comisiones bancarias. No sufre variación respecto al ejercicio anterior.

#### **Capítulo IV. Transferencias**

Se incluye una nueva partida para la realización de convenios de con Escuelas de música y asociaciones musicales para el desarrollo de programas y actividades conjuntas de nueva implantación.

#### **Capítulo VI. Inversiones**

Se incrementan las partidas para dotación de aulas de conjuntos a las nuevas programaciones, y para el incremento de actividad del auditorio.

Es necesario acomodar el auditorio a las necesidades de las personas con discapacidad, así como dotarlo de salida de evacuación adaptada a la normativa actual.

Renovación de instrumentos musicales, fondos bibliográficos.

Un incremento importante se debe a la dotación de partida económica que de soporte al nuevo contrato conjunto con el ayuntamiento para la renovación de equipos informáticos y que debe estar reflejada en el presupuesto de cada una de las empresas y Organismo Autónomos., siendo necesaria la renovación de la totalidad de equipos de la escuela.

## **INGRESOS:**

### **Capítulo III. Ingresos por matrículas y cuotas**

Tomando como referencia los datos de alumnado matriculado a primeros de octubre del ejercicio 2023 y los datos en octubre de 2024, y el incremento de tasas previsto en un 4%, se estima que los ingresos por matrículas y cuotas de alumnado asciendan hasta llegar a los 504 4000 euros.

### **Capítulo IV. Transferencia Gobierno Vasco y Ayuntamiento**

La subvención del Gobierno Vasco para las Escuelas de Música es un 33% como máximo de la suma de los tres tercios formados por ingresos por matriculación y cuotas del alumnado del curso anterior (2023-2024), la aportación municipal (Transferencia Ayuntamiento) 2023-2024 y el tercio (33%) del Gobierno Vasco. Atendiendo a esas variables la cuantía de esta subvención se presupuesta en 666.280 euros.

### **Capítulo VII. Transferencias corrientes y de capital**

En razón de las necesidades justificadas en el capítulo VI la transferencia de capital necesaria para el ejercicio 2025 debe incrementarse respecto al ejercicio 2024, debido fundamentalmente al contrato conjunto con el ayuntamiento para la renovación de equipos informáticos.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2024



**Fdo. Pedro Elosegui González de Gamarra**

Director General del Organismo Autónomo Escuela Municipal de Música "Luis Aramburu"



Presupuesto Municipal / Udal Aurrekontua 2025  
P.2.1. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU" / "LUIS ARAMBURU" UDAL MUSIKA ESKOLA

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>GASTOS</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PPTO 2024</b>	<b>PROYECTO 2025</b>
120.00	Retribuciones básicas	49.800,80	51.294,83
121.00	Retribuciones complementarias	58.805,22	60.569,38
130.00	Retribuciones Personal Laboral	1.330.586,05	1.370.503,63
141.00	Retribuciones Otro Personal	27.952,68	28.791,26
160.00	Seguridad Social a cargo de la empresa	485.865,00	500.440,95
160.07	Complemento específico Economato	535,82	551,89
162.30	Asistencia Social al personal	5.411,05	5.573,38
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>		<b>1.958.956,62</b>	<b>2.017.725,32</b>
211.00	Edificios y otras construcciones	1.000,00	1.030,00
219.00	Otras reparaciones (afinaciones)	8.000,00	8.240,00
220.01	Ordinario no inventariable	4.000,00	4.120,00
220.02	Suscripciones	500,00	515,00
221.01	Energía Eléctrica	17.183,38	17.698,88
221.02	Consumo de agua y residuales	1.200,00	1.236,00
221.09	Productos de limpieza	750,00	772,50
222.01	Gastos telefónicos	1.100,00	1.133,00
226.31	Cuota Asociación	500,00	515,00
227.04	Conciertos	9.000,00	12.000,00
227.07	Cursos	3.000,00	3.090,00
227.08	Transportes	2.000,00	3.000,00
230.00	Dietas y gastos de locomoción	300,00	309,00
226.38	Cursos de formación para el personal	2.000,00	2.060,00
239.00	Gastos procesos selectivos	0,00	4.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>		<b>50.533,38</b>	<b>59.719,38</b>
300.01	Gastos financieros Kutxabank	600,00	618,00
<b>CAPÍTULO 3</b>		<b>600,00</b>	<b>618,00</b>
480.02	Transferencias a trabajadores	400,00	412,00
480.03	Becas formación a trabajadores	4.000,00	4.120,00
480.04	Convenio Udaberria	4.000,00	12.000,00
<b>CAPÍTULO 4</b>		<b>8.400,00</b>	<b>16.532,00</b>
625.01	Mobiliario	1.500,00	5.500,00
625.02	Equipos de oficina	1.000,00	1.030,00
626.00	Equipos informáticos	6.000,00	5.000,00
626.05	Software Aplicaciones	6.000,00	6.180,00
628.00	Fondos Bibliográficos	1.000,00	1.030,00
629.00	Otras inversiones	9.000,00	18.000,00
<b>CAPÍTULO 6</b>		<b>24.500,00</b>	<b>36.740,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.042.990,00</b>	<b>2.131.334,70</b>
<b>Insuficiencia Total</b>		<b>916.990,00</b>	<b>951.654,70</b>
<b>Insuficiencia corriente</b>		<b>892.490,00</b>	<b>914.914,70</b>
<b>Insuficiencia capital</b>		<b>24.500,00</b>	<b>36.740,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>INGRESOS</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PPTO 2024</b>	<b>PROYECTO 2025</b>
340.00	Matrículas y cuotas	470.500,00	504.400,00
340.90	Ingreso conciertos	2.500,00	3.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>		<b>473.000,00</b>	<b>507.400,00</b>
410.00	Transferencia Gobierno Vasco	650.000,00	666.280,00
430.00	Transferencia Ayuntamiento	892.490,00	914.914,70
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>1.542.490,00</b>	<b>1.581.194,70</b>
520.00	Intereses de anticipos y préstamos	3.000,00	6.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>		<b>3.000,00</b>	<b>6.000,00</b>



Presupuesto Municipal / Udal Aurrekontua 2025  
P.2.1. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU" / "LUIS ARAMBURU" UDAL MUSIKA ESKOLA

730.00	Aportación Ayuntamiento	24.500,00	36.740,00
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		<b>24.500,00</b>	<b>36.740,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.042.990,00</b>	<b>2.131.334,70</b>

P.2.2. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU" / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA  
ESKOLA

**ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

	<b>PPTO 2024</b>	<b>PROYECTO 2025</b>
Transferencias a trabajadores	400,00	412,00
Becas formación a trabajadores	4.000,00	4.120,00
Convenio Udaberria	4.000,00	12.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.400,00</b>	<b>16.532,00</b>



P.2.3. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU" / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA  
ESKOLA

### ANEXO DE INVERSIONES

	PPTO 2024	PPTO 2025
Mobiliario	1.500,00	5.500,00
Equipos de oficina	1.000,00	1.030,00
Equipos informáticos	6.000,00	5.000,00
Software Aplicaciones	6.000,00	6.180,00
Fondos Bibliográficos	1.000,00	1.030,00
Otras inversiones	9.000,00	18.000,00
	<b>24.500,00</b>	<b>36.740,00</b>

## ESTADO DEL PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	2025	
	Nº TRAB.	%
Director/a	1	115
Jefatura de estudios (Ocupado por profesor)	1	26
Jefatura de actividades (Ocupado por profesor)	1	26
Profesor/a de Lenguaje Musical	1	100
Profesor/a de Lenguaje Musical	1	86
Profesor/a de Lenguaje Musical	2	75
Profesor/a de Piano	5	100
Profesor/a de Guitarra	2	100
Profesor/a de Clarinete	1	100
Profesor/a de Acordeón	1	100
Profesor/a de Flauta	1	100
Profesor/a de Trompeta	1	100
Profesor/a de Saxofón	1	100
Profesor/a de Violín	1	100
Profesor/a de Violín	1	75
Profesor/a de Violoncello	1	75
Profesor/a de Violoncello	1	50
Profesor/a de Viola	1	50
Profesor/a de Viola	1	66
Profesor/a de Canto	2	75
Profesor/a de Percusión	1	100
Profesor/a de Fagot	1	50
Profesor/a de Oboe	1	50
Profesor/a de Trombón-Tuba	1	50
Profesor/a de Bajo-Contrabajo	1	59,39
Profesor/a de Bajo-Contrabajo	1	40,61
Profesor/a de Nivel 1	1	45,65
Profesor/a de Nivel 1	2	60,87
Profesor/a de Trompa	1	50
Profesor/a de Combos	1	75
Profesor/a de Informática Musical	1	50
Administrativos	2	100
Agente de información y control	1	100
Agente de información y control	1	75
SUMA TOTAL RETRIB.FIJAS Y VARIABLES	41,00 €	1.578.149,47
SUSTITUCIONES	—————	263

<b>TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>1.578.149,47</b>
S.S.E.	500.440,95
Costo Extrasalarial (ajustes)	-66.990,37
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>2.017.725,32</b>
Asistencia Social al Personal	5.573,38
Economato	551,89



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

---

### P.3 CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA “ JOSÉ URUÑUELA “ “JOSÉ URUÑUELA” UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA





## **MEMORIA PRESUPUESTO 2025 CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA “JOSÉ URUÑUELA”**

### **Respecto a los gastos:**

#### **Capítulo I. Personal**

En el presupuesto de este capítulo se incrementa un 3 % teniendo en cuenta la subida salarial contemplada.

#### **Capítulo II. Gastos corrientes**

En el presupuesto de este capítulo se incrementa un 3.5 %.  
La partida de “Gastos por festivales” se reduce 2.000€ respecto al año pasado. La Gala en el Teatro Principal no se realizará en junio de 2025.

#### **Capítulo VI. Otras inversiones**

Se solicita el mismo importe al presupuesto de 2024 con el fin de reformar 2 aulas de la 1ª planta del edificio antiguo para acondicionarlas como aulas de danza. Estos dos espacios estaban cedidos a la Coral Araba y lamentablemente esta coral se disolvió en diciembre de 2023, por lo que tenemos la intención de reformarlas y acondicionarlas con el fin de ampliar las aulas de danza para desarrollar la actividad de Danza No Reglada. No fue posible realizar la reforma en el año 2024.

### **Respecto a los ingresos:**

#### **Capítulo III. Matrículas**

Se mantienen los ingresos de las matrículas en el curso 2024-25. No se realizará la Gala en el Teatro Principal, con lo cual, se reducen 8.000 euros al no haber recaudación de taquilla.

#### **Capítulo IV. Transferencia general del Gobierno Vasco / Aportación Ayuntamiento**

La subvención del Gobierno Vasco se mantiene en 250.000 euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de Diciembre de 2024

Ainhoa Arenaza Medina  
Directora del CMD “José Uruñuela”



## **MEMORIA PRESUPUESTO 2025 CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA “JOSÉ URUÑUELA”**

### **Respecto a los gastos:**

#### **Capítulo I. Personal**

En el presupuesto de este capítulo se incrementa un 3 % teniendo en cuenta la subida salarial contemplada.

#### **Capítulo II. Gastos corrientes**

En el presupuesto de este capítulo se incrementa un 3.5 %.  
La partida de “Gastos por festivales” se reduce 2.000€ respecto al año pasado. La Gala en el Teatro Principal no se realizará en junio de 2025.

#### **Capítulo VI. Otras inversiones**

Se solicita el mismo importe al presupuesto de 2024 con el fin de reformar 2 aulas de la 1ª planta del edificio antiguo para acondicionarlas como aulas de danza. Estos dos espacios estaban cedidos a la Coral Araba y lamentablemente esta coral se disolvió en diciembre de 2023, por lo que tenemos la intención de reformarlas y acondicionarlas con el fin de ampliar las aulas de danza para desarrollar la actividad de Danza No Reglada. No fue posible realizar la reforma en el año 2024.

### **Respecto a los ingresos:**

#### **Capítulo III. Matrículas**

Se mantienen los ingresos de las matrículas en el curso 2024-25. No se realizará la Gala en el Teatro Principal, con lo cual, se reducen 8.000 euros al no haber recaudación de taquilla.

#### **Capítulo IV. Transferencia general del Gobierno Vasco / Aportación Ayuntamiento**

La subvención del Gobierno Vasco se mantiene en 250.000 euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de Diciembre de 2024

Ainhoa Arenaza Medina  
Directora del CMD “José Uruñuela”



P.3.1. CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA" / "JOSÉ URUÑUELA" UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	PPTO 2024	PROYECTO 2025
12000	Retribuciones básicas	25.105,62	25.858,79
12100	Retribuciones complementarias	23.602,81	24.310,89
13000	Retribuciones personal laboral fijo	582.043,40	599.504,70
14100	Otro personal	82.604,75	85.082,89
16000	Seguridad Social empresa	236.028,09	243.108,94
16007	Aportación complemento específico	0,00	0,00
16201	Gastos de formación	0,00	0,00
16230	Fondo Social	1.589,83	1.637,52
16830	Servicio de prevención mancomunado		
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>		<b>950.974,50</b>	<b>979.503,74</b>
211.00	Reparación y Mant.Edificios y Construcciones	9.090,50	10.000,00
212.05	Cuota reloj de fichar y cinta marcaje	600,00	700,00
214.00	Reparación de material	1.500,00	1.500,00
219.00	Otros (afinaciones)	3.000,00	3.400,00
220.01	Ordinario no inventariable	2.000,00	2.710,00
220.03	Informático no inventariable	680,00	680,00
221.00	Productos farmacéuticos	280,00	280,00
221.05	Vestuario Profesorado	1.000,00	1.000,00
221.45	Gastos actuaciones sanitarias COVID	0,00	2.000,00
222.02	Revistas, libros, publicaciones,....	600,00	600,00
224.07	Seguro escolar	4.200,00	4.500,00
226.03	Captaciones, Publicidad y propaganda	7.000,00	7.000,00
226.06	Gastos por festivales	10.000,00	8.000,00
226.99	Gastos diversos a Justificar	1.000,00	1.000,00
227.04	Representaciones	1.500,00	1.500,00
227.07	Servicios médicos	10.000,00	10.000,00
227.08	Cursos no académicos	8.000,00	8.000,00
227.11	Asesoramiento integración y ampliación académica	0,00	0,00
230.00	Dietas, locomoción y traslados	1.500,00	1.500,00
230.01	Autobús representaciones de danza	1.500,00	1.500,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>		<b>63.450,50</b>	<b>65.870,00</b>
480.02	Transferencias a trabajadores	2.200,00	2.200,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>2.200,00</b>	<b>2.200,00</b>
622.00	Edificios y otras construcciones		
629.00	Otras invers. pianos, equipos fonoteca	15.000,00	15.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.031.625,00</b>	<b>1.062.573,74</b>
<b>Insuficiencia Total</b>		<b>606.625,00</b>	<b>645.873,74</b>
<b>Insuficiencia corriente</b>		<b>591.625,00</b>	<b>630.873,74</b>
<b>Insuficiencia capital</b>		<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>



P.3.1. CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA" / "JOSÉ URUÑUELA" UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PPTO 2024</b>	<b>PROYECTO 2025</b>
340.00	Matrículas	165.000,00	165.000,00
340.02	Festivales (actuaciones)	8.000,00	0,00
	<b>TOTAL CAPITULO 3</b>	<b>173.000,00</b>	<b>165.000,00</b>
410.10	Transferencia general del Gobierno Vasco	250.000,00	250.000,00
430.00	Aportación Ayuntamiento	591.625,00	630.873,74
	<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>841.625,00</b>	<b>880.873,74</b>
525.00	Intereses en Cuenta	2.000,00	1.700,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>	<b>2.000,00</b>	<b>1.700,00</b>
730.00	Aportaciones capital Ayuntamiento	15.000,00	15.000,00
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.031.625,00</b>	<b>1.062.573,74</b>



P.3.2. CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA" / "JOSÉ URUÑUELA" UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

## ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	PPTO 2024	PROYECTO 2025
Transferencias a trabajadores	2.200,00	2.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.200,00</b>	<b>2.200,00</b>



P.3.3. CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA" / "JOSÉ URUÑUELA" UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

## ANEXO DE INVERSIONES

	PPTO 2024	PROYECTO 2025
Edificios y otras construcciones		
Otras invers. pianos, equipos fonoteca	15.000,00	15.000,00
	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>



P.3.4. CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA JOSÉ URUÑUELA / "JOSÉ URUÑUELA" UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

## ESTADO DEL PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	2025	
	Nº TRAB.	RETRIBUCION BRUTA
DIRECTORA	1	61.194,71
PROFESORA DE DANZA CLÁSICA	6	297.557,77
PROFESORA DE DANZA CONTEMPORÁNEA	1	21.033,83
PROFESORA DE DANZA TRADICIONAL	1	10.026,86
PROFESOR DE LENGUAJE MUSICAL	1	22.509,93
PROFESOR DE INTERPRETACIÓN	1	5.402,82
PROFESORA DE ANATOMÍA Y ALIMENTACIÓN	1	4.173,82
PIANISTA ACOMPAÑANTE	5	190.301,12
CONSERJE	1	35.163,59
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	37.463,69
<b>SUMA TOTAL RETRIB.FIJAS Y VARIABLES</b>	<b>19</b>	<b>684828,1352</b>
SUSTITUCIONES		28.089,04
<b>TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>		<b>712.917,17</b>
S.S.E.		235701,595
Elkarkidetza		0
Costo Extrasalarial		15766,7559
Dotación Fondo de Pensiones		
<b>TOTAL CAPT 1</b>		<b>979.503,74</b>
JEFE DE ESTUDIOS		13.371,56
AYUDA SOCIAL SANITARIA		1.637,52
ECONOMATO		109,13



## ESTADO DEL PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	2025	
	Nº TRAB.	RETRIBUCION BRUTA
DIRECTORA	1	61.194,71
PROFESORA DE DANZA CLÁSICA	6	297.557,77
PROFESORA DE DANZA CONTEMPORÁNEA	1	21.033,83
PROFESORA DE DANZA TRADICIONAL	1	10.026,86
PROFESOR DE LENGUAJE MUSICAL	1	22.509,93
PROFESOR DE INTERPRETACIÓN	1	5.402,82
PROFESORA DE ANATOMÍA Y ALIMENTACIÓN	1	4.173,82
PIANISTA ACOMPAÑANTE	5	190.301,12
CONSERJE	1	35.163,59
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	37.463,69
<b>SUMA TOTAL RETRIB.FIJAS Y VARIABLES</b>	<b>19</b>	<b>684828,1352</b>
SUSTITUCIONES		28.089,04
<b>TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>		<b>712.917,17</b>
S.S.E.		235701,595
Elkarkidetza		0
Costo Extrasalarial		15766,7559
Dotación Fondo de Pensiones		
<b>TOTAL CAPT 1</b>		<b>979.503,74</b>
JEFE DE ESTUDIOS		13.371,56
AYUDA SOCIAL SANITARIA		1.637,52
ECONOMATO		109,13



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## Q. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

2024KO EKITALDIKO AURREKONTUAREN BETETZE  
MAILAREN AURRERAPENA



**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2024 (\*)****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>	<b>PREVISIONES DEFINITIVAS</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>
1	Impuestos Directos	92.970.000,00	92.970.000,00	87.879.075,58
2	Impuestos Indirectos	12.000.000,00	12.000.000,00	15.575.394,63
3	Tasas y Otros Ingresos	63.952.813,00	64.512.813,00	54.282.447,37
4	Transferencias Corrientes	242.896.136,49	247.980.302,57	247.282.716,55
5	Ingresos Patrimoniales	3.080.000,00	3.080.000,00	3.928.848,41
6	Enajenacion de Inversiones Reales	13.683.400,00	13.683.400,00	2.002.526,78
7	Transferencias de Capital	15.100.718,17	15.187.947,17	6.369.072,16
8	Activos Financieros	0,00	66.431.144,60	0,00
9	Pasivos Financieros	15.289.805,62	15.289.805,62	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>458.972.873,28</b>	<b>531.135.412,96</b>	<b>417.320.081,48</b>

(\*) Datos a 31 de octubre de 2024



Q. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 / 2023KO EKITALDIRAKO AURREKONTUA GAUZATZEARI BURUZKO AURRERAPENA

**EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 (\*)****CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

DPTO.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO
01	Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad	13.270.455,23	14.395.469,41	11.964.090,32	11.502.652,08	9.385.479,90
02	Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente	61.380.967,25	70.594.403,39	64.338.745,38	62.033.067,80	38.883.460,59
03	Seguridad	43.794.730,78	46.560.489,29	38.075.207,62	37.489.593,81	35.646.669,56
04	Hacienda	65.816.238,74	83.204.252,08	71.343.270,83	56.520.933,62	54.353.996,84
08	Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo	19.966.331,71	25.045.472,69	19.364.778,22	17.195.218,24	14.797.741,99
09	Función Pública	4.616.000,62	4.721.949,54	3.190.998,72	3.190.998,72	3.119.757,67
10-16	Modernización de la Administración	56.243.528,80	64.186.966,40	58.031.813,11	55.786.602,52	45.089.236,24
11	Políticas Sociales	83.341.982,49	85.071.582,05	73.083.627,03	73.053.558,27	62.812.328,19
13	Intervención y Auditoria	519.132,74	519.132,74	415.390,38	415.390,38	415.390,38
15	Espacio Público y Barrios	40.985.341,70	64.639.140,14	53.506.883,01	49.892.294,93	30.507.858,89
18	Gobierno Abierto y Centros Cívicos	18.905.311,41	20.261.236,26	18.224.065,15	17.273.162,96	15.803.208,92
23	Cultura y Educación	27.154.569,34	28.183.075,85	24.180.578,28	23.968.278,77	21.925.092,87
24	Deporte y Salud y Cooperación al Desarrollo	19.776.360,25	20.550.320,90	18.699.537,95	18.624.517,17	16.153.260,53
90	Otros	3.201.922,22	3.201.922,22	2.443.541,72	2.443.541,72	2.443.541,72
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>458.972.873,28</b>	<b>531.135.412,96</b>	<b>456.862.527,72</b>	<b>429.389.810,99</b>	<b>351.337.024,29</b>

(\*) Datos a 31 de octubre de 2023



## Q. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 / 2024KO EKITALDIRAKO AURREKONTUA GAUZATZEARI BURUZKO AURRERAPENA

**EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2024 (\*)****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO INICIAL</b>	<b>CRÉDITO DEFINITIVO</b>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>DISPUESTO</b>	<b>OBLIGADO</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	168.509.529,58	168.559.164,58	148.079.152,23	148.079.152,23	147.853.812,02
2	B. CORRIENTES Y SERVICIOS	179.162.519,16	191.809.217,99	171.634.381,10	169.744.832,76	122.364.763,93
3	ACTIVOS FINANCIEROS	2.440.303,36	2.656.583,46	2.528.019,77	2.528.019,77	2.528.019,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.576.147,62	57.327.305,75	47.947.351,40	45.324.740,12	43.473.667,26
5	CRÉDITO GLOBAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	33.343.720,62	70.594.408,18	52.400.812,50	44.548.564,82	16.994.828,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.957.577,87	27.205.657,93	24.039.735,50	8.931.426,07	7.888.857,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS	52.600,00	52.600,00	34.465,00	34.465,00	34.465,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.930.475,07	12.930.475,07	10.198.610,22	10.198.610,22	10.198.610,22
<b>TOTAL</b>		<b>458.972.873,28</b>	<b>531.135.412,96</b>	<b>456.862.527,72</b>	<b>429.389.810,99</b>	<b>351.337.024,29</b>

(\*) Datos a 31 de octubre de 2024





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

R. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023  
2023ko AURREKONTUEN LIKIDAZIOA





### LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2023

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	Impuestos Directos	93.010.000,00	93.010.000,00	89.985.311,57
2	Impuestos Indirectos	11.467.111,00	11.467.111,00	12.408.170,68
3	Tasas y Otros Ingresos	61.354.498,36	62.819.172,64	65.231.648,12
4	Transferencias Corrientes	232.647.123,27	242.301.774,13	242.652.205,17
5	Ingresos Patrimoniales	1.220.000,00	1.220.000,00	3.110.130,88
6	Enajenación de Inversiones Reales	14.048.000,00	14.048.000,00	534.359,12
7	Transferencias de Capital	7.375.710,00	29.437.579,64	27.579.996,85
8	Activos Financieros	0,00	66.192.384,36	0,00
9	Pasivos Financieros	13.364.000,00	13.364.000,00	13.364.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>434.486.442,63</b>	<b>533.860.021,77</b>	<b>454.865.822,39</b>



**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022**

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2023**

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

DPTO.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	AUTORIZADO	DISPUERTO	OBLIGADO
01	Alcaldía y Relaciones Institucionales	12.443.826,42	14.148.001,20	12.370.820,41	12.370.820,41	12.370.820,41
02	Territorio y Acción por el Clima	61.215.969,89	75.957.723,75	60.288.970,10	60.288.970,10	60.288.970,10
03	Seguridad Ciudadana	39.283.215,99	40.923.252,47	40.494.357,88	40.494.357,88	40.494.357,88
04	Hacienda	57.357.768,99	77.562.214,98	58.047.181,05	58.047.181,05	58.047.181,05
08	Empleo y Desarrollo Económico Sostenible	21.142.740,69	28.018.211,63	20.092.570,26	20.092.570,26	20.092.570,26
09	Recursos Humanos	4.242.220,84	5.070.553,69	4.019.845,12	4.019.845,12	4.019.845,12
10-16	Administración Municipal	54.687.704,01	66.142.474,78	59.624.104,18	59.624.104,18	59.624.104,18
11	Políticas Sociales	78.862.845,73	83.514.088,47	81.180.885,86	81.180.885,86	81.180.885,86
13	Intervención General	510.625,46	510.625,46	504.100,79	504.100,79	504.100,79
15	Movilidad y Espacio Público	41.478.120,73	74.110.654,87	45.416.140,35	45.416.140,35	45.416.140,35
18	Participación Ciudadana	18.743.167,50	21.390.542,01	19.291.227,74	19.291.227,74	19.291.227,74
23	Educación y Cultura	25.763.657,17	26.755.753,30	26.384.471,76	26.384.471,76	26.384.471,76
24	Deporte y Salud	15.729.128,75	16.730.474,70	16.429.879,93	16.429.879,93	16.429.879,93
90	Otros	3.025.450,46	3.025.450,46	3.034.285,39	3.034.285,39	3.034.285,39
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>434.486.442,63</b>	<b>533.860.021,77</b>	<b>447.178.840,82</b>	<b>447.178.840,82</b>	<b>447.178.840,82</b>



### LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2023

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO
1	GASTOS DE PERSONAL	164.019.752,10	172.514.946,03	172.303.988,10	172.303.988,10	172.303.988,10
2	B. CORRIENTES Y SERVICIOS	169.175.259,85	180.859.341,91	164.406.376,47	164.406.376,47	164.406.376,47
3	GASTOS FINANCIEROS	2.476.433,00	2.615.203,10	2.546.381,49	2.546.381,49	2.546.381,49
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.188.936,99	55.258.681,16	50.011.175,09	50.011.175,09	50.011.175,09
5	CRÉDITO GLOBAL	51.737,89	0,00	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	29.770.333,90	83.129.371,30	38.752.469,10	38.752.469,10	38.752.469,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.968.850,00	25.627.635,37	5.303.626,70	5.303.626,70	5.303.626,70
8	ACTIVOS FINANCIEROS	52.600,00	72.304,00	72.285,00	72.285,00	72.285,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.782.538,90	13.782.538,90	13.782.538,87	13.782.538,87	13.782.538,87
<b>TOTAL</b>		<b>434.486.442,63</b>	<b>533.860.021,77</b>	<b>447.178.840,82</b>	<b>447.178.840,82</b>	<b>447.178.840,82</b>





---

**S.Informe sobre la Perspectiva de Género**  
Genero-ikuspegiari buruzko txostena





# **INFORME SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2025**

## ÍNDICE GENERAL

---

1. [PRESENTACIÓN](#)
2. [MARCO LEGAL Y PROGRAMÁTICO](#)
3. [ELEMENTOS CONCEPTUALES BASE PARA EL ANÁLISIS](#)
4. [PROCESO Y METODOLOGÍA DESARROLLADA](#)
5. [ANÁLISIS DE DATOS](#)
6. [ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN](#)

## 1. PRESENTACIÓN

---

El presente informe tiene como objetivo analizar desde el enfoque de la igualdad de género el Proyecto de presupuestos municipales para 2025.

Se trata del segundo ejercicio de un proceso renovado metodológicamente en 2022 y que tiene como objetivo principal ofrecer una fotografía general del presupuesto municipal, tomando como unidad de análisis las partidas presupuestarias que lo conforman y estructurando este análisis en torno a una serie de variables que permiten por un lado posicionar el presupuesto en términos de pertinencia y relevancia de género y por otro caracterizar las partidas presupuestarias en torno a distintas variables que permiten generar un conocimiento más en profundidad sobre las partidas. Tanto estos conceptos, como las variables de análisis, el proceso y las herramientas utilizadas en este segundo ejercicio son explicados en profundidad en el punto 3 de este documento.

La estructura del documento se organiza en torno a los siguientes puntos, además de este de presentación:

- **Marco legal y programático.** Se presenta y describe brevemente el marco legal y programático de referencia en torno a la presupuestación pública con enfoque de género, al objeto de dotar de contexto al informe generado.
- **Elementos conceptuales base para el análisis.** En este apartado se describen los elementos conceptuales base que se han utilizado para el análisis, asociados a los conceptos de pertinencia y grado de integración actual del enfoque de género en las partidas, además de a otras variables.
- **Proceso y metodología desarrollada.** Se describe en profundidad la metodología desarrollada así como los objetivos que tiene asociados y las herramientas diseñadas.
- **Análisis de datos.** Este punto, el central del informe, va a desarrollar el análisis de los datos, tanto desde una perspectiva cuantitativa como cualitativa, procedentes de los departamentos municipales participantes en el proceso, atendiendo a las distintas variables y campos de análisis definidos. Se realiza por primera vez un ejercicio de análisis con visión tanto general como departamental, facilitando así una visión más en profundidad de la realidad de cada departamento.
- **Elementos de conclusión.** Este último apartado tiene como objetivo presentar las conclusiones, a dos niveles, tanto desde el punto de vista del proceso desarrollado como desde los resultados del análisis. Igualmente se presentan las propuestas de próximos pasos para futuros ejercicios.

## 2. MARCO LEGAL Y PROGRAMÁTICO

---

En este apartado se describe el marco legal y programático vigente respecto a la presupuestación pública con enfoque de género, atendiendo a los distintos niveles institucionales.

### 2.1. CONTEXTO CAE

En primer lugar, el **Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres**, establece en el **punto 1 del artículo 15** la obligatoriedad de que las administraciones públicas vascas integren la perspectiva de género en sus presupuestos públicos, señalando que de forma particular han de hacerlo en su fase diseño y con el objetivo de que sean sensibles a las diferentes necesidades de mujeres y hombres y de que contribuyan a promover la igualdad y a eliminar las desigualdades en función el sexo.

El mismo punto, artículo 15.1., define que las administraciones públicas vascas deben establecer las directrices para la realización, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos con enfoque de género, así como los oportunos procesos de capacitación.

En segundo lugar, el **punto 2 del mismo artículo 15**, establece que, tanto las administraciones autonómica como las forales y las locales, deben consignar y especificar anualmente en sus presupuestos los recursos económicos necesarios para el ejercicio de las funciones y la ejecución de las medidas previstas en la Ley.

Finalmente, en el **punto 15.3.**, se establece que la Administración Pública de la CAE (que incluye también a la administración local, sus organismos autónomos y a los entes públicos dependientes o vinculados a esta) promoverá de forma activa y progresiva que al menos el 1% de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi se dedique al desarrollo de políticas de igualdad de mujeres y hombres.

Por otro lado, el **artículo 19.1.**, establece que los poderes públicos vascos (entre los que se engloban todas las administraciones públicas vascas) han de tener en cuenta de manera activa el objetivo de la igualdad de mujeres y hombres en la elaboración y aplicación de las normas y de los planes, programas y otros instrumentos de formulación de políticas públicas, así como de los contratos, de los programas subvencionales y de los actos administrativos”, entendido que los presupuestos son uno de los instrumentos preferentes para la formulación de políticas públicas.

Finalmente, el **artículo 20.1.**, en referencia a la evaluación previa de impacto de género, establece que en el momento de acometer la elaboración de una norma, las administraciones públicas vascas -a través del órgano administrativo que la promuevan- han de evaluar el impacto potencial de la propuesta en la situación de las mujeres y hombres, analizando, por tanto, si la actividad proyectada en esa norma puede tener

repercusiones positivas o negativas en el objetivo global de eliminar las desigualdades entre mujeres, personas LGTBI y hombres y promover su igualdad.

Analizando el marco programático, es preciso señalar que **la Estrategia 2030 para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE** observa como la meta 2 de presupuesto de las políticas de igualdad “Dedicar, como mínimo, el 1,5% del presupuesto de las administraciones públicas al desarrollo de políticas de igualdad”. Señala la Disposición Adicional Sexta de la Ley para la Igualdad recoge que el porcentaje del presupuesto destinado a las políticas de igualdad de mujeres y hombres en la CAE se irá incrementando hasta, al menos, el 1,5% del gasto total consignado en los presupuestos generales para el año 2030.

Posteriormente, dentro del Eje I de Buen Gobierno, y del programa BG1 de “Garantizar el compromiso político con la igualdad de mujeres y hombres”, establece la línea 4 de recursos económicos, que contiene tres objetivos específicos, dos de ellos especialmente relevantes en el contexto de este informe:

**BG1.13. Presupuestos generales:** Incrementar el número de instituciones públicas vascas que consignan y especifican en sus presupuestos generales los recursos económicos necesarios para el desarrollo de la Ley para la igualdad (organismos y estructuras de igualdad).

**BG1.14. Presupuestos específicos:** Aumentar el número de departamentos, direcciones o áreas de las distintas administraciones públicas vascas que consignan y especifican anualmente en sus respectivas partidas presupuestarias los recursos económicos necesarios para el desarrollo de su política de igualdad.

Antes de pasar al contexto municipal, es preciso hacer mención a los **Estándares de Calidad de las Políticas Públicas de Igualdad**, como documento de compromiso interinstitucional en cuyo proceso de elaboración y consenso también participó el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En este documento los presupuestos con perspectiva de género aparecen como uno de los estándares de calidad, dentro del bloque de perspectiva de género en los procedimientos de trabajo, integrado por un total de 7 variables.

## **2.2. CONTEXTO MUNICIPAL**

La aprobación de EGIN! V Plan para la igualdad de género en Vitoria-Gasteiz 2023-2030 también tiene impacto en el ámbito de trabajo respecto a los presupuestos con enfoque de género. Concretamente, es preciso hacer referencia en este epígrafe a los mandatos establecidos en el Plan con relación a este ámbito de trabajo.

Así, en la **línea estratégica 1. La igualdad de género en el ámbito municipal**, dentro del **programa 3 de Integración de la perspectiva de género en el ámbito municipal**, se encuentra el **objetivo 3.5. Incorporar el enfoque de género en los presupuestos municipales**. A este objetivo se asocian las siguientes **acciones**:

- Consolidación del grupo de trabajo multidisciplinar que aborde la elaboración de presupuestos con enfoque de género.
- Elaboración del informe anual sobre la incorporación del enfoque de género en los presupuestos municipales.
- Asesoramiento y acompañamiento a los servicios municipales en la cumplimentación de la herramienta de recogida de información para elaborar los presupuestos municipales.

### 3. ELEMENTOS CONCEPTUALES BASE PARA EL ANÁLISIS

---

Antes de describir el proceso desarrollado en términos metodológicos y de herramientas generadas, es preciso explicar el marco conceptual en el que se ha basado el proceso. Por tanto, se reflejan en este apartado los elementos conceptuales trasladados de forma general a todos los departamentos y que constituyen el núcleo fundamental para la categorización de todas las partidas presupuestarias.

#### 3.1. PRESUPUESTACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE DE GÉNERO

En primer lugar, se ha trabajado con los Departamentos en torno al concepto de “**presupuestación pública con enfoque de género**”, partiendo de la definición de la misma como una estrategia a desarrollar para considerar y analizar de forma estructural en los presupuestos las diferentes realidades, posiciones, situaciones y necesidades de las personas desde la perspectiva de la igualdad de género.

Esta estrategia, en su pleno desarrollo, habría de permitir evaluar el grado de integración de los objetivos de igualdad de género en las políticas públicas, así como el impacto tanto a priori como a posteriori de los presupuestos públicos, tanto en las políticas de igualdad como en las políticas en general desde la perspectiva de género y permitir el desarrollo de cambios a nivel presupuestario.

#### 3.2. PERTINENCIA Y GRADO DE INTEGRACIÓN ACTUAL DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

En segundo lugar, y partiendo de la premisa de que para llegar a valorar el impacto -positivo o negativo- en términos de género del presupuesto es preciso comenzar a conocer más en profundidad el mismo –que es el ejercicio que se desarrolla actualmente y cuyos resultados se trasladan a este informe-, se ha trabajado en torno a los conceptos de pertinencia y grado de integración actual de la perspectiva de género de la partida presupuestaria. En este ejercicio, y como se explica en la siguiente página, se ha cambiado el término “relevancia” por el de “integración actual de la perspectiva de género de la partida presupuestaria”, al objeto de hacer más pedagógico el concepto y facilitar así la posibilidad de generar un análisis más en profundidad de las partidas presupuestarias desde su realidad actual. Estos dos conceptos son fundamentales, ya que son los que han permitido generar un código común de análisis para todas las partidas presupuestarias.

Así, y respecto a la **pertinencia respecto al género**, se ha definido que cuando una partida es pertinente al género, es decir, es sensible al género, puede afectar bien de forma positiva bien de forma negativa tanto respecto al acceso a recursos como a las situaciones y posiciones de desigualdad en las que se encuentran mujeres, personas LGTBI y hombres. La base del análisis es que una partida, en cuanto que pertinente o

sensible al género, no puede ser neutra, y, por tanto, su desarrollo será potencialmente positivo o negativo.

En este caso, una partida es pertinente si cumple una o varias de estas condiciones:

- **Tiene como público destinatario a personas físicas, jurídicas y/o órganos colegiados** y, por ello, afecta directa o indirectamente a mujeres, hombres, y personas LGTBI.
- **Puede incidir en el acceso y control de los recursos por parte de las personas.** Es decir, si la partida gestiona recursos a los que pueden acceder mujeres, personas LGTBI y hombres de forma directa o indirecta.
- **Puede incidir en la ruptura de roles de género o en la visiones estereotipadas** sobre mujeres, personas LGTBI y hombres, es decir, si la partida presupuestaria dota de recursos a acciones con capacidad para modificar o perpetuar estas funciones socialmente atribuidas

El grado de **integración actual de la perspectiva de género de la partida** viene definida por la orientación actual de la partida, es decir, por los objetivos que definen a la misma en términos de igualdad. Se define en base a una escala que se ha clasificado como grado 1 – grado 2 – grado 3 en función de las siguientes características asociadas a la partida:

- **Grado 1.** Actuaciones cuyo objetivo principal y acciones asociadas es eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, promover la igualdad en algunas de las áreas principales de competencia a las que se asocia la partida y/o integrar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en dichas áreas de competencia. Partidas cuyo presupuesto total supone gasto directo en medidas para la igualdad de género y/o la diversidad sexual y de género.
- **Grado 2.** Partidas que integran de forma expresa objetivos, acciones o medidas para eliminar las desigualdades entre mujeres, promover la igualdad en algunas de las áreas principales de competencia a las que se asocia la partida y/o integrar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en dichas áreas de competencia. Son partidas que dirigen su intervención hacia ámbitos sensibles para corregir desigualdades. Son partidas que pueden contemplar acciones con presupuesto específico para igualdad o no.
- **Grado 3.** Partidas que no integran de forma expresa ni objetivos ni acciones o medidas para eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, promover la igualdad en algunas de las áreas principales de competencia a las que se asocia la partida ni integrar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en dichas áreas de competencia. Son partidas que no integran acciones con presupuesto específico para igualdad.

### **3.3. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030**

Al objeto de aunar metodologías que están desarrollándose en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, **se han utilizado los 17 ODS como un enfoque de capacidades adaptado.**

Además, **se ha prestado especial atención a las metas definidas en el ODS5 de Igualdad de género:**

- **5.1.** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- **5.2.** Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas, en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- **5.3.** Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- **5.4.** Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- **5.5.** Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- **5.6.** Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
- **5.a.** Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
- **5.b.** Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.
- **5.c.** Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

## 4. PROCESO Y METODOLOGÍA DESARROLLADA

---

El objetivo general de este apartado es en primer lugar hacer un descargo del recorrido desarrollado hasta el momento por el ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y, en segundo lugar, ofrecer información sobre el planteamiento conceptual y metodológico desarrollado, que se puso en marcha por primera vez en 2022, siendo 2023 el segundo año de implantación de esta metodología.

Este planteamiento metodológico se basa conceptualmente en los elementos descritos en el apartado anterior y operativamente en las sesiones de sensibilización y capacitación con los departamentos, las herramientas (fichas) para la recogida de información y el apoyo y asesoría para su cumplimentado.

### 4.1. RECORRIDO DESARROLLADO HASTA EL MOMENTO POR EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

**En 2019**, para el presupuesto de 2020, se elaboró el primer informe sobre la perspectiva de género en el proyecto de presupuestos 2020, identificando tanto las denominadas “partidas moradas” (partidas asociadas al gasto funcional 2381 de promoción de políticas de igualdad) como dejando constancia de otras partidas no identificadas que, aun incorporando la perspectiva de género, no estaban claramente identificadas dentro del proyecto de presupuestos. Se trabajó con los departamentos de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia y Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

**En 2020**, para el presupuesto 2021, se elaboró el segundo informe, identificando como en el ejercicio anterior las denominadas partidas moradas y otras partidas que se entendía incorporaban la perspectiva de género. En este ejercicio participaron 4 departamentos: Hacienda, Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo y Recursos Humanos.

**En 2021**, para el presupuesto 2022, se volvió a trabajar en la identificación de partidas moradas y otras que incorporaban perspectiva de género, asociando además las partidas presupuestarias a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, y se trabajó con 5 departamentos: Alcaldía y Relaciones institucionales, Hacienda, Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo y Recursos Humanos.

**En 2022**, para el presupuesto 2023 se inició un nuevo proceso conceptual y metodológico que tuvo como objetivos generales contar con la participación de todos los departamentos y generar las condiciones para analizar la totalidad del presupuesto municipal en base a unos parámetros comunes. Así, se pusieron las condiciones para generar una fotografía general del Presupuesto Municipal en términos de mayor conocimiento del mismo desde el enfoque de género y trasladar esta visión al informe sobre la perspectiva de género en los presupuestos: capacitando a los departamentos en la adquisición y apropiación de los elementos conceptuales base y apoyando a los mismos en el cumplimentado de información solicitada sobre las partidas presupuestarias. En definitiva, se trató de desarrollar un proceso simple y pedagógico

que permita a la vez ir profundizando en el conocimiento del presupuesto desde la perspectiva de género. En el primer año de desarrollo de esta nueva metodología, se optó por poner el acento en el pilotaje de la misma y en las herramientas de recogida de información y análisis, para la identificación de mejoras y su posterior estabilización de cara a próximos ejercicios. En este contexto, se pilotó una recogida de información base general y otra de información más en profundidad, conformándose dos grupos de departamentos. Así, la recogida de información se dio a dos niveles, el primero con información básica y el segundo con información más extensa. En ambos casos se trabajó previamente en sesiones básicas de sensibilización y de formación y se acompañó desde la asistencia técnica en la cumplimentación de la ficha de recogida de información.

**En 2023**, para el presupuesto 2024, el objetivo principal fue la estabilización de la metodología puesta en marcha en 2022, activando el mismo nivel de información para todos los departamentos, con el objetivo de aumentar tanto la cantidad de información generada como el nivel de profundidad de la misma. Igualmente, se trabajó en coordinación con el Servicio de Igualdad. En junio –y facilitada por el Servicio de Igualdad- se celebró una sesión de sensibilización y capacitación en la que se dio preferencia de participación a aquellos departamentos que no participaron en las sesiones iniciales de 2022 y a aquellos con los que en 2022 se trabajó el nivel básico de información. Posteriormente, en coordinación con la Unidad de Presupuestos del Servicio de Presupuestos, Gestión Financiera y Tesorería del Departamento de Hacienda, se trabajó en la mejora de ficha para la recogida de información, trasladando la misma a un formato Excel, que se alimentó con la información base obtenida en 2023 para la cumplimentación, revisión y actualización de la misma por parte de todos los departamentos. La reformulación de la ficha para la recogida de información también respondía a otro de los ámbitos de mejora identificados en el ejercicio anterior. Las fichas se remitieron a la totalidad de los departamentos y se apoyó la cumplimentación de las fichas, trabajando de forma personalizada con los departamentos municipales.

#### **4.2. ESTABILIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA DISEÑADA EN 2022 Y EXTENSIÓN A TODOS LOS DEPARTAMENTOS. PROCESO DESARROLLADO Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS.**

**En 2024**, para el ejercicio 2025, el objetivo principal también se ha centrado en estabilizar y mejorar la metodología puesta en marcha en 2022. Así, se ha priorizado reforzar su carácter pedagógico, continuando con el objetivo general de garantizar la participación de todos los departamentos y mejorar en la cantidad y calidad de la información emitida por los mismos, sobre la caracterización de la totalidad de sus partidas presupuestarias en términos de igualdad.

Ahondar en esta caracterización actual de las partidas –desde los conceptos base de pertinencia e integración actual de la perspectiva de género, junto con el resto de variables que se especifican a continuación- es condición base para conocer el punto de partida de las partidas y –de cara a ejercicios posteriores- continuar con el análisis y valorar la relevancia potencial de las partidas e incidir así en los ámbitos de mejora posible para las mismas en términos de igualdad.

Así, durante el mes de mayo se trabajó en la identificación de las personas clave en cada departamento por parte de la Dirección del Servicios de Presupuestos, Gestión Financiera y Tesorería del Departamento de Hacienda y en colaboración con el Servicio de Igualdad, al objeto de generar las mejores condiciones para el proceso de recogida de información.

Posteriormente, en junio se remitió a la totalidad de los departamentos la ficha para la recogida de información, acompañando la misma de un documento de carácter pedagógico que explicaba todas las variables de recogida de información contenidas en la ficha, los cambios introducidos, definiendo además una serie de códigos numéricos que han servido para facilitar el cumplimentado de la ficha. El envío fue acompañado de un seguimiento telefónico para asegurar la recepción de la ficha y establecer el contacto con la asistencia técnica.

Entre los meses de julio, septiembre y octubre se ha hecho seguimiento de la recogida de información y desarrollado reuniones tanto presenciales como online y por teléfono con los departamentos que así lo han requerido para acompañar el proceso de análisis de las partidas y la cumplimentación de la ficha.

Es preciso señalar que toda la labor desarrollada ha posibilitado una respuesta del 100%, es decir la totalidad de los departamentos ha respondido de forma positiva a la ficha.

En términos concretos, la recogida de información –con todos los departamentos- se ha centrado en los siguientes elementos:

- Descripción detallada de la partida.
- Programas y objetivos de la partida.
- Clasificación de la partida según pertinencia al género y motivos para la valoración.
- Clasificación de la partida según grado de integración actual de la perspectiva de género y motivos para la valoración.
- Si la partida se ha identificado como de grado 1 o 2, identificación de objetivos en materia de igualdad y programas asociados.
- Estimación de los importes asociados a los objetivo de igualdad y programas identificados.
- Ámbitos de incidencia de la partida – ODS
- En el caso de que en la partida se haga referencia al ODS5, especificación de metas.
- Colectivos a los que se dirige la partida (nivel 1: mujeres; personas LGTBI; población en general y nivel 2: infancia y adolescencia; personas jóvenes; personas adultas; personas mayores de 65 años; personas en situación de discapacidad; migrantes; víctimas de violencia machista).



## 5. ANÁLISIS DE DATOS

---

### 5.1. PARÁMETROS DE ANÁLISIS

Este apartado del informe se centra en el análisis de los datos obtenidos con el desarrollo del proceso descrito.

**Es necesario señalar que además de un análisis global de datos, se desarrolla por primera vez un análisis centrado en la realidad de cada departamento, en función de los datos emitidos por los mismos.**

Antes de presentar los análisis que se desarrollan, **es imprescindible hacer un resumen de los parámetros utilizados:**

- **La unidad de análisis ha sido la partida presupuestaria** ya que es la unidad mínima común para todos los departamentos y en base a la cual se puede desarrollar un análisis compartido.
- En segundo lugar, y partiendo del objetivo global de conseguir la participación de todos los departamentos, **las fichas de recogida de información se han enviado a todos ellos.**
- En este sentido **el universo de análisis generado es una muestra de la totalidad de las partidas que conforman el proyecto de presupuestos;** una muestra que tiene como objetivo general caracterizar las partidas en términos de igualdad género y ningún objetivo de inferencia estadística.
- **No se ha incluido en este ejercicio la recogida de información a los organismos autónomos o empresas municipales.** Se valorará la participación de estos organismos o empresas de cara a próximos ejercicios.
- **No se ha incluido en este ejercicio el análisis de las partidas correspondientes al capítulo 1 de gastos de personal,** a excepción de las cuantías -que a efectos operativos de análisis se han considerado como única partida- correspondientes al personal del Servicio de Igualdad y al personal de igualdad del Departamento de Función Pública, se ubican en el grado 1.
- Señalar que de cara a próximos ejercicios, se prevé el análisis de partidas correspondientes al capítulo 1, una vez se definan los criterios de análisis necesarios.
- **Tampoco se han incluido en el universo los importes asociados al capítulo 9 de pasivos financieros.**

Cabe recordar que **las partidas analizadas se asocian, por tanto, a los siguientes capítulos de gasto:** 2. Gastos corrientes en Bienes y Servicios; 3. Gastos financieros; 4. Transferencias corrientes; 6. Inversiones reales y 7. Transferencias de capital.



## 5.2. PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DESARROLLADOS A NIVEL GLOBAL Y A NIVEL DE PARTAMENTAL

Se listan a continuación los análisis realizados a nivel global:

- Departamentos participantes y total del presupuesto analizado.
- Análisis general de las partidas según pertinencia respecto al género e importe al que ascienden.
- Análisis general de las partidas según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe al que ascienden.
- Análisis de las partidas según asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
- Análisis de partidas según asociación a metas ODS5.
- Análisis de partidas según públicos a los que se dirigen.

Y a continuación, los desarrollados a nivel departamental:

- Análisis de las partidas según pertinencia al género, importe al que ascienden y razones para la valoración.
- Análisis de las partidas según grado de integración actual de la perspectiva de género, importe al que ascienden, descripción de las partidas en los grados 1 y 2, y descripción cualitativa de los objetivos y medidas para la igualdad.

## 5.3. ANÁLISIS DE DATOS A NIVEL GLOBAL

### 1. Departamentos participantes y total del presupuesto de presupuesto analizado.

En primer lugar, es preciso señalar que han participado la totalidad de los departamentos que conforman el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

**Se han analizado 829 partidas.** En términos económicos, la suma de los importes analizados asciende a 285.828.038 €. Es reseñable que en el ejercicio anterior el número de partidas analizadas fue de 638. También es preciso señalar que no todas las partidas han sido analizadas con el mismo nivel de profundidad, materia de mejora continua para los próximos ejercicios.

### 2. Análisis general de las partidas según pertinencia respecto al género e importe al que ascienden.

En el siguiente análisis, se muestra la distribución de las partidas analizadas en función de cómo se han clasificado respecto a la variable pertinencia, es decir, muestran información sobre cómo los departamentos que han participado en la generación de información han significado las partidas en cuanto a si tienen o no potencial impacto en términos de igualdad de género.



**Tabla 1.** Distribución de las partidas analizadas según pertinencia e importe al que ascienden.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Sí</b>	535	64,5	199.382.686	69,8
<b>No</b>	251	30,3	38.082.642	13,3
<b>Ns/Nc</b>	43	5,2	48.362.710	16,9
<b>Total de partidas</b>	<b>829</b>	<b>100</b>	<b>285.828.038</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.*

La tabla muestra que el **64,5% de las partidas** son sensibles al género, es decir pueden potencialmente impactar bien de forma positiva, bien de forma negativa tanto respecto al acceso a recursos, como a las situaciones y posiciones de desigualdad en las que se encuentran mujeres, personas LGTBI y hombres. **Por el contrario, el 30,3% de las partidas han sido definidas como no pertinentes, mientras que el 5,2% restante han sido objeto de duda, no definiéndose respecto a su pertinencia.**

Es necesario señalar que, en términos proporcionales y respecto al ejercicio anterior, ha aumentado el porcentaje de partidas que se consideran como pertinentes y disminuido el de no pertinentes, así como el de partidas sobre las que no se valora la pertinencia (Ns/Nc).

En términos presupuestarios, las partidas pertinentes suponen 199.382.686 €, el 69,8% del total, mientras que las no pertinentes suponen 38.082.642 €, el 13,3% del total. El volumen económico de las partidas sobre las que no se ha valorado la pertinencia supone el 16,9% del total del presupuesto universo de análisis.

### 3. Análisis general de las partidas según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe al que ascienden.

La integración actual de la perspectiva de género de las partidas es el **segundo gran elemento para la clasificación de las partidas presupuestarias** que se ha articulado en torno a tres grados -1, 2 y 3-, tal y como se definen en el punto 3.2 de este informe.

**Tabla 2.** Distribución de las partidas analizadas según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe al que ascienden.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Grado 1</b>	14	1,7	1.855.260	0,6
<b>Grado 2</b>	115	13,9	72.311.266	25,3
<b>Grado 3</b>	353	42,6	121.711.332	42,6
<b>No corresponde</b>	251	30,3	38.082.642	18,1
<b>Ns/Nc</b>	96	11,6	51.867.538	13,3
<b>Total de partidas</b>	<b>829</b>	<b>100</b>	<b>285.828.038</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.*



Como puede observarse en la tabla, el 1,7% de las partidas han sido definidas como de grado 1, el 13,9% de grado 2 y el 42,6% de grado 3. Por otro lado, el 30,3% de las partidas –definidas previamente como no pertinentes- se han etiquetado con la no correspondencia y no se ha emitido respuesta sobre el 11,6% restante de todas las partidas analizadas.

Es necesario señalar que dado el cambio conceptual que se ha desarrollado este año, no es posible establecer una línea comparativa nítida entre los datos del ejercicio anterior y los del actual. Sí que puede señalarse, sin embargo, que el análisis desde la realidad actual de las partidas presupuestarias ha supuesto una profundización en la caracterización de las partidas, tanto sobre cómo integran estas actualmente la perspectiva de género como sobre qué tipo de objetivos y medidas trabajar en forma específica en igualdad. En este sentido, el análisis desarrollado por los departamentos puede definirse como más “incisivo”.

En términos presupuestarios, las partidas de grado 1 suponen el 0,6% del presupuesto (1.855.260 €), las de grado 2 el 25,3% (72.311.266 €) y las de grado 3, el 42,6% (121.711.332 €).

#### 4. Análisis general de las partidas según asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

El análisis que se desarrolla a continuación tiene como primer objetivo general conocer con referencia a qué ODS, tanto en número de partidas como en presupuesto asociado, se posicionan las partidas presupuestarias objeto de análisis.

Es preciso señalar que, como en ejercicios anteriores, la información proporcionada sobre los ODS se ha obtenido de una fuente de datos generada en el marco de una metodología propia y que se desarrolla de forma paralela al proceso desarrollado para elaborar este informe. En cualquier caso, se considera información relevante y útil para la elaboración de este informe.



**Tabla 3.** Distribución de los ODS entre las partidas analizadas en función del número de partidas.

ODS	Nº de partidas asociadas	% sobre el total de partidas (622)
<b>ODS11.</b> Comunidades y ciudades sostenibles	182	29,3
<b>ODS8.</b> Trabajo decente y crecimiento económico	170	27,3
<b>ODS10.</b> Reducción de las desigualdades	166	26,7
<b>ODS4.</b> Educación de calidad	162	26,0
<b>ODS3.</b> Salud y bienestar	143	23,0
<b>ODS16.</b> Paz, justicia e instituciones sólidas	122	19,6
<b>ODS1.</b> Fin de la pobreza	77	12,4
<b>ODS17.</b> Alianzas para lograr los objetivos	72	11,6
<b>ODS12.</b> Producción y consumo responsables	54	8,7
<b>ODS5. Igualdad de género</b>	<b>44</b>	<b>7,1</b>
<b>ODS13.</b> Acción por el clima	23	3,7
<b>ODS7.</b> Energía asequible y no contaminante	17	2,7
<b>ODS9.</b> Industria, innovación e infraestructura	16	2,6
<b>ODS15.</b> Vida de ecosistemas terrestres	14	2,3
<b>ODS2.</b> Hambre cero	11	1,8
<b>ODS6.</b> Agua limpia y saneamiento	8	1,3

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Los **ODS11. Comunidades y ciudades sostenibles**, **ODS8 Trabajo decente y crecimiento económico**, **ODS10. Reducción de las desigualdades** y **ODS4. Educación de calidad**, son los más presentes, por encima del 26% de las partidas objeto de análisis. En quinto lugar, aparece el **ODS3. Salud y bienestar**.

Por el contrario, los **ODS** menos presentes, aparecen en menos del 2% de las partidas son los **ODS2. Hambre 0** y el **ODS6. Agua limpia y saneamiento**.

El **ODS5. Igualdad de género**, está presente en el 7,1% de las partidas (44), ubicándose en los Departamentos de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad; Cultura y Educación; Hacienda, Políticas Sociales; Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo y Seguridad.

A continuación se analiza la distribución de los ODS del universo de análisis (las partidas que han definido ODS) en función del peso que tienen a nivel presupuestario.



**Figura 4.** Distribución de los ODS entre las partidas analizadas en función del presupuesto asociado.

ODS	Importe asociado	% sobre el total de presupuesto analizado
<b>ODS11.</b> Comunidades y ciudades sostenibles	71.795.523	31,1
<b>ODS10.</b> Reducción de las desigualdades	32.214.242	14,0
<b>ODS12.</b> Producción y consumo responsables	25.556.108	11,1
<b>ODS16.</b> Paz, justicia e instituciones sólidas	16.549.317	7,2
<b>ODS3.</b> Salud y bienestar	14.358.454	6,2
<b>ODS8.</b> Trabajo decente y crecimiento económico	13.199.224	5,7
<b>ODS4.</b> Educación de calidad	10.504.590	4,6
<b>ODS5. Igualdad de género</b>	<b>10.087.046</b>	<b>4,4</b>
<b>ODS1.</b> Fin de la pobreza	8.358.677	3,6
<b>ODS2.</b> Hambre cero	8.164.603	3,5
<b>ODS7.</b> Energía asequible y no contaminante	7.332.182	3,2
<b>ODS17.</b> Alianzas para lograr los objetivos	5.293.468	2,3
<b>ODS15.</b> Vida de ecosistemas terrestres	3.219.397	1,4
<b>ODS6.</b> Agua limpia y saneamiento	1.691.825	0,7
<b>ODS13.</b> Acción por el clima	1.468.131	0,6
<b>ODS9.</b> Industria, innovación e infraestructura	821.750	0,4
<b>Total presupuesto analizado</b>	<b>230.614.538</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales

El peso del ODS5 es del 4,4% del presupuesto analizado, con una cuantía asociada de 10.087.046 €, y que supone la octava posición en la tabla. Si se atiende al grado de las partidas que han especificado relación con el ODS5., se observan los siguientes datos.

**Tabla 5.** Distribución de los importes asociados al GJH5 por grado de integración actual de la perspectiva de género.

Grado de integración actual de la perspectiva de género	Importe asociado	% sobre el total de presupuesto objeto de análisis
<b>Grado 1</b>	1.350.100	13,4
<b>Grado 2</b>	6.501.670	64,5
<b>Grado 3</b>	2.121.187	21,0
<b>No corresponde</b>	55.794	0,6
<b>Ns/Nc</b>	58.294	0,6
<b>Total importes asociados a ODS5</b>	<b>10.087.046</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Como puede observarse, el 64,5% del presupuesto asociado al ODS5. Igualdad de género se asocia con partidas de grado 2, mientras que el 21% lo hace a partidas de grado 3. **El importe asociado al grado 1, que supone el 13,4% del presupuesto objeto de análisis- alcanza una cuantía de 1.350.100€.**



## 5. Análisis de partidas según asociación a metas ODS5.

El análisis que se desarrolla a continuación se ha realizado tomando como universo de análisis a todos los departamentos y, dentro de las partidas, las de grado 1, 2 y 3 que han identificado metas asociadas al ODS5 (un total de 254).

**El objetivo es conocer en profundidad cuáles de las metas asociadas al ODS5. Igualdad de género están siendo trabajadas en mayor medida**, pudiendo relacionar esta información con la orientación general de las intervenciones que se están desarrollando desde el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en las políticas públicas de igualdad.

**Tabla 6.** Distribución de las metas del ODS5. Igualdad de género entre las partidas de grado 1, 2 y 3.

METAS DEL ODS 5	Total partidas	% sobre total partidas (254)
<b>5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación...</b>	<b>135</b>	<b>49,1</b>
<b>5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra...</b>	<b>51</b>	<b>18,5</b>
5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas...	6	2,2
5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico...	17	6,2
<b>5.5. Asegurar la participación plena y efectiva...</b>	<b>194</b>	<b>70,5</b>
5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva...	7	2,56
5.a. Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad...	9	3,3
5.b. Mejorar el uso de la tecnología instrumental...	11	4,0
<b>5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables...</b>	<b>50</b>	<b>18,2</b>

*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales*

Los datos muestran que las metas más referenciadas es, en primer lugar, la **5.5.**, que se centra en **asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres** y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública (en 194 partidas, el 70,5% de las analizadas). **En segundo lugar, la 5.1., centrada en poner fin a todas las formas de discriminación**, apareciendo en 135 de las 254 partidas analizadas (49,1%). **En tercer lugar, la meta 5.2. para la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas**, que aparece en 51 de las 254 partidas (18,5%). **en cuarto lugar, se sitúa la meta 5.c., referente a aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables** para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles, presente en 50 de las partidas analizadas (18,2%).

En el otro extremo, las metas menos referenciadas en el momento actual, tienen que ver con la **meta 5.3.** para la eliminación de todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina y la **meta 5.6.**, de



asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.

Es reseñable que un número significativo de departamentos ha identificado metas del ODS5 en sus partidas, a pesar de no haber asociado algunas de esas partidas a ese ODS. La información, en cualquier caso, ha sido analizada para ver las metas que se trabajan, quedando como elemento para la reflexión la posición del ODS5 en esas partidas.

## 6. Análisis de partidas según públicos a los que se dirigen.

Se desarrolla en este apartado el último análisis, habiendo solicitado información sobre esta variable, como en el de las metas asociadas al ODS5, a todos los departamentos, y sobre las partidas que estos han definido como de relevancia alta, media y baja, desde el objetivo de ampliar la información. El análisis se hace sobre el total de partidas que en cada una de las variables han obtenido una respuesta positiva.

**En total son 350 partidas las que han identificado los públicos a los que se dirigen en el nivel 1, y 233 las que han identificado estos públicos en el nivel 2.**

La variable analizada establece dos dimensiones respecto a los públicos a los que se dirige la partida: una primera, general, que distingue entre mujeres, personas LGTBI y población en general, y una segunda, en el que dibuja más en profundidad los públicos a los que se dirige la partida distinguiendo entre: infancia y adolescencia, personas jóvenes, personas adultas, personas mayores de 65 años, en situación de discapacidad, migrantes y víctimas de violencia machista.

**Tabla 7.** Distribución de los públicos (dimensión 1) a los que se dirigen las partidas entre las partidas de grado 1, 2 y 3 de los departamentos.

PÚBLICOS – DIMENSIÓN 1	Total partidas	% sobre total partidas (350)
Mujeres	34	9,1
Personas LGTBI	14	4,0
<b>Población en general</b>	<b>340</b>	<b>97,1</b>

*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales*

Los datos muestran que **el público más referenciado es la población en general**, por todos los departamentos, con presencia en 340 de las 350 partidas analizadas que han emitido información sobre los públicos a los que se dirigen (suponiendo el 97,1% sobre el total de partidas analizadas).

**El segundo público más referenciado en la primera dimensión es el de las mujeres**, reflejándose en 34 partidas (9,1% del total de partidas), mayoritariamente de forma compartida, excepto en algunas partidas. En este grupo se sitúan, por ejemplo, los departamentos de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad; Cultura y



Educación; Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo; Gobierno Abierto y Centros Cívicos o Políticas Sociales.

**Finalmente, las partidas que tienen como público a personas LGTBI, si bien de no de forma exclusiva, aparecen referenciadas en 14 de las partidas consideradas para el análisis** correspondiendo, con el trabajo que se está desarrollando para integrar la diversidad sexual y de género en la agenda municipal. En este grupo las referencias proceden principalmente de Alcaldía, Relaciones Instituciones e Igualdad y Políticas Sociales.

**Figura 8.** Distribución de los públicos (dimensión 2) a los que se dirigen las partidas entre las partidas de grado 1, 2 y 3 de los departamentos.

<b>PÚBLICOS – DIMENSIÓN 2</b>	<b>Total partidas</b>	<b>% sobre total partidas (233)</b>
<b>Infancia y adolescencia</b>	148	63,5
<b>Personas jóvenes</b>	<b>185</b>	<b>79,4</b>
<b>Personas adultas</b>	<b>203</b>	<b>87,1</b>
<b>Personas mayores de 65 años</b>	92	39,5
<b>Migrantes</b>	103	44,2
<b>Víctimas de violencia machista</b>	54	23,2

*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales*

Como puede verse en los datos, y atendiendo a la segunda dimensión del público al que se dirigen las partidas, las personas adultas y las personas jóvenes –respectivamente- aparecen como público en el 87,1% (203 partidas) y el 79,4% (185 partidas) del total de las partidas de las analizadas (233). El tercer público al que se dirigen las intervenciones son la infancia y adolescencia, en 148 de las 233 partidas analizadas (63,5%).

Como públicos más específicos aparecen las personas mayores de 65 años (39,5% de las partidas analizadas, y las víctimas de violencia machista (23,2% de las partidas analizadas).

#### **5.4. ANÁLISIS DE DATOS A NIVEL DEPARTAMENTAL**

Se desarrolla en este apartado el análisis a nivel departamental de las partidas presupuestarias en términos de pertinencia y grado de integración actual de la perspectiva de género. Además del análisis de datos cuantitativos, se trae a este informe –en términos descriptivos- el análisis cualitativo desarrollado por los departamentos sobre las partidas identificadas como de grado 1 y grado 2, identificando además –en el caso de que haya sido posible- los importes específicos asociados a los objetivos y programas de igualdad identificados.



## 1. Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad

**Tabla 9.** Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Sí</b>	46	60,5	5.394.300	79,2
<b>No</b>	24	31,6	1.384.945	20,3
<b>Ns/Nc</b>	6	7,9	35.500	0,5
<b>Total de partidas</b>	<b>76</b>	<b>100</b>	<b>6.814.745</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales

En el cuadro puede observarse que del total de partidas del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad, el 60,5% de las partidas han sido definidas como pertinentes al género, el 31,6% como no pertinentes, dibujándose además un 7,9% de partidas sobre las que no se ha emitido respuesta. Las razones que se han utilizado para definir las partidas como pertinentes son las siguientes, en orden de frecuencia, es decir, de mayor a menor uso:

- Porque tienen como público destinatario a personas físicas, jurídicas y /o órganos colegiados y, por ello afectan directa o indirectamente a mujeres, hombres y personas LGTBI (argumentada como razón exclusiva en 12 partidas) y porque pueden incidir en el acceso control de los recursos por parte de las personas. Estas dos razones han sido argumentada de forma conjunta en 35 partidas.
- La tercera razón -la partida puede incidir en la ruptura de roles de género en las visiones estereotipadas sobre mujeres, personas LGTBI y hombre- no ha sido argumentada de forma exclusiva en ninguna partida, y lo ha sido de forma combinada junto con la primera y la segunda razón en 11 partidas.

En el caso de las 24 partidas definidas como no pertinentes, desde el Departamento se plantea que no cumplen con ninguno de los criterios o razones que definen la pertinencia. Hay además un total de 6 partidas sobre las que no se ha emitido información.

**Tabla 10.** Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Grado 1</b>	7	9,2	1.207.285	17,7
<b>Grado 2</b>	4	5,3	804.400	11,8
<b>Grado 3</b>	34	44,7	3.287.615	48,2
<b>No corresponde</b>	24	31,6	1.384.945	20,3
<b>Ns/Nc</b>	7	9,2	130.500	1,9
<b>Total de partidas</b>	<b>76</b>	<b>100</b>	<b>6.814.745</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales



En cuanto al grado de integración actual del enfoque o la perspectiva de género en la partida, puede señalarse que el 9,2% de las partidas ha sido definida como de grado 1, el 5,3% como de grado 2, el 44,7% como de grado 3 y un 9,2% de las partidas sobre las que no se ha emitido información a este respecto. El volumen de gasto proyectado que suponen las partidas agrupadas según grados también puede observarse en la tabla.

En este sentido, señalar que las partidas ubicadas en los grados 1 y 2 suponen en el Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad, el 29,5% del gasto proyectado, habiendo de considerar que se incluyen en estas además del gasto de personal de igualdad del Servicio de Igualdad y del Departamento de Función Pública (cuantías agrupadas a efectos de análisis en una única partida), la totalidad de su actividad propia, cuyas partidas corresponden en su totalidad al grado 1.

**A continuación, se recoge un desglose, en términos cualitativos y descriptivos, de los objetivos en materia de igualdad de género y programas asociados que se trabajan desde este Departamento en el grado 1, identificando también con qué partidas se asocian, habiendo de considerar, que el 100% de los mismos se proyectan y desarrollan desde el Servicio de Igualdad:**

- **“Agenda de diversidad sexual y de género”**, partida destinada al desarrollo de actuaciones para incorporar la diversidad sexual y de género en las políticas de igualdad: Visibilizar la diversidad sexual y de género e incorporar la igualdad de género en el modelo de gobierno municipal y prestar formación y asesoramiento especializado en materia de diversidad sexual y de género a personal técnico y político. El importe proyectado es de 40.000€
- **“Casa-Escuela de empoderamiento feminista”**, partida destinada a consolidar procesos de empoderamiento feminista individuales y colectivos en el marco de la Casa de las Mujeres: Consolidar la casa de las Mujeres como espacio de referencia y visibilizar actuaciones de formación, reflexión, intercambio y participación en torno al empoderamiento feminista. El importe proyectado es de 245.000€
- **“Observatorio LGTBI”**, partida mediante subvención nominativa para colaborar en la financiación de los gastos derivados de Ikusgune, Observatorio contra la LGTBI-fobia de Vitoria-Gasteiz: Sensibilizar, detectar y actuar frente a situaciones de discriminación y violencia machista contra las personas LGTBI, a través de la investigación, la prevención y la denuncia. El importe proyectos es de 100.000€
- **“Convocatoria de subvenciones a asociaciones de mujeres”**, partida que contiene la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de igualdad de género: Contribuir al fortalecimiento de las asociaciones de mujeres y colectivos feministas y LGTBI a través de la financiación de proyectos con una clara perspectiva feminista e impulsar proyectos de otras entidades para la promoción de la igualdad de género en el ámbito en el que se desarrolla su actividad. El importe proyectado es de 120.000€



- **“Plan para la Igualdad”, partida destinada al desarrollo de EGIN, V Plan para la Igualdad de Género en Vitoria-Gasteiz:** Eliminar las desigualdades de género y favorecer el empoderamiento y la ciudadanía plena de las mujeres y las personas LGTBI. El importe proyectado es de 65.000€
- **“Prevención y atención violencia machista”,** para el desarrollo de programas de sensibilización, concienciación, prevención y atención en el ámbito de la violencia machista: Promover la prevención de la violencia machista desde la educación en valores, incidiendo en adolescentes y jóvenes; avanzar en el impulso del derecho individual y colectivo a la reparación del daño y de la denuncia pública; promover la investigación y recogida de datos sobre violencia machista desde un enfoque de género y adecuar los servicios de municipales de atención y acompañamiento a las víctimas de violencia machista. El importe proyectado es de 105.000€
- **Personal específico de igualdad.** En este caso el importe proyectado es de 532.285 € (que agrupa –a efectos de análisis- tanto al personal del Servicio de Igualdad, como al personal técnico de igualdad del Departamento de Función Pública).

**Las partidas asociadas al grado 2 se impulsan y desarrollan desde el Servicio de Juventud, asociadas a las partidas que se enumeran a continuación y considerando los siguientes objetivos:**

- **“Servicios de Juventud”,** partida destinada a contratar servicios de asesoramiento y apoyo para el fomento de la autonomía personal, la inserción social activa y participativa en la ciudad de la población joven: Ofrecer a las personas jóvenes un asesoramiento claro y riguroso relacionado con la vivencia de su sexualidad, su identidad sexual o cualquier otro aspecto relacionado con el desarrollo de su sexualidad; responder a las demandas de las personas jóvenes respecto a temas legales atendiendo a las dimensiones de género y ofrecer asesoramiento adecuado a las necesidades de los y las jóvenes para la construcción saludable de su personalidad, desde la perspectiva de género. En este caso, el importe asociado corresponde al de la totalidad de la partida, un total de 373.000 €
- **“Oficina Municipal de Información Joven”,** partida destinada a sufragar gastos de la Oficina Municipal de Información Joven: Informar, acompañar y asesorar a las personas jóvenes en su proceso de búsqueda y selección de información, previo a la toma de decisiones, desde un enfoque interseccional. Se asocia un importe de 35.000€.
- **“Plan Joven”,** partida para el desarrollo del V Plan Joven del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Trabajar con enfoque de género como principio rector del Plan Joven, que por un lado visibilice y por otro actúe ante la doble discriminación que sufren las mujeres jóvenes por ser mujer y por ser jóvenes, pero además también las de las personas gais, lesbianas, transexuales, transgénero, bisexuales e intersexuales y ampliar el sujeto político mujeres para incluir también a aquellas personas jóvenes que sufren discriminaciones porque su identidad de género u orientación sexual no coincide con las que impone el



sistema heteronormativopatriarcal. En este caso el importe que se asocia de forma aproximada es de 50.000 €.

- **“Programa de ocio y tiempo libre”**, partida para trabajar en el apoyo a las personas jóvenes para desarrollar sus proyectos de creatividad y/o de socialización y encuentro: Desarrollar un ocio integrador y socializador trabajando desde una perspectiva feminista interseccional, en coherencia con EKIN! Y fomentar, mediante las actividades la educación en igualdad de derechos, el empoderamiento, la solidaridad, la participación. En este caso, el importe asociado es de 150.000 €.

El total del importe proyectado que puede asociarse a estos objetivos y programas, asociados al grado 2, en términos de igualdad de género asciende a 608.000€.

## 2. Departamento de Cultura y Educación

**Tabla 11.** Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Sí</b>	80	64	10.124.021	71,6
<b>No</b>	45	36	4.006.324	28,4
<b>Ns/Nc</b>	-	-	-	-
<b>Total de partidas</b>	<b>125</b>	<b>100</b>	<b>14.130.345</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales*

El análisis de la proyección de recursos del Departamento de Cultura y Educación muestran que el un 64% de las partidas han sido consideradas como pertinentes al género, mientras que el 36% fueron catalogadas como no pertinentes, ya que no cumplen con ninguno de los criterios o motivos que justifican su inclusión.

Las partidas pertinentes representan el 71,6% del total del presupuesto (10.124.021 €), mientras que las no pertinentes suman el 28,4% (4.006.324 €), reflejándose por parte del departamento un trabajo en direccionar gasto hacia iniciativas con impacto en igualdad, si bien los datos también reflejan margen de mejora.

Las razones utilizadas para clasificar las partidas como pertinentes, ordenadas de mayor a menor frecuencia, son las siguientes:

- En 44 partidas, se valora, de forma exclusiva que las mismas afectan directa o indirectamente a mujeres, hombres y personas LGTBI, siendo un criterio relevante para promover la inclusión social.
- En 21 partidas se ha justificado la pertinencia al género desde la consideración de los 3 criterios.
- En 3 partidas se valora, también de forma exclusiva, que las mismas facilitan el acceso y control de recursos, es decir, la partida gestiona recursos a los que pueden acceder de forma directa o indirecta mujeres, personas LGTBI u hombres.



- La combinación de las dos primeras razones se utilizó exclusivamente en 1 partida.

Entre las partidas catalogadas como pertinente, existen 2 para las cuales no se ha proporcionado información sobre razones.

**Tabla 12.** Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Grado 1</b>	1	0,8	85.000	0,6
<b>Grado 2</b>	29	23,2	4.080.500	28,9
<b>Grado 3</b>	46	36,8	5.895.521	41,7
<b>No corresponde</b>	45	36,0	4.006.324	28,4
<b>Ns/Nc</b>	4	3,2	63.000	0,4
<b>Total de partidas</b>	<b>125</b>	<b>100</b>	<b>14.130.345</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales*

En cuanto al grado de integración actual del enfoque o la perspectiva de género en la partida, las partidas clasificadas en el grado 1 representan un 0,8% del total (85.000 €), mientras que las correspondientes al grado 2, suponen el 23,2% de las partidas (29) y el 28,9% de las mismas en términos de recursos económicos proyectados (4.080.500€). Finalmente, las partidas asociadas al grado 3 suponen el 36,8% (46) de las partidas y el 41,7% en términos económicos (5.895.521€).

En referencia al desglose en términos cualitativos y descriptivos, de los objetivos en materia de igualdad de género y programas asociados que se trabajan desde este Departamento en el grado 1, señalar que se corresponde con el **“Programa Ciudad Coeducación”**, impulsado y desarrollado por la Dirección Educativa de Primera Infancia con el objetivo de impulsar la perspectiva de género en las Escuelas Infantiles Municipales (a través del Plan Director de Coeducación de las Escuelas), en el programa de actividades educativas Vitoria-Gasteiz ciudad educadora, y en la actividad de las familias y AMPAs de la comunidad educativa, y con un importe de 85.000€.

También se contempla dentro de esta partida el impulso de la perspectiva de género en las Escuelas Infantiles Municipales (a través del Plan Director de Coeducación de las Escuelas), en el programa de actividades educativas "Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora), y en la actividad de las familias y AMPA de la comunidad educativa. Para ello, desde esta partida se sufraga el contrato de una Agente de Igualdad ubicada en el Servicio de Educación.

Respecto al grado 2, los objetivos y programas de igualdad que pueden reseñarse son los siguientes, señalando para cada uno de ellos las partidas presupuestarias con los que se asocian:



## Acción Educativa

- **“Jornadas”**, partida dirigida a la realización de actuaciones formativas: Realizar actuaciones específicas en materia formativa de igualdad, así como la adecuación de los contenidos de las actuaciones formativas al principio de igualdad.
- **“Programa Compensación Centros Educativos”**, destinada a la realización de programas dirigidos a las familias y/o alumnado de los centros educativos en situación de mayor complejidad educativa: Realizar un programa sobre juego coeducativo dirigido al alumnado y aquellos otros programas de capacitación de familias, sus objetivos y contenidos acordes con el principio de igualdad.
- **“Dinamización Ampas”**, partida destinada al programa educativo “Escuelas de madres y padres”: Impulsar la igualdad de género en los programas formativos dirigidos a las AMPA.
- **“Programa Vacacional”**, partida destinada a la realización de las actividades educativas en el ocio y tiempo libre (colonias de verano): Reservar el 7% de las plazas para niñas y niños derivados por los servicios sociales municipales, considerando como indicador prioritario la violencia machista entre las problemáticas de estas familias, y asegurar que la actividad del programa esté alineada con el principio de igualdad mediante cláusulas en el pliego y la formación del monitorado.
- **“Proyectos En Patios”**, para la naturalización de los patios de las Escuelas Infantiles y de los Centros Educativos en colaboración con el Servicio de Mantenimiento y el CEA-Centro de Estudios Ambientales: Incidir desde el acompañamiento educativo en el objetivo de fomentar la igualdad de género a través de su actuación.
- **“Proyectos Con La UPV - Ciudades Educadoras”**: Hacer seguimiento del Plan de Coeducación.
- **“Cursos Verano UPV”**: Realizar cursos de verano sobre coeducación y promover la igualdad de género de manera transversal en otros cursos que no están específicamente dedicados a este tema.
- **“Convenio Denon Eskola”**, partida para la puesta en marcha de una Oficina de información y apoyo sobre educación dirigida a las AMPA y para el desarrollo de un programa de apoyo específico adaptado a la realidad de las AMPA en situación de mayor vulnerabilidad: Promover la igualdad de género e implementar actuaciones de empoderamiento de las mujeres en el programa dirigido a las AMPA en situación de mayor vulnerabilidad.
- **“Actividades Asociaciones Personas Con Discapacidad”**, convocatoria de subvenciones para apoyar a las asociaciones que atienden a personas con necesidades educativas especiales: Impulsar la igualdad de género en el alumnado y personas con necesidades educativas especiales.



## Educación Primera Infancia

- **“Otros Suministros y Gastos Diversos Educación”**: Observar el criterio de igualdad en la compra del material educativo, para que fomente de forma expresa la igualdad de género.
- **“Programas Educativos”**, partida destinada a la puesta en marcha de programas educativos dirigidos a las Escuelas Infantiles Municipales

## Banda de Música, Centro Cultura Montehermoso, Acción Cultural, Actividades de Cultura en Centros Cívicos y Red de Teatros.

En estos casos los objetivos que se trabajan de forma específica son los de visibilizar el trabajo de mujeres artistas y realizar contrataciones con criterios de igualdad de género. En términos concretos, las partidas económicas asociadas a estos objetivos son las siguientes:

- **“Banda Música-Colaboraciones”**, partida centrada en la programación musical de la Banda en colaboración con otros artistas y **“Gastos Programación Banda-Música”**
- **“Programas Para La Creación y Fidelización De Públicos”** y **“Programas Centro Cultural Montehermoso”**: Visibilizar el trabajo de mujeres artistas / Realizar contratación con criterios de igualdad de género.
- **“Difusión Cultural”, “Carnaval”, “Fiestas Virgen Blanca”, “Olarizu”, “Campaña De Navidad Y Reyes”, “Programas Culturales Espacios Públicos”**: Visibilizar el trabajo de mujeres artistas / Realizar contratación con criterios de igualdad de género.
- **“Campañas en Centros Cívicos”**, para la programación en estos espacios, **“Programa Red Municipal Bibliotecas”** y **“Proyectos Culturales en Zonas”**: Visibilizar el trabajo de mujeres artistas / Realizar contratación con criterios de igualdad de género.
- **“Espectáculos y Festivales Red de Teatros”, “Espectáculos en Gira”** y **“Coproducción escénica, creadores locales”**:

En total se asocian un total de 1.672.756€ como importes específicos asociados a estos objetivos de igualdad y programas.

### 3. Departamento de Deporte, Salud y Cooperación

**Tabla 13.** Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Sí</b>	65	77,4	14.755.797	94,9
<b>No</b>	17	20,2	771.972	5,0
<b>Ns/Nc</b>	2	2,4	18.000	0,1
<b>Total de partidas</b>	<b>84</b>	<b>100</b>	<b>15.545.769</b>	<b>100</b>



*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales*

Como puede observarse en la tabla, el 77,4% de las partidas (65 partidas que proyectan un gasto de 14.755.797€) cumplen con los criterios de pertinencia al género. Por otro lado, se observa que el 20,2% de las partidas (17 partidas, que suponen un gasto proyectado de 771.972€) no cumplen con estos criterios, mientras que el 2,4% restante (2 partidas) no proporciona información suficiente para su clasificación.

Las principales tres razones para clasificar las partidas como pertinentes, organizadas de mayor a menor frecuencia, son las siguientes:

- La primera, el impacto en población, que se da como razón exclusiva en 36 partidas. Es decir, se trata de partidas que tienen como público destinatario a personas físicas, jurídicas y/o órganos colegiados y por tanto pueden afectar directa o indirectamente a mujeres, hombres y personas LGTBI,
- La segunda, la ruptura de roles y visiones estereotipadas de género, que se aduce como criterio, de forma exclusiva, en 15 partidas. .
- La tercera, el acceso a y control de recursos, que se valida como criterio exclusivo en 6 de las partidas clasificadas como pertinentes.
- Hasta 7 partidas se asocian con más de un criterio

Entre las partidas catalogadas como pertinente, existe 1 partida sobre la cual no se ha proporcionado información sobre razones.

El Departamento considera que 17 de las partidas no cumplen con ninguno de los criterios que justifican su pertinencia en términos de género.

**Tabla 14.** Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Grado 1</b>	3	3,6	27.600	0,2
<b>Grado 2</b>	17	20,2	3.872.500	24,9
<b>Grado 3</b>	41	48,8	10.675.797	68,7
<b>No corresponde</b>	17	20,2	771.972	5,0
<b>Ns/Nc</b>	6	7,1	197.900	1,3
<b>Total de partidas</b>	<b>84</b>	<b>100</b>	<b>15.545.769</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales*

A continuación, se analizan los datos referentes al análisis realizado desde el departamento en cuanto al grado actual de integración de la perspectiva de género en las partidas presupuestarias.

El **grado 1** incluye un total de 3 partidas, que representan el 3,6% de las partidas y el 0,2% del presupuesto asignado (27.600 €). El **grado 2**, con un total de 17 partidas, agrupa el 20,2% de las partidas (3.872.500 €) y el **grado 3**, incluye 41 partidas, representando el 48,8% de las partidas (10.675.797 €).



En cuanto al desglose **en términos cualitativos y descriptivos, de los objetivos en materia de igualdad de género y programas asociados que se trabajan desde este Departamento, en el grado 1** se detallan los siguientes programas y sus enfoques específicos:

- **“Perspectiva de Género en el Deporte”**, a partir de la realización de estudio con perspectiva de género sobre la organización y oferta deportiva, la partida se orienta a gastos relacionados con acciones que profundicen o aborden conclusiones y/o propuestas del estudio. El importe específico asociado es de 3.000€
- **“Patrocinio Hiru Hiriburuak Femenino”**, partida para el patrocinio del torneo de pelota a mano femenina por parejas: Promover la participación efectiva de las mujeres en eventos de alto nivel deportivo y asegurar el reconocimiento laboral correspondiente. El importe específico asociado es de 12.100€
- **“Convenio Federación Alavesa de Pelota Vasca La Blanca Femenino”**, convenio con la Federación Alavesa de Pelota Vasca para el desarrollo, ejecución y afianzamiento de programas específicos que difundan las disciplinas de Pelota Vasca: Impulsar la participación activa y reconocida de las mujeres en competiciones deportivas de alto nivel. El importe específico asociado es de 12.500€

En referencia a las partidas y programas asignados al **grado 2**, se encuentran otros programas desarrollados/impulsados por los Servicios de Cooperación al Desarrollo, Deporte y Salud Pública:

#### **Servicio de Cooperación al Desarrollo:**

- **“Convenio coordinadora ONGD”**, para el apoyo a la estructura y funcionamiento de la CONGD Euskadi: El convenio incluye un resultado de fortalecimiento de género en las organizaciones de la Coordinadora y de tránsito hacia una cooperación feminista.
- **“Convenio Afrika”**, convenio que incluye, como parte de su objeto, el fortalecimiento con perspectiva de género de las capacidades de las asociaciones africanas: Facilitar formaciones con perspectiva de género, orientadas a mujeres de asociaciones africanas. El importe específico asociado es de 1.620€
- **“Convenio Comercio Justo”**, convenio que entre sus características observa la equidad de género en el acceso a recursos para la producción y comercialización de los productos y /o servicios: Impulsar la Cadena Global de Cuidados para apoyar la economía del cuidado desde un enfoque de género.
- **“Convenio Amigos/as del RASD”**, desde el Servicio se señala que todos los proyectos que se incluyen en el convenio deben cumplir criterios mínimos de género y por lo menos uno debe tener un objetivo principal de empoderamiento de las mujeres refugiadas.
- **“Convenio Euskal Fondoa”**, partida para el apoyo a proyectos de desarrollo de carácter municipalista, en colaboración con otros municipios vascos a través



de Euskal Fonda, señalándose que todos los proyectos que se incluyen en el convenio deben cumplir criterios mínimos de género y por lo menos uno debe tener un objetivo principal de empoderamiento de las mujeres: Incorporar una componente de género en todos los proyectos; En el caso de Vio gen AV (GUA), todo el proyecto está dirigido a paliar la violencia machista en Alta Verapaz. El importe específico asociado es de 38.450€

- **“Subvenciones de Cooperación al Desarrollo”**, dentro de las distintas convocatorias de subvenciones: financiar proyectos contra la violencia machista y de empoderamiento económico de mujeres. En este caso se señala un importe específico asociado de 661.880,24€.
- **“Subvención Promoción de la Salud”**: Corregir desigualdades en el proceso de la enfermedad, con medidas orientadas a mujeres.
- **“Estudios y Trabajos Técnicos”**, para la contratación de evaluaciones de proyectos o programas realizados y gastos vinculados.
- **“Programas De Comunicación y Sensibilización”**: En el Foco, visibilizar el impacto de las violaciones de derechos humanos en las mujeres, participación de mujeres especialistas.
- **“Convenio Afanis-vacaciones En Paz”**: Equilibrar la participación entre niñas y niños. El importe específico asociado es de 5.500€

### Servicio del Deporte

- **“Eventos Deportivos Ciudad”**, partida destinada a atender eventos deportivos varios: Fomentar la igualdad en el deporte y actividades físico-recreativas contribuyendo a la disminución de la brecha de género en las mismas y contribuyendo a la eliminación de roles y estereotipos. El importe específico asociado es de 2.850€.
- **“Convenio Araski”**: Participación efectiva de las mujeres en eventos de alto nivel deportivo. Con el reconocimiento laboral correspondiente. El importe específico asociado es de 33.000€.
- **“Convenio Torneo De Tenis Internacional”**: Participación efectiva de las mujeres en eventos de alto nivel deportivo. Con el reconocimiento laboral correspondiente. El importe específico asociado es de 3.000€.
- **“Convenio Alavés Femenino Gloriosas”**: Participación efectiva de las mujeres en eventos de alto nivel deportivo. Con el reconocimiento laboral correspondiente. El importe específico asociado es de 30.000€.
- **“Convocatoria General De Subvenciones”**, para promover y potenciar la organización y desarrollo de programas y actividades deportivo-recreativas: Puntuar la participación femenina en las actividades y disponer de un plan de igualdad en la entidad.
- **“Convenio Federación Alavesa Herri Kirolak”**, para la organización de jornadas de herri kirolak: garantizar la presencia obligatoria femenina en todos los eventos de Herri Kirolak organizados. El importe específico asociado es de 2.300€.



## Servicio de Salud pública

- **“Subvención Promoción de la Salud”**, partida para asociaciones sanitarias para desarrollar proyectos de sensibilización y en materia de prevención de enfermedades, de promoción de la salud y de mejora de la calidad de vida de personas con enfermedades o afecciones crónicas: Identificar la posición desigual entre mujeres y hombres en el proceso de la enfermedad, las medidas dirigidas a mujeres para corregir las discriminaciones por razón de género.
- **“Plan de salud - ciudades saludables”**, partida para la cobertura de gastos para la elaboración y desarrollo del Plan de Salud, así como para el pago a la Organización Mundial de la Salud por pertenecer a la Red de Ciudades Saludables Europeas: Mejorar el bienestar emocional en las mujeres.

## 4. Departamento de Espacio Público y Barrios

**Figura 15.** Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Sí</b>	31	36,5	11.470.244	38,4
<b>No</b>	54	63,5	18.369.969	61,6
<b>Ns/Nc</b>	-	-	-	-
<b>Total de partidas</b>	<b>85</b>	<b>100</b>	<b>29.840.213</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales

Según los datos facilitados por el Departamento de Espacio Público y Barrios, del total de partidas (85), el 36,5% (31 partidas, que proyectan un gasto de 11.470.244 €) cumplen con criterios de pertinencia en cuanto al enfoque de género. Por otro lado, el 63,5% de las partidas (54 partidas) no cumplen con estos criterios.

Con relación a los criterios que justifican la clasificación de las partidas como pertinentes, es importante señalar que las 31 partidas han sido valoradas como pertinentes debido a que están dirigidas a personas físicas, jurídicas y/o órganos colegiados y, por ello, afectan directa o indirectamente a mujeres, hombres, y personas LGTBI.

**Tabla 16.** Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Grado 1</b>	-	-	-	-
<b>Grado 2</b>	2	2,4	150.000	0,5
<b>Grado 3</b>	23	27,1	10.848.395	36,4
<b>No corresponde</b>	54	63,5	18.369.969	61,6
<b>Ns/Nc</b>	6	7,1	471.849	1,6



<b>Total de partidas</b>	<b>85</b>	<b>100</b>	<b>29.840.213</b>	<b>100</b>
--------------------------	-----------	------------	-------------------	------------

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

El análisis de la distribución del total de partidas del Departamento de Espacio Público y Barrios según el grado de integración del enfoque de género revela diferentes niveles de consideración de esta perspectiva en los proyectos y asignaciones presupuestarias.

Tal y como se observa en la tabla, no hay ninguna partida que haya sido clasificada como grado 1. El grado 2 abarca un total de 2 partidas, que representan el 2,4% de las partidas y el 0,5% del presupuesto asignado (150.000€) mientras que el grado 3, incluye 23 partidas, que constituyen el 27,1% de las partidas y representan un total de 10.848.395 € del presupuesto. Además, el 7,1% de las partidas no proporciona información suficiente para su clasificación.

Siguiendo con el desglose, en términos cualitativos y descriptivos, se destacan dos programas asociados al **grado 2** en este Departamento:

- **"Perspectiva de Género en Alumbrado Público"**, partida para renovar y mejorar la iluminación de diferentes puntos de la ciudad de Vitoria-Gasteiz en los que se ha detectado potencial peligrosidad.
- **"Infraestructuras Verdes Barrio - Perspectiva de Género"**, partida para la instalación de alumbrado público Gamarra-Araca tras detectar que debido a la vegetación existente supone un elemento de potencial peligrosidad.

## 5. Departamento de Función Pública

**Tabla 17.** Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Sí</b>	16	80,0	548.979	78,2
<b>No</b>	4	20,0	153.320	21,8
<b>Ns/Nc</b>	-	-	-	-
<b>Total de partidas</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	<b>702.299</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales

En el departamento de Función Pública, de un total de 20 partidas, el 80% (16 partidas, que suman 548.979€) ha sido clasificado como pertinente en relación con el enfoque de género. En contraste, el 20% de las partidas (4 partidas, que suman 153.320€) no cumplen con estos criterios. Añadir que no se ha registrado ninguna partida con información insuficiente para su clasificación.

Las principales razones para clasificar las partidas como pertinentes, organizadas de mayor a menor frecuencia, son las siguientes:



- La primera, el Impacto en Población Diversa (14 partidas). Las 14 partidas vinculadas a esta razón es debido a que tienen como público destinatario a personas físicas, jurídicas y/o órganos colegiados y presentan un efecto directo o indirecto en mujeres, hombres y personas LGTBI.
- La combinación de la primera y la tercera razón (impacto en población directa y ruptura de roles de género) se vinculó de forma combinada en 2 partidas.

**Tabla 18.** Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Grado 1</b>	1	5,0	15.375	2,2
<b>Grado 2</b>	-	-	-	-
<b>Grado 3</b>	15	75,0	533.604	76,0
<b>No corresponde</b>	4	20,0	153.320	21,8
<b>Ns/Nc</b>	-	-	-	-
<b>Total de partidas</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	<b>702.299</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Haciendo referencia al grado de integración actual del enfoque o la perspectiva de género en la partida, se observa que el **grado 1** incluye una sola partida, que representa el 5% del total de las partidas, con un importe de 15.375€, lo que equivale al 2,2% del presupuesto asignado. La partida se denomina “**Acciones Igualdad de Género**” y tiene como objetivo desarrollar el III. Plan para la Igualdad de Género en el ámbito del empleo público.

En cuanto al **grado 2**, no cuenta con partidas clasificadas. Finalmente, la información relativa al **grado 3**, muestra que en el mismo se han incluido 15 partidas, constituyendo el 75% del total y representando al 76% del presupuesto asignado, con un total de 533.604 €. Finalmente, 4 partidas (equivalentes al 20%) no se han clasificado por haber sido anteriormente definidas como no pertinentes, representando 153.320 € del presupuesto (el 21,8%).

## 6. Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos

**Tabla 19.** Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Sí</b>	14	56,0	5.718.912	95,1
<b>No</b>	8	32,0	193.880	3,2
<b>Ns/Nc</b>	3	12,0	100.000	1,7
<b>Total de partidas</b>	<b>25</b>	<b>100</b>	<b>6.012.791</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.



Los datos presentados sobre la distribución total de las partidas del Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos, muestran que del total de partidas, 25, 14 (el 56%), han sido consideradas pertinentes en términos de enfoque de género, sumando el 95,1% del total del presupuesto (5.718.912 €).

En contraste, 8 partidas, el 32%, que representan el 3,2% del presupuesto (193.880 €), se han catalogado como no pertinentes, entendiéndose que no cumplen con los criterios establecidos. Además, el 12% de las partidas (un total de 3) no ha proporcionado información suficiente para su clasificación, representando el 1,7% del presupuesto total (100.000 €).

Las principales razones que se utilizaron para clasificar las partidas como pertinentes en el Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos se organizan en los siguientes criterios:

- El segundo criterio, de acceso a y control de recursos es el criterio utilizado de manera más frecuente, siendo exclusivo en 9 partidas.
- La combinación de los 3 criterios es utilizado en 5 partidas.

**Tabla 20.** Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual del enfoque de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Grado 1</b>	-	-	-	-
<b>Grado 2</b>	9	36,0	4.544.879	75,6
<b>Grado 3</b>	5	20,0	1.174.033	19,5
<b>No corresponde</b>	8	32,0	193.880	3,2
<b>Ns/Nc</b>	3	12,0	100.000	1,7
<b>Total de partidas</b>	<b>25</b>	<b>100</b>	<b>6.012.791</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.*

El análisis de los grados de integración de la perspectiva de género en el Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos muestra diferentes niveles de atención hacia la promoción de la igualdad de género.

El **grado 2** comprende un total de 9 partidas, lo que representa el 36% del total de partidas y el 75,6% del presupuesto asignado (4.544.879 €). En el **grado 3**, se clasifican 5 partidas, las cuales representan el 20% de las partidas y el 19,5% del presupuesto total (1.174.033 €). Asimismo, el 32% de las partidas (8) se consideran como "No corresponde", acumulando el 3,2% del presupuesto (193.880 €). Por último, el 12% de las partidas se catalogan como "En blanco", con un total de 100.000€. Estas partidas no aportan información suficiente para clasificar su integración de género.

**A continuación, se recoge un desglose, en términos cualitativos y descriptivos, de los objetivos en materia de igualdad de género y programas asociados que se trabajan desde este Departamento en el grado 2:**



## Servicio de Participación Ciudadana

- **“Subvención Proyecto Participación Ciudadana”**, partida para contribuir a sufragar los gastos derivados del diseño, desarrollo o evaluación de procesos participativos abiertos a la ciudadanía, y que estén impulsados por asociaciones o grupos de personas del municipio: Otorgar una puntuación de 5 puntos a aquellos proyectos que promuevan la igualdad de género, destacando su contribución a este criterio de valoración.
- **“Subvención a Asociaciones Vecinales”**, para el desarrollo de proyectos durante el año: Valorar los proyectos presentados a esta convocatoria en función de su perspectiva de género, con una puntuación máxima para este criterio de 10 puntos, en cumplimiento de la legislación y marco de referencia vigente.
- **“Gasteiz Hobetuz”**, como herramienta de participación y gestión de la ciudad, mediante la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales: Con relación a esta partida se enuncian varios objetivos de promoción de la igualdad de género como son:
  - Las propuestas que promuevan la igualdad de género y acciones de acción positiva puntúan más en la fase de votaciones.
  - Trabajar en propuestas que contengan intereses que respondan a cuidados, infancia, feminismo.
  - Además, se incluye en esta partida el proyecto VGH 167 centrado en un diagnóstico de seguridad urbana con perspectiva feminista, identificado un importe específico de 15.000€.
- **“Otros Trabajos Exteriores en Participación Ciudadana”**, partida para servicios complementarios de los órganos de participación: Garantizar recursos de apoyo adecuados para facilitar la participación ciudadana, de acuerdo con lo establecido en el "Decreto de Procesos Participativos" (ludoteca para txikis y atención domiciliaria para personas dependientes).
- **“Contratos De Prestación De Servicios”**. Dentro de estas partidas se desarrolla la Escuela Abierta a la Ciudadanía, observándose el objetivo de identificar y analizar contenidos y discursos que incorporen una perspectiva de género e interseccional, facilitando, además, el desarrollo de talleres específicos sobre cómo integrar la perspectiva de género e interseccional o desarrollando formación en igualdad para asociaciones (importes de 350€ y 800€). En el convenio radio se desarrollan programas de radio en los que se publicita tanto HEI Eskola como procesos participativos o temas que otros servicios quieren publicitar a nivel de municipio. Se señala como acción positiva dentro de esta partida, con un importe de 300€, la entrevista relativa a las formaciones en igualdad para asociaciones.

## Servicio de Centros Cívicos



- **“Programas equipos de zonas”**, partida destinada a la realización de actividades en la zona de atención del centro. Desarrollar acciones dirigidas a la promoción y empoderamiento de las mujeres, (superación de la soledad, formación en todos los ámbitos, especialmente en la promoción de la salud, el ejercicio y la cultura).
- **“P.I.N. Navidad”**. Se señala que una de las líneas contempladas en los pliegos se refiere al objetivo de desarrollar acciones dirigidas a promocionar la igualdad.
- **“Contratos de servicios de ocio y tiempo libre”**. Se señala respecto a esta partida, que contrata personal y servicios dirigidos a la educación en el tiempo libre en general, el objetivo de desarrollar acciones o medidas para eliminar las desigualdades, promover la igualdad, la corresponsabilidad, la lucha contra la violencia, integrar la perspectiva de diversidad sexual y de género.

## 7. Departamento de Hacienda

**Tabla 21.** Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Sí</b>	33	67,3	40.499.877	81,3
<b>No</b>	15	30,6	7.480.396	15,0
<b>Ns/Nc</b>	1	2,0	1.844.135	3,7
<b>Total de partidas</b>	<b>49</b>	<b>100</b>	<b>49.824.407</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.*

El análisis de la distribución de partidas del Departamento Hacienda revela que de las 49 partidas totales, el 67,3% (33 partidas) son consideradas pertinentes, representando el 81,3% del presupuesto asignado (40.499.877 €). Por otro lado, el 30,6% (15 partidas) no cumplen con los criterios de pertinencia, abarcando el 15% del presupuesto (7.480.396 €). Asimismo, el 2% (1 partida) no proporciona información suficiente para su clasificación. Haciendo referencia a las razones vinculadas a las partidas pertinentes:

El primer criterio, tener como público destinatario a personas físicas, jurídicas y/o órganos colegiados, y por tanto afectar directa o indirectamente a mujeres, hombres, y personas LGTBI, destaca por ser la razón más vinculada a las partidas identificadas como pertinentes, en 25 de estas. El primer criterio junto con el tercero (potencial de incidir en la ruptura de roles o visiones estereotipadas, se indican como criterio en 8 partidas.



**Tabla 22.** Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual del enfoque de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Grado 1</b>	1	2,0	20.000	0,0
<b>Grado 2</b>	3	6,1	21.534.461	43,2
<b>Grado 3</b>	29	59,2	18.945.416	38,0
<b>No corresponde</b>	15	30,6	7.480.396	15,0
<b>Ns/Nc</b>	1	2,0	1.844.135	3,7
<b>Total de partidas</b>	<b>49</b>	<b>100</b>	<b>49.824.407</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

El **grado 1** incluye una partida que constituye el 2% del total de partidas y menos del 0,1% del presupuesto asignado (20.000 €). El **grado 2** incluye 3 partidas, representando el 6,1% del total de partidas, y concentra el 43,2% del presupuesto total (21.534.461 €). En el **grado 3**, se han ubicado un total de 29 partidas, abarcando el 59,2% de las partidas y el 38% del presupuesto total (18.945.416 €).

Analizando en detalle las partidas, es preciso señalar que la partida denominada como “**Asistencia Técnica Ppt. Perspectiva Género**”, asociada al grado 1, tiene como objetivo desarrollar el proceso de trabajo general con todos los departamentos para el análisis del proyecto de los presupuestos municipales en términos de igualdad.

Por otro lado, las partidas que pertenecen al **grado 2** son las siguientes:

- “**Aportación a Tuvisa**”, partida del Ayuntamiento a la Sociedad Pública dependiente para cubrir sus gastos corrientes (personal, combustible, reparaciones y mantenimiento): Aumentar la seguridad de las mujeres en sus trayectos mediante el servicio de parada a demanda del Gautxori. No se asocia ningún importe específico, siendo un servicio integrado en el funcionamiento habitual.

## 8. Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente

**Tabla 23.** Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Sí</b>	29	38,7	8.608.176	16,3
<b>No</b>	24	32,0	1.036.250	2,0
<b>Ns/Nc</b>	22	29,3	43.065.706	81,7
<b>Total de partidas</b>	<b>75</b>	<b>100</b>	<b>52.710.132</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.



Como puede observarse en la tabla, los datos indican que el 38,7% de las partidas (29 partidas) se consideran pertinentes al enfoque de género, representando el 16,3% del presupuesto total (8.608.176 €). Por otro lado, el 32% de las partidas (24 partidas) se catalogan como no pertinentes, sin cumplir con los criterios de inclusión, lo que supone el 2,0% del presupuesto total (1.036.250 €).

Finalmente, el 29,3% de las partidas (22) no proporcionan información suficiente para su clasificación, representando un significativo 81,7% del presupuesto (43.065.706 €).

Los principales criterios utilizados para clasificar las partidas como pertinentes se organizan de la siguiente manera:

- El primer criterio, tener como público destinatario personas físicas, jurídica y/o órganos colegiados, se ha utilizado de forma exclusiva en 9 partidas.
- El segundo criterio, de forma exclusiva en 3 partidas.
- La combinación del primer y el segundo criterio, de acceso a control y de recursos, se ha utilizado en 12 partidas.
- La combinación del primer y el tercer criterio, ruptura de roles de género y visiones estereotipadas, se han utilizado en 1 partida.
- La combinación de los tres criterios se ha utilizado, por su parte, en 3 partidas.
- El tercer criterio ha sido utilizado de forma exclusiva en una única partida.

**Tabla 24.** Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Grado 1</b>	-	-	-	-
<b>Grado 2</b>	3	4,0	910.000	1,7
<b>Grado 3</b>	22	29,3	6.893.748	13,1
<b>No corresponde</b>	24	32,0	1.036.250	2,0
<b>Ns/Nc</b>	26	34,7	43.870.134	83,2
<b>Total de partidas</b>	<b>75</b>	<b>100</b>	<b>52.710.132</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.*

En cuanto al grado de integración de la perspectiva de género en las partidas del Departamento, los datos reflejan una diversidad en los grados de inclusión:

El **grado 2** incluye el 4% de las partidas (3), que representan un total de 910.000 €, integrando de forma expresa objetivos, acciones o medidas para eliminar las desigualdades y promover la igualdad. Por otro lado, el **grado 3**, partidas que no integran de forma expresa ni objetivos, ni medidas ni acciones de igualdad, agrupa al 29,3% de las partidas (22), con un presupuesto asignado de 6.893.748 €.

Las partidas que no corresponden –ya que han sido definidas como no pertinentes- a la integración de la perspectiva de género suponen el 32% (24 partidas), acumulando un gasto proyectado de 1.036.250€. Finalmente, el 34,7% de las partidas (26) no



cuentan con suficiente información para su clasificación, representando el 83,2% del presupuesto total (43.870.134 €).

En referencia al desglose **en términos cualitativos y descriptivos, de los objetivos en materia de igualdad de género y programas asociados que se trabajan desde este Departamento, en el grado 2** se detallan los siguientes programas y sus enfoques específicos:

- **“EU-Transición Energética Comunitaria”**: partida destinada a la subcontratación de la prestación externalizada del servicio de difusión e impulso de las comunidades energéticas a través de la creación de una Oficina de Transformación Comunitaria (OTC), financiada por los Fondos Next Generation. Entre los objetivos de la creación de comunidades energéticas se definen integrar en las mismas a mujeres, también personas jóvenes y personas migrantes.
- **“Comunidades Energéticas En Zonas Degradadas”**: partida destinada como complementaria de la dedicada a la subvención de comunidades energéticas para afrontar posibles gastos ligados a la gestión de las mismas.
- **“Subvención a Comunidades Energéticas”**: partida destinada a subvencionar la creación y gestión de comunidades energéticas, así como al desarrollo de proyectos energéticos de su propiedad. En las bases de la convocatoria se contempla de forma expresa que las comunidades energéticas beneficiarias de estas subvenciones deberán promover la integración de mujeres entre sus personas socias, y especialmente en su junta rectora, así como a colectivos vulnerables entre sus personas socias.

## 9. Modernización de la Administración (IT y Servicio de Mantenimiento)

**Tabla 25.** Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Sí</b>	34	79,1	28.951.045	95,5
<b>No</b>	9	20,9	1.359.755	4,5
<b>Ns/Nc</b>	-	-	-	-
<b>Total de partidas</b>	<b>43</b>	<b>100</b>	<b>30.310.800</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.*

En el área de Modernización de la Administración, de las 43 partidas totales, el 79,1% (34 partidas) han sido consideradas como pertinentes, representando el 95,5% del presupuesto asignado (28.951.045 €). Por otro lado, el 20,9% de las partidas (9 partidas) no se consideran pertinentes al enfoque de género, representando el 4,5% del presupuesto total (1.359.755 €).

Tal y como se observa en la tabla, no se identificaron partidas clasificadas como "No sabe/No contesta", lo cual sugiere un nivel adecuado de claridad y definición en la



valoración de la pertinencia de las partidas presupuestarias por parte del departamento.

En cuanto a los criterios utilizados para clasificar las partidas como pertinentes, ordenadas de mayor a menor frecuencia, son los siguientes:

- La combinación del primer criterio –tener como público destinatario a personas físicas, jurídicas y/o órganos colegiados - y el segundo –de acceso a control y de recursos -, se da en 19 partidas.
- El primer criterio es utilizado de forma exclusiva en 15 partidas.

**Tabla 26.** Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Grado 1</b>	-	-	-	-
<b>Grado 2</b>	1	2,3	25.000	0,1
<b>Grado 3</b>	32	74,4	28.806.045	95,0
<b>No corresponde</b>	9	20,9	1.359.755	4,5
<b>Ns/Nc</b>	1	2,3	120.000	0,4
<b>Total de partidas</b>	<b>43</b>	<b>100</b>	<b>30.310.800</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.*

En cuanto al grado de integración actual del enfoque o la perspectiva de género, las partidas clasificadas en el **grado 2** representan el 2,3% del total de las partidas (1 partida) con un presupuesto total de 25.000 €. En cuanto al desglose **en términos cualitativos y descriptivos**, corresponde al “**Contrato Contenedores Higiénicos**”, partida destinada al contrato y facturas por mantenimiento y suministro de contenedores higiénicos, bacteriostáticos y residuos sanitarios que tiene entre sus objetivos la igualdad y no discriminación por el género en el uso de los edificios municipales. Por otro lado, el **grado 3** concentra el 74,4% de las partidas (32 partidas), asignando un presupuesto significativo de 28.806.045 €.



## 10. Políticas Sociales

**Tabla 27.** Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Sí</b>	92	80,7	58.385.433	95,9
<b>No</b>	17	14,9	1.193.232	2,0
<b>Ns/Nc</b>	5	4,4	1.332.370	2,2
<b>Total de partidas</b>	<b>114</b>	<b>100</b>	<b>60.911.035</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Los datos muestran que, de las 114 partidas, el 80,7% (92 partidas) se consideran pertinentes al género, lo cual representa el 95,9% del presupuesto asignado (58.385.433 €). Por otro lado, según el análisis del departamento, el 14,9% de las partidas (17) no cumple con los criterios de pertinencia, abarcando el 2% del presupuesto (1.193.232 €). Finalmente, no se emite respuesta respecto al 4,4% de las partidas (5), representando estas el 2,2% presupuesto total (1.332.370 €).

Respecto a los criterios que fundamentan la clasificación de las partidas como pertinentes, contamos con la siguiente clasificación, organizada de mayor a menor frecuencia:

- En primer lugar, se aducen como criterios para clasificar las partidas como pertinentes, en 26 partidas, una combinación de los tres criterios (público destinatario, acceso a y control de recursos y ruptura de roles de género y visiones estereotipadas).
- En segundo lugar, el primer criterio, tener como público destinatario personas físicas, jurídica y/o órganos colegiados es utilizado, de forma exclusiva, en 24 partidas.
- En tercer lugar, la combinación de los criterios de público destinatario, y acceso y control de recursos, se establecen en 4 partidas.
- En cuarto lugar, (4 partidas) se utilizan de forma combinada los criterios de público destinatario y ruptura de roles y estereotipos.
- Finalmente, el criterio de ruptura de roles y estereotipos se utiliza de forma exclusiva en una única partida.

Según el análisis desarrollado por el Departamento hay un total de 17 partidas (14,9% del total) que no cumplen con los criterios de pertinencia, suponiendo un importe de 1.193.232 € (2% del presupuesto total). Se trata fundamentalmente de partidas que son gastos directos en compra de suministros, artículos, etc. Por último, no se emite información respecto a la pertinencia al género sobre 5 partidas (4,4% del total) e importe acumulado de 1.332.370 € (2,2% del total).



**Tabla 28.** Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Grado 1</b>	1	0,9	500.000	0,8
<b>Grado 2</b>	33	28,9	31.564.553	51,8
<b>Grado 3</b>	37	32,5	25.143.230	41,3
<b>No corresponde</b>	17	14,9	1.193.232	2,0
<b>Ns/Nc</b>	26	22,8	2.510.020	4,1
<b>Total de partidas</b>	<b>114</b>	<b>100</b>	<b>60.911.035</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.*

Haciendo referencia a la distribución del total de partidas del Departamento de Políticas Sociales según el grado de integración actual del enfoque de género, se observa lo siguiente:

El **grado 1** incluye una partida, que representa el 0,9% del total de las partidas y el 0,8% del presupuesto asignado, con un importe de 500.000 €. En el **grado 2**, se clasifican 33 partidas, que representan el 28,9% de las partidas totales y constituyen el 51,8% del presupuesto, alcanzando un importe total de 31.564.553 €. El **grado 3**, con 37 partidas (32,5% del total), abarca un 41,3% del presupuesto asignado, con un total de 25.143.230 €. Por otro lado, 26 partidas (22,8%) no cuentan con suficiente información para su clasificación, lo que supone un 4,1% del presupuesto asignado, con un total de 2.510.020 €. Finalmente, 17 partidas (14,9%) han sido clasificadas como no pertinentes y por tanto no se analizan en términos de integración de enfoque de género, representando un 2% del presupuesto (1.193.232 €)

Con relación a los objetivos asociados con la igualdad de género y los programas correspondientes que se implementan en el Departamento, tal y como se ha indicado anteriormente, en el **grado 1**, se identifica una partida denominada como “**Lucha contra las violencias machistas**” que tiene como objetivo prevenir situaciones de violencia machista, detectar, acompañar e intervenir para apoyar a las víctimas, mejorar la calidad de vida de las víctimas y sensibilizar sobre este problema. Como se ha señalado anteriormente, el importe específico asociado es de 500.000€.

Por otro lado, las partidas que pertenecen al **grado 2**, un total de 33 partidas, son las siguientes, definiéndose los siguientes objetivos y/o medidas en términos de igualdad de género y también, de manera personalizada, los objetivos generales de incidencia de las partidas:

**Respecto a las siguientes partidas, se señala que en las mismas se integran acciones específicas para promover la igualdad de género, sin especificar las mismas, integrándose además de manera transversal la perspectiva de género:**



- **“Programa Prevención Prólogo”**: Integrar acciones específicas para promover la igualdad y se integra de manera transversal la perspectiva de género
- **“Convenio UNICEF”**: Integrar acciones específicas para promover la igualdad y se integra de manera transversal la perspectiva de género.
- **“Convenio Contra La Intolerancia”**: Prevenir el acoso y ciberacoso escolar y promover el buen trato a la infancia y adolescencia y de sus derechos.
- **“Terapias”**: Mejorar la calidad de las relaciones familiares, ayudar a las familias en sus procesos de reestructuración, promover cambios en la organización y funcionamiento.
- **“Programa Intervención Precoz Violencia Filioparental”**: Reducir o eliminar los problemas de comportamiento en el hogar de los/as adolescentes para prevenir la violencia física o violencia psico-emocional grave en el futuro, fomentando habilidades y recursos psicológicos que les permitan afrontar las situaciones cotidianas de una manera más adaptativa. Que padres y madres adquieran habilidades que les ayuden a restablecer la autoridad con sus hijos/as y favorecer un manejo adaptativo de sus conductas agresivas. Fomentar las relaciones positivas y crear un clima familiar basado en el respeto y en el afecto que implique una mayor cohesión.
- **Programa ADA**”: Proporcionar a las familias y a todos sus miembros apoyo terapéutico individual y/o grupal, apoyo educativo y apoyo social
- **“Programa Descubre Tu Potencial”**: Evaluar con criterios de parentalidad positiva para hacer orientación y seguimiento, con la posibilidad de contar con una asesoría online y/o telefónica.
- **“Programa Gestión Bidatu”**: Implementar una intervención educativa en las viviendas y brindar atención social y psicológica de las profesionales asignadas del Servicio de Infancia y Familia.
- **“Plan Local De Infancia”**: Coordinar la acción municipal para garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia y sus familias, optimizando las actuaciones municipales dirigidas a mejorar su calidad de vida, promocionar un desarrollo evolutivo adecuado, y participar en la sociedad como ciudadanía de pleno derecho.
- **“Atenciones Sociales”**: Prevenir la aparición de factores de desprotección o el agravamiento de una situación de desprotección que ya existe debido a la imposibilidad de conciliación en familias en situación de vulnerabilidad. Proporcionar un recurso de apoyo a las familias durante un tiempo determinado en el que por diversas circunstancias se ven imposibilitadas para dar respuesta a las necesidades de atención y cuidado de sus hijos/as, en situaciones de crisis familiar o necesidades de respiro, habitualmente generadas por motivos de salud de los progenitores. Favorecer la recuperación de la salud, la capacitación y la inserción en el mundo laboral de los padres y madres, garantizando al mismo tiempo la atención adecuada de sus hijos/as. Ofrecer a las familias destinatarias del Programa una referencia válida en lo relativo a dinámicas de relación, pautas educativas, etc.



- **“Convenio con AMAPASE”**: Realizar una jornada de sensibilización e información sobre recursos en procesos de separación y divorcio, promoviendo el diálogo y la corresponsabilidad.
- **“Convenio AVAIM-maltrato Infantil”**: Editar y difundir 2 números de la revista "Haurdanik", edición de calendarios 2025 con temática relacionada con derechos de la infancia y el medio ambiente y sesión de sensibilización para profesionales sobre el buen trato a la infancia y adolescencia.
- **“Talleres Emociones”**: Iniciar un acercamiento al mundo emocional promoviendo espacios que favorezcan la expresión de las emociones y su socialización. A través de una metodología activa y participativa se trabaja la identificación de emociones como la alegría, el miedo, el afecto, la rabia, la sorpresa, la tristeza... como un primer paso para su adecuada gestión, creando un espacio donde poder adquirir las herramientas necesarias para manejarlas, expresarlas y compartirlas de una forma positiva en cada situación.
- **“Centros Socioeducativos”**: Proporcionar atención educativa a las personas menores de edad, así como asesoramiento, apoyo y acompañamiento psicosocial a toda la familia a fin de posibilitar la asunción de los roles parentales en su integridad. Complementar la intervención educativa con la atención social y psicológica de las profesionales asignadas del Servicio de Infancia y Familia.
- **“Programa Salud Mental Infancia Y Adolescencia”**: Visibilizar y desestigmatizar los problemas de salud mental, así como promocionar estilos de vida saludables (ocio, deporte, juego, salud, alimentación, consumo, cultura, enseñanzas artísticas...).
- **“Convenio Garenok”**: Dar a conocer los derechos de la infancia y la adolescencia.
- **“Programa Participación Infantil”**: Partiendo de la idea de que han de ser protagonistas de sus vidas y de su propio proceso educativo y social, el eje principal es el protagonismo infantil y adolescente. Para ello contempla tres líneas de trabajo: Promoción de los derechos de la infancia y adolescencia; Participación de la población infantil y adolescente; Difusión y sensibilización de los derechos y de la participación infantil y adolescente.

**Respecto a las siguientes partidas, se señala como acción positiva el acceso específico para mujeres y/o priorización en el acceso a los recursos:**

- **“Programa Educación Calle Para Sin Techo”**: Retomar itinerarios de inclusión desde el vínculo profesional y participación en agentes comunitarios.
- **“Talleres Gizarteratu”**: Mejorar la integración social y laboral.
- **“Gestión Pisos Tutelados”**: Adquirir habilidades de autonomía.
- **“Contratos Servicios De Urgencias”**: Dar respuesta a las necesidades sociales que cumplen el criterio de urgencia - entre ellas las de violencia de género.
- **“Gestión Aterpe”**: Disponer de un alojamiento.



- **“Servicio Atención Diurna Estrada”**: Disponer de un espacio de seguridad en el que pasar el día.
- **“Convenio IRSE Programa Apoyo A La Inserción”**

**Respecto a las siguientes partidas, se pone énfasis en que se integran objetivos y acciones específicas para promover la corresponsabilidad y/o rebajar la “carga” de cuidados:**

- **“Programa Parentalidad Positiva (Senidegune)”**.
- **“Egokitzen-coparentalidad Positiva Divorcios”**: Ofrecer herramientas para que los padres y las madres protejan a tus hijos e hijas frente al divorcio, y a las niñas y niños un espacio donde poder hablar libremente de sus miedos y emociones.
- **“Servicio de Ayuda a Domicilio”**.

**Respecto a las dos siguientes partidas, se señala que integran objetivos relacionados con el empoderamiento personal:**

- **“Resiliencia-Pausoka”**: Abordar contenidos como: salud y cuidados en esta etapa, vínculos de apego, resiliencia, corresponsabilidad, parentalidad positiva, estilos educativos, rabietas, miedos, celos, sueño, importancia del juego y prevención de accidentes infantiles.
- **“Monitorado Talleres”**.

**En el caso de la siguiente partida, se señala el objetivo de reparar el daño emocional en personas menores de edad víctimas de violencia sexual.**

- **“Valoración Casos Abusos Sexuales”**: Valorar la existencia de daño emocional que puedan presentar los/as niños/as derivado de la violencia sexual; Realizar una propuesta de Intervención a seguir; Reparar el daño emocional en las personas menores y proporcionar apoyo a las familias. Se identifica un importe específico de 22.000€.

**Finalmente, desde un enfoque más general, se señala que las siguientes partidas también se orientan a favorecer la igualdad de atención y a detectar y corregir desigualdades:**

- **“Otros Gastos Funcionamiento”**: Mejorar la imagen de SSSS municipales. Analizar las necesidades sociales y retos emergentes. Mejorar la calidad de atención a las personas. Fortalecer la actuación de los equipos profesionales.
- **“Plan De Cuidados y Vínculos”**: Mejorar la calidad de vida de las personas. Apoyar a las personas en los itinerarios de atención social.



## 11. Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo

**Tabla 29.** Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Sí</b>	83	86,5	14.014.103	93,0
<b>No</b>	13	13,5	1.055.600	7,0
<b>Ns/Nc</b>	-	-	-	-
<b>Total de partidas</b>	<b>96</b>	<b>100</b>	<b>15.069.703</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Como puede observarse en la tabla, de las 96 partidas el 86,5% (83 partidas) se considera pertinente al género, representando el 93% del gasto proyectado (14.014.103 €). Por otro lado, el 13,5% (13 partidas) no cumple con los criterios de pertinencia de género, abarcando el 7% del presupuesto (1.055.600 €).

En referencia a los criterios que ordenan la clasificación de pertinencia puede señalarse que:

- El primer criterio, que la partida tiene como público destinatario personas físicas, jurídicas y/o órganos colegiados y por tanto puede afectar directa o indirectamente a mujeres, hombres y personas LGTBI, es utilizada como criterios exclusivo en 62 partidas.
- El segundo criterio, que la partida puede incidir en el acceso a y control de recursos, también juega un papel relevantes, vinculado de forma exclusiva con 23 partidas.
- La combinación del primer y el segundo criterio se da en 8 partidas.

**Tabla 30.** Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Grado 1</b>	-	-	-	-
<b>Grado 2</b>	11	11,5	4.384.975	29,1
<b>Grado 3</b>	61	63,5	9.056.128	60,1
<b>No corresponde</b>	13	13,5	1.055.600	7,0
<b>Ns/Nc</b>	11	11,5	573.000	3,8
<b>Total de partidas</b>	<b>96</b>	<b>100</b>	<b>15.069.703</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Con relación a la distribución de las partidas del Departamento según el grado de integración del enfoque de género, se presenta el siguiente análisis:

El **grado 2**, se asocia a 11 partidas, representando el 11,5% del total y constituyendo un 29,1% del presupuesto asignado, con un monto total de 4.384.975 €. Por otro lado, el **grado 3** incluye 61 partidas, lo que corresponde al 63,5% del total, y abarca el 60,1% del presupuesto, alcanzando los 9.056.128 €. En cuanto a las partidas que previamente se han considerado como no pertinentes, señalar que estas suman 13 partidas (13,5%), con una asignación presupuestaria de 1.055.600 €, lo cual representa el 7% del total. Finalmente, se observa que no se ha dado suficiente información referente a 11 partidas (11,5%) para clasificar su grado de integración en el enfoque de género, representando el 3,8% del presupuesto total, con un monto de 573.000 €.

En relación a las partidas clasificadas como de **grado 2**, es decir, partidas que integran de forma expresa objetivos, acciones o medidas en términos de igualdad de género, se identifican un total de 11. Es preciso señalar que se señala, respecto a las mismas y en términos generales, que son partidas que promueven la eliminación de desigualdades, sin especificar excepto en una partida el enfoque que tiene en términos de igualdad de género.

- **“GPS Orientación Profesional En Igualdad”**: con el objetivo de posibilitar que chicas y chicos elijan su camino en libertad, sin seguir los roles profesionales tradicionales. El importe específico asociado es de 30.000€

**Las siguientes partidas se definen como “acción dirigida a personas desempleadas”**

- **“Otros Planes De Empleo Ayuntamiento (Cap. 2)”**
- **“XIII Plan De Empleo Comarcal Aportación Lanbide 2025-2026”**
- **“XII Plan De Empleo Comarcal Aportación Lanbide 2024-2025”**
- **“Plan De Empleo Joven 2024-2025 Aportación Lanbide”**
- **“Plan De Empleo Joven 2025-2026 Aportación Lanbide”**
- **“Plan De Empleo Comarcal (Cap. 1)”**
- **“Acciones De Orientación Y Empleo”**

**Las siguientes como acciones dirigidas a la empleabilidad de personas en desempleo o que buscan mejora en el empleo**

- **“Formación”**

**Finalmente, y como acciones dirigidas bien a personas vulnerables, bien a personas emprendedoras aparecen las siguientes partidas:**

- **“Impulso Al Empleo Colectivos Prioritarios”**, dirigida a personas vulnerables, preferentemente desempleadas.
- **“Apoyo a personas emprendedoras”**, como el conjunto de actividades de información, orientación, asesoría, formación, destinadas a las personas emprendedoras para ayudarlas en el proceso de definición y puesta en marcha de su proyecto empresarial.



## 12. Seguridad

**Tabla 31.** Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Sí</b>	12	32,4	911.800	23,0
<b>No</b>	21	56,8	1.077.000	27,2
<b>Ns/Nc</b>	4	10,8	1.967.000	49,7
<b>Total de partidas</b>	<b>37</b>	<b>100</b>	<b>3.955.800</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.*

Los datos presentados sobre la distribución total de partidas del Departamento de Seguridad, según la valoración de su pertinencia e importe, muestran que, de las 37 partidas, el 32,4% (12) se consideran pertinentes al enfoque de género, lo cual representa el 23% del presupuesto asignado (911.800 €). En contraste, el 56,8% (21) no cumplen con los criterios de pertinencia, abarcando el 27,2% del presupuesto total, con un importe de 1.077.000 €. Finalmente, el 10,8% de las partidas (4) no proporciona información suficiente para su clasificación, representando el 49,7% del presupuesto total (1.967.000 €).

Respecto a los motivos que fundamentan la clasificación de las partidas como pertinentes:

- El primer criterio, impacto en población diversa, ha sido argumentada de forma exclusiva en 10 partidas.
- El tercer criterio, ruptura de roles y visiones estereotipadas, se ha utilizado, y de forma exclusiva, en una única partida.
- El primer y segundo criterios, acceso a recursos, han sido utilizados de forma combinada en una partida.

**Tabla 32.** Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
<b>Grado 1</b>	-	-	-	-
<b>Grado 2</b>	3	8,1	440.000	11,1
<b>Grado 3</b>	8	21,6	451.800	11,4
<b>No corresponde</b>	21	56,8	1.077.000	27,2
<b>Ns/Nc</b>	5	13,5	1.987.000	50,2
<b>Total de partidas</b>	<b>37</b>	<b>100</b>	<b>3.955.800</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.*



Haciendo referencia al grado de integración actual del enfoque o la perspectiva de género en las partidas consideradas como pertinentes, prevalecen aquellas clasificadas en el grado 2 y el grado 3.

En el **grado 2** se ubican 3 partidas, que representan el 8,1% del total y el 11,1% del presupuesto proyectado (440.000 €). Por su parte, en el **grado 3**, se incluyen 8 partidas, que constituyen el 21,6% de las partidas y representan el 11,4% del presupuesto (451.800 €). Por otro lado, un 56,8% de las partidas (21 partidas) se han clasificado previamente como no pertinentes, representando el 27,2% del presupuesto (1.077.000 €). Finalmente, el 13,5% de las partidas (5) no tienen información para su catalogación, representando en este caso el mayor porcentaje del presupuesto total, el 50,2% (1.987.000 €).

En referencia al desglose en términos cualitativos y descriptivos, de los objetivos en materia de igualdad de género y programas asociados que se trabajan desde este Departamento, en el **grado 2** se encuentran los siguientes programas:

- **“Vestuarios y Uniformes”**: partidas destinadas, vía contrato, a la compra de vestuarios y uniformes, pudiendo destacar que se tienen en cuenta las necesidades diferenciadas de vestuario entre mujeres y hombres, estableciéndose una cláusula específica al respecto en pliegos.
- **“Otros Suministros y Gastos Diversos”**: dentro de esta partida, que incluye distintas acciones, se desarrollan cursos de autodefensa feminista para víctimas de violencia machista y para agentes destinadas y destinados en la unidad de violencia de género, realizándose 1 o 2 cursos de estas características anualmente. Como importe específico identificado se consignan 938,10€ que es el precio habitual de cada curso.



## 6. ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN

Se presentan y desarrollan en este apartado las conclusiones definidas tanto respecto al análisis de datos como al proceso desarrollados –atendiendo a cuestiones conceptuales y metodológicas- y manteniendo una visión de elementos positivos y de elementos de mejora, siguiendo el esquema generado en el anterior ejercicio.

Se tienen en cuenta también para las conclusiones las generadas en el ejercicio pasado, generando así una visión de proceso a medio-largo plazo de carácter estratégico.

Igualmente, se proponen, en función de las conclusiones, próximos pasos a desarrollar en futuros ejercicios presupuestarios.

### 6.1. Conclusiones respecto al análisis de datos realizado

Atendiendo al análisis realizado, se vuelcan a continuación en este bloque los elementos más significativos del ejercicio realizado:

ANÁLISIS ASOCIADO	INFORMACIÓN MÁS SIGNIFICATIVA
<b>Datos más relevantes sobre los datos facilitados por los departamentos, visión global.</b>	
<b>Participación de los departamentos</b>	Han participado en el proceso la totalidad de los departamentos que conforman el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
<b>Datos generales</b>	El universo de análisis ha sido conformado por 829 partidas, que suman un total de 285.828.038 €. En este universo de análisis no se contempla el capítulo 1 de gastos de personal (a excepción del capítulo 1 del Servicio de Igualdad y del personal de igualdad del Departamento de Función Pública), el 9 de pasivos financieros, ni las empresas municipales y organismos autónomos.
<b>Pertinencia al género</b>	El 64,5% de las partidas analizadas son sensibles al género, habiéndose definido como no pertinentes el 30,3%.
<b>Grado de integración actual de la perspectiva de género</b>	El 1,7% de las partidas han sido definidas como de grado 1, suponiendo un gasto proyectado de 1.855.260 € (el 0,6% del total del universo de análisis). Como de grado 2, han sido definidas el 13,9% de las partidas (72.311.266 €, el 25,3% del total) y como de grado 3 el 42,6% de las partidas (121.711.332 €, el 18,1% del total).
<b>Asociación de las partidas con los ODS</b>	Los ODS11. Comunidades y ciudades sostenibles; ODS8 Trabajo decente y crecimiento económico; ODS10. Reducción de las desigualdades, y ODS4. Educación de calidad, son los más presentes, por encima del 25% de las partidas objeto de análisis.



<p><b>ODS5. Igualdad de género</b></p>	<p>El ODS5. Igualdad de género, está presente en el 7,1% de las partidas (44), ubicándose en los Departamentos de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad; Políticas Sociales; Cultura y Educación; Hacienda; Promoción Económico, Empleo, Comercio y Turismo y Seguridad.</p> <p>Como puede observarse, el 64,5% del presupuesto asociado al ODS5. Igualdad de género (6.501.670€) se asocia con partidas de grado 2, mientras que el 13,4% lo hace a partidas de grado 1. El importe asociado a este grado alcanza una cuantía de 1.350.100 €.</p>
<p><b>Metas del ODS5.</b></p>	<p>Los datos muestran que las metas más referenciadas –para aquellas partidas que han identificado el ODS5 entre los de intervención- son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la meta 5.5. que se centra en asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública (en 194 partidas, el 70,5% de las 254 analizadas).</li> <li>- la 5.1., centrada en poner fin a todas las formas de discriminación, apareciendo en 135 de las partidas analizadas (49,1%).</li> <li>- la meta 5.2. para la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, que aparece en 51 de las partidas (18,5%).</li> </ul>
<p><b>Públicos, dimensión 1</b></p>	<p>Los datos muestran que el público más referenciado es la población en general, con presencia en 340 de las 350 partidas analizadas (suponiendo el 97,1% sobre el total de partidas).</p> <p>El segundo público más referenciado en la primera dimensión es el de las mujeres–aunque no de forma exclusiva, reflejándose en 34 partidas (9,1% del total de partidas).</p> <p>Finalmente, las partidas que tienen como público a personas LGTBI aparecen referenciadas en 14 de las partidas consideradas para el análisis correspondiendo, con el trabajo que se está desarrollando para integrar la diversidad sexual y de género en la agenda municipal.</p>
<p><b>Públicos, dimensión 2</b></p>	<p>Atendiendo a la segunda dimensión del público al que se dirigen las partidas, las personas adultas y las personas jóvenes –respectivamente- aparecen como público en el 87,1% (203 partidas) y el 79,4% (185 partidas) del total de las partidas de las analizadas (233).</p> <p>El tercer público al que se dirigen las intervenciones son la infancia y adolescencia, en 148 de las 233 partidas analizadas (23,2%).</p>
<p><b>Respecto al análisis departamental.</b></p>	
<p>El dato principal es el referente al proceso desarrollado, que ha permitido que la totalidad de los departamentos emitan información. Los datos más relevantes de cada Departamento están contenidos en el cuerpo del informe, y no se reproducen aquí a efectos de no alargar en</p>	



exceso su extensión.

## 6.2. Conclusiones respecto al proceso realizado.

### Positivos:

- Se ha estabilizado, con alguna modificación, la metodología puesta en marcha por primera vez en 2022. Esta metodología ha generado las condiciones necesarias para garantizar la participación de todos los departamentos municipales atendiendo a un mismo paraguas conceptual, y de proceso, a un código común.
- Se ha avanzado en el objetivo de obtener una visión general del proyecto de presupuestos municipales y, en última instancia, valorar su impacto en términos de género.
- Se ha logrado un nivel de respuesta positivo por la totalidad de los departamentos, y también mantenido un ejercicio continuo de información y asesoramiento a los mismos para el trabajo en la emisión de información (sensibilización, formación y apoyo técnico).
- Se ha avanzado significativamente en la generación de información y caracterización de las partidas, tanto con relación a los elementos conceptuales base, como con relación a las descripciones de las partidas y objetivos asociados, la identificación de objetivos y medidas de igualdad e incluso la aproximación presupuestaria específica a estos.

### De mejora:

- Siendo cierto que se ha avanzado sustantivamente con relación al primer ejercicio de análisis, se sigue valorando la necesidad de obtener un mayor nivel de información para profundizar en análisis tanto cuantitativo, como cualitativo, principalmente sobre los siguientes elementos de análisis: descripción de las partidas, objetivos de igualdad asociados a las mismas, importes específicos asociados a igualdad y públicos a los que se dirigen las partidas.
- Igualmente, se precisa generar un mayor nivel de información tanto sobre las partidas y las líneas de acción o programas en los que se desglosan las mismas como sobre los importes presupuestarios a estas.
- Finalmente, sería conveniente revisar de forma conjunta con los departamentos las valoraciones que hacen de algunas de las partidas, al objeto de profundizar y mejorar el análisis.

## 6.3. Identificación y definición de próximos pasos – siguientes ejercicios.

### Respecto al proceso:

- Continuar con la lógica acumulativa, valorando la inclusión en el análisis de Organismos y Sociedades municipales, aunque sea a más largo plazo.



- **Análisis de datos, próximos ejercicios:**

- Articular el concepto de relevancia potencial para comenzar a analizar la distancia entre el potencial de las partidas y su realidad actual.
- Mejorar el nivel de la información generada, principalmente en los aspectos que se han definido en el punto anterior.
- Seguir profundizando en el análisis para la identificación de importes específicos.
- En general profundizar en el análisis cualitativo, testando el análisis específico de algunas partidas, en lógica acumulativa, al objeto de trabajar en la propia definición y articulación de las mismas en clave de igualdad de género.
- Testar los campos de información que tienen que ver con procedimientos y herramientas para la igualdad que se articulan en las partidas.
- Definir criterios para el análisis de partidas asociadas al capítulo 1 de gastos de personal incluir algunas de estas en el análisis.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

---

## T. Memoria por objetivos de los Departamentos Municipales Udal-sailen helburuen araberako oroitidazkia





## CONTENIDO

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD
- 3.- MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE
- 4.- SEGURIDAD
- 5.- HACIENDA
- 7.- FUNCIÓN PÚBLICA
- 8.- MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
- 9.- POLÍTICAS SOCIALES
- 10.- ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS
- 11.- GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS
- 12.- CULTURA Y EDUCACIÓN
- 13.- DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO



## 1.- INTRODUCCIÓN

El presupuesto es un instrumento clave de planificación, gestión y control de la toma de decisiones. Además de su naturaleza económica, carácter limitativo para los gastos y estimativo para los ingresos, también debe mostrar las finalidades y objetivos que se pretenden conseguir.

La Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en su Capítulo II “Contenido de los presupuestos generales” Artículo 6.1 d), establece que los presupuestos deben incorporar una memoria explicativa del contenido del presupuesto.

Los Presupuestos Municipales ya venían incluyendo una memoria con un carácter más global y genérico, como son la “Memoria política” e “Informe económico-financiero”, incluidos en los puntos A y B. Para ampliar el cumplimiento del precepto legal antes mencionado, y especialmente para tener una visión más precisa de los objetivos y acciones concretas que se pretenden llevar a cabo, hemos solicitado a los diferentes Departamentos Municipales que elaboren esta memoria. En ella, los propios departamentos, que son los que asignan los recursos a los programas y partidas presupuestarias concretas, han indicado los objetivos perseguidos y las acciones principales más destacadas a llevar a cabo en el año 2024.

La finalidad de este informe de memorias departamentales es explicar el contenido del presupuesto que cuantitativamente ya está disponible en el apartado E. Este informe pretende recopilar información cualitativa, sintética y relevante sobre los objetivos, acciones y actividades principales a llevar a cabo por los diferentes departamentos. Otro tipo de información más extensa o relativa al grado de ejecución, indicadores, etc.,... está disponible en las memorias internas elaboradas anualmente por cada departamento.

A cada departamento municipal se le solicitó la siguiente información:

- Descripción general y objetivos: Se indicará brevemente, cuál es la finalidad que tiene que cumplir el departamento, así como sus objetivos generales del departamento y específicos para el año 2024.
- Actividades principales: Se relacionarán las actuaciones más importantes que se le han asignado al departamento con especial mención a las más destacadas previstas para el ejercicio 2024



## 2.- DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

### 2.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y OBJETIVOS:

El Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tiene como misión el fortalecer una política pública que no deje a nadie atrás y potencie la cohesión social y la convivencia de todas las personas en clave de igualdad. Y para ello desarrolla actuaciones que vinculan:

- La igualdad de género y la lucha frente a la violencia machista
- Los derechos humanos, la igualdad de trato, el reconocimiento de la diversidad y la no discriminación
- La integración activa y participativa, y la visibilización positiva de las personas jóvenes en la sociedad
- La promoción del uso del euskera
- El desarrollo de campañas de comunicación que contemplen la diversidad de colectivos a los que se dirige la actividad municipal
- La elaboración de diagnósticos para la planificación de políticas públicas inclusivas y su posterior evaluación
- La captación y promoción de eventos de ciudad.

### 2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

OBJETIVO 1 – Desarrollar una política pública municipal que avance hacia el logro de la igualdad de género y la prevención de la violencia machista, en el marco de un enfoque de derechos humanos:

1. Desarrollar el V Plan para la Igualdad.
2. Hacer de la Casa de las Mujeres\_Emakumeen Etxea el espacio de referencia y visibilización para el empoderamiento individual y colectivo de todas las mujeres.
3. Fortalecer la Escuela de Empoderamiento feminista
4. Reforzar la estrategia contra la violencia machista.
5. Agenda para incorporar la diversidad sexual y de género en las políticas de Igualdad del Ayuntamiento.

OBJETIVO 2.- Hacer de Vitoria-Gasteiz una ciudad libre de discriminación y una ciudadanía inclusiva como bases de la convivencia, integrando el enfoque de derechos humanos y el principio de igualdad de trato y no discriminación.

1. Desarrollar el II Plan de Convivencia y Diversidad.
2. Fortalecer el Observatorio de Convivencia como herramienta de promoción en el ámbito comunitario.
3. Elaborar el Plan de Accesibilidad Universal



4.Programas Aprender a Convivir y Ciudad Educadora.

5.Impulsar la Mesa de Diversidad Religiosa

OBJETIVO 3.- Trabajar para ser la referencia en la ciudad para las personas jóvenes, donde informarse, conocer alternativas, participar en las políticas de Juventud, y orientarse en las decisiones necesarias para su autonomía y la mejora de su calidad de vida:

- 1.Fomentar el protagonismo, la participación y la implicación de las personas jóvenes en la ciudad y en la política municipal de juventud
- 2.Impulsar la Oficina de emancipación joven
- 3.Mantener y reforzar los programas y espacios de ocio saludable para jóvenes.
- 4.Incrementar la oferta vacacional para personas jóvenes

OBJETIVO 4.- Promocionar el uso del euskera en la ciudad:

- 1.Impulsar el conocimiento, uso y sensibilización del euskera en el municipio: Plan General de Promoción del Uso del Euskera, euskaldunización de adultos, transmisión familiar y educación, diversidad e inmigración,
- 2.Impulsar el conocimiento, uso del euskera en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: contratación administrativa, establecer criterios de uso las lenguas oficiales en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz,...
- 3.Fomentar del uso del euskera en el ocio y el deporte, juventud y euskera, cultura en euskera y medios de comunicación.
4. Promoción del euskera en el ámbito socioeconómico
- 5.Consolidar Izaskun Arrue Kulturgunea como espacio referente en ocio, cultura y creación en euskera.

OBJETIVO 5.- Impulsar la modernización de la administración mediante la gestión eficiente de los datos y su democratización, estableciendo trabajando de forma transversal con toda la organización municipal.

- 1.Avanzar en la implementación de recursos, perfiles y contenidos de la Oficina Municipal del dato
- 2.Elaborar análisis de la realidad y fenómenos urbanos relevantes para la planificación y gestión del Ayuntamiento
- 3.Elaborar y mantener estadísticas sobre la ciudad.
- 4.Facilitar información y análisis a los servicios municipales y a la ciudadanía en general.
- 5.Elaborar diagnósticos para la planificación de las políticas públicas
- 6.Evaluar políticas públicas.
- 7.Asesorar a los servicios municipales en la elaboración de estudios



OBJETIVO 6.- Programar y ejecutar la política de comunicación del Ayuntamiento.

- 1.Coordinar las campañas de comunicación de la actividad municipal de las áreas de gobierno, sociedades públicas y organismos autónomos:
- 2.Relaciones con los medios de comunicación.
- 3.Diseño y elaboración de campañas publicitarias
- 4.Confección diaria de un dossier sobre noticias relativas a la actividad municipal
- 5.Publicaciones del Ayuntamiento.

OBJETIVO 7.- Atender las necesidades del Ayuntamiento en cuanto a la organización y desarrollo de relaciones institucionales, así como de ámbito protocolario:

- 1.Organizar, coordinar, y supervisar los actos y eventos protocolarios de la Institución
- 2.Prestar asesoría y apoyo protocolario-ceremonial en bodas civiles celebradas en el Ayuntamiento.
- 3.Representar y asesorar en materia protocolaria en eventos externos con asistencia institucional municipal.

OBJETIVO 8.- Promocionar Vitoria-Gasteiz como ciudad activa y dinámica.

- 1.Atraer y promover eventos y proyectos de ciudad
- 2.Patrocinar eventos y proyectos que contribuyan a promover la imagen de ciudad sostenible, dinámica y acogedora



### **3.- DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE**

#### **URBANISMO**

##### **3.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y OBJETIVOS:**

- Impulsar y gestionar la tramitación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y del PERI 1
- Tramitar las modificaciones de Planeamiento; planes parciales, planes especiales, estudios de detalle, Ordenanzas.
- Gestionar las expropiaciones requeridas por proyectos municipales.
- Gestión de las licencias de obras y actividades, y su adecuación a los requerimientos de la administración electrónica.
- Gestión de Ordenes de Ejecución y Legalidad Urbanística.
- Redacción de proyectos y seguimiento de obras municipales.
- Gestión de las Ruinas.
- Gestión de las ITES.
- Gestión de las Parcelaciones.
- Promover la adecuación de los edificios municipales a la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.
- Mantenimiento y gestión de la cartografía y de la información geográfica.
- Seguimiento de proyectos y obras varios (eficiencia energética en centros cívicos, instalaciones deportivas, CAD Zaramaga)
- Actuaciones en edificios municipales, tanto de nueva planta como de rehabilitación.
- Redacción de de proyectos de obras municipales
- Licitación de las obras correspondientes.

##### **3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Aprobar PROVISIONALMENTE y DEFINITIVAMENTE la revisión del PGOU.
- Aprobar INICIALMENTE y PROVISIONALMENTE la revisión del PERI del Casco Medieval.
- Seguimiento de las obras del TPA
- Análisis de edificios patrimoniales municipales; estado actual, necesidades y posibilidades
- Solicitud de DECLARACIÓN DE ZONA TENSIONADA
- Analisis y planteamiento de las acciones posteriores a la DECLARACION DE ZONAS TENSIONADAS en las ciudades



- La progresiva implantación de la IA y el BIM (requisito normativo) en el trabajo diario. Cambio de cultura organizativa
- Expropiación para la ejecución de la fase 4 del plan de prevención de inundaciones (Zona Asteguieta)

## MEDIOAMBIENTE

### 3.3.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y OBJETIVOS:

- Coordinar la planificación estratégica municipal en materia de sostenibilidad en el ámbito de la Agenda 2030, la Agenda Urbana y los ODS, así como la puesta en marcha de su plan de acción.
- Elaborar y adaptar la planificación municipal en materia de energía y clima: transición energética y adaptación local al cambio climático con el fin de reducir paulatinamente las emisiones de gases de efecto invernadero en el municipio y en la actividad del ayuntamiento, y aumentar la resiliencia antes el cambio climático gradual y los eventos climáticos extremos. Coordinar la puesta en marcha y el seguimiento de esta planificación.
- Elaborar y adaptar la planificación municipal en materia de contaminación urbana, fundamentalmente la relacionada con la calidad del aire y el ruido. Coordinar la puesta en marcha.
- Lanzamiento y puesta en marcha de las Misiones de neutralidad y de adaptación climática
- Adecuar el vertedero de Gardégui a las exigencias ambientales impuestas por la Autorización Ambiental Integrada.
- Incrementar la recogida selectiva de todas las fracciones e residuos, incidiendo en el cuarto contenedor de materia orgánica con chip de identificación de usuario.
- Empuje a la economía circular, con proyectos específicos relacionados con la circularidad y prevención de los residuos (Reutilizagune y Nueva tienda de voluminosos).
- Incrementar y optimizar las labores de inspección y gestión de actividades y licencias.

Incrementar el arbolado de manera significativa en Vitoria-Gasteiz.

### 3.4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

1. contrato de garantía total para el mantenimiento, gestión e instalación de paneles solares fotovoltaicos en espacios municipales.
2. Realización de acciones para el impulso de proyectos de energía comunitaria, con la asesoría de la oficina de atención para comunidades energéticas.



3. Seguimiento e impulso de las acciones de la agenda de la Agenda Urbana 2030 de Vitoria-Gasteiz: indicadores de sostenibilidad, formación y sensibilización ciudadana.
4. Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero.
5. Estudio de viabilidad de la implantación de redes de calor en Vitoria
6. Acciones ligadas a las Misiones de neutralidad y de adaptación climática.
7. Desarrollo de acciones del plan de mejora del ambiente sonoro.
8. Adjudicación nuevo pliego de recogida de residuos y limpieza viaria
9. Optimización de la recogida selectiva de residuos por contenedores y de la recogida neumática.
10. Promoción de reutilización de materiales voluminosos recogidos con enfoque de economía circular.
11. Continuar con la campaña de limpieza y prevención de graffitis por barrios de la ciudad.
12. Comunicación y sensibilización de la ciudadanía para la mejora de la recogida selectiva de residuos
13. Convenio con acuaes para las obras de prevención de inundaciones
14. construcción de conexión del anillo verde en el entorno de gamarra en el zadorra
15. actualización de la estrategia de biodiversidad

## 4.- DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

### 4.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

El Proyecto de Presupuesto del Departamento de Seguridad para el ejercicio 2024 convierte en partidas presupuestarias el compromiso del equipo de gobierno por una concepción integral de la Seguridad Pública.

La Seguridad Pública la dan, fundamentalmente, las personas. Y, en consecuencia, merece destacarse el importe dedicado a gastos de personal que asciende a casi 44 millones de euros. Aquí se incluye el importe económico dedicado al Servicio del Cuerpo de Policía Local, al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), así como del Servicio de Tráfico.

En el año 2025 y como hitos más destacables se iniciarán los trámites para aumentar el número de agentes de plantilla en Policía Local, y la Oferta de Empleo Público de 23 plazas de



bombero/a especialista en el SPEIS que dará estabilidad al colectivo, así como 2 puestos de Subinspector/a del SPEIS que a finales de 2024 se han convocado las mesas de negociación.

Fundamentalmente, son tres las apuestas con incidencia presupuestaria que merecen ser subrayadas:

1.- Las partidas cuyo objetivo es la actualización de los sistemas de control de Tráfico, estacionamiento o calmados de tráfico de la Ciudad (1.822.000 €).

2.- Las partidas vinculadas a la renovación necesaria y constante de los vehículos, tanto policiales como de los adscritos al Servicio de Extinción de Incendios, y de los equipamientos profesionales de ambos colectivos (425.000 €).

3.- La observación de los protocolos de descontaminación de equipos post-intervención de SPEIS de Vitoria-Gasteiz. (425.000 €).

La seguridad pública en sus tres vertientes de seguridad ciudadana, atención a las emergencias y seguridad vial son prioridades ante las cuales este equipo de gobierno no va a escatimar ni esfuerzos ni recursos.

El Proyecto de Presupuesto 2024 en lo relativo al Departamento de Seguridad (excluido el capítulo de personal) asciende a 4.1000 €.

#### 4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

Así, los objetivos específicos presupuestarios reseñables, se concretan en los servicios que componen el Departamento de Seguridad:

##### Policía Local

- Incrementar el número de agentes en servicio para una mayor seguridad en las calles.
- Reposición del vestuario y uniformes del colectivo, mejorando la gestión mediante contratación plurianual, así como renovando aquellos elementos de protección y seguridad teniendo en cuenta la obsolescencia de estos (chalecos antibala, cascos motoristas, escudos, etc.).
- Afianzar los de trámites de la Policía Local en el centro de la ciudad de la comisaría en la calle José Erbina.
- Reacondicionamiento parcial de espacios de la comisaría de Aguirrelanda para una redistribución del personal de las distintas Unidades y Secciones. Traslado de la Central de Operaciones en la Comisaría de Aguirrelanda mejorando los espacios de trabajo incorporando el videowall en la gestión del 092.
- Seguir avanzando en la implementación de los sistemas y comunicaciones de la comisaría de Aguirrelanda, así como la implantación del recién contratado Sistema de Gestión Integral para la Policía Local ((Vinfopol) en lo relativo a la migración, gestión y formación del personal.
- Mejorar el parque móvil mediante la adquisición de vehículos con criterio de oportunidad (finalización del actual rentig), así como renovación de vehículos de diferentes servicios obsoletos.
- Incrementar los instrumentos de prevención e investigación de delitos (lámpara de investigación,...), así como mejorar el material de comunicación (emisoras) para patrullas, dando además cobertura al servicio policial con la contratación del servicio de grúa nocturna.
- Establecer campañas de seguridad vial en la ciudad que favorezcan el descenso de la siniestralidad, con medios suficientes para la detección de drogas y alcohol.

##### SPEIS

- Estabilizar a la plantilla de SPEIS mediante los procesos selectivos de Oferta de Empleo Público.



- Ofrecer nuevos y mejores materiales a los cuerpos de seguridad de la ciudad para el desarrollo de su trabajo. Entre estos medios, destacan los créditos de compromiso para poder realizar la renovación moderada de la flota de vehículos.
- Renovar el material del equipamiento que el SPEIS utiliza.
- Mejorar las prestaciones de servicios de atención sanitaria en Fiestas de Vitoria-Gasteiz.

#### TRÁFICO

- Mantener los sistemas de control de Tráfico de la Ciudad. Esto supone el coste económico más significativo (37% del presupuesto total del departamento).
- Renovación de las cámaras de vigilancia del control del tráfico de la ciudad, dando un salto cualitativo sobre el sistema analógico actual al sistema digital de nuevos elementos.
- Dar cumplimiento a la Ley 7/2021 que establece la obligatoriedad de implantar en las ciudades una Zona de Bajas Emisiones (ZBE). El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de esta ley, establecerá este ámbito de Bajas emisiones en el entorno de la almendra medieval y podrá en marcha la infraestructura necesaria para su establecimiento y gestión, contando con la participación de agentes sociales, económicos y vecinales del ámbito en cuestión.
- Mejora de la seguridad vial y establecer nuevas zonas de calmados de tráfico. Con atención especial en mejorar la seguridad de los menores en los entornos escolares.
- Conservación de la señalización reglamentaria de la ciudad deteriorada que de soporte a la actual tendencia en el espacio público a establecer el pintado de las calzadas como elemento notable para sus diferentes usos (peatonalizaciones, carriles bici, etc..).
- Regular el estacionamiento de la ciudad mediante la ampliación de zonas OTA y el mantenimiento de las existentes, incorporando de manera efectiva el control de estacionamiento (OTA) mediante vehículo dotado de cámaras de lectura de matrículas.

La incorporación de remanentes, permitirá desarrollar aquellos aspectos de la contratación que están en proceso y algunos quedan reflejados en los objetivos específicos señalados

## 5.- DEPARTAMENTO DE HACIENDA

### 5.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

El Departamento de Hacienda está estructurado en varios servicios, cada uno de los cuales persigue unas finalidades determinadas. Las principales funciones que se realizan en el Departamento son las siguientes:

- La elaboración del Presupuesto Municipal y de las oportunas modificaciones presupuestarias durante la ejecución del mismo.
- La llevanza de las distintas Contabilidad Municipales. Liquidación del Presupuesto y elaboración de Cuenta General.
- El seguimiento y control de la gestión presupuestaria y de los recursos empleados que permitan una mejor asignación de los mismos, en especial de aquellos gastos que cuenten con financiación afectada. Seguimiento de objetivos e indicadores que analicen la eficacia y la eficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros empleados.
- Tesorería, gestión de la política financiera y el control de la Deuda Pública.
- La administración tributaria, la gestión de tributos, precios y tasas, así como la recaudación municipal, tanto en vía voluntaria como ejecutiva.



- La Gestión Patrimonial y la Contratación Municipal.
- El asesoramiento a los Organismos Autónomos Administrativos dependientes del Ayuntamiento.
- La emisión de Informes Económicos-Financieros tanto para expedientes gestionados por el propio Departamento como de otros, incluido OO.AA y SS.AA.

Todo ello cumpliendo la Normativa correspondiente y siendo soporte y atendiendo al resto de departamentos de la Organización Municipal.

Para dar cumplimiento a todas estas funciones se establecen unos objetivos:

**OBJETIVO 1.- Implantación de una instrucción general de contratación en todo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la instrucción de la contratación pública socialmente responsable y sostenible**

- Se trata por tanto de un objetivo doble. Por un lado la aprobación una instrucción que desarrolle criterios de contratación homogéneos para todos los Departamentos municipales y Organismo Autónomos y por otros, la aprobación de la Instrucción de contratación socialmente responsable y sostenible y su adaptación a la agenda de contratación a través de la implantación de las herramientas informáticas que permitan el control de dicha medida.

**OBJETIVO 2.- Desarrollo de la tramitación electrónica:**

- En la contratación, se pretende finalizar los trámites pendientes que permitan:
  - Presentar ofertas telemáticamente de todos los tipos de contratos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.
  - La custodia electrónica de la documentación presentada.
  - Apertura de la documentación electrónicamente por la Mesa de Contratación.
- En el área fiscal:
  - Automatización de procesos internos con el objetivo de incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión, así como la mejora en el procedimiento sancionador, de recaudación voluntaria y ejecutiva y en la inspección de los tributos.
  - Potenciar la calidad y la innovación tecnológica en el tratamiento de la información fiscal.
  - Incrementar los servicios de la Sede Electrónica para facilitar a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de forma telemática, así como el acceso a dicha información.
  - Habilitar un servicio de notificaciones electrónicas que permita la recepción telemática de las comunicaciones y notificaciones fiscales.
- En el área contable:
  - Generalizar el uso de la facturación electrónica con todos nuestros proveedores con el objetivo de eliminar la facturación en papel y desarrollo paulatino de aplicativos informáticos que permitan integrar y contabilizar de manera automática determinadas operaciones. Actualmente ya contamos con la integración de los gastos de personal, de las operaciones de inventario, de los ingresos municipales, de la contratación administrativa, etc. pero es preciso integrar otras operaciones (convenios, subvenciones, anticipos de caja fija, etc.)
  - Desarrollo, de una contabilidad de costes que permita conocer el coste efectivo de las distintas prestaciones que realiza el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y que unido a un plan de control de gestión de objetivos e indicadores, redonde



en una mejor eficaz y eficiente asignación de los recursos en los presupuestos municipales.

**OBJETIVO 3.- Plan de lucha contra el Fraude Fiscal:**

- Implantar herramientas que permitan mejorar el control y el seguimiento del incumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Planificación de los procedimientos tributarios con datos reales y dinámicos.
- Optimizar y simplificar los procedimientos tributarios con el objeto de incrementar la eficacia en la recaudación fiscal.

**OBJETIVO 4.- Gestión de la Tesorería y reducción y control de la deuda pública municipal:**

- Elaboración y desarrollo de un plan integral de Tesorería que permita la gestión de los activos financieros, y asegure el cumplimiento de los pagos en tiempo y forma (PMP ajustado a la legalidad).
- Elaborar planes a medio y largo plazo de Sostenibilidad financiera que permitan controlar la deuda y la reducción de la misma

**OBJETIVO 5.- Gestión del Patrimonio Municipal**

- En colaboración con Ensanche XXI elaborar y desarrollar un plan de acción conjunta que en primer lugar aclare la titularidad y la disposición efectiva de los bienes de ambos entes, para, en segundo lugar, realizar una gestión efectiva de l patrimonio municipal que permita cumplir con los fines públicos propios de estos bienes a la vez que minimicen los costes y mejoren la eficacia y la eficiencia de los recursos asignados a los mismos.

**OBJETIVO 6.- Elaborar Presupuestos Plurianuales a 4 años:**

- Desarrollo de un plan de estimación de los presupuestos a cuatro años con el objetivo de mejorar su elaboración anual y el control de ingresos y gastos a medio y largo plazo.

**OBJETIVO 7.- Plan integral para la mejora de la gestión del inventario municipal, y del inventario de los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas:**

- Análisis y diagnóstico de la situación en que se encuentra la gestión del patrimonio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y sus Organismos Autónomos.
- Dar respuesta a la obligación legal contenida en los Art. 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (RDLeg. 781/86, de 18 de abril), Art. 32 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (L. 33/2003, de 3 de noviembre), Art. 46.1 y 48 del Reglamento de la Ley (RD 1373/2009, de 28 de agosto), Art. 112 y 113 de la Ley del Suelo y Urbanismo del País Vasco (L. 2/2006, de 30 de junio), de disponer de un inventario valorado de todos sus bienes y derechos

**OBJETIVO 8.- Presupuestos y Ordenanzas con perspectiva de género:**

- Desarrollo de las Ordenanzas Municipales desde la perspectiva de género tal y como se ha aprobado recientemente por el Pleno del Ayuntamiento. En este sentido ya se cuenta con la ayuda de una Asistencia Técnica que está próxima a finalizar su trabajo.
- Elaboración de un informe anual de los Presupuestos Municipales con perspectiva de género, implicando a todos los departamentos municipales, así como a los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Municipales.



### **OBJETIVO 9.- Informe sobre alineamiento de los presupuestos con la agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):**

- Elaboración de un informe anual de alineamiento del presupuesto municipal con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la ONU, con la participación de todos los departamentos municipales, Sociedades Públicas y Organismos Autónomos.

### **OBJETIVO 9.- Actuaciones en el Edificio de San Martín**

- Acciones de mejora de polivalencia y uso. Acciones que pudieran determinarse por aplicación de La Ley 4/2019, de Sostenibilidad Energética.
- Seguridad de CPD. El CPD ubicado en el edificio constituye un soporte vital para el ayuntamiento. A pesar de ello, diferentes razones han puesto en riesgo la garantía de funcionamiento de esta instalación, por lo que es prioritario planificar acciones de mejora (refrigeración, depósito de inercia, grupo electrógeno). A estos aspectos, se une el interés de trasladar, junto con la Sala de visionado de Tráfico, los elementos de tráfico situados en la sala del CECOP en Aguirrelanda. Todos estos elementos también requieren de refrigeración y condiciones de protección (SAI).

### **OBJETIVO 11.- Gestión eficiente del Presupuesto Municipal asignado al Departamento**

- En la vertiente de ingresos implementar las acciones necesarias para una eficiente gestión y recaudación de los Ingresos municipales, máxime teniendo en cuenta que el grueso de los mismo está centralizado en el Departamento de Hacienda, en particular todos los Impuestos directos e indirectos, las Tasas y Precios Públicos, las Transferencias Corrientes (en especial FOFEL) y de Capital y los Ingresos derivados del Patrimonio y de las operaciones de endeudamiento.
- En la vertiente de gastos atender las obligaciones derivadas de los funciones atribuidas al Departamento, No hay que olvidar que el Departamento de Hacienda es un departamento transversal y centralizador de gastos de todo el Ayuntamiento, En particular destacan por su importancia:
  - Suministros centralizados: Material de Oficina, vehículos, etc.
  - Arrendamientos de Locales y Edificios.
  - Seguros: Responsabilidad Civil, Bienes, Vehículos, Vida y Accidentes.
  - Consumos de agua.
  - Gastos de Comunidades de Vecinos en Inmuebles con participación municipal.
  - Indemnizaciones por Responsabilidad Patrimonial.
  - Intereses de deuda a largo y corto plazo y otros gastos financieros.
  - Transferencias corrientes y de capital a OOAA y SSAA financieramente dependientes.
  - Gestión de Ingresos afectados en proyectos cofinanciados.
  - Gestión de la amortización de los pasivos financieros concertados.

## **6.- DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

### 6.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

**Misión:** Favorecer el desarrollo económico, estratégico y solidario de la ciudad, mediante el diseño, promoción y ejecución de proyectos que contribuyan a la creación de empleo



de calidad y la competitividad de las empresas, bajo los principios del desarrollo sostenible

**Objetivos Generales:**

- o Capacitar a las personas en conocimientos, habilidades, valores y actitudes
- o Fomentar un mercado de trabajo local de calidad, atractivo para las personas cualificadas e inclusivas y capaces de generar oportunidades de empleo para las menos cualificadas.
- o Impulsar la eficiencia, la competitividad y la responsabilidad social de las empresas locales, fomentando la diversificación productiva y las actividades económicas locales que generan valor añadido y garantizando la preservación del medio ambiente local
- o Reforzar el posicionamiento de Vitoria-Gasteiz como municipio sostenible, elaborando estrategias e instrumentos de apoyo tanto a personas como a empresas para hacer de ella un instrumento de cambio y transformación.
- o Fomentar la economía social como la base para la construcción de ciudades sostenibles

6.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

**Siguiendo el esquema del Plan de Legislatura 2023-2027:**

- EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.1.  
Redactar el III Plan de apoyo a la industria.  
Plan de movilidad a polígonos industriales: implementación
- EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.2  
Mejorar la calidad en el empleo y fomentar la inserción laboral: Planes de empleo: Plan comarcal, plan de empleo joven,...Foro de empleo
- EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.3.PREVENIR EL DESEMPLEO E INCREMENTAR LA EMPLEABILIDAD  
Formación para el empleo en diferentes sectores, tradicionales y emergentes  
Adheridos a la Red de innovación para el empleo. Nuevas perspectivas.
- EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.4.REFORZAR EL EMPRENDIMIENTO:  
Semillero de empresas extendido en el Casco Medieval,  
Inversiones en Basaldea,  
Apoyo a emprendimiento femenino,
- EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.5. Consolidación como destino turístico  
Redactar nuevo Plan Director de Turismo  
Mejorar instalaciones Palacio Europa  
Destinos Turísticos Inteligentes. Consolidación
- EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA. Industrias creativas  
Impulso a la FILM Office  
Coordinación con otras instituciones: Film Office versus Vitoria-Gasteiz-Araba Film Comission
- EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.6.PROMOVER LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL SECTOR COMERCIAL  
Plan estratégico de Comercio y Hostelería: Seguimiento, evaluación e introducción medidas correctoras  
Mesa de Comercio: seguir su impulso
- EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.7.FAVORECER LA INNOVACIÓN EN LAS PYMES  
Proyecto Ciudad Laboratorio  
Red de ciudades Michelin. Corredor internacional de incubadoras
- EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.8.POTENCIAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y HOSTELERA  
Emprendimiento en el sector comercio. Semillero de empresas comercial



- Relevo generacional en el comercio
- EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.9.IMPULSAR LA ESTRATEGIA DE CIRCULAR DE VITORIA-GASTEIZ
  - Desarrollo del Plan de Economía Circular
- EJE 4. CIUDAD ACTIVA Y CON VIDA Compromiso 4.1.DINAMIZAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y HOSTELERA
  - Campaña Promoción Comercio Local
  - Mapa interactivo comercios. Desarrollo
- EJE 4. CIUDAD ACTIVA Y CON VIDA Compromiso 4.2.DISEÑAR EL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES
  - Plan de locales disponibles
  - Implementación sistema Pickegeo
- NEXT GENERATION VG. Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia PROYECTOS MUNICIPALES
  - Coordinación y gestión de fondos europeos así como de líneas de ayudas de otras administraciones.

Servicio que se presta, de manera transversal, a todo el Ayuntamiento

## 7.- DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA

### 7.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES

**Modernizar la Administración Municipal**, adaptándola a las nuevas necesidades sociales y tecnológicas, optimizando la prestación de servicios al ciudadano en un marco de acuerdo de Paz Social (nuevo CONVENIO aprobado en junio 2024)

**Alcanzar**, mediante los procesos normalizados de OPE, y una vez acabados aquellos de estabilización, el 6-8% de interinidad en la administración municipal. ( 2025)

### 7.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

Medidas de Relevo Generacional, Rejuvenecimiento de Plantilla y Transmisión del conocimiento Gestión inteligente de la plantilla municipal. Se necesitan nuevos perfiles profesionales y dejar de prestar servicios que ya no son necesarios. Se necesita trasvasar el conocimiento estratégico de la organización municipal a las nuevas dotaciones Valoración de Puestos de Trabajo (Se hace necesario medir de forma objetiva las diferencias retributivas entre los puestos generados en los años 80 e iniciar así mismo una Evaluación del desempeño( “acabar con el café para todos, por el hecho de ser funcionarios” (Ley de empleo público Vasco)

Estabilizar el Gasto público en materia de Personal, invirtiendo lo necesario para nuevos puestos estratégicos, a la vez que potenciamos la polivalencia profesional y la movilidad de las dotaciones, responder a las necesidades municipales, minimizando el gasto en sustituciones y nuevos programas temporales( Ley 20/21 de reducción de la temporalidad en el empleo público)



Evaluación de programas

Racionalización en la gestión de sustituciones

Reducción de la inflación en puestos de jefatura y/o responsabilidad

**Evaluar el II Plan de Igualdad** identificando las necesidades del II Plan de Igualdad para 2026.

## 8.- DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

### 8.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

En el Departamento 10 los objetivos para el 2025 son:

- Definir, analizar, diseñar e implantar los sistemas de información de los departamentos del Ayuntamiento en colaboración con ellos.
- Gestionar la infraestructura tecnológica y la red de comunicaciones.
- Asegurar el funcionamiento de los sistemas de información y de las comunicaciones existentes.
- Atender las incidencias y peticiones relativas a los sistemas de información y de las comunicaciones.
- Implementar las políticas de seguridad de la organización en lo referente a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Gestionar el Padrón Municipal
- Organizar las elecciones que convoquen las diferentes Administraciones

En el Departamento 16 los objetivos para el 2025 son:

- Asegurar el correcto funcionamiento de los servicios esenciales en el día a día de los edificios municipales.
- Seguimiento de los 30 contratos periódicos existentes de diferentes mantenimientos (ascensores, alarmas, puertas automáticas...), suministros (gas, luz) y del servicio de limpieza que finalizan o que son nuevos así como las modificaciones, prórrogas, penalidades...
- planificadas o que por diferentes circunstancias se consideren urgentes y prioritarias.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y suministros en los aprox 290 edificios municipales además de las viviendas municipales, dando cumplimiento a los aprox 16.000 partes de trabajo anuales que recepciona. Mantenimiento de los diferentes Departamentos y Servicios del Ayto con el objetivo de subsanar y/o reparar deficiencias en los edificios municipales.



- Tramitar expedientes de obras y suministros con licitación mediante procedimiento abierto (en el año 2024 se han tramitado 19 expedientes) y mediante contrato menor (en el año 2024 se han tramitado 60 contratos menores).
- Tramitar expedientes de obras con presupuesto de otros departamentos y servicios.
- Realizar las obras de inversiones energéticas (en instalaciones eléctricas e instalaciones de climatización) en los edificios municipales incluidas en los contratos.
- Atender y resolver las incidencias derivadas de eventualidades o emergencias tanto atmosféricas como de otras índoles en lo que a afecciones a edificios municipales se refiere (inundaciones, tormentas, granizo, ciclogénesis...) por gestión directa o derivada a empresas y seguros.
- Atender las necesidades asignadas a este Servicio de Mantenimiento derivadas de las activaciones de los planes de Emergencias Municipal y/o de Nevadas.
- Asegurar la seguridad de los edificios municipales y los usos objeto de su ámbito.
- Atender los cambios en las normativas con las modificaciones necesarias que ello conlleva. Realizar los trabajos de mantenimiento y renovación de edificios e instalaciones

#### 8.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

En el Departamento 10 las actuaciones más importantes para el 2025 son:

- Renovación del equipo microinformático de los puestos municipales
- Continuar con el desarrollo del Sistema de Gestión Integral para la Policía Local.
- Iniciar el desarrollo de la Carpeta Ciudadana.
- Actualización y Migración del GIS municipal
- Continuar con el desarrollo del Registro de Apoderamientos Municipal
- Instalación y puesta en marcha de nuevas soluciones para la mejora de la ciberseguridad.
- Continuar con la adecuación de los servicios digitales establecidos por las leyes 39/2015 y Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Realizar proyectos pilotos en IA que mejoren los procesos del Ayuntamiento.

En el Departamento 16 las actuaciones más importantes para el 2025 son :

- Ejecutar los contratos periódicos de mantenimiento, servicios y suministros.



- Realizar los trabajos de mantenimiento y conservación derivados de los aprox 16.000 partes de trabajo que se reciben en el Servicio de Mantenimiento de los diferentes servicios y departamentos del Ayto.
- Terminar la ejecución de obras iniciadas en el 2024.
- Tramitar y ejecutar obras, servicios y suministros con cargo al presupuesto del 2025 mediante expediente de contratación (contratos menores, procedimiento abierto, abierto simplificado y supersimplificado).

**NOTAS:**

En cuanto a las solicitudes que han realizado el resto de departamentos para incluir en nuestro presupuesto se atenderán en función de las posibilidades que permita el presupuesto final y los recursos humanos disponibles.

## **9.- DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES**

### 9.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

La misión del Dpto. de Políticas sociales es:

- Apoyar y favorecer la autonomía y el bienestar social de las personas que viven en Vitoria-Gasteiz, garantizar los derechos de la ciudadanía y, contribuir así a la mejora de las condiciones de vida de las personas y a la cohesión social en Vitoria, construyendo comunidad.

- Apoyar acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de personas y comunidades de los países empobrecidos y de responder a las injusticias y a la vulneración de derechos humanos existentes en el mundo, contribuyendo a un desarrollo más equitativo.

- [Objetivos en lo que respecta a los Servicios sociales:](#)

Los Servicios Sociales Municipales se estructuran en servicios sociales de carácter generalista y polivalente (SS Base), y servicios sociales específicos dirigidos a determinados colectivos (infancia y familia, personas mayores e inclusión social). El recurso principal es el/la propio/a profesional.

Las actividades de los Servicios sociales están desarrolladas en la Ley 12/2008 de Servicios sociales que aprueba las competencias del Ayuntamiento en esta materia, y establece el derecho subjetivo a las prestaciones y servicios de servicios sociales mediante la regulación y ordenación de un Sistema Vasco de Servicios Sociales de carácter universal. La función principal del servicio social es la detección y atención, dentro de su ámbito territorial de actuación de las necesidades sociales coordinando y gestionando el acceso a las diversas instancias del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

En la actualidad, en este marco de actuación, los objetivos principales son:

1. Garantizar el cumplimiento de los derechos y la calidad, adecuando los servicios sociales municipales al marco normativo y competencial y, reforzando la colaboración con otros sistemas para dar una respuesta integrada y coordinada a las necesidades de la ciudadanía.



2. Desarrollo comunitario y provisión de recursos, programas y prestaciones que permitan abordar los grandes retos que afrontamos. A saber, las situaciones de pobreza y desigualdades, la crisis de cuidados y vínculos, el envejecimiento de la población y la respuesta a las necesidades sociales crecientes, complejas y diversas.
3. Innovación y calidad para consolidar unos servicios sociales municipales modernos, referentes cercanos para toda la ciudadanía.

El reto es: -mantener/incrementar la inversión en servicios sociales, -mejorar la información y accesibilidad a los Servicios sociales, -reposicionar los servicios sociales como servicios sociales de cuidados en comunidad, -aprovechar sinergias con el tejido asociativo y una ciudadanía activa y participativa, -aprovechar el desarrollo del espacio sociosanitario para crear puentes entre el ámbito social y el ámbito sanitario en la atención primaria, -implementar mejoras en la atención a los cuidados de personas en el domicilio, -mejorar en las Tecnologías de la Información y Comunicación, -desarrollar experiencias innovadoras en el ámbito de los servicios sociales, y por último, -cuidado de los y las profesionales.

## 9.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

### - Actividades principales de los Servicios sociales:

Las actividades se enmarcan en las siguientes líneas estratégicas, y son principalmente:

- 1) Adecuar los recursos municipales al marco normativo de los servicios sociales para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios y prestaciones de derecho subjetivo, y garantizar su cobertura y mejora de la intensidad: coordinación de las Mesa técnicas de desarrollo del Acuerdo marco con la Diputación foral de Álava/Araba: -incremento importante de personas demandantes de SAD, -reconversión de las plazas de residencia para personas con grado II y III del IFBS en plazas de Viviendas comunitarias para personas con grado I de dependencia, en la medida en que vayan quedando vacías, -adecuación de los apartamentos tutelados para la atención a personas mayores con grado I, -adaptar nuestras herramientas a las herramientas comunes del Sistema vasco de servicios sociales, e incorporar nuevas herramientas de valoración de la fragilidad, etc.
- 2) Afianzar y desarrollar el modelo comunitario y, en particular, el enfoque preventivo y la personalización de la atención: Impulso del trabajo comunitario en red desde los servicios sociales de base en el marco de los equipos de zona, y desde los servicios sociales específicos: -desarrollo de acciones comprometidas en el PLINA y nuevo Plan, -mejoras en la red Bizan, implementación de programas personas en situación de fragilidad, mejoras en el programa Maiteki, -acciones de I+D+I, implementar itinerarios piloto de servicios sociales de cuidados, -gestión de Convenios de colaboración y convocatoria de Subvenciones, etc.
- 3) Detectar necesidades emergentes y responder a la diversidad y complejidad de situaciones de necesidad y vulnerabilidad: acciones de mejora de la gestión del programa de prestaciones económicas municipales y tramitación AES con el fin de agilizar los procesos, continuidad de proceso de mejora en la atención a mujeres e hijos/as víctimas de violencia machista, -apertura de nuevos Servicios de atención diurna para personas mayores, -ampliación de plazas de Comedor para personas mayores y Comida a domicilio, -puesta en marcha del nuevo Comedor social de San Vicente de Paúl, -ampliación recursos en desprotección infantil, etc.
- 4) Consolidar el papel de los Servicios sociales municipales como referentes cercanos para toda la ciudadanía.



## 10.- DEPARTAMENTO DE ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS

### 10.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

El Departamento de Movilidad y Barrios durante la presente legislatura tiene marcados una serie de objetivos estratégicos de actuación que ha ido desarrollando durante los últimos años y que seguirá impulsando durante el año 2025. Estos son:

- Mejora y eficaz gestión del espacio público para conseguir barrios cohesionados, accesibles y saludables.
- Fomento de la movilidad sostenible, especialmente de la movilidad activa, e impulso a la electromovilidad, consolidando la nueva Unidad de Gestión de la Movilidad.
- Desarrollo de acciones proactivas en el espacio público de adaptación y mitigación del cambio climático, incluyendo soluciones basadas en la Naturaleza.
- Consecución de estándares elevados de calidad de vida para la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz y sus Entidades Locales Menores.
- Garantizar un tránsito cómodo y seguro a los viajeros y viajeras que utilizan la Estación de Autobuses.
- Mejora de los procedimientos de gestión interna del Departamento y de los trámites administrativos para la ciudadanía.
- Apoyo al desarrollo social y económico de la ciudad y sus pueblos.
- Protección y mejora de los montes del municipio y su biodiversidad.
- Una gobernanza basada en una gestión responsable, eficiente, participativa y abierta.

### 10.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

- INTEGRACIÓN DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD: colaboración en el Estudio informativo así como en la redacción del Anteproyecto; desarrollo del Protocolo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF-Alta Velocidad y la Sociedad Alta Velocidad Vitoria – Gasteizko Abiadura Handia S.A.- para impulsar la llegada de la alta velocidad a Vitoria-Gasteiz y la integración del ferrocarril en la ciudad.
- EXTENSION DEL TRANVIA A ZABALGANA: colaboración proactiva con Euskal Trenbide Sarea (ETS) en la definición y elaboración del Proyecto de implantación de esta ampliación del tranvía.



- **PLAN DIRECTOR DE BARRIOS:** materialización de la estrategia diseñada en 2024 para la mejora del espacio público de los barrios de la ciudad. Se trabajará en el desarrollo de proyectos de regeneración urbana, con especial atención a la accesibilidad mecánica en el Casco Viejo, incidiendo en los espacios públicos de nuestra ciudad con mejoras en el equipamiento y pavimentos urbanos, zonas de juegos, parques y jardines, etc. Se continuará con proyectos de regeneración como el entorno de Los Herrán, los Caños medievales... y se iniciarán otros nuevos como Portal de Legutiano, la Plaza Martín Tippiá, la Plaza General Loma o la mejora de la iluminación de la C/ Dato.
- **PLAN DE REGENERACIÓN DEL BARRIO DE ZABALGANA:** renovación del espacio público, mejora e incorporación de nueva infraestructura verde e impulso a electromovilidad en el barrio de Zaramaga, en el marco del Plan Interinstitucional de Inversiones Estratégicas del Gobierno Vasco. (PIIE-2024).
- **MOVILIDAD URBANA Y A ZONAS INDUSTRIALES:** Aprobado definitivamente el Plan de Movilidad Sostenible y Espacio Público de Vitoria-Gasteiz se acometerá la aprobación del Plan de Movilidad a Polígonos Industriales implantando medios de transporte más sostenibles y seguros. Se incorporan nuevos servicios como el alquiler de bicicletas eléctricas, un Hub micrologístico de reparto de última milla o el área de estancia de Autocaravanas y se seguirá impulsando la electromovilidad.
- **CONSOLIDACIÓN DE ITINERARIOS Y ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS:** Mediante la colaboración con AMPAS y asociaciones vecinales, para la generación de caminos y entornos escolares más seguros, calmados y sostenibles.
- **MEJORA DEL MANTENIMIENTO URBANO:** Incidiendo en la conservación y adaptación del arbolado al cambio climático, y en las mejoras en iluminación, pavimentos, parques infantiles y mobiliario urbano, en el marco del Plan Director de Barrios.
- **DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FONDOS EUROPEOS:** Completar las inversiones ligadas a los fondos Next Generation en el ámbito de la Movilidad y el Espacio Público, especialmente en la red ciclista, infraestructura verde y mejora de barrios. La consecución de estos fondos permitirá alcanzar mayor grado de desarrollo, modernización, sostenibilidad y seguridad en la ciudad de Vitoria Gasteiz.
- **MEJORAS EN EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES:** Inversiones en los cementerios de Sta. Isabel y El Salvador, y mejora de la seguridad, limpieza y control en la Estación de Autobuses.



## 11.- DEPARTAMENTO DE GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS

### 11.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

El Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos se enfoca en construir una administración más transparente, participativa y colaborativa, con el objetivo de acercar la gestión pública a la ciudadanía. Para dicho acercamiento, se vale de los equipamientos de proximidad que son los centros cívicos.

- Promover la participación de la población en la toma de decisiones, asegurando que los procesos de participativos sean inclusivos y representativos.
- **Gestionar y prestar** el servicio de atención ciudadana a través de los canales de atención disponibles en cada momento.
- Velar por el cumplimiento de normativa sobre transparencia.

Gestionar los centros cívicos en coordinación con otros departamentos.

### 11.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

#### **CENTROS CÍVICOS**

- Potenciar los centros cívicos como equipamientos de proximidad.
- Desarrollar el proyecto de Ocio y tiempo libre
- Desarrollo de actividades comunitarias
  
- Impulsar los centros cívicos como equipamiento para el desarrollo de la agenda municipal 2030 e innovación social.
- Desarrollo del proyecto de ecosistemas de innovación transformadora
  
- Desarrollar el PIN de Navidad

#### **ATENCIÓN CIUDADANA**

- Desarrollar nuevos canales de atención ciudadana.
  - Implantación de atención por videoconferencia
- Implantar nuevos procedimientos administrativos y desarrollar la sede electrónica
  - Proyecto de carpeta ciudadana
- Favorecer la información a la ciudadanía
  - Análisis para el cambio de la página web municipal a nuevo entorno.

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



- Desarrollar actividades para potenciar la participación ciudadana en la ciudad.  
-Desarrollo de proyectos de subvenciones para asociaciones, prestamos de material, portal elkarreak.org, HEI escuela de la ciudadanía.
- Mejorar y crear de nuevas herramientas participativas.
- Impulsar proyectos participativos  
-Desarrollo de proyectos de la cuarta edición de Hobetuz más votados.

## 12.- DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### 12.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

#### CULTURA:

Impulsar una **política** cultural innovadora, inclusiva, igualitaria, capaz de afrontar los retos surgidos de un nuevo contexto social que exige **valentía**, compromiso y liderazgo para dar respuesta a la **acción** cultural, a las necesidades del sector y al **público** de la ciudad, a través de procesos de **gestión** avanzada basados en la **colaboración** y la **evaluación** continua.

Los objetivos generales a través de los cuales se pretende dar respuesta a tal finalidad son los siguientes:

- Avanzar en la **optimización** de equipamientos culturales que den respuesta a la **acción** cultural, a las **necesidades** del sector y al **público** de la ciudad.
- Garantizar el acceso universal a la cultura a través de **políticas** inclusivas, que respeten la diversidad, la interculturalidad desde un enfoque creativo, igualitario, eficiente e innovador.
- Impulsar procesos avanzados de **colaboración** y de transferencia de conocimiento entre agentes, instituciones y sectores comprometidos con la cultura de la ciudad.
- Posicionar Vitoria-Gasteiz como claro referente cultural poniendo en valor la especificidad y la propia identidad.
- Establecer un modelo de liderazgo con enfoque participativo con el objetivo de favorecer la comunicación interna apostando por procesos de formación, capacitación y reconocimiento

#### EDUCACIÓN:

La educación se erige como un poderoso instrumento para avanzar hacia una sociedad igualitaria en todos los sentidos, y por ello, resulta evidente la necesidad de profundizar en la construcción de un sistema escolar inclusivo y coeducador, capaz de garantizar la equidad, así como la igualdad entre niños y niñas, así como de avanzar hacia la construcción de Vitoria-



Gasteiz como Ciudad Educadora, lo que requiere conceptualizar la “educación”, más allá de las aulas y de la etapa escolar.

En ese sentido, es preciso desempeñar las competencias que le corresponden a la Administración municipal en materia de educación; colaborar con las instituciones y entidades competentes en el desarrollo de la escolarización y la educación en el municipio; y promover, en colaboración con [los servicios municipales, las entidades y los agentes socioeducativos implicados, una actuación educativa que permita la consolidación de Vitoria-Gasteiz como Ciudad Educadora.](#)

A continuación se presentan los objetivos generales:

- [Fomentar servicios educativos accesibles, asequibles y de calidad para la primera infancia en el municipio; y garantizar una oferta educativa de calidad en la Red de Escuelas Infantiles Municipales.](#)
- [Fomentar la creación y difusión del conocimiento y de buenas prácticas en materia de educación, y promover actuaciones educativas en el ámbito de la educación formal y no formal.](#)
- [Cooperar con la Administración Educativa en la garantía del derecho a una educación de calidad e inclusiva.](#)
- Colaborar en la promoción de un modelo municipal de entornos escolares seguros [y promover actuaciones educativas en el ámbito del ocio y el tiempo libre.](#)
- [Contribuir a la capacitación de las familias y de los agentes socioeducativos, y apoyar su funcionamiento y actividad en la educación y en el ámbito educativo.](#)

## 12.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

### CULTURA

Con el objetivo de dar respuesta a los cinco objetivos generales planteados para el Servicio de CULTURA, a lo largo de 2024 hemos venido trabajando en la concreción de una planificación estratégica, el Plan Estratégico de Cultura 2024-2028.

En dicho Plan se identifican cinco grandes líneas estratégicas:

- Impulso de la actividad cultural en las diferentes fases de la cadena de valor.
- Acceso universal a la Cultura.
- Refuerzo de la colaboración interdepartamental, interinstitucional y Público-Privada y con los agentes locales.
- Posicionamiento de Vitoria-Gasteiz como referente cultural.
- Desarrollo de una organización eficiente del Servicio de Cultura.

Estas líneas se concretan en 22 objetivos, repartidos entre las diferentes líneas estratégicas, que a su vez se subdividen en acciones/actuaciones concretas. Así, se establece una relación lógica entre la misión, el diagnóstico y el plan de acción.

Para más información consultar:



## Sitio web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz - Plan Estratégico de Cultura

Algunas de las principales actuaciones nuevas previstas para el ejercicio 2025, son las siguientes:

- Nuevo programa de apoyo, Sormen, fábricas de creación.
  - Revisión de la dotación económica y reformulación de las bases y criterios de valoración de la línea de subvención para proyectos culturales y eventos y festivales consolidados
  - Contrato del proyecto de ejecución de las obras de camerinos y almacenes el teatro Felix Petite
  - Incremento de la dotación económica para la programación en barrios
  - Creación de un grupo de trabajo para la coordinación de la programación entre las unidades de actividades culturales en zonas acción cultural y Red de Teatros
  - Programación de espectáculos de nuevos formatos y nuevos lenguajes incidiendo en las dramaturgias no convencionales espacio expositivo de los diferentes elementos festivos que protagonizan las fiestas tradicionales gigantes y cabezudos, Convocatoria para promover la exhibición de bandas de música local .
- 
- Integración de la Mediateca del Centro cultural Montermoso en Bilgune, catálogo colectivo de bibliotecas de Euskadi.
  - Incremento de la dotación económica del programa de ayudas a la producción del Centro cultural Montermoso.
  - Implemento de actuaciones derivadas del Plan de Impulso del Centro Cultural Montehermoso.
  - Incorporación del fondo municipal del Archivo a Euskariana y refuerzo de la digitalización de los fondos del Archivo Municipal.
  - Adecuación de un espacio expositivo propio en el Archivo.
  - Programa de creación joven Sortzen, en el colaboración con el servicio de Juventud

Entre otras.

### EDUCACION:

Objetivos específicos y acciones del servicio de Educación.

- Desarrollar y hacer seguimiento del Plan de Educación “Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora 2023-20230” y el Plan Director de Coeducación de la Red de Escuelas Infantiles Municipales (2023-2030).
- Gestionar la oferta educativa y la matriculación en el municipio, para el primer ciclo de Educación Infantil;
- Desarrollar programas educativos en el ámbito de la educación complementaria, extraescolar y en el ocio y tiempo libre;



- Incluir la perspectiva de género en los servicios y programas del Servicio de Educación, así como en la política educativa municipal.
- Capacitar a las AMPA, familias y a los agentes socioeducativos en la educación y en el ámbito educativo, así como apoyar su organización y funcionamiento.
- Impulsar los Proyectos de naturalización de patios escolares y acompañar a los centros educativos para la inclusión de los objetivos de la naturalización en los planes de centro.
- Participar en los Consejos Escolares de las Escuelas Infantiles Municipales,
- Realizar laboras de intermediación técnica entre los centros educativos y el Servicio de Mantenimiento, para la conservación y mejora de sus instalaciones.

## **13.- DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

### 13.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

#### **DEPORTE:**

1ª Línea de actuación.- MEJORAR la oferta deportiva para FOMENTAR la actividad física y el deporte en la vida de las personas como fuente de salud, de disfrute, de convivencia y relación social.

2ª Línea de actuación.- MEJORA DE LA EFICACIA DE LAS AYUDAS destinadas a entidades sin ánimo de lucro

3ª Línea de actuación.- POTENCIAR EL DEPORTE FEMENINO, EL DEPORTE ADAPTADO Y EL DEPORTE MINORITARIO.

4ª Línea de actuación.- IMPULSAR Los eventos deportivos de ciudad

5ª Línea de actuación.- INSTALACIONES DEPORTIVAS, Como soporte en el que se desarrollan todas las actividades

6ª de actuación: Programa llamado "RESPETO EN LA GRADAS".

#### **SALUD PÚBLICA:**

1º Objetivo: "MEJORAR SALUD DE LA POBLACIÓN DE V-G REDUCIENDO LAS DESIGUALDADES SOCIALES EN SALUD DE SU CIUDADANÍA" CAMBIO DE PARADIGMA

2º Objetivo: PROTECCIÓN DE LA SALUD EN RELACIÓN A LOS RIESGOS DERIVADOS DE FACTORES AMBIENTALES Y CONSUMO DE ALIMENTOS

3er objetivo: CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMAL

4º objetivo "TEJIENDO REDES"

5ª Objetivo "VISIBILIZAR EL SERVICIO"

#### **COOPERACIÓN AL DESARROLLO:**

1º Objetivo: FOMENTAR LA CULTURA DE LA SOLIDARIDAD entre nuestra población. Destinar recursos económicos estables para la financiación del desarrollo.

2º Objetivo. En ese sentido, Vitoria-Gasteiz mantiene el COMPROMISO DE SEGUIR DESTINANDO EL 0,7% DE SU PRESUPUESTO A LA COOPERACIÓN.

3º Objetivo: PRIORIZAR LOS RETOS PLANTEADOS POR LOS ODS (Objetivos Desarrollo Sostenible)



### 13.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

#### **DEPORTE**

##### **1ª Línea de actuación.- MEJORAR la oferta deportiva para FOMENTAR la actividad física y el deporte en la vida de las personas como fuente de salud, de disfrute, de convivencia y relación social.**

Nuestras acciones para el fomento de la actividad física en la vida de las personas será:

1. Daremos continuidad e impulsaremos los encuentros que están permitiendo ya a las personas practicar actividad física y conocer gente nueva. Estas **`Quedadas Deportivas`** permiten practicar en grupo diferentes modalidades en puntos diversos del espacio público. Son abiertas a la ciudadanía, y dirigidas por monitorado específico.
2. Seguiremos diseñando una programación con una oferta amplia y variada con la incorporación de nuevas prácticas deportivas de tendencia actual, como son el skateboarding, bossball, beisbol, softbal, y nuevas disciplinas de patines.
3. Seguiremos elaborando programación para las personas más jóvenes y trabajando con ellas actividades que les gustan especialmente, como es la aventura en la naturaleza. También elaboraremos programas para disfrutar de la naturaleza en familia.
4. Continuaremos apostando por una oferta amplia de actividades deportivas para la gente mayor.
5. Trabajaremos para que la oferta de nuestras actividades sean inclusivas.
6. En Vitoria-Gasteiz se respira deporte y es por ello que también es tierra de grandes deportistas. Consideramos que debemos expresarles nuestra admiración y por ello programaremos de nuevo la gala anual de reconocimiento a nuestros y nuestras deportistas que hayan conseguido subir a un podium nacional, internacional o mundial.
7. Continuaremos impulsando y actualizando con nuevos contenidos el boletín digital deportivo con novedades.
8. Potenciaremos el sistema de abonados como eje fundamental de acceso a la práctica deportiva, estudiando posibles bonificaciones para los colectivos más vulnerables.

##### **2ª Línea de actuación.- MEJORA DE LA EFICACIA DE LAS AYUDAS destinadas a entidades sin ánimo de lucro**

1. Buscaremos la máxima eficiencia de los recursos públicos, como apuesta por el interés general.
2. Simplificaremos tanto las solicitudes de las subvenciones así como su justificación. De esta forma haremos que este trabajo, a veces tedioso y difícil para las entidades deportivas, sea más sencillo.
3. Una vez que ya ha sido adelantada la Convocatoria de las Subvenciones en 2024 para realizar las resoluciones lo antes posible y que las entidades conozcan el dinero concedido con la mayor celeridad y estudiaremos posibles mejoras en las diferentes líneas de la convocatoria.

##### **3ª Línea de actuación.- POTENCIAR EL DEPORTE FEMENINO, EL DEPORTE ADAPTADO Y EL DEPORTE MINORITARIO.**

En cuanto al **deporte femenino**:

1. Aplicaremos cuotas reducidas a la cesión de espacios para la organización de eventos deportivos exclusivamente femeninos en aquellos deportes cuya práctica es fundamentalmente masculina.
2. Estudiaremos la creación de una Convocatoria de Subvenciones para aquellas entidades deportivas que fomenten el deporte femenino en nuestra ciudad.
3. Continuaremos trabajando en la visibilidad de mujeres deportistas referentes de nuestra ciudad. De esta forma conseguiremos dos objetivos: la visibilidad de la mujer en el deporte y la motivación en las niñas para la práctica deportiva.

En cuanto al **deporte adaptado**, desde el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:

1. Trabajaremos con agentes dedicados y especializados en la Actividad Física Adaptada para ofrecer a la ciudadanía la práctica deportiva independiente de la condición física de la persona.
2. Subvencionaremos las actividades que ofrece la Federación Alavesa de deporte adaptado en las clases de actividad física para la realización del deporte inclusivo y normalizarlo entre los más txikis.



3. Seguiremos comprometidos con entidades como Aspace, Zuzenak, Apdema, Autismo Araba, y cualquier otra que requiera de nuestra ayuda y servicios.
4. Ayudaremos en la organización de eventos deportivos adaptados como el Parabadminton internacional que reúne a personas de todo el mundo en Vitoria-Gasteiz o como el Club de Baloncesto Ehkitarrak que trabaja con jóvenes y adolescentes con autismo. Este tipo de entidades, siempre encontrarán en el servicio de Deporte ayuda para realizar sus actividades y eventos.

En cuanto al **deporte minoritario**:

1. Atenderemos a colectivos que solicitan el uso así como facilitaremos la instalación del material que permita el desarrollo de modalidades deportivas minoritarias con gran práctica en sus países de origen pero que aquí no tienen el arraigo suficiente, por lo que encuentran dificultad para su desarrollo (béisbol, softball, Cricket etc...)

#### **4ª Línea de actuación.- IMPULSAR Los eventos deportivos de ciudad**

Por todo esto, desde el servicio de Deporte seguiremos trabajando para

- Traer eventos nacionales, internacionales y/o mundiales
- Trabajaremos en una mejor calendarización de los grandes eventos deportivos para que la ciudad aproveche mejor su impacto económico, lo haremos en colaboración con otros departamentos para que no coincidan en el tiempo con otros grandes acontecimientos y publicaremos un Manual donde se recojan los pasos a dar para organizar una prueba deportiva en nuestra ciudad.
- Seguiremos apostando por el deporte autóctono. Para ello, seguiremos trabajando con la federación de pelota, la de herri kirolak y la de bolos.

#### **5ª Línea de actuación.- INSTALACIONES DEPORTIVAS, Como soporte en el que se desarrollan todas las actividades.**

1. Optimizaremos el uso de los espacios deportivos, intentaremos adelantar las reservas anuales para entidades deportivas de esta forma cuando comience la nueva temporada o curso, todos los grupos ya estén organizados.
2. Una vez que ya ha sido reformado el edificio social de Mendizorrotza para adecuar vestuarios, baños y cafetería; y convertirlo en una instalación accesible a cualquier persona con diversidad funcional, invertiremos en el mobiliario y equipamiento necesario para prestar el mejor de los servicios.
3. Reacondicionaremos las salas de ejercicios para dotarlas de máquinas más actualizadas y crearemos códigos QR con consejos a la hora de realizar los ejercicios.
4. Mantendremos la apuesta por mantener en buen estado el material deportivo de las instalaciones municipales, que facilite la práctica de la actividad física: adquisición de vallas atletismo, acondicionar instalaciones para deportes como el voley playa o la práctica de softbol...entre otras.

#### **6ª de actuación: Programa llamado “RESPETO EN LA GRADAS”**

Trabajaremos en un Plan que impacte y que contenga acciones para garantizar que nuestras instalaciones sean **entornos seguros**, acciones como la formación y la elaboración de protocolos de actuación serán claves para lograr este objetivo.

En esta legislatura intentaremos que en nuestras instalaciones podamos disfrutar del deporte de una manera tranquila y cívica.

Y trabajaremos con Denon Eskola, Fapacne, federaciones, clubes y Diputación Foral de Álava en la realización de protocolos. Llevaremos a cabo acciones de información e incluso acciones correctoras, si hiciesen falta.

### **OBJETIVOS-ACCIONES DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA.**

#### **1er Objetivo: “MEJORAR SALUD DE LA POBLACIÓN DE V-G REDUCIENDO LAS DESIGUALDADES SOCIALES EN SALUD DE SU CIUDADANÍA” CAMBIO DE PARADIGMA**

Una vez que ya se apruebe el III Plan de Salud de Vitoria-Gasteiz 2024-2029, lideraremos la puesta en marcha de las acciones recogidas en él de manera coordinada con todos los departamentos implicados. Supone un gran reto para la unidad de Promoción de la Salud, que debe **reorientar su trabajo hacia los elementos sociales que determinan la salud**, la reducción de desigualdades, el impulso de las redes comunitarias y la salud en todas las políticas.

Algunos de los objetivos marcados para el periodo 2024-2029 son claves para llevar a cabo el cambio de paradigma centrandolo todas las energías en intervenir desde los diferentes



departamentos y servicios en los determinantes sociales de la salud: contexto económico, empleo, educación, condiciones ambientales, redes comunitarias, entre otros.

## **Línea 2: PROTECCIÓN DE LA SALUD EN RELACIÓN A LOS RIESGOS DERIVADOS DE FACTORES AMBIENTALES Y CONSUMO DE ALIMENTOS**

En esta área el Servicio de Salud Pública desarrolla una labor importante en relación al control de plagas, vigilancia de la calidad del agua de consumo y de piscinas, vigilancia y control de los establecimientos de riesgo de legionelosis, el control de la actividad de vertedero, así como de la vigilancia y control de las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos alimentarios y no alimentarios.

Se plantean dos objetivos:

- Mejorar la seguridad jurídica y agilizar la tramitación de los expedientes de salud ambiental, fundamentalmente en el control del agua de piscinas e instalaciones de riesgo de legionelosis.

Para ello, se prevén las siguientes acciones:

- 1.- Desarrollaremos una herramienta informática de tramitación administrativa.
- 2.- Implantaremos una nueva aplicación de gestión del laboratorio interconectada a la aplicación administrativa.

- Aumentar la eficacia en el control y vigilancia de los establecimientos, planificando las actuaciones en función del riesgo.

Para ello las acciones previstas son:

- 1.- Adaptar los protocolos y el sistema de información (G04 Inspecciones y G02 Expedientes higiénico-sanitarios)
- 2.- Planificar las inspecciones en función del nivel de riesgo

### **3er objetivo: CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMAL**

En agosto del año 2022 entró en vigor la Ley de protección de los animales domésticos en el País Vasco. La exposición de motivos de esta Ley recoge la evolución de la sociedad en el ámbito de la protección y el bienestar animal "*Gracias al mayor grado de desarrollo social y cultural de nuestro entorno, estamos asistiendo a un proceso de cambio en la consideración del respeto hacia los animales y en la sensibilización a favor de un mayor grado de protección y bienestar para todos ellos*".

Por tanto, el objetivo de esta línea es impulsar y alinear las actuaciones del Servicio de Salud Pública con esta evolución social, normativa y de interdependencia de la salud humana con la sanidad animal.

Se plantean los siguientes objetivos:

- 1. Consolidar el Centro de Protección Animal (CPA) como un centro abierto a la ciudadanía y de bienestar de los animales alojados. Acciones previstas:**

-Continuar realizando anualmente una **Jornada de Puestas Abiertas** en el CPA para acercar sus servicios a la Ciudadanía

- Análisis de posibles acuerdos entre el CPA y diferentes colectivos de personas mayores, jóvenes o vulnerables para el desarrollo de acciones en el marco del bienestar de las personas y de los animales del Centro.

-Tal y como se ha realizado en 2024, haremos una Campaña de sensibilización de tenencia responsable contra el abandono animal.

- 2. Adaptar la normativa municipal y sensibilizar a los servicios municipales en el aumento de la protección animal y de la incorporación de los animales de compañía en el ámbito social.**

**Acciones Previstas:**

**-Nueva ordenanza:** Continuar trabajando en la tramitación de la nueva ordenanza de protección animal. Tal y como exige la Ley vasca de protección de los animales domésticos, del 30 de junio. Esta normativa obliga a los consistorios a adaptar sus ordenanzas.

**-Continuar trabajando en la coordinación de una respuesta municipal para la aceptación o no de animales de compañía en espacios municipales.** (La nueva Ley de protección de animales domésticos del País Vasco permite la entrada de los animales de compañía en los establecimientos, salvo prohibición expresa)



**-Impulsar una mayor protección de los animales en los eventos festivos,** sensibilizando a los servicios municipales sobre los cambios normativos y sociales de protección animal.

**3. Aumentar el control sobre la sanidad animal.** La salud humana y la animal están interrelacionadas por lo que es necesario aumentar la vigilancia y actuaciones en este ámbito.

Además, desarrollaremos un nuevo sistema de información para el **Registro de Animales Peligrosos.**

#### **4º objetivo “TEJIENDO REDES”**

Es un valor conocido por todas las organizaciones las bondades de trabajar de una manera coordinada. Por ello vamos a fomentar el establecimiento de relaciones fluidas con otras instituciones, organismos y diferentes departamentos municipales; así como con el tejido asociativo local.

Por todo ello, **a nivel interinstitucional,** reforzaremos e impulsaremos las relaciones con:

- Departamento de Salud del Gobierno Vasco. Área de Protección de la Salud y el Área de Promoción de la salud
- Departamento de Ganadería y Medio Ambiente de DFA
- Kontsumobide
- Red de Ciudades Saludables Españolas.
- Osi Araba (dando continuidad al convenio firmado en 2024 con Fundación Zuzenak y la Unidad del Dolor)
- Ayuntamientos de Bilbao y Donostia
- Laboratorio de Gobierno Vasco
- Red de Ciudades Saludables Europeas

**A nivel municipal** nos hemos marcado tres hitos importantes:

- El III Plan de SALUD. Desarrollo y seguimiento del Plan.
- En cuanto al PLAN ADICCIONES. Vitoria-Gasteiz cuenta con IV Plan cuyo objetivo del Plan es reducir los factores de riesgo y Adicciones. Aprobaremos el V Plan de Adicciones Municipal, alineando nuestras estrategias a las autonómicas, así como adecuar las actuaciones municipales a la realidad actual.
- En cuanto al **PLAN OLAS DE CALOR.** Una vez que ya ha sido aprobado el Plan en 2024, desarrollaremos las acciones en el contempladas en colaboración con los departamentos implicados.
- Continuaremos colaborando en otros planes municipales como Plan Local de Infancia, Ciudad Educadora, Plan Juventud....

#### **A Nivel asociativo**

El objetivo es ir hacia un modelo de colaboración, donde el Servicio de Salud Pública se implique en la difusión de actividades, en el facilitamiento de lo que corresponda y sea factible; y en el impulso y desarrollo de proyectos a iniciativa del Servicio de Salud Pública.

#### **Nuestro 5º Objetivo es “VISIBILIZAR EL SERVICIO”**

Es necesario poner en valor el servicio dando difusión a su actividad, proyectos, programas y resultados obtenidos, así como a la información relevante para la protección y la prevención en salud para la ciudadanía

Para ello, se plantean dos objetivos:

- 1.-Aumentar la presencia actualizada en online, tanto en la página Web municipal como en Redes Sociales  
Potenciaremos la Web del servicio, actualizando su contenido con información relevante para la Ciudadanía tanto para la prevención como para la protección de la salud, así como la divulgación de contenidos en redes sociales.
- 2.-Ampliaremos la presencia en medios de comunicación de información relevante para la salud elaborada por nuestro servicio.

<b>OBJETIVOS DE SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>
---



Creemos en una política pública de Cooperación al Desarrollo consolidada y de calidad, que se adapte a los nuevos desafíos locales y globales tal y como nos plantea la nueva Agenda de Desarrollo Sostenible. En esta área nuestros **OBJETIVOS** serán:

1. Fomentar la cultura de la solidaridad entre nuestra población.
2. Destinar recursos económicos estables para la financiación del desarrollo. En ese sentido, Vitoria-Gasteiz mantiene el compromiso de seguir destinando el 0,7% de su presupuesto a la cooperación.
3. Priorizar los retos planteados por los ODS (Objetivos Desarrollo Sostenible)

La actuación en el marco de la Cooperación al Desarrollo estará enmarcada por las siguientes líneas:

**1. EI MARCO JURÍDICO** (la nueva Ley española y la próxima normativa vasca)

**2. AGENDA 2030**

La Agenda 2030 detalla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas, con el fin declarado de “transformar el mundo” y bajo la promesa de que “nadie se quedará atrás”. En el caso del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dicho esfuerzo se ha plasmado en la elaboración del **Plan de Acción** de la **Agenda Urbana 2030** (aprobado con fecha 13 de septiembre de 2022) que incluye un objetivo específico: “Implementar una cooperación al desarrollo alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

**3. PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO en AYO. V-G**

Implementaremos y desarrollaremos el Plan Director de Cooperación al desarrollo.

El Plan conlleva el compromiso de “aprobar anualmente un presupuesto destinado a cooperación al desarrollo que suponga entre el 0,7% y el 1% de los ingresos corrientes del Ayuntamiento. Vamos a cumplir ese compromiso y garantizaremos el mínimo del 0,7%, como lo hacemos en la actualidad, adelantándonos así, a lo que exigirá la nueva ley vasca.

Por todo ello, para nuestro Departamento, la cooperación al desarrollo debe contribuir a la sostenibilidad de la vida, a la justicia social y ambiental, a la reducción de desigualdades, a la igualdad de género y a la solidaridad, por lo que asumimos la misión del Plan Director de Cooperación para el Desarrollo y garantizaremos:

- Realizar una cooperación al desarrollo que moviliza recursos del Ayuntamiento, tanto económicos como materiales y humanos.
- Fomentar una cultura de la solidaridad, de los derechos humanos y de la ciudadanía global en nuestra ciudad.
- Movilizar recursos del municipio y establecer alianzas para la cooperación al desarrollo.

Una forma de colaboración con las entidades que gestionan las subvenciones es **facilitándoles la gestión y tramitación de las ayudas que reciben**. En este sentido La AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) ha presentado recientemente un borrador de Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las Subvenciones y Ayudas en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Acción Humanitaria

Para finalizar incidir en que desde el Servicio:

- Trabajaremos en la línea de **ampliar los colectivos destinatarios del programa educativo Kidez Kide**, desarrollado desde Cooperación en colaboración con el Servicio de Juventud, incrementando el número de aulas participantes en el ámbito de la educación formal y abriéndolo a colectivos de educación no formal. Con ello, lo que pretendemos es fomentar entre los y las más jóvenes el conocimiento sobre personas de su edad de otros países, la solidaridad, la convivencia y la cooperación.

- **Impulsaremos la coordinación y colaboración con el Servicio de Convivencia y Diversidad** para desarrollar acciones que contribuyan a la convivencia cultural y a una mayor cohesión social en la ciudad. En particular, promoveremos actuaciones que permitan la interacción de los colectivos de origen extranjero con personas de sus países que sean referentes y expertas en temáticas sociales, como, por ejemplo: la igualdad, la violencia machista, la convivencia intercultural. Con esas personas expertas también realizaremos intercambios y formaciones dirigidas a personal municipal que interviene con colectivos de origen extranjero de la ciudad.



- Seguiremos manteniendo **los compromisos institucionales** participando en diferentes estructuras como Elkargune, Junta Directiva de Euskal Fundazioa, o en la Comisión interinstitucional de cooperación al desarrollo (Organismo creado por la Ley Vasca de Cooperación al Desarrollo (Ley 01/2007), el Ayuntamiento está participando de facto en la Comisión, a la espera de lo que defina la nueva Ley.



Municipio  
de Villa Constitución  
Bonaerense  
1954

---

## U. Alineamiento del Presupuesto 2025 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible





## INDICE ODS 2025

<a href="#">1.- INTRODUCCIÓN</a> .....	<a href="#">3</a>
<a href="#">2.- ALCANCE DEL INFORME</a> .....	<a href="#">4</a>
<a href="#">3.- METODOLOGÍA</a> .....	<a href="#">5</a>
<a href="#">4.- ODS DESDE LA REALIDAD LOCAL</a> .....	<a href="#">6</a>
<a href="#">5.- ODS EN TRES DIMENSIONES</a> .....	<a href="#">8</a>
<a href="#">6.- ALINEAMIENTO DEPARTAMENTAL</a> .....	<a href="#">10</a>
<a href="#">7.- ALINEAMIENTO GLOBAL</a> .....	<a href="#">19</a>
<a href="#">8.- GRÁFICOS</a> .....	<a href="#">20</a>



## 1.- INTRODUCCIÓN

En septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Fueron 193 países los que suscribieron el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible como elemento clave para orientar las políticas públicas hacia una triple dimensión social, medioambiental y económica.

La Agenda 2030 define 17 objetivos, los denominados “Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, con 169 metas, entre los que se incluyen temáticas “clásicas” de las agendas de desarrollo, tales como pobreza, hambre, desigualdad, etc., pero también se incluyen temáticas nuevas (agua y saneamiento, crecimiento económico, infraestructuras, cambio climático, energía, biodiversidad, género, etc.).

En el escenario actual, la Agenda 2030 se ha visto reforzada ya que pone de manifiesto que no es posible la erradicación de la pobreza sin la inclusión de la variable de la sostenibilidad. Además, los gobiernos locales son fundamentales para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Agenda ofrece en todos los niveles de la administración un marco homogéneo para la planificación del desarrollo sostenible. En el caso de los municipios, la Agenda 2030 integradora de varias políticas sectoriales, puede producir el cambio necesario para coordinar y transversalizar definitivamente aquellas políticas locales que contribuyen al desarrollo sostenible.

El Presupuesto Municipal es la principal herramienta de planificación e implantación de las políticas públicas que contribuyen a la sostenibilidad económica, social y medioambiental. Alinear el presupuesto con los ODS puede contribuir a garantizar la asignación eficiente de recursos, que es esencial para asegurar que los servicios públicos sean prestados de manera adecuada y equitativa. El alineamiento con los ODS permite identificar las áreas de actividad y servicios que están cubiertas por la asignación de recursos, y aquellas que podrían requerir.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta con una larga trayectoria trabajando a favor de desarrollo sostenible y en particular, con el cumplimiento de la Agenda 2030, y ha visto la necesidad de establecer una relación entre los ODS y las políticas de gasto y los programas presupuestarios que las desarrollan. Estos presupuestos 2025 incluyen el presente informe como base para el impulso de los ODS y el cumplimiento de la Agenda 2030. Destacar que en la elaboración del mismo han colaborado la totalidad de los departamentos municipales, así como las Sociedades Públicas Municipales y los Organismos Autónomos Municipales.



## 2.- ALCANCE DEL INFORME

El alineamiento de los presupuestos municipales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible tendrá una implementación gradual. Hay que tener en cuenta la diversidad tipológica de los departamentos, de los Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, así como el enfoque transversal al que no estamos acostumbrados. El alcance del informe y su metodología se irá mejorando y concretando en ejercicios sucesivos. Por el momento, lo que pretende es dar a conocer la situación en un momento concreto: el Proyecto del presupuesto 2025.

### - Ámbito subjetivo:

El presente informe de alineamiento del presupuesto con los ODS se circunscribe a la Entidad Local. Este informe de Alineamiento de los ODS a los Presupuestos 2025 incorpora a los Organismos Autónomos (Centro de Estudios Ambientales, Escuela de Música Luis Aramburu y Conservatorio de Danza José Urufuella) y las Sociedades Anónimas Municipales (Amvisa, Ensanche 21, Tuvisa y Gilsa).

### - Ámbito objetivo:

El informe ha trabajado con el estado de gastos del Proyecto de presupuesto 2025. Se han analizado la totalidad de aplicaciones presupuestarias teniendo en cuenta sus diferentes programas funcionales. Los Ingresos, serán objeto de análisis a medida que se vaya afianzando el análisis de las aplicaciones presupuestarias de ingresos que por el momento no está desarrollada.



### 3.- METODOLOGÍA

El Informe de Alineamiento de los Presupuestos con los ODS ha sido realizado por el Departamento de Hacienda a partir de la información recibida del resto de departamentos municipales, Sociedades Públicas Municipales y Organismos Autónomos. Se han analizado más de 1.000 aplicaciones presupuestarias de más de 100 programas funcionales.

Desde EUDEL se ha desarrollado una metodología para el análisis de los ODS en los municipios vascos. Esta herramienta se ha llevado a cabo con el fin de aportar un enfoque local a la estrategia que plantea la ONU, de carácter universal. Para ello, se ha puesto el foco exclusivamente en aquellos ODS y metas de alcance municipal y que se pueden aplicar directamente en la realidad de los municipios vascos.

Desde el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se decidió que en primera instancia y a modo de práctica se alinearan las partidas de los departamentos con ODS (y no con metas), con el objetivo de lograr alinear el presupuesto entero en breve plazo. En este análisis más profundo se busca obtener una imagen clara de cómo el presupuesto se puede alinear con los ODS. El ejercicio de alineamiento se ha llevado a cabo en base a **aplicaciones presupuestarias**, identificando los ODS que tienen relación directa con cada una de las actuaciones presupuestadas.

En este informe, al igual que en el anterior, se ha tenido en cuenta el estudio funcional, dada la necesidad de incorporar los criterios cualitativos del presupuesto. La presentación de resultados se realizará agrupando los ODS en tres dimensiones: **la social, la económica y la ambiental**.

Seguimos considerando que el concepto de alineamiento con los ODS es transversal y que los mismos recursos presupuestarios pueden contribuir, en mayor o menor grado, al logro simultáneo de varios ODS. Así pues, cada una de las aplicaciones presupuestarias se puede alinear con hasta 3 ODS diferentes, y aquellos créditos presupuestarios que no están directamente relacionados con ningún ODS o que no tienen incidencia significativa en el cumplimiento de la Agenda 2030 se ha intentado equipararlos a alguno de los 17 ODS atendiendo al programa funcional de su codificación.

Los ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones sólidas) y 17 (Alianzas para lograr los objetivos), por su cariz transversal al proporcionar el soporte que permite la integración y coordinación de las diferentes políticas públicas, no han sido incluidos en el estudio funcional, aunque sí en el global.

## 4.- ODS DESDE LA REALIDAD LOCAL

La Red Vasca de Municipios Sostenibles – Udalsarea, hizo una adaptación del alcance y contenidos de los ODS y sus metas al contexto y competencias particulares de los municipios.

Se han mantenido los 17 ODS, pero las metas de referencia local se han reducido de 169 a 80.

A continuación se indican los ámbitos que abordan cada uno de los ODS para los municipios.



Este objetivo aborda cuestiones como la pobreza y la vulnerabilidad de diferentes colectivos, y en este sentido plantea la necesidad de identificar y actuar contra la pobreza. Aborda también el bienestar de las personas, el envejecimiento activo, el acceso a recursos sociales o las prestaciones a personas en situaciones de exclusión social. Además, este objetivo plantea identificar a colectivos vulnerables ante las amenazas climáticas



A través de este objetivo se pretende mejorar la productividad agrícola y ganadera y el impulso hacia iniciativas ecológicas, la diversificación de bancos de semillas y plantas autóctonas, así como promover huertos de autoconsumo y la producción local. También plantea aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala.



Este objetivo centra su atención en la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, mejorando la calidad acústica, controlando y haciendo seguimiento de la contaminación electromagnética y todo lo relacionado con la movilidad y el transporte. También aborda la prevención de ciertas enfermedades y accidentes de tráfico y favorecer el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.



Los aspectos que se pueden abordar desde los municipios en este objetivo son el facilitar el acceso a equipamientos educativos, culturales y deportivos, educar en el desarrollo sostenible, la paz y la interculturalidad y dinamizar el tejido cultural del municipio. A este objetivo se ha asociado la promoción del euskera.



Este objetivo promueve impulsar el desarrollo de políticas de igualdad, apoyar e incentivar el empoderamiento de mujeres y niñas a nivel personal, colectivo, social y político, implicar a todos los agentes para garantizar los derechos y contribuir a un modelo social más sostenible e igualitario. Además, incluye la prevención y atención de forma integral a víctimas de violencia contra las mujeres.



Este objetivo aborda el control y gestión de los recursos hídricos, racionalizando el consumo de agua, disminuyendo el riesgo de contaminación y garantizando la calidad de aguas de uso lúdico, deportivo y festivo. Además, plantea considerar, cuando proceda, la cooperación transfronteriza en la gestión integrada de los recursos hídricos y apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.



Este objetivo aborda el avanzar en la utilización de fuentes energéticas locales, limpias y renovables, racionalizar el consumo y aumentar la eficiencia energética, además de reducir la incidencia de la pobreza y la vulnerabilidad energética de la población.



Este objetivo debe ser abordado desde los municipios a través del desarrollo económico local basado en la cultura emprendedora, la innovación y la calidad ambiental del tejido empresarial. Incluye también el fomentar la economía social y el turismo sostenible, la promoción del acceso al mercado laboral, con especial atención a colectivos desfavorecidos. Además, plantea el dirigir acciones a personas jóvenes que no están empleadas y no cursan estudios ni reciben capacitación.



Este objetivo plantea el garantizar el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos que afectan a las actividades del municipio, fomentar la mejora del comportamiento ambiental de las actividades y su adecuación legal.



Este Objetivo aborda la inclusión social y la integración plena de la población inmigrante, promover la igualdad de oportunidades para todos los sectores de la población, garantizar los derechos de la infancia, así como promover una adecuada combinación de vivienda libre y protegida.



Este objetivo es el que se encuentra más orientado a los municipios abordando aspectos como la contaminación atmosférica, conocer, controlar y prevenir los riesgos, fomentar la cultura participativa, impulsar la rehabilitación de viviendas y regeneración urbana y asegurar un planeamiento urbanístico sostenible que asegure la dotación de equipamientos y zonas verdes además de velar por la conservación del patrimonio histórico, arquitectónico, industrial y natural. Además, plantea reducir el impacto económico y social que potenciales desastres pudieran causar.



Desde este Objetivo se aborda la gestión ambiental de la administración municipal, incluyendo la compra y contratación pública verde, la promoción del consumo sostenible y la prevención y gestión de los residuos. Además, se plantea la lucha contra el desperdicio de alimentos en todos los sectores.



Este objetivo aborda la planificación y la gestión activa de la acción local en materia de cambio climático, la adopción de compromisos firmes para avanzar en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y la planificación para la adaptación del municipio frente a los impactos derivados de las amenazas climáticas.



Si bien, los municipios no disponen de competencias sobre la mayoría de las metas de este Objetivo, sí pueden abordar aspectos como la disminución del riesgo de contaminación de los recursos hídricos que acaban en el mar, poner en valor el ámbito marino y su cultura, velar por la competitividad del sector pesquero y sensibilizar a la población en la importancia de su conservación. Además, este Objetivo plantea la prevención y reducción significativa de la contaminación marina producida por las actividades realizadas en tierra, y la conservación de las zonas costeras y marinas de conformidad con las leyes nacionales y sobre la base de la mejor información científica disponible



Este Objetivo aborda la protección, mantenimiento y restauración de los ecosistemas y sus servicios, la gestión eficaz y eficiente del patrimonio natural y la promoción del conocimiento y la cultura de la naturaleza. Además, se aborda en este Objetivo el control sobre los suelos potencialmente contaminados. Aborda, además, el llevar a cabo la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, e integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación municipal.



Este objetivo aborda aspectos relacionados con la convivencia y la seguridad ciudadana, la multiculturalidad y la paz. Además, aborda la rendición de cuentas, la transparencia institucional, y el acceso a la información, así como la coordinación interdepartamental y la coordinación con otras entidades o iniciativas relacionadas con la sostenibilidad, en especial, con la Agenda 21 Escolar. Además, este Objetivo plantea el reducir significativamente todas las formas de violencia.



La mayoría de los aspectos que aborda este Objetivo no son de competencia municipal por lo que los municipios básicamente pueden contribuir a él manteniendo y consolidando la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible, reforzando además la coordinación con otras entidades y el trabajo en Red. Por otro lado, los municipios pueden fomentar la actividad solidaria, la promoción de acciones de cooperación internacional y el fomento de intercambios culturales, cooperativos y solidarios.

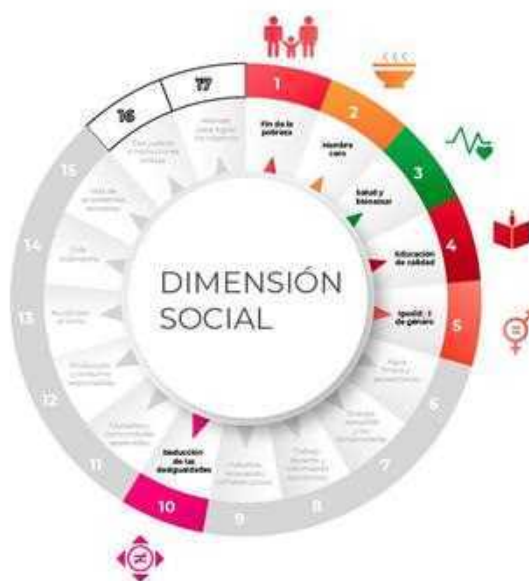
## 5.- ODS EN TRES DIMENSIONES

### LA DIMENSIÓN SOCIAL

Se refuerza el compromiso con la protección de la salud, el bienestar, la educación y los derechos sociales de la ciudadanía, con especial atención a los colectivos más vulnerables.

En este primer grupo de ODS de la Agenda 2030, se incluyen los siguientes seis Objetivos:

CONCEPTO	2023	2024	2025
ODS 1, Fin de la pobreza.	18.348.887	16.054.110	17.660.384
ODS 2, Hambre cero.	8.404.452	9.017.555	9.729.321
ODS 3, Salud y Bienestar.	47.916.552	54.419.314	53.317.735
ODS 4, Educación de calidad.	25.815.185	26.716.230	28.663.659
ODS 5, Igualdad de género.	10.148.544	14.859.522	15.966.864
ODS 10, Reducción de las desigualdades.	42.577.528	45.926.085	50.958.276
<b>TOTAL DIMENSIÓN SOCIAL</b>	<b>153.211.148</b>	<b>166.992.816</b>	<b>176.296.239</b>



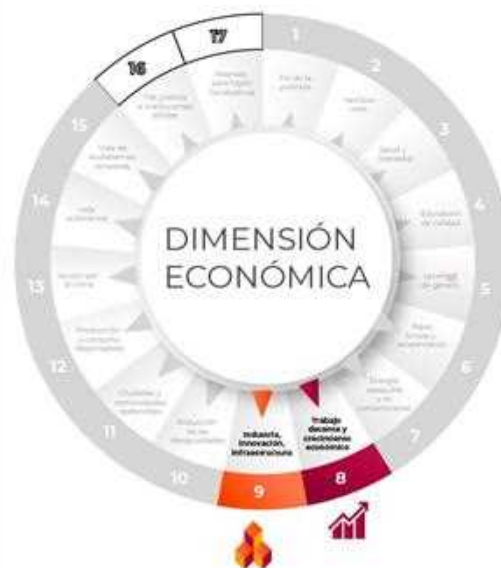
### LA DIMENSIÓN ECONÓMICA

Entendiendo esta dimensión como crecimiento económico, pero siempre desde una perspectiva de incorporación de los pilares sociales, ambientales e institucionales. Esta dimensión va más allá del aumento de la renta, dando también protagonismo al respeto de los



recursos naturales y a la mejora del bienestar social pensando en el futuro, y se han identificado dos ODS:

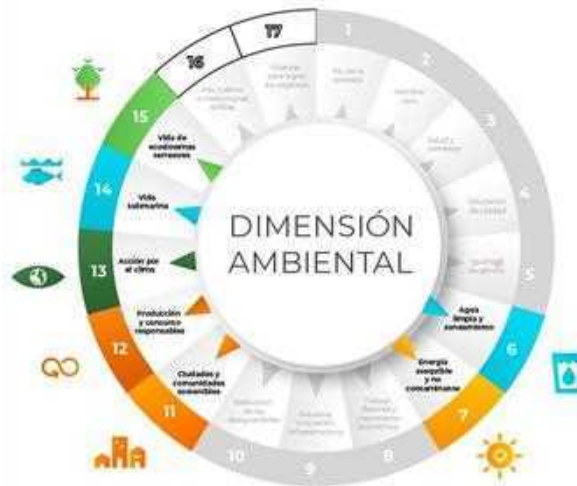
CONCEPTO	2023	2024	2025
ODS 8, Trabajo decente y Crecimiento económico.	24.196.015	24.205.633	26.073.189
ODS 9, Industria, Innovación e Infraestructura.	19.930.379	24.060.580	25.116.074
<b>TOTAL DIMENSIÓN SOCIAL</b>	<b>44.126.394</b>	<b>48.266.213</b>	<b>51.189.263</b>



## LA DIMENSIÓN AMBIENTAL

La lucha contra el cambio climático, la protección del medioambiente y la transición hacia un modelo productivo y de consumo más sostenible, son los elementos clave de esta dimensión, en la que se han identificado siete ODS:

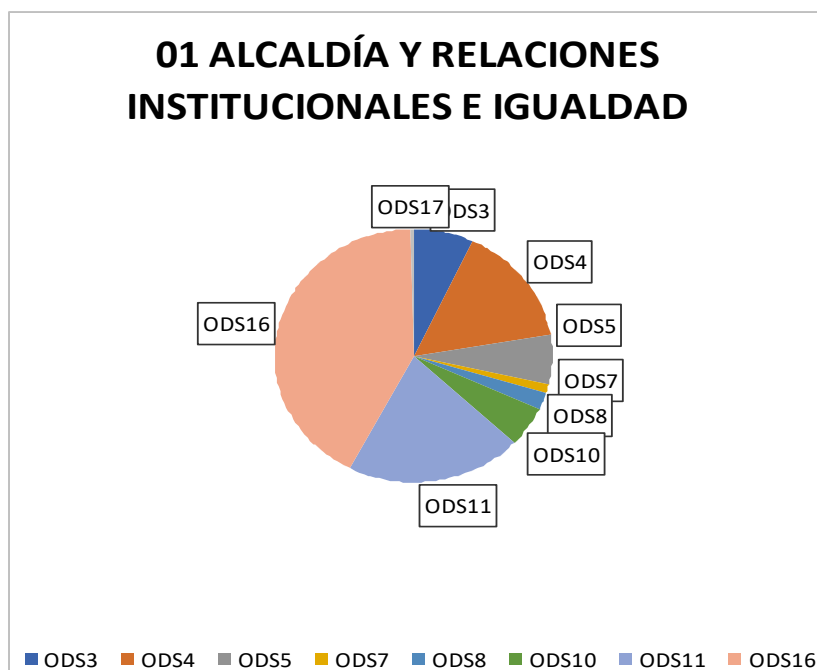
CONCEPTO	2023	2024	2025
ODS 6, Agua limpia y saneamiento	17.216.535	20.134.099	20.616.311
ODS 7, Energía asequible y no contaminante	19.424.693	21.663.119	15.913.293
ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles	130.921.169	157.074.311	167.383.595
ODS 12, Producción y consumo responsables	38.632.464	28.596.778	31.357.238
ODS 13, Acción por el clima ODS 5, Igualdad de género.	6.759.039	10.541.412	8.781.888
ODS 14, Vida submarina.	746.500	828.500	783.500
ODS 15, Vida de ecosistemas terrestres	7.104.933	7.348.019	6.831.409
<b>TOTAL DIMENSIÓN AMBIENTAL</b>	<b>220.805.333</b>	<b>246.186.238</b>	<b>251.667.234</b>



## 6.- ALINEAMIENTO DEPARTAMENTAL

### 6.1.- Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad.

01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD										
SERVICIO	ODS3	ODS4	ODS5	ODS7	ODS8	ODS10	ODS11	ODS16	ODS17	TOTAL SERVICIO
GABINETE							673.109	1.570.589		2.243.698
DIRECCIÓN GENERAL	229.135			95.000		72.000	438.269	461.269		1.295.673
ADMINISTRATIVO		141.424					212.136	353.561		707.121
JUVENTUD	724.110	7.300	83.900		312.835		300.305	26.500		1.454.950
SECRET. GENERAL PLENO								430.313		430.313
ÓRGANO APOYO JGL								1		1
ASESORÍA JURÍDICA								980.307		980.307
DE COORD. GENERAL							81.171	324.684		405.855
IGUALDAD			805.772			230.221	115.110			1.151.103
EUSKERA		1.903.563					583.447	296.223	0	2.783.233
PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN				49.861			413.482	1.152.164	26.600	1.642.106
CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD		97.546				384.133	32.500	282.687		796.866
	953.245	2.149.833	889.672	144.861	312.835	686.354	2.849.530	5.878.298	26.600	13.891.226

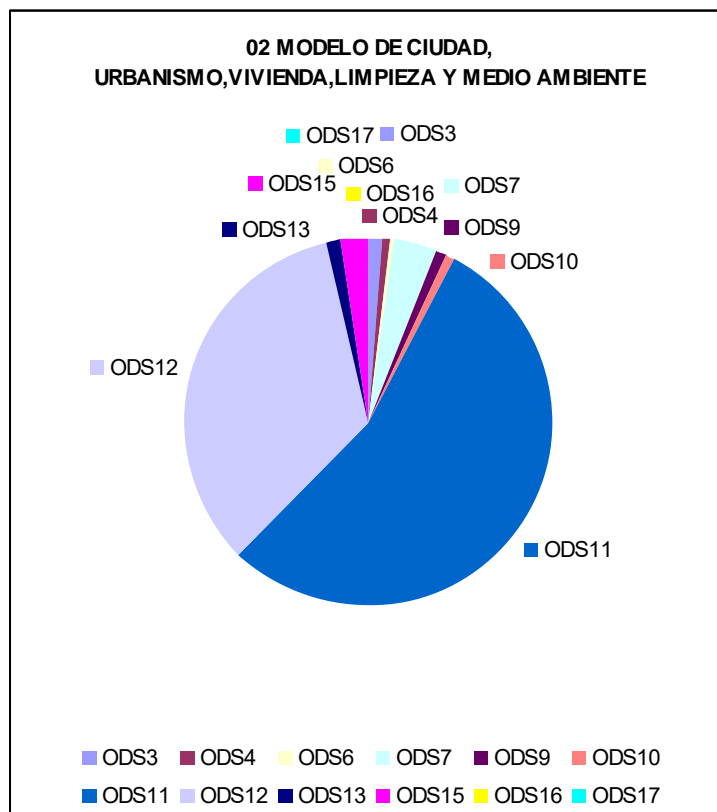




## 6.2- Modelo de ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio ambiente.

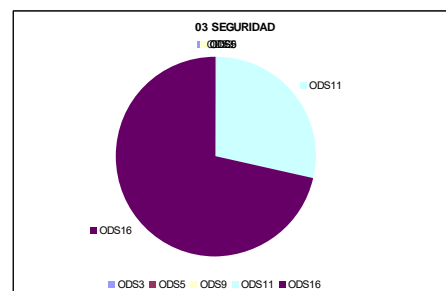
### Medio ambiente.

02 MODELO DE CIUDAD URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE															
SERVICIO	ODS2	ODS3	ODS4	ODS6	ODS7	ODS9	ODS10	ODS11	ODS12	ODS13	ODS15	ODS16	ODS17	TOT SERV	
MEDIOAMB		22.442				33.663		56.106						112.211	
URBANISMO						48.000		102.842				12.000	15.000	177.842	
PLANEAMIENTO							25.000	1.751.293		14.400	14.400			1.805.093	
EDIFICACIONES								900.147						900.147	
PLANIFI Y PROY		160.000	370.742		1.381.210			3.529.921		460.403				5.902.277	
JURÍDICO ADM.		161.290				241.935		403.226						806.451	
GESTIÓN AMBIENTAL	37.175	445.385	5.000	227.901	649.200	265.885	300.000	23.539.775	20.184.824	9.000	831.682	25.000		46.520.828	
SOSTENIBILIDAD		20.500			170.919			164.216	200.000	292.047	439.750			1.287.432	
TÉCCO DE INSPEC		0						1.417.528						1.417.528	
VIVIENDA							200.000	681.683	200.000					1.081.683	
	37.175	809.617	375.742	227.901	2.201.329	589.483	525.000	32.546.736	20.584.824	775.850	1.285.832	37.000	15.000	60.011.491	



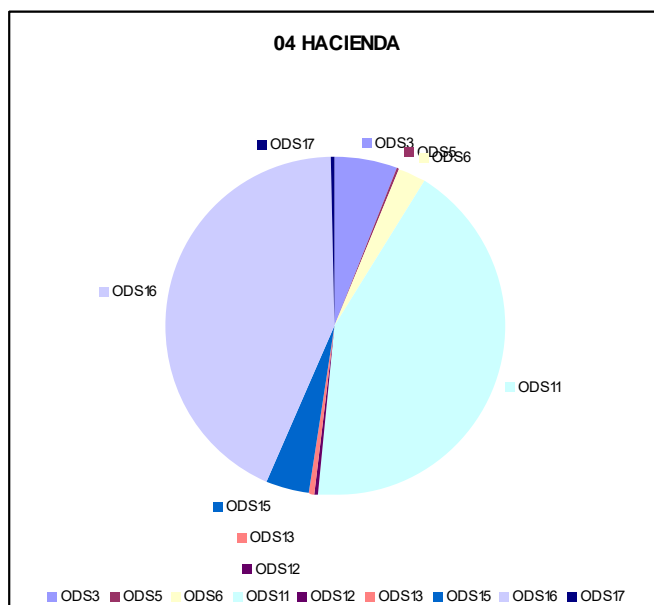
## 6.3- Seguridad

03 SEGURIDAD						
SERVICIO	ODS3	ODS5	ODS9	ODS11	ODS16	TOT SERV
DIRECCIÓN					254.001	254.001
GESTIÓN Y RECURSOS					1.512.796	1.512.796
PREVENCIÓN EXT.INCENDIOS				9.544.196	30.000	9.574.196
POLICÍA LOCAL	70.000	1.400		0	30.868.752	30.940.152
TRÁFICO	0		20.000	3.400.307	30.000	3.450.307
	70.000	1.400	20.000	12.944.503	32.695.549	45.731.452



## 6.4- Hacienda

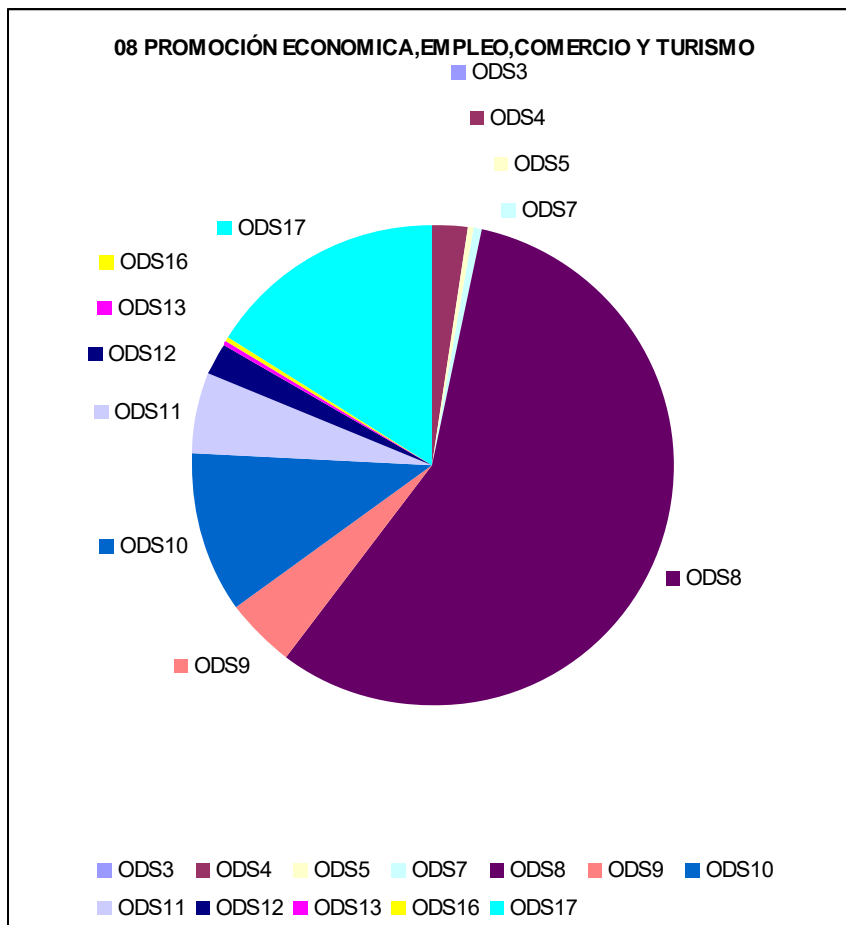
04 HACIENDA										
SERVICIO	ODS3	ODS5	ODS6	ODS11	ODS12	ODS13	ODS15	ODS16	ODS17	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN	4.257.063	20.000	1.736.000	29.195.024	129.125	557.250	2.837.250	24.022.505	241.840	62.996.057
GESTION TRIBUTARIA		12.127						230.417		242.544
CONTRATACIÓN								0		0
CONTABILIDAD								160.678		160.678
INSP.TRIBUTOS								306.633		306.633
PPTOS y TESORERÍA		20.165						383.128		403.293
RECAUDACIÓN								323.976		323.976
SECRET.TÉCNICA								3.702.615		3.702.615
COMPRAS								478.924		478.924
	4.257.063	52.292	1.736.000	29.195.024	129.125	557.250	2.837.250	29.608.876	241.840	68.614.720





### 6.5- Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo

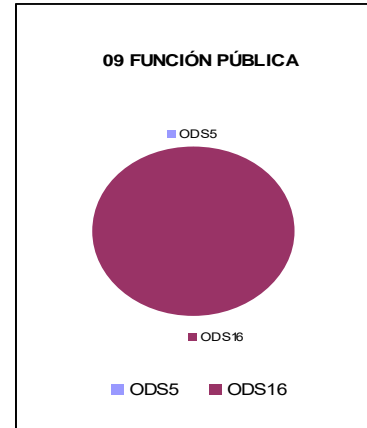
08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO													
SERVICIO	ODS2	ODS4	ODS5	ODS7	ODS8	ODS9	ODS10	ODS11	ODS12	ODS13	ODS16	ODS17	TOT SERV
DIRECCIÓN					396.205				97.316			55.658	549.179
ADMVO					840.327								840.327
PROYECTOS					607.979								607.979
EMPRESAS	20.000			100.000	1.749.645	188.498	45.000	43.840	173.000			894.796	3.214.778
COMERCIO					1.608.133		314.000	117.105	22.000		30.000	335.109	2.426.347
FORMACIÓN		525.000	21.000		5.571.222	153.000	1.792.384					1.761.114	9.823.721
CONGRESOS					423.172	623.112		647.122		40.000			1.733.405
TURISMO					274.407		63.000	242.244	170.163			222.300	972.113
	20.000	525.000	21.000	100.000	11.471.089	964.610	2.214.384	1.050.310	462.478	40.000		3.268.977	20.167.849





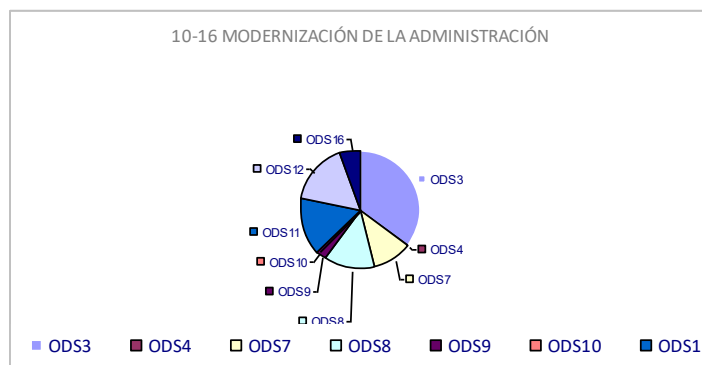
## 6.6- Función Pública

09 FUNCIÓN PÚBLICA			
SERVICIO	ODS5	ODS16	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN	15.375	2.309.719	2.325.094
ADMINISTRACIÓN		1.517.027	1.517.027
RECURSOS HUMANOS		454.022	454.022
GESTIÓN ORGANIZACIÓN		628.407	628.407
PREVENCIÓN RIESGOS		670.625	670.625
	15.375	5.579.800	5.595.175



## 6.7- Modernización de la Administración

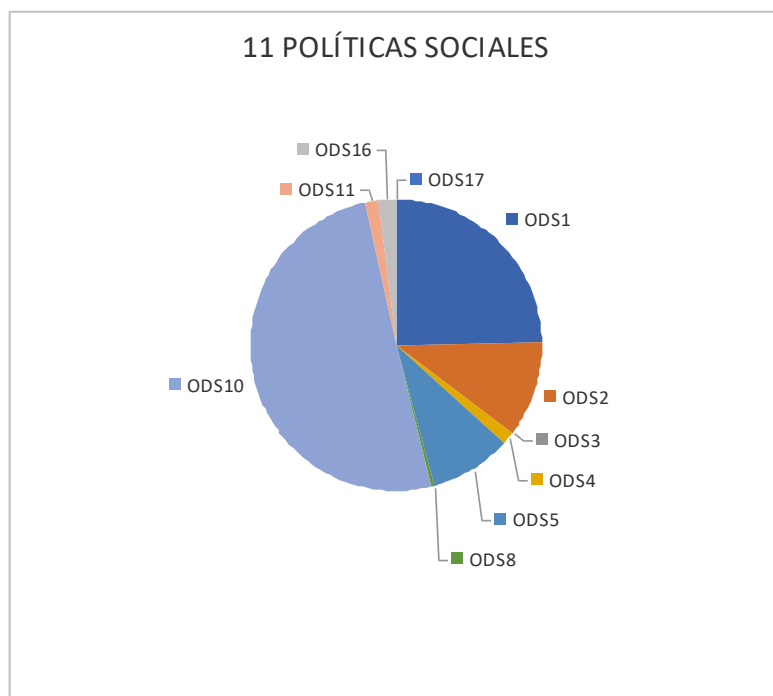
10-16 MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN										
SERVICIO	ODS3	ODS4	ODS7	ODS8	ODS9	ODS10	ODS11	ODS12	ODS16	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN GENERAL				150.836					150.836	301.671
APLICACIONES				4.482.495		100.000	126.659		317.318	5.026.472
EXPLORAC.Y COMUNICACIONES				3.444.379				2.708.643		6.153.022
SECRETARÍA TÉCNICA									1.054.087	1.054.087
SERV. MUNICIPALES									100.914	100.914
DESARROLLO TRAMITAC.									95.152	95.152
ARQUITECTURA									96.433	96.433
ADMINISTRATIVA	4.665.573	0	5.906.557				6.646.591	7.217.250		24.435.971
LIMPIEZA	15.450.686									15.450.686
PROYECTOS CONTRATAS							35.120		35.120	70.240
INST. GEST. CONTRATOS							164.751		164.751	329.502
INFRAESTRUCTURAS					210.817					210.817
OBRAS					1.529.233		1.529.233		764.617	3.823.083
	20.116.259	0	5.906.557	8.077.710	1.740.050	100.000	8.502.354	9.925.893	2.779.227	57.148.050





## 6.8- Políticas Sociales

11 POLÍTICAS SOCIALES										
SERVICIO	ODS1	ODS2	ODS3	ODS4	ODS5	ODS8	ODS10	ODS11	ODS16	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN GENERAL	197.790	74.886	1.795		400.000		386.706			1.061.176
ADMINISTRATIVO	2.110.361						2.110.361	1.000.000		5.220.722
INCLUSIÓN SOCIAL	2.855.036	73.888			2.484.758	14.515	1.876.418			7.304.616
INFANCIA Y FAMILIA	1.060.078		80.000	394.594	257.478		1.659.148		1.844.197	5.295.495
PERSONAS MAYORES	5.077.097				4.366.910		18.003.936	1.156.903		28.604.847
ACCIÓN COMUNITARIA	4.652.975	9.217.072		933.616	4.922.458		21.654.815			41.380.937
	15.953.338	9.365.846	81.795	1.328.210	12.431.605	14.515	45.691.385	2.156.903	1.844.197	88.867.794





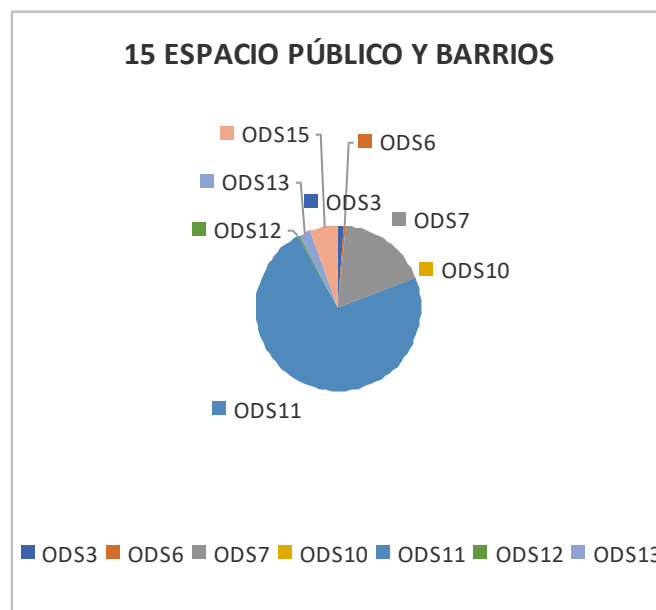
### 6.9- Intervención General

13 INTERVENCIÓN GENERAL		
SERVICIO	ODS16	TOTAL SERVICIO
INTERVENCIÓN Y AUDITORIA	540.475	540.475
	540.475	540.475



### 6.10- Espacio Público y Barrios

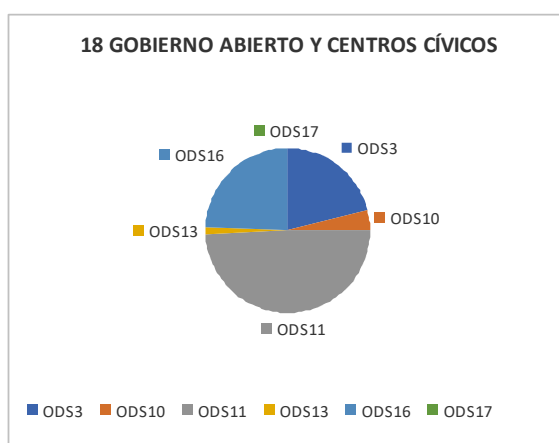
15 ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS									
SERVICIO	ODS3	ODS6	ODS7	ODS10	ODS11	ODS12	ODS13	ODS15	TOT SERV
MTO BARRIOS					49.021		57.546		106.567
ESPACIO PÚBLICO					429.441		324.257		753.698
ADMINISTRATIVO					460.345		540.404		1.000.749
ESPACIO PÚBLICO	409.309	82.000	6.934.290	194.556	23.535.761	153.092		2.338.501	33.647.509
OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO					1.606.767				1.606.767
ESTACIÓN DE AUTOBUSES		11.404	122.842		1.187.705				1.321.950
ZONA RURAL		26.774	259.605		2.995.796				3.282.175
	409.309	120.177	7.316.737	194.556	30.264.835	153.092	922.208	2.338.501	41.719.415





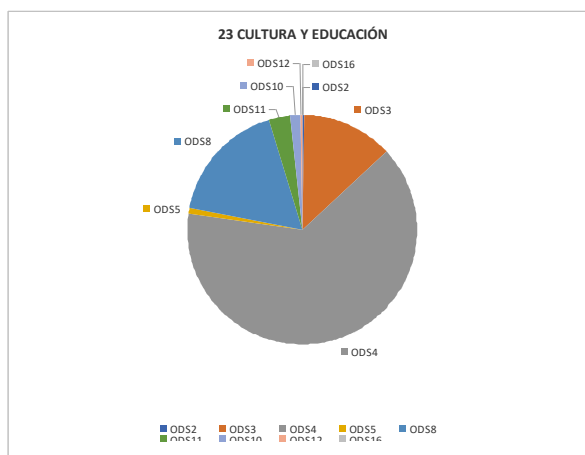
## 6.11- Gobierno Abierto y Centros Cívicos

18 GOBIERNO ABIERTO Y CENTRO CÍVICOS							
SERVICIO	ODS3	ODS10	ODS11	ODS13	ODS16	ODS17	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN	26.871		53.742		26.871		107.483
ADMINISTRATIVO	194.548		389.096		194.548		778.192
CENTROS CIVICOS	3.903.447		9.108.042			12.020	13.023.509
PARTICIP. CIUDADANA		766.185		255.395	1.532.370		2.553.950
ATT. CIUDADANA Y TRANSP.					3.241.160		3.241.160
	4.124.865	766.185	9.550.880	255.395	4.994.949	12.020	19.704.294



## 6.12- Cultura y Educación

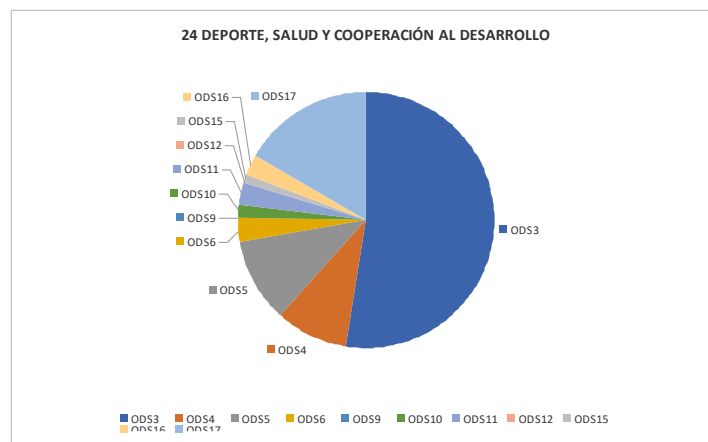
23 CULTURA Y EDUCACIÓN										
SERVICIO	ODS2	ODS3	ODS4	ODS5	ODS8	ODS11	ODS10	ODS12	ODS16	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN			150.543		50.181	50.181				250.905
ADMINISTRATIVO			1.784.473		594.824	594.824				2.974.122
CULTURA		3.768.711	8.291.642	253.143	4.392.577	174.675				16.880.748
EDUCACIÓN	43.500		8.313.599			35.400	423.400	43.500	22.500	8.881.899
	43.500	3.768.711	18.540.257	253.143	5.037.582	855.081	423.400	43.500	22.500	28.987.675





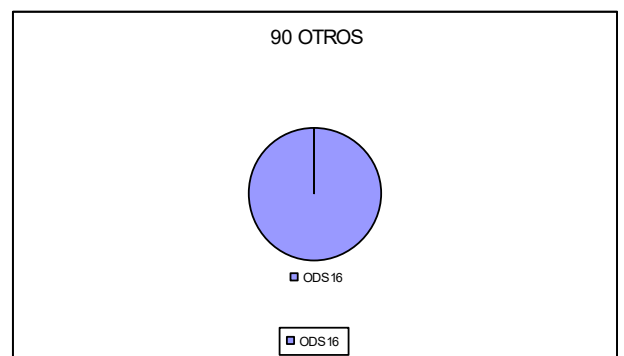
## 6.13- Deporte, Salud y Cooperación al desarrollo

24 DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO												
SERVICIO	ODS3	ODS4	ODS5	ODS6	ODS9	ODS10	ODS11	ODS12	ODS15	ODS16	ODS17	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN	55.956									55.956		111.912
ADMINISTRATIVO	422.229									422.229		844.458
SALUD PÚBLICA	2.608.611			644.405	1.600	185.013	350.925	17.725	190.926	49.442	149.434	4.198.079
DEPORTE	8.246.582	2.026.265	2.302.376			169.000	238.900		18.900	0		13.002.023
COOP.DESARROLLO											3.159.778	3.159.778
	11.333.378	2.026.265	2.302.376	644.405	1.600	354.013	589.825	17.725	209.826	527.627	3.309.212	21.316.251



## 6.14 Otros

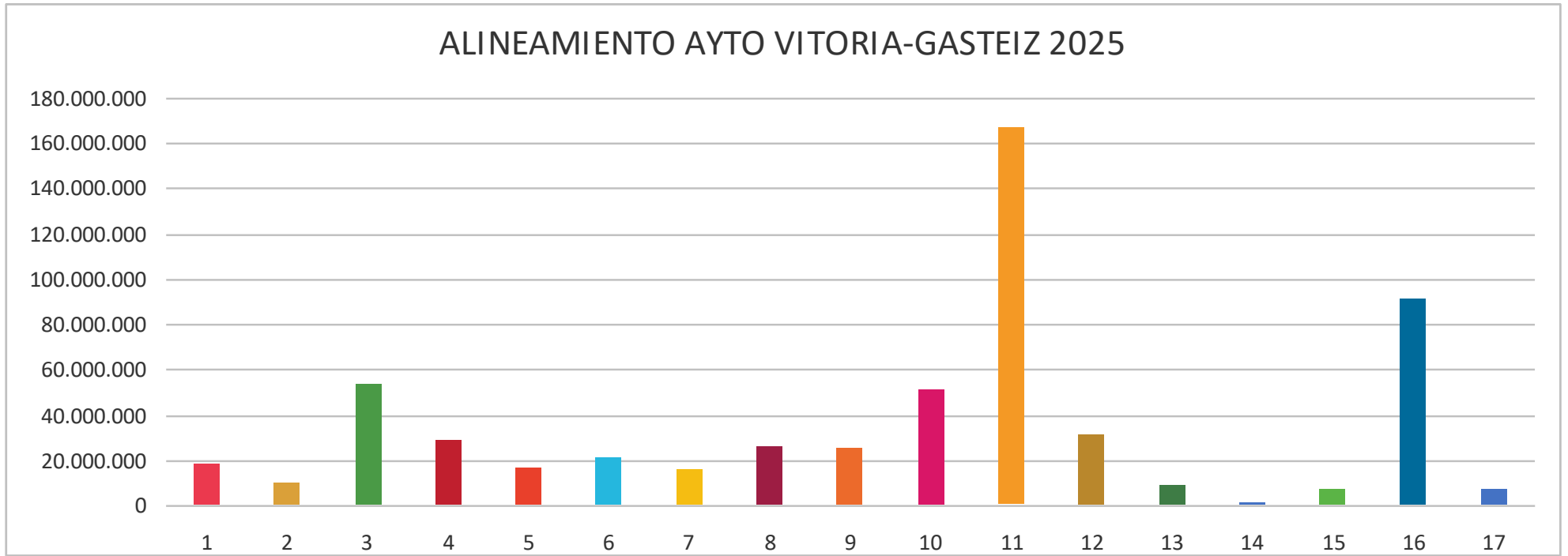
90 OTROS		
SERVICIO	ODS16	TOTAL SERVICIO
ÓRGANOS DE GOBIERNO	3.249.533	3.249.533
OTROS MUTUA FORAL	55.000	55.000
	3.304.533	3.304.533





## 7- ALINEAMIENTO GLOBAL

	ODS1	ODS2	ODS3	ODS4	ODS5	ODS6	ODS7	ODS8	ODS9	ODS10	ODS11	ODS12	ODS13	ODS14	ODS15	ODS16	ODS17	TOTAL
ALCALDÍA, REL.INS. E IGUALDAD			953.245	2.149.833	889.672		144.861	312.835		686.354	2.849.530					5.878.298	26.600	<b>13.891.226</b>
TERRITORIO Y ACCIÓN CLIMA		37.175	809.617	375.742		227.901	2.201.329		589.483	525.000	32.546.736	20.584.824	775.850		1.285.832	37.000	15.000	<b>60.011.491</b>
SEGURIDAD			70.000		1.400				20.000		12.944.503					32.695.549		<b>45.731.452</b>
HACIENDA			4.257.063		52.292	1.736.000					29.195.024	129.125	557.250		2.837.250	29.608.876	241.840	<b>68.614.720</b>
PROMOCIÓN ECONÓMICA	20.000		0	525.000	21.000		100.000	11.471.089	964.610	2.214.384	1.050.310	462.478	40.000			30.000	3.268.977	<b>20.167.849</b>
FUNCIÓN PÚBLICA					15.375											5.579.800		<b>5.595.175</b>
MODERN. ADMINISTRACIÓN			20.116.259	0			5.906.557	8.077.710	1.740.050	100.000	8.502.354	9.925.893				2.779.227		<b>57.148.050</b>
POLÍTICAS SOCIALES	15.953.338	9.365.846	81.795	1.328.210	12.431.605			14.515		45.691.385	2.156.903					1.844.197	0	<b>88.867.794</b>
INTERVENCIÓN																540.475		<b>540.475</b>
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS			409.309			120.177	7.316.737			194.556	30.264.835	153.092	922.208		2.338.501			<b>41.719.415</b>
GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS			4.124.865							766.185	9.550.880		255.395			4.994.949	12.020	<b>19.704.294</b>
CULTURA Y EDUCACIÓN		43.500	3.768.711	18.540.257	253.143			5.037.582		423.400	855.081	43.500				22.500		<b>28.987.675</b>
DEPORTE, SALUD Y COOP. DESARROLLO			11.333.378	2.026.265	2.302.376	644.405			1.600	354.013	589.825	17.725			209.826	527.627	3.309.212	<b>21.316.251</b>
OTROS																3.304.533		<b>3.304.533</b>
																		<b>0</b>
AMVISA	75.000		275.580	60.000		17.887.580	238.000	872.007	7.355.618	3.000	1.020.050	500	3.473.742	783.500		3.621.261	109.323	<b>35.775.161</b>
TUVISA			7.117.913						7.117.913		21.353.740							<b>35.589.567</b>
ENSANCHE 21	1.632.046							98.250	4.800.000		12.379.823		2.575.342					<b>21.485.462</b>
GILSA								189.200	2.526.800									<b>2.716.000</b>
CEA		262.800		470.000			500				2.124.000	40.100	182.100		160.000		0	<b>3.239.500</b>
ESCUELA DE MÚSICA				2.125.778		247	5.310											<b>2.131.335</b>
CONSERVATORIO DE DANZA			0	1.062.574														<b>1.062.574</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17.660.384</b>	<b>9.729.321</b>	<b>53.317.735</b>	<b>28.663.659</b>	<b>15.966.864</b>	<b>20.616.311</b>	<b>15.913.293</b>	<b>26.073.189</b>	<b>25.116.074</b>	<b>50.958.276</b>	<b>167.383.595</b>	<b>31.357.238</b>	<b>8.781.888</b>	<b>783.500</b>	<b>6.831.409</b>	<b>91.464.291</b>	<b>6.982.971</b>	<b>577.599.999</b>





# **OBJETIVOS** **DE DESARROLLO SOSTENIBLE**



Producido en colaboración con **TROLLBACK+COMPANY** | [TheGlobalGoals@trollback.com](mailto:TheGlobalGoals@trollback.com) | +1.212.329.1010  
Para cualquier duda sobre la utilización, por favor comuníquese con: [dpcampaiga@un.org](mailto:dpcampaiga@un.org)



*UDAL*  
*AURREKONTU PROIEKTUA*  
*2025*  
*PROYECTO PRESUPUESTOS*  
*MUNICIPALES*